BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 1991 — AÑO XCIX — ₳ 2.200

Nº 27.159

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

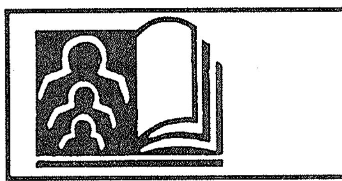
INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Ramón Filomeno, 31/8/47, soltero, arg., ingeniero químico, Joaquín V. González 2855, Villa Ballester, Pcia. Bs. As., L.E. 8.268.945; Lorenzo Arcos Expósito, 10/9/49, divorciado, español, comerciante, Deán Funes 788, Villa Adelina, Pcia. Bs. As., CI. 7.110.984 PF.; Héctor Rodolfo Montovio, 2/9/48, casado, arg., técnico mecánico, Curupaytí 285, Boulogne, Pcia. Bs.As., DNI. 4.752.300. 2) Escritura 5/6/91. 3) ACAR S. A. 4) Dorrego 219, 2º p. "F", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º o asociada a 3º a: Industriales: fabricación, industrialización, elaboración de baterías eléctricas de todo tipo, sus partes, componentes, fundición de metales, fabricación de maquinarias, motores, herramientas, productos y subproductos. Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de baterías eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes, repuestos, accesorios, materiales eléctricos. Financieras: préstamos y/o aportes, inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías vigentes o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras en general, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 o que requieran el concurso público. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) ₳ 30.000.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 2 ejercicios. Presidente: Carlos Ramón Filomeno; Vicepresidente: Héctor Rodolfo Montovio; Director Suplente: Lorenzo Arcos Expósito. 9) Presidente 10) 30 de junio.

El Apoderado
Nº 58.563

ACCESOS CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Adolfo Vicente Galluzzo, casado, nacido el 5/5/42, LE. 4.386.642, domiciliado en Independencia 466, piso 16 "G", Cap. Fed. y Luis Darío Echazarreta, soltero, nacido el 22/7/64, DNI. 16.916.740, domiciliado en Yapeyú 149, Haedo, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y empresarios. 2) Escritura de fecha 27/5/91. 3) ACCESOS CONSTRUCCIONES S.A. 4) Independencia 466, piso 16 "G" de Capital Federal. 5) a) La ejecución de obras públicas, nacionales, provinciales, municipales, internacionales y privadas, caminos, rutas, puentes, diques, embalses y todo tipo de obras viales; mantenimiento de rutas, caminos y autopistas, movimientos de suelos, excavaciones, rellenos, nivelamientos, aplanado y compactado de tierras. b) Compra, venta, importación, exportación y distribución de equipos y materiales para la construcción de caminos, movimientos de tierras y suelos y excavaciones, sus repuestos y accesorios. c) El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y/o mandatos. d) La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) ₳ 20.000.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Adolfo Vicente Galluzzo; Vicepresidente: Luis Darío Echazarreta; Director Suplente: Juan Carlos Gobbi. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, indistintamente. 10) 30 de abril de cada año.

El Apoderado
Nº 58.618

AGARIMOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Parajua, arg., casado, Ing. Mecánico, 63 años, DNI. 4.783.242, domicil. Virrey del Pino 2345, 3º "A", C. Fed.; Juan Francisco Parajua, arg., casado, Lic. Admin. Empresas, 27 años, DU. 16.763.454, domic. Fco. Lacroze 3851, 1º dep. "7", Cap. Fed.; Gustavo Alberto Parajua, arg., casado, 36 años, Ing. Mecánico, DU. 11.616.714, domic. Nueva York 4487, 1º dep. "6", Cap. Fed.; Eduardo Ernesto Parajua, arg., casado, Arquitecto, 38 años, DU. 10.690.331, domic. Pasaje El Delta 3150, Cap. Federal. 2) Escrit. 222 del 4/6/91; 3) AGARIMOS S.A.; 4) Virrey del Pino 2345, 3º "A", C. Fed.; 5) Obj. a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administrac. de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones que autorizan las leyes y reglamentac. de la pdad. horizontal. b) Comerciales: Comercialización, distribución, importación y exportación de indumentaria de todo tipo de tejido de punto, prendas de lana y todo tipo de productos textiles afines y d) Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones. 6) 99 años desde su inscripción; 7) ₳ 25.000.000 representado por acciones ordinarias al portador de v₳n 10.000, 1 voto c/u; 8) Un Directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia de la Sindicatura. 9) A cargo del Presiente o del Vice en su caso. 10) 30/11 de cada año. Presidente: Eduardo Parajua, Vice: Eduardo Ernesto Parajua; Direc. Tit. Juan Francisco Parajua, Gustavo Alberto Parajua y Sonia Heve Vivacqua de Parajua; Dir. Supl. Ana María Masini, Silvia Cristina Roldán y María José Casas.

El Apoderado
Nº 58.603

AGROPRODUCTORA SANTA CLARA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Accionistas: Silvina Laura Olguín, argentina, divorciada, abogada, con DNI. 16.941.438, con 27 años de edad, domiciliada en Amenábar 2046, 18º "C" de esta ciudad; María Cecilia Dibar, argentina, casada, con 31 años de edad, comerciante, con DNI. 14.014.322, domiciliada en la Av. del Libertador 6672, 1º "7" de esta ciudad y Gerardo Emilio Rodríguez Goyena, argentino, casado, con 31 años de edad, comerciante, con DNI. 12.888.499, domiciliado en la Av. del Libertador 6672, 1º "7" de esta ciudad. 2) Fecha de escritura: 5 de abril de 1991. 3) Denominación: AGROPRODUCTORA SANTA CLARA S.A. 4) Domicilio: Maipú 725, 1º "3", Capital Federal. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, mediante la realización de cultivos sembrados, sembrados, semilleros y pasturas; la cría e invernada de ganado; la formación de haras, cabañas, tambos y granjas; el desarrollo de actividades de floricultura, fruticultura, plantaciones perennes, forestaciones, aserraderos, recuperaciones de tierras áridas y asentamiento de nuevas explotaciones rurales; la comercialización, compra, venta, consignación, importación y exportación de ganado y productos de producción propia o de terceros y de toda clase de productos y subproductos, fertilizantes, materias primas, maquinarias, herramientas, silos y repuestos necesarios para la explotación integral de establecimientos rurales. 6) Capital Social: Australes Ocho Millones. 7) Duración: Vence el 19 de marzo del 2090. 8) Representación: Presidente o Vice. Presidente: Gerardo Emilio Rodríguez Goyena. Director Titular: Silvina Laura Olguín. Director Suplente: María Cecilia Dibar. 9) Se prescinde de sindicatura. 10) Fecha de cierre: 31 de marzo.

El Apoderado
Nº 58.604

ALGODONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Aram Israelian, casado, arg., 30 años, Ctor. Púb., DNI. 14.189.470, Gorostiaga 1542, 7, Cap. Nora Rosa Israelian, arg., soltera, 31 años, DNI. 13.852.395, Echeverría 1901, 24, Cap., docente; Eduardo Israelian, soltero, arg., 28 años, Técnico, DNI. 16.492.832, Echeverría 1901, 24, Cap.; Dorín Roxana Israelian, casada, arg., abogada, 29 años, DNI. 14.769.779, H. Yrigoyen 1309, V. Lz. P. de Bs. As. 2) Escrit. del 5/6/91. 3) ALGODONAL S.A. 4) Larrea 584, Cap. 5) Comercial, industrial: La fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de fibras textiles y telas de seda, lana, algodón, tejidos de punto, de prendas de vestir y de uso deportivo, incluyendo todo tipo de indumentarias y uniformes, colegial o profesional, realizadas con materias primas textiles y todos sus accesorios. La explotación de la industria tintorera, mediante el proceso del teñido de telas y prendas de toda índole de hilanderías y de telares de todo tipo de fibras. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 100.000.000 representado por acciones de ₳ 1.000 VAN c/u. 8) Un directorio de 3 a 6 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. o por un director en forma individual e indistin-


19910619

ta. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Aram. Israelian, Vice.: Nora Rosa Israelian, Dir. Tit.: Eduardo Israelian, Dir. Sup.: Dorin Roxana Israelian

Nº 58.686

ALVAREZ LONAS S. A.
A. L. S. A.

I) Escritura Nº 78 del 3/6/91. II) Socios: Pedro Daniel Alvarez, con domicilio en Navarro 1345, Tigre (PBA), Contador Público, casado, argentino, nacido el 29/6/53, DNI. 10.603.736 y Cristina Alvarez, con domicilio en 25 de Mayo 1776 (PBA), docente, casada, argentina, nacida el 23/11/60, DNI. 14.129.398. III) Denominación Social: ALVAREZ LONAS S.A. A.L.S.A. IV) Domicilio: Pedro Lozano 3574, Capital Federal. V) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de lonas, telas, cueros, cuerinas, hilos, sogas, ojales, cierres, broches, cortes de poliéster, sábanas, fundas, toallas, toallones, repasadores, manteles, ropa de trabajo y toda materia prima y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos, b) Fabricación por cuenta propia o ajena de todo tipo de artículos de lona, como carpas, toldos, chubasqueras, cerramientos, defensas, cortinas, coberturas, fundas, tapizados, tanto para embarcaciones como para camiones y camionetas, c) Industrialización en todas sus etapas de lonas, lonetas, coberturas y cuerinas en algodón, acrílicos, nylon, o PVC con materias primas nacionales o importadas, para su posterior comercialización. d) Financieras, mediante préstamos, aportes y/o inversiones de Capital a particulares o sociedades, compra, venta de títulos valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. VI) Capital Social: ₳ 150.000.000. VII) Composición del órgano de representación: Presiente: Pedro Daniel Alvarez, Vicepresidente: Cristina Alvarez, Director Suplente: Lidia Ida Quintana. VIII) Prescinde de Sindicatura s/art. 284 L.S. IX) Cierre del ejercicio: 30 de junio.

El Autorizado
Nº 58.575

AMERICA IN

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. Públ. 3/6/91. Reg. 106. Carlos Alberto Aslanian, 50 años, casado, CIPF. 4.942.691, comerciante; Carlos Alfredo Grosso, 47 años, casado, CIPF. 5.067.664, Lic. en Letras, ambos argentinos y domiciliados en Paso 437. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Importación y exportación de: todo tipo de productos terminados o no o materias primas, que sean susceptibles de ser objeto de esta actividad; Comercialización tanto en la plaza de la República Argentina, cuanto en el exterior de las mercaderías derivadas de la actividad relacionada en el ítem anterior; inclusive aquellas vinculadas al ramo textil, marroquinería y en especial las relacionadas con indumentarias masculina y femenina, la que comprenderá el ciclo que parte desde la confección hasta la venta minorista, inclusive; Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o personas jurídicas; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociar títulos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores y promover operaciones del tipo de las previstas, excluyendo aquellas comprendidas en la ley de Entidades Financieras; Inmobiliaria y Constructora: Compra, venta, administración, locación, afectación a la Ley 13.512, construcción, loteo y subdivisión de inmuebles urbanos y/o rurales. Capital: ₳ 30.000.000. Cierre ejercicio: 30/4. Directorio: Presidente: Carlos Alberto Aslanian. Vicepresidente: Carlos Alfredo Grosso. Director Suplente: Carlos Alberto Cardamone, argentino, 42 años, casado, Contador Público, DNI. 7.616.249, Tucumán 2012, 4º. Sede Social: Paso 437, Capital Federal. Bs. As., 13/6/91.

El Escribano
Nº 58.650

ARCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Gral. Extr. unán. del 28/12/90 y 8/5/91, se aumentó el capital y se modificó art. 4º del estatuto, quedando: "Artículo Cuarto: El capital social es de ciento diez millones de australes, representado por ciento diez millones de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1 (un austral) cada acción.

El Escribano
Nº 58.691

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día que la Sociedad "ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de abril de 1991, resolvió modificar los Artículos Cuarto, Sexto, Décimo Cuarto y Décimo Quinto de los Estatutos Sociales los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Veintidós Mil Ochocientos Millones de Australes (₳ 22.800.000.000) representado por veintidós mil ochocientos millones de acciones ordinarias, de un austral (₳ 1) valor nominal cada una, de las cuales tres mil ochocientos millones (3.800.000.000) son de clase "A" y Diecinueve Mil Millones (19.000.000.000) son de clase "B". El Capital Social está dividido en series de Mil Millones de acciones cada una y no podrá emitirse una serie sin que las anteriores estén suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento. Artículo Sexto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, conforme lo determine la asamblea. Las acciones ordinarias son de dos clases: de clase "A", con derecho a cinco votos por cada acción y de clase "B" con derecho a un voto por cada acción. Las acciones ordinarias que se emitan para el pago de dividendo deberán pertenecer a las dos clases "A" y "B", conservando la proporción respecto a cada clase existente en el momento de la emisión. Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para el mismo día, en la forma autorizada por el artículo 237 de la Ley 19.550, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adoptarán por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para asistir a las asambleas los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o institución autorizada del país o del exterior, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Artículo Décimo Quinto: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número presente de esas acciones. La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de accionistas que representan el veinte por ciento de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. En la hipótesis del artículo 197 de la Ley 19.550, como para los supuestos especiales previstos en los dos últimos párrafos del artículo 244, será necesario el quórum y la mayoría de votos de setenta y cinco por ciento de las acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto, tanto en primera como en segunda convocatoria.

El Escribano
Nº 58.659

BELCAM

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 29/5/91; Por acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 16/5/91, "BELCAM S. A.", aumenta el capital social a la suma de ₳ 160.000.000 y en consecuencia modifica el art. 4º.

El Apoderado
Nº 58.630

BOC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. Pública 96 del 16/5/91, por ante el Reg. 1235 de esta Ciudad. Socios: Angel Carlos Bottini, arg. cas. nac. 20/1/36, comerc. L. E: 4.175.367, dom. Ramón L. Falcón número 1854, Cap. Juan Mauricio Ottolenghi, arg. soltero, nac. 23/5/67, estudiante, DNI: 18.206.891, dom. La Rabida número 730, San Isidro, Prov. Bs. As. y Marcela Fabiana González, arg. nac. 26/1/67, estudiante, cas. en las. nupc. c/Angel Walter Céspedes Román, con DNI: 18.182.146, dom. calle 131, número 1148, de Berazategui, Prov. Bs. As. Denominación: BOC S. A. Domicilio Social: Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7º "P". Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, y en cualquier lugar del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Exploración, adquisición y explotación de minas, de metales, ferrosos y no ferrosos, y canteras, con exclusión de las minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país; hacer manifestaciones de hallazgos; solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. b) Explotar minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. c) Exportar o importar toda clase de materiales y/o toda clase de equipos que fueren necesarios y relacionados con el objeto indicado. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. Plazo de Duración: 99 años a contar de su inscripción en la I. G. J. Capital Social: ₳ 15.000.000 representado por acciones ordinarias, al portador, de 1.000 ₳ v/n c/u y de un voto por acción. Administración: A cargo de un directorio, compuesto entre 1 a 5 miembros con mandato por dos años. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Angel Carlos Bottini. Vicepresidente: Juan Mauricio Ottolenghi. Director Suplente: Marcela Fabiana González. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente.

La Autorizada
Nº 58.641

CABAÑA EL ÑIRE

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: "CABAÑA EL ÑIRE S. A.". Componentes: Irma Beatriz Lera, divorciada, argentina de 69 años, comerciante, CIPF. 1.936.727, domicilio Montevideo 1390, Piso 3º "A" Cap. Fed., Germán González Lera, casado, argentino de 47 años, comerciante, DNI. 4.409.717, domicilio Montevideo 1390, Piso 3º "A", Cap. Fed., Enrique Benjamín González, casado, argentino, de 49 años, comerciante, DNI. 4.378.057, domicilio Av. Las Heras 1660, Piso 4º, Cap. Fed. y María Virginia González de Legeren, casada, argentina, de 44 años, comerciante, DNI. 5.595.485, domicilio Callao 2084, Piso 7º, Cap. Fed. Estatuto: 15/4/91. Esc. 142. Fº 339 Reg. 464 Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros a realizar las siguientes actividades: De Hotelería y Gastronómicas: Mediante la explotación de negocios del ramo hotelero, de hospedaje y gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas y servicios de lunch en salones propios o a domicilio. Turísticas: Mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte y de servicios hoteleros en el país o en extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos, cruceros o similares; la recepción y asistencia de turistas, durante sus viajes y permanencia en el país; los despachos de aduanas, en lo concerniente a equipajes y/o carga, por intermedio de funcionarios autorizados. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, dedicados a la invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, a la siembra, cultivo, elaboración y producción de cereales, y toda clase de granos y frutos considerados cultivos industriales, así como de toda clase de materias primas y/o productos de la agricultura y la ganadería. Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación y toda forma de comercialización del producido de su actividad gastronómico y agropecuaria. Importación y exportación en general. Representaciones y Mandatos: Mediante la toma de representaciones y/o mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, comerciales, industriales y de servicios. Financieras e Inversoras: Mediante aportes de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos a intereses y financiaciones y crédito en general con o sin garantía, constitución y otorgamiento de hipotecas, prendas y otras garantías reales. Mediante la compra, venta y negociación de títulos, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. Tomar participación en cualquier negocio o empresa, efectuar aportes de capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, contraer préstamos con entidades financieras, bancarias oficiales, privadas, mixtas, del país o del extranjero. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, usufructo, administración y en general operación por cualquier régimen de inmuebles rurales y/o urbanos, incluso por las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: ₳ 36.000.000 representado por 3.600 acciones de ₳ 10.000 de v/n c/u y 1 voto por acción. Administración: Directorio: Presidente Irma Beatriz Lera, Vicepresidente Germán González Lera, Director titular Enrique Benjamín González y Directora Suplente María Virginia González de Legerén. Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 58.700

CENTRO INDUSTRIAL TEXTIL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 12/4/1991 se resolvió el aumento del capital social de Centro Industrial Textil, Sociedad Anónima y la reforma del artículo cuarto de su Estatuto Social. Capital Social: ₳ 100.000.000.

La Escribana
Nº 58.614

CLEAN MASTER S. A. por transformación de CLEAN MASTER S. R. L.

1) Néstor Munin, 41 años, DNI. 8.186.107, Doblas 1164, Cap. Carlos Eduardo Munin, LE. 4.293.586, 52 años, Talcahuano 420, Cap., ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escrit. del 25/3/91. 3) CLEAN MASTER S. A. por transformación de CLEAN MASTER S. R. L. 4) Doblas 1164, Cap. 5) a) Servicios de limpieza de inmuebles en general y su desinfección, desratización, desinsectación y similares. b) Importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de los materiales, materias primas, productos, subproductos y maquinarias para la limpieza, desinfección, desratización y desinsectación, sus repuestos y accesorios, como así también establecer representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones de las mismas en el país o en el extranjero. c) Industrialización o elaboración de materiales materias primas, productos y subproductos para la limpieza, desinfección, desratización y desinsectación, como así también todo lo relacionado con las máquinas y herramientas para la limpieza. d) Inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse y/o en préstamo con o sin garantías, se exceptúan las operaciones previstas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde su inscrip. 7) ₳ 10.000.000 representado por acciones ordinarias de ₳ 10.000 v₳ n c/u. 8) Un directorio de 1 a 7 por 2 ejercicios. Un síndico titular y un suplente por 1 año. 9) a cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/10 de c/año. Pres.: Néstor Munin, Vice.: María Judith Rubado de Munin, Sin. Tit.: Gabriel Alberto Paz, Sin. Sup.: Roberto Rangogni.

Nº 58.687

CLORI

SOCIEDAD ANONIMA

Asamb. Gral. Ext. Unán. del 19/3/91. Aumento Capital Social a ₳ 385.000.000, representado por 38.500.000 acciones ordinarias, al portador con derecho a 1 voto y v/n ₳ 10. c/u. Y se reformó Artículo Cuarto del estatuto.

El Escribano
Nº 58.690

COAFI

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 12/4/1991 se resolvió el aumento del capital social de COAFI SOCIEDAD ANONIMA y la reforma del artículo cuarto de su Estatuto Social. Capital Social: ₳ 100.000.000.

La Escribana
Nº 58.615

COARCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. 1) Rubén Odriozola, 62 años, LE. 4.791.707; Raúl Manuel Mera, 44 años, LE. 7.780.749 y Alfonso Fernando Menarguez, 41 años, LE. 7.866.727, casados, args., comerciantes y doms. en W. Villafañe 1236, Cap. 2) Esc. Púb. Nº 38 del 5/6/91. 3) COARCOM SOCIEDAD ANONIMA. 4) Wenceslao Villafañe 1236, Cap. 5) a) importación y exportación de todo tipo de mercaderías; b) fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de instrumentos musicales, sus partes, repuestos y accesorios; c) ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 12.000.000. 8) Directorio de 2 a 7 titulares por 2 ejercicios, se prescinde síndico; Pte.: Rubén Odriozola; Direc. Tit.: Raúl Manuel Mera; Direc. Sup: Alfonso Fernando Menarguez. 9) Firma Pte. 10) 31 octubre.

La Autorizada
Nº 58.664

ELMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 161 del 29/5/91. Accionistas: Andrea Silvina Gutiérrez Cabarrou, argentina, soltera, 26 años de edad, D. N. I. 17.232.774, empleada, domicilio: Franklin 1810, Capital; Francisco Colombo, italiano, casado, 42 años, de edad, C. I. P. F. 6.296.778, empleado, domicilio: Las Casas 3866, Capital. Denominación: ELMAR S. A. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse: a) Industriales: mediante la fabricación, armado y reparación de partes, piezas, repuestos y accesorios para automotores y artículos eléctricos y/o electrónicos y/o mecánicos para el hogar; b) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de partes, piezas y repuestos y accesorios para automotores, artículos eléctricos y/o electrónicos y/o mecánicos para el hogar y madera en bruto, fraccionada y/o cortada; c) Agropecuarias: mediante la explotación como arrendataria o propietaria de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y granjas, así como la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento y administración de tales bienes; cría e invernada de ganado, siembra y recolección de cereales, oleaginosas y plantaciones de aplicación industrial; realización de labores de preparación y cultivo para la incorporación como zonas aptas de tierras áridas o anegadas a los efectos del cultivo de vegetales y/o cría de ganado, ello mediante la implementación de sistemas de riego, evacuación de aguas, obtención de aguas subterráneas, endicamientos, nivelación de tierras y demás sistemas aptos a tales fines; d) Forestales: mediante la explotación de plantaciones forestales y viveros, conservación de bosques, forestación desmonte y tala de bosques e instalación y explotación de aserraderos; y e) Financieras: mediante la realización de préstamos y/o aportes y/o inversiones de capital a particulares, sociedades o consorcios, constituidos o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas por la legislación vigente o sin ellas, compra y venta y negociación de títulos, acciones, valores, cédulas y/u otros valores mobiliarios y/o recibir, otorgar, transferir y ceder créditos en general sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra permitidas por la ley, con exclusión de aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: ₳ 2.500.000. Administración: mínimo de 1 máximo de 5. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31 de octubre. Presidente: Andrea Silvina Gutiérrez Cabarrou; Vicepresidente: Francisco Colombo; Director Suplente: Marta Estela Vega de Aguirre. Sede Social: Quintino Bocayuva 879, Capital Federal.

El Escribano
Nº 58.695

EUROCRAFT

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha escritura: 11/6/91. Socios: José Domingo Migali, nacido el 30/11/51, DNI. 10.424.776; Alejandro Celestino Ronzoni, nacido el 3/4/53, DNI. 10.838.383; y Emilio Salvador Ronzoni, nacido el 21/8/51, DNI. 12.126.252; todos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Av. Cabildo 4559, Capital. Domicilio: Av. del Libertador 6924, Capital. Plazo duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) La consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, acoplados, motores, motocicletas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, repuestos y accesorios automotrices y la reparación de vehículos automotores y acoplados, sus partes y accesorios. b) La explotación de estaciones de servicio para automotores, la comercialización de combustibles, aceites lubricantes, accesorios y repuestos, neumáticos, cámaras y llantas para automotores, la prestación de servicios de mecánica, gomería, lavado y engrase de automotores, y servicios de bar, restaurante y minimercados. c) La explotación por cuenta propia o de terceros de espacios destinados a la guarda de automotores, ya sea en inmuebles cubiertos, playas de estacionamiento privadas o públicas y espacios de cocheras en inmuebles destinados al efecto, pudiendo realizar a tales efectos operaciones de compra, venta, alquiler, anticresis, concesiones y participar en toda clase de licitaciones y demás operaciones conexas. d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra clase que requiera el concurso público. e) La importación y exportación. f) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: ₳ 30.000.000. Administración: Directorio compuesto entre 1 y 10 titulares, por un año, pudiéndose designar suplentes en igual o menor número por igual plazo. Rep. legal: El presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre ejercicios: 31/12. Presidente: José Domingo Migali; Vicepresidente: Alejandro Celestino Ronzoni; Director suplente: Emilio Salvador Ronzoni.

El Apoderado
Nº 58.635

FEDERICO H. PASQUET E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 11/6/91. 2) Federico Héctor Pasquet, argentino, casado, de 57 años, L. E. 5.584.366, comerciante, domiciliado en Lisandro de la Torre 1560 de Vicente López (Bs. As.); Walter Héctor Pasquet, argentino, casado, de 32 años, comerciante, DNI. 12.676.764, domiciliado en Pico 1950 Piso 10º "B" Cap. Fed.; Marcelo Alberto Pasquet, argentino, casado, comerciante de 30 años CIPF. 7.471.456, domiciliado, en Lisandro de la Torre 1560 Vicente López (Bs. As.) y Christian Julián Pasquet, argentino, soltero, de 22 años, comerciante, DNI. 20.567.430, domiciliado en Lisandro de la Torre 1560, Vicente López (Bs. As.) 3) FEDERICO H. PASQUET E HIJOS S. A. 4) Avenida Córdoba 1318 Piso 1º Depto. "B" Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, por representantes o en representación de cualquier entidad. a) 1) La compra, venta, consignación, representación de automóviles, camiones. Pick-up, motocicletas, motos y demás vehículos y rodados nuevos y/o usados, antiguos y/o de colección, artículos y/o productos para los mismos, sus partes, repuestos y accesorios y todo lo referente a su reparación integral; maquinarias para la industria, el comercio y en especial las agrícolas; artefactos eléctricos para la industria, el comercio y en especial el hogar. 2) La instalación, construcción, adquisición, explotación y venta de estaciones de servicio, garages, y playas de estacionamientos. 3) La exportación y/o importación en especial de los objetos consignados precedentemente, artículos y productos relacionados con los mismos. 7) Australes tres millones. 8) A cargo de un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de 7 titulares con mandato por tres ejercicios. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9)Prescinde de la sindicatura. 10) 30 de junio de c/año. 11) Presidente: Federico Héctor Pasquet; Vicepresidente: Marcelo Alberto Pasquet: Director Titular: Walter Héctor Pasquet; Director Suplente: Christian Julián Pasquet.

El Autorizado
Nº 58.595

FRUIT GARDEN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: I Socios: Matera, Claudio Esteban, argentino, casado, nacido el 29/10/51, D. N. I. 10.133.505, domiciliado en la calle Juan S. Fernández Nº 20, San Isidro, Bs. As. y Ferrando Alberto María, argentino, casado, nacido el 8/7/62, D. N. I. 14.915.588, domiciliado en la calle M. Rueda 1450, Boulogne, Partido de San Isidro, Bs. As., II Denominación: FRUIT GARDEN S. A. III Fecha de Instrumento: 11/4/91. IV Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros las siguientes actividades: A) Comercializar productos frutihortícolas y otros productos y frutas del país, ya sea al por mayor y menor, pudiendo al efecto adjudicarse concesiones dentro de Supermercados y abrir sucursales dentro y fuera del país. B) Comercializar productos enlatados, derivados y productos alimenticios en general. C) Exportación e Importación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este Estatuto. V: Capital Social: ₳ 15.000.000, VI Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. VII Autoridades: Presidente: Matera, Claudio Esteban, Vicepresidente: Ferrando, Alberto María, Director Suplente: Bravo, Pedro Ignacio. La sociedad acepta sin reservas el Estatuto Modelo de Sociedades Anónimas, Anexo Nº II, aprobado por la Inspección General de Justicia por Resolución Nº 1/86 publicada en el Boletín Oficial el 10/4/86 VII Domicilio Social: En la ciudad de Buenos Aires, en la calle Lavalle 959, 4º piso.

La Apoderada
Nº 57.648

GAXI

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Ximena Galarreta Guerrero, arg., soltera, comerciante, nac. el 12/9/70, con D. N. I. Nº 21.532.992, domicilio: Esmeralda 1256 P. 4 Dep. 17 Cap., emancipada y Blanca Stella del Valle Lagar, arg., soltera y abogada, nac. el 15/4/31, con L. C. Nº 2.573.991, domicilio Barrio Obras Sanitarias de la Nación Casa 209. San Isidro Pcia. de Bs. As. 2) 30/5/91. 3) GAXI S. A. 4) Esmeralda 1265 P. 3 Cap. 5) tiene por objeto dedicarse por sí, por terceros y/o asociado a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 6) ₳ 5.000.000. 7) Presidente: María X. Galarreta Guerrero. Vice: Blanca S. del Valle Lagar. Director Supl.: Juan F. Guerrero, arg., casado, nac. el 16/6/51, comerciante, con D. N. I. Nº 8.532.201., domicilio: Av. Franisco Beiró 3360 P.14 Dep. "A". Cap. 8) 30/6 de c/año. 9) plazo: 99 años.

El Presidente
Nº 58.683

GOOD CAR

SOCIEDAD ANONIMA

GOOD CAR S. A. Constitución por escr. 304 al Fº 949 del Reg. 819 de Cap. Federal el 7/6/91. Dardo Luis Benedetto, 16/3/38, abogado, D. N. I. Nº 4.959.252, dom. Alvarez Rodriguez 177, casado; José Antonio Molinari, soltero, 25/3/63, D. N. I. Nº 17.637.212, comerciante, dom.: Italia 67, ambos argentinos de Junín, Prov. de Bs. As. 2) 99 años. 3) Comerciales: compra, venta, consignación, distribución, permuta, importacion, exportación y toda clase de comercialización de automotores, automóviles, rodados, accesorios, repuestos y autopartes. Financiera: el otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos. Mandataria y representaciones: la realización y ejecución de mandatos civiles y comerciales, la gestión de toda clase de contratos de compraveneta, distribución, locación, suministro y provisión de productos, subproductos, materias primas, proyectos, tecnología, realizaciones industriales, construcciones y complejos urbanísticos, transportes, la promoción de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias, la representación de toda clase de empresas nacionales y extranjeras. Importadora y exportadora: tareas de importación y exportación en general. 4) ₳ 50.000.000. 9) La Dirección y Administración estará a cargo del directorio compuesto de 1 a 5 miembros, con mandato por 3 ejercicios. 10) La representación legal corresponde al Directorio: Presidente o Vicepresidente en su caso. 11) Sindicatura: se prescinde. 14) 31/10 de c/año. Designaciones: Presidente: Dardo Luis Debenedetto. Director Suplente: José Antonio Molinari. Sede Social: Guido 1891, P 2º, "5" Cap. Fed.

La Apoderada
Nº 58.696

GRUPO FLORIDA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por escritura del 3/6/91, pasada al folio 316 Registro 39, Escribana Electra Juana Biegun de Cadoche, se contituyó una Sociedad Anónima, en los siguientes términos: Socios: Salomón Gliksberg, argentino, casado, Industrial, nacido el 17 de marzo de 1944, Libreta de Enrolamiento 4.437.736, domiciliado en la calle O'Higgins 1949, piso décimo quinto, Capital Federal. Sanuel Gliksberg argentino, casado, Industrial, nacido el 5 de marzo de 1949, Libreta de Enrolamiento 7.698.543; domiciliado en Avenida de los Incas 3310, piso 10º. Don David Gliksberg, argentino, soltero, Industrial, nadido el 8 de nero de 1947 Libreta de Enrolamiento 4.559.911, domiciliado en Montevideo 496, piso 7º. Issac Gliksberg, argentino, soltero, nacido el 5 de julio de 1956, Documento Nacional de Identidad 11.986.795, domiciliado en Teodoro García 1956. Todos de Capital Federal. Denominación: GRUPO FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: Florida 375, piso cuarto, oficina A, Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes, actividades: Inmobiliaria: Compra, venta y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellos sujetos a la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público . A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Duración: 50 años contados desde, su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: ₳ 100.000, dividido en 100 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada, una con valor de Un millón de Australes, cada acción. Administración: Directorio de dos a nueve titulares por mandato por dos ejercicios, pudiendo, la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550. Ejercicio: Cierra el 31 de agosto de cada año. Presidente Salomón Gliksberg; Vicepresidente Samuel Gliksberg; Directores suplentes David Gliksberg e Issac Gliksberg.

La Autorizada
Nº 58.679

IATI

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura 66 del 3/6/1991, pasada al Fº 231 del Registro 111 de Cap.; se formalizó el aumento del capital social en ₳ 29.998.250, elevándolo de ₳ 1.750 a ₳ 30.000.000, mediante la emisión de 29.998.250 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto y ₳ 1 c/u y la consiguiente reforma de su Artículo cuarto, fijando el Capital Social en ₳ 30.000.000. Fue resuelto por Asamblea Extraordinaria del 28/9/1990.

El Escribano
Nº 58.580

INHECA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Socios: Elvira Bazán: nacida 7/1/50, D. N. I. Nº 6.239.823; Horacio Fernando Méndez, nacido: 22/3/48, D. N. I. Nº 7.606.818, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados: Jerónimo Salguero 1870, Piso 10 Capital Federal. 2) INHECA S. A. 3) 11/6/91. 4) Jerónimo Salguero 1870, Piso 10. 5) 99 años desde su inscripción. 6) Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración, y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras de inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos los tipos y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. 7) ₳ 30.000.000. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. 10) Presidente: Elvira Bazán; Vicepresidente: Horacio Fernando Méndez; Directora Suplente: Carmen Mentasti. 11) 31/5 de cada año.

La Apoderada
Nº 58.583

INTERNATIONAL BUSINESS SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos José Beláustegui, argentino, soltero, 24/1/66, estudiante, D. N. I. Nº 17.955.500, Sarmiento 246 2º Piso. Pablo Marcelo Flores Maini, argentino, casado, 7/7/67, empresario, D. N. I. Nº 18.072.317, Melo 2039 6º "C". 2) Escritura 4/6/91, Fº 277 del Reg. 78 Cap. Fed. 3) INTERNATIONAL BUSINESS SERVICE S. A. 4) Ciudad de Buenos Aires: Tucumán 941, 5º "J". 5) 99 años desde inscripción. 6) La sociedad tienen por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de cualesquiera de las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación y exportación de productos tradicionales o no tradicionales; en su faz primaria o industrial; su distribución y comercialización en el país. El ejercicio de Mandatos, consignaciones y representaciones. Industriales: Mediante la fabricación de piezas y repuestos para la industria automotiz y de máquinas industriales y agricologanaderas y sus repuestos. Financieras: Mediante el aporte de fondos a empresas o préstamos para negocios determinados; otorgamiento de créditos con garantías reales o personales; compraventa de acciones y títulos públicos. Se exceptúan las operaciones encuadradas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso público. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, locación, construcción, administración, loteos y fraccionamiento de propiedades urbanas o rurales. Agropecuarias: mediante la explotación intensiva de campos propios o ajenos; cría y engorde de ganados, tambos; fruticultura y avicultura; desmonte y forestación y la elaboración primaria de los productos de dicha explotación. 7) ₳ 150.000.000, en 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 votos c/u. 8) Presidente Carlos J. Belaustegui; Vice.: Pablo Marcelo Flores Maini. Dir. Suplente: Jorge José Pedrini. Dos ejercicios, Prescinde de sindicatura. 9) Representación legal: Presidente o Vice, indistintamente. 10) 30 de abril.

El Apoderado
Nº 58.672

J. A. V.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 169 del 31/5/91. Accionistas: José Andrés Campaña, argentino, 36 años, casado, comerciante, DNI Nº 11.643.520, Angel Gallardo 223, 4º Piso "9", Capital; y Olga Cristina Spinelli, argentina, 37 años, casada, comerciante, DNI Nº 10.892.860, Angel Gallardo 223, 4º Piso "9", Capital. Denominación: "J.A.V. SOCIEDAD ANONIMA". Duración: 99 años. Objeto: La fabricación, elaboración, transformación, confección, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de trajes de baño, ropas, prendas de vestir e indumentarias en todas sus formas, fibras, hilados, tejidos y las materias primas que los componen. b) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Capital: ₳ 5.000.000.- Administración: mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Presidente: José Andrés Campaña. Director Suplente: Olga Cristina Spinelli. Sede social: Punta Arenas 1821, Capital.

La Autorizada
Nº 58.586

KRAEL CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: escritura del 6/6/91, escribano Flavio Fernández. Socios: Alicia Elena Pittaluga, casada, comerciante, nacida el 27/7/47, LC Nº 5.691.328, domiciliada en Alvarez Thomas 3478, P. B. "3", Cap. Fed., Javier González Silveyra, casado, comerciante, nacido el 31/3/60, DNI 14.062.466, domiciliado en Camacuá 32, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; Jorge Luis Petazzi, soltero, comerciante, nacido el 18/8/55, DNI 11.786.446, domiciliado en Arenales 2154, piso 9º "C", Cap. Fed.; Norberto Alejandro Seri, soltero, Contador Público Nacional, nacido el 15/3/51, LE 8.480.363, domiciliado en H. Yrigoyen 1994, 6º "2", Capital, todos son argentinos. Denominación: "KRAEL CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA". Dom. legal: Hipólito Yrigoyen 1994, piso 6º, "2", Capital Federal. Objeto: 1º) Importación y Exportación: Actuar como importadora y exportadora de productos y mercaderías tradicionales y no tradicionales, ya sean en su faz primaria o manufacturados. Comerciales: Mediante la comercialización de los bienes enunciados en el inc. 1) incluyendo toda clase de alimentos, de bienes destinados a las industrias de la construcción, metalúrgicas, automotriz, textil, del cuero y agrícola ganadera. 3º) Agrícola-Ganadera: La explotación agrícola-ganadera en forma integral e incluyendo granjas y tambos. 4º) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. 5º) Financieras: Aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y otras para las que se requiera el concurso público. 6º) Participación en licitaciones nacionales e internacionales. Representaciones. Mandatos. Comisiones, Consignaciones: Realización de todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones o consignaciones, explotación de marcas, inventos, modelos o diseños industriales relacionados con el objeto social. Capital: A 50.000.000.- Cierre de ejercicio: 31 de marzo c/año. Directorio: Presidente: Norberto Alejandro Seri. Vicepresidente: Javier González Silveyra. Director Titular: Jorge Luis Petazzi. Director Suplente: Alicia Elena Pittaluga. Representación legal: El presidente o el vicepresidente indistintamente. Sindicatura: Se prescinde.

El Escribano
Nº 58.670

LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LA INVESTIGACION CLINICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 30/5/91 "LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LA INVESTIGACION CLINICA S.A." modificó su artículo 4º de los Estatutos, el que quedó redactado así: "Artículo 4º.— El capital social se fija en la suma de ₳ 4.000.-, dividido en 4000 acciones ordinarias al portador de ₳ 1.- V/N con derecho a un voto por acción.

El Escribano
Nº 58.576

LA REPUBLICA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE RETIRO

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital, emisión de las respectivas acciones y reforma de los arts. 5º, 7º, 11º, 14º, 15º, 16º, 17º y 33º, todos resuelto por Asamblea del 31/10/90 y 16/4/91. Capital: ₳ 4.508.750.000.- Administración: Directorio compuesto entre 5 y 9 miembros titulares, con mandato por dos años, debiéndose designar igual número de suplentes por el mismo término.

La Apoderada
Nº 58.636

LAUROMAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) 6/6/91. 2) Adolfo Antoni Jury, argentino, divorciado, de 56 años de edad, comerciante, DNI 4.146.564, domiciliado en Reconquista 516, Capital; Néstor Enrique Gaiotti, argentino, casado, comerciante, de 46 años de edad, DNI 4.444.480, domiciliado en Reconquista 516, Cap.; y Alejandro Mario Lijavetzky, argentino, casado, de 29 años, Contador Público, DNI 14.222.475, domiciliado en Beruti 3032, piso 4º depto. 11, Cap. Fed. 3) "LAUROMAR S.A.". 4) Reconquista 516, Cap. Federal. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) La realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del territorio de la República Argentina a las siguientes actividades: Compra, venta, importación y exportación: de arrabio Ferroaleaciones, chatarra de hierro o acero, perfiles, estructuras, chapas, flejes, planchas, barras, alambrones y alambres, tubos y caños, tanques, cobre, níquel y aluminio en bruto o en productos elaborados, chatarras, barras, alambres, chapas, planchas, tiras o cintas, tubos y caños, calderas, máquinas, aparatos, electrodos, tapones de grafito, dolimita, cemento portland, lanolina, brea, bentonitas, alcoholes, selenio, soda solway, bórax, carbón de coque, benceno, fluorito aceites minerales y vegetales, glicoles, aminas, coprolactama, selenio, soda cáustica, dióxido de titanio, productos plásticos, polietileno, poliestireno, policloruro de vinilo, papeles, cartones, pasta celulósica, fertilizantes, productos alimenticios, té, café, tabaco, frutas y verduras, leche en polvo y productos alimenticios concentrados, productos textiles, materiales de construcción y decoración, autopiezas, maderas de todo tipo, cueros crudos o curtidos, artículos de marroquinería; realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros en todo lo relacionado a: Primero: Exportación y exportaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. Segundo: Radicaciones industriales en el país y en el extranjero. Tercero: Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros. Cuarto: Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional. Quinto: Financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526. Sexta: Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales. Séptimo: Representaciones comerciales en el país y en el exterior. Octavo: Participación en licitaciones nacionales e internacionales. Noveno: Consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. Actuando por intermedio de profesionales idóneos en todos los casos en que la actividad así lo requiera. 7) Australes Treinta Millones. 8) A cargo de un directorio integrado por 2 a siete titulares con mandato por un año. Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de octubre de cada año. 11) Presidente: Néstor Enrique Gaiotti. Vicepresidente: Adolfo Antonio Jury; Director Suplente: Alejandro Mario Lijavetzky.

El Autorizado
Nº 58.596

L.K. INSTALACIONES

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA

Modificación Estatuto Social: Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 11/2/91, protocolizada por Escritura Pública Nº 19 del 15/5/91 se resuelve canjear las acciones nominativas no endosables por acciones ordinarias al portador, y reformar los Artículos 1º, 4º y 5º que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 1º: La Sociedad se denomina: "L.K. INSTALACIONES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Artículo 4º: El Capital Social es de Australes Treinta mil (₳ 30.000.-) representado por 30 acciones de Australes mil (₳ 1.000.-) valor nominal cada una y de 1 voto por acción. Artículo 5º: El Capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas con derecho a 1 voto cada una y de valor ₳ 1.000.- c/acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550.

La Autorizada
Nº 58.657

LUNA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 24/5/91; Boris Kañevsky, industrial, 64 años, LE 5.545.897, Jacinto Díaz 289, San Isidro; Sonia Elisa Kañevsky, abogada, 27 años, DNI 16.729.912, Jacinto Díaz 289, San Isidro; y Eduardo Daniel Kañevsky, Contador, 35 años, DNI 11.618.896, Luis María Campos 1396, piso 4º, Capital; argentinos y casados; Sede Social: Luis María Campos 1396, piso 4º, Capital. "LUNA S.A.". Plazo: 99 años. Objeto: Fabricación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de prendas de uso interior, de vestir y uso deportivo, incluyendo toda clase de indumentarias sus materias primas y elementos así como de actividades conexas; Capital: ₳ 10.000.000.- Administración: mínimo de 2, máximo de 5, por un año; Representación: Presidente o Vice, que actúan individual e indistintamente, anual y rotativa; prescinde de sindicatura; Cierre de ejercicio: 30/6; Presidente: Eduardo Daniel Kañevsky; Vicepresidente: Boris Kañevsky; Director Suplente: Sonia Elisa Kañevsky.

El Apoderado
Nº 58.628

MARLENHEIM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Carlos Lores, nacido el 1/8/29, LE 5.123.696, domicilio Hipólito Yrigoyen 970, Quilmes, Prov. Buenos Aires; Juan Carlos Lores, nacido el 17/7/55, DNI 11.458.537, domicilio en Ortiz de Ocampo 36, Quilmes, Prov. Bs. As., y María Teresa Lores de Scolástico, nacida el 12/3/58, DNI 12.183.708, domicilio en Matienzo 38, Quilmes, Prov. Bs. As., todos argentinos, casados y comerciantes. 2) 6/6/91. 3) "MARLENHEIM S.A.". 4) Av. Juan B. Alberdi 243, piso 5º "D". 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros; acopio y molienda de cereales, pudiendo efectuar compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial, al por mayor o menor, de dichos productos, elaborados o semielaborados. Podrá igualmente desempeñar distribuciones, comisiones, consignaciones y toda otra forma de intermediación comercial; ejercer representaciones, mandatos y comisiones de venta; realizar estudios, asesoramiento e investigaciones de comercialización; organizar canales de venta y distribución; ser mandataria y ejecutante de toda clase de tareas relacionadas con el comercio de sus productos. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 9.000.000.- dividido en 9.000.000 de acciones ordinarias, al portador, con derecho a 1 voto c/u de ₳ 1.- cada acción. 8) Directorio: de 1 a 5 miembros, por 2 ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura (Art. 284, ley 19.550, T. O. 841/84). Presidente: Juan Carlos Lores; vicepresidente: Juan Carlos Lores, hijo. Director Suplente: María Teresa Lores de Scolástico. 9) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10). 31/10 de cada año.

El Escribano
Nº 58.645

MARVAL

SOCIEDAD ANONIMA

a) 3/6/91. b) María Carolina Gaymer Valenzuela, chilena, casada, comerciante, DNI Nº

92.506.212, nacida el 15/9/60, domiciliada en Guardia Nacional 391, Capital Federal; Rubén Eduardo Márquez, argentino, soltero, empleado, DNI Nº 18.100.438, nacido el 19/1/67, domiciliado en Flores de Estrada 5009, Remedios de Escalada, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. c) "MARVAL S.A.". d) Guardia Nacional 391, Capital Federal. e) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. f) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Fabricación, importación, Exportación, Compraventa, Permutas, Representaciones, Comisiones, Consignaciones, Mandatos y Distribución de: 1) Materiales de construcción, tales como maderas, arena, cemento, canto rodado, cal, materiales eléctricos, materiales de gas, calefacción, sanitarios, revestimientos, ladrillos, cerámicas, materiales de iluminación, herrería de obra, herrajes, carpintería metálica, carpintería de madera, ascensores, elevadores, calderas, equipos de calefacción y aire acondicionado, puertas, ventanas, mosaicos, baldosas, sus repuestos y accesorios. 2) Aceros en todas sus calidades y perfiles, hierros en general, planchuelas, palanquillas, chapas y perfiles en general, acero inoxidable, bulones, electrodos, herramientas, y sus respectivos accesorios, cables de acero, flejes en todas sus calidades y medidas, chatarra, caños y tubos, máquinas herramientas, máquinas viales, máquinas agrícolas y automotores 0 kilómetro y usados, nacionales e importados, particulares y públicos, como así también todos los accesorios y repuestos, artículos de ferretería industrial en todas sus calidades. 3) Carne Ovina, porcina, vacuna, aves, pescados, mariscos, en todas sus formas y calidades como así también los productos alimenticios derivados de los mismos. 4) Cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura como así también los productos alimenticios derivados de los mismos. 5) Artículos de vestir, pantalones, zapatos, sacos, camisas e indumentaria en general y artículos de ropería. 6) Muebles de oficina, equipamientos, muebles de cocina, sus repuestos y accesorios. 7) Obras Civiles e Industriales, Públicas y Privadas, Viviendas industrializadas y obradores, como así también sus materiales. Explotación de inmuebles urbanos y rurales, administraciones e Inmobiliaria. 8) Todo tipo de productos químicos de uso industrial y comercial en general. 9) Todo tipo de minerales en estado natural o procesados de uso industrial y comercial en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que directa o indirectamente se vinculen con su objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto Social. g) Australes 10.000.000.- h) A cargo de un Directorio de uno a diez miembros con mandato por tres años. La Representación Legal: El Presidente del Directorio; i) Prescinde de Sindicatura, art. 284 Ley 19.550; j) 30/6 de c/año; k) Presidente: María Angélica Ragalmuto Coffa, Director Suplente: Rubén Eduardo Márquez.

El Presidente
Nº 58.558

MULTIFARMA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Adolfo Copsel, 40 años, LE. 8.310.199, comerciante, Malabia 2450, 4º A, Cap., Mónica Claudia López de Suárez, 28 años, DNI. 16.245.120, comerciante, C. Seguí 1494, Lanús, Pcia. de Bs. As,ambos argentinos y casados, 2) Escrit. del 3/6/91. 3) MULTIFARMA S. A. 4) Yerbal 2508, Cap. 5) La compra, venta, permuta, distribución, comercialización, consignación, representación, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, antibióticos, productos químicos, perfumes, cosméticos, herboristería, productos alimenticios de recetario médico, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, radiología, y su instrumental,puericultura, oftalmología, óptica, fotografía, radiología accesorios médico quirúrgico, descartables, médicos, reactivos e instrumental médico quirúrgico. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) A 30.000.000.- representado por acciones de A 1.000.-VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 3 por 3 años. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vicc. en su caso. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Jorge Copsel, Vice.: Mónica Claudia López de Suárez, D. Sup.: Isaac Taber.

Nº 58.685

NAVELES

SOCIEDAD ANONIMA, INVERSORA Y FINANCIERA

Constitución: 27/5/1991. 1) Socio: Naveles Limited. Pasaje del Cármen 716, 3º, Cap. Fed. y José Antonio Abecia Fernández, argentino, soltero, 37 años, Contador Público Nacional, DNI. 11.450.291, domiciliado en Julián Alvarez 2282, 2º A, Cap. Fed. 2) Denominación: NAVELES SOCIEDAD ANONIMA, INVERSORA Y FINANCIERA. 3) Domicilio: Pasaje del Cármen 716, 3º, Cap. Fed. 4) Objeto: La realización de inversiones mobiliarias e inmobiliarias y actividades financieras mediante la compraventa de títulos, acciones y cualesquiera otros valores emitidos por entidades oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero; otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales; aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse u otra clase de operaciones permitidas por las normas legales y reglamentarias vigentes, excluyendo las comprendidas por la Ley nº 21.526 y cualesquiera otras que requieran concurso público. 5) Capital: A 10.000.000.- 6) Duración: 99 años. 7) Administración: Directorio 1 a 5 por un ejercicio. Fiscalización: 1 titular y 1 suplente por un ejercicio. Presidente y Director único: Antonio Héctor Repetto. Síndico: José Antonio Abecia Fernández. Síndico Suplente: María de los Angeles Abecia Fernández. 8) Representación legal: Presidente. 9) Cierre de ejercicio: 30 de abril.

El Autorizado
Nº 58.648

N. E. T.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. 1) Norberto Ernesto Tunoni, abogado, 60 años, LE. 5.132.516, C. Pellegrini 775, 2º., Cap y Néstor Daniel Morales, Gestor, 69 años, LE. 1.672.289, Pte. R. S. Peña 846, 7º, Cap. argentinos y casados. 2) Esc. Pub. nº 33 del 23/5/91. 3) N. E. T. SOCIEDAD ANONIMA. 4) Carlos Pellegrini 775, 2º piso, Cap. 5) a) Importación y exportación de toda clase de mercaderías; b) Compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de metales, aleaciones, laminados y todo lo directamente relacionado con la Industria Metalúrgica. 6) 99 años desde registración. 7) A 150.000.000.- 8) Directorio de 1 a 7 titulares por 2 ejercicios, se prescinde síndico; Pte.: Norberto Ernesto Tunoni y Direc. Sup.: Néstor Daniel Morales. 9) Firma Pte. 10) 30 de junio.

La Autorizada
Nº 58.662

ORGANIZACION MEDICA VARELA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Esc. 68 del 11-6-91. Reg. 111 de Cap. Fed. Socios: David Perez,arg. viudo, 7-3-1938, L. E. 4.266.912, Médico, Subtte. J.O.Abraham 1257, Villa del Plata, Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; Hideyasu Maeda, arg., nat., casado, 16-6-1943, DNI. 8.358.298, Médico, Pasteur 232, 3º Piso, Cap.; Tsuyoshi Kido, arg. nat., casado, 7-11-1947, DNI. 17.759.762, Lic. en Ciencias Químicas, Loria 865, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Héctor Ercolano, arg., soltero, 26-10-1933, DNI. 5.145.850, comerciante, Leandro N. Alem 78, Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; Pedro Yamashiro, arg., casado, 29-4-1936, DNI. 5.156.688, Odontólogo, Rivadavia 52, Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; Guillermo Raúl Norberto Marchesi, arg., casado, 30-9-1934, C.I.P.F. 3.557.060, comerciante, C. Pellegrini 1159, Quilmes, Pcia. Bs. As.; y Mario Luis Landoni, arg., casado, 10-10-1947, C.I.P.F. 9.470.703, comerciante, French 2630, 4º Piso, A, Capital. Domicilio social: Pasteur 232, 3º piso, Capital. Duración: 99 años. Objeto: a) Instalación y explotación de establecimientos médicos quirúrgicos y de reposo; b) Estudio e investigaciones que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. Capital: A 3.000.000.-, representado por 300.000 accs.ord. al portador de A 10.- y 1 voto c/u. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 a titulares, duran 3 ejercicios. Puede haber igual o menor número de suplentes. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 31 de mayo. Se designa Presidente a Mario Luis Landoni; Vicepresidente a Hideyasu Maeda; Directores titulares a Héctor Ercolano y Guillermo Raúl Norberto Marchesi; y Director suplente a Pedro Yamashiro. Se prescinde de la Sindicatura conforme art. 284 Ley 19.550.

El Escribano
Nº 58.581

PUERTO SECO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Se avisa por un día que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 19/11/1990, protocolizada mediante escritura Nº 140 del 29/11/1991, ante el Registro Notarial de Capital Nº 1029 a cargo del Escribano Alejandro F. Rueda. PUERTO SECO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, resolvió el aumento de su capital social, modificándose el artículo 3º del estatuto social en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital social se fija en A 12.000.000.- (Australes Doce Millones) representado por 120.000 acciones ordinarias, al portador de un voto por acción y VAN 100 cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de una Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. Cada resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, pagándose en esa oportunidad el impuesto correspondiente.

El Escribano
Nº 58.654

QUIMPROD

SOCIEDAD ANONIMA

Conforme al Art. 10 de la Ley nº 19.550, se comunica por un día la siguiente constitución de sociedad. 1) Socios: Vindland Corporation, sociedad panameña cuya inscripción está en trámite ante el Registro Público de Comercio, con domicilio constituído en Pueyrredón 860, Piso 6º, Capital Federal; Importadora y Comercializadora Highest Chile Limitada, sociedad chilena, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7/3/91, bajo el Nº 55 del libro Nº 52, Tomo B de Estatutos Extranjeros, con domicilio constituído en Paraguay 577, Piso 2º, Capital Federal. 2) Fecha de Instrumento de Constitución: Constituída el 30 de mayo de 1991 por Escritura Pública Nº 349, pasada al Folio Nº 1056 del Registro Notarial Nº 375 de la Capital Federal. 3) Denominación: QUIMPROD S. A. 4) Domicilio: En la ciudad de Buenos Aires, con sede social en Pueyrredón 860, Piso 6º, Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: producir, industrializar, importar, exportar, comercializar y distribuir en todo el país productos químicos, ya sean de seguridad contra incendios, de belleza, o de limpieza, indumentaria y joyería, así como también todo otro producto de consumo masivo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: A 2.500.000.- 8) Administración: A cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio: Presidente: Patricia Andrea Dilorenzi; Director Titular: Elsa Adriana Carnevale; Director Suplente: Carlos Antonio Néstor Avigliano. 9) Sindicatura: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el Art. 284 de la Ley 19.550. 10) Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 58.569

RAICOR

SOCIEDAD ANONIMA

Julio Rajnerman, contador, nac. el 5-11-28, domicilio: Teodoro García 1970, P. 11, Cap. con L.E. Nº 5.559.018; Ricardo Fabián Rajnerman, contador, nac. el 10-7-63, con DNI. 16.528.621, domicilio: Matienzo 1541, p. 13, Cap. y Jorge Daniel Rajnerman, comerciante, nac. el 1-2-61, con DNI. 14.593.271, domicilio: Haedo 2148, Florida, Pcia. Bs. As.; todos arg. y casados. 2) 4-6-91. 3) RAICOR S. A. 4) Sarmiento 747, P. 2, "P", Of. 11, Cap. 5) Tiene por objeto dedicarse por sí por terceros y/o asociado a terceros a las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, representación, distribución y consignación de papel, cartón, cartulina, papel de fibra para construcciones; planchas, cajas o envases de embalaje de cartón acanalado, corrugado, microcorrugado o macizo; bolsas y cajas de papel o cartón. Importación y Exportación. 6) A 170.000.000.- 7) Presidente: Julio Rajnerman. Vice: Noemí Mabel Levy Yeyati de Rajnerman, arg. casada, nac. el 30-1-37, comerciante, domicilio: Teodoro García 1970, P. 11, Cap., con L.C. Nº 3.569.682, Directores Titulares: Ricardo F. Rajnerman y Jorge D. Rajnerman; Directores Suplentes: Claudia Mónica Imventarza de Rajnerman, arg., nac. el 20-10-62, domicilio Matienzo 1541, P. 13, Cap., con DNI. Nº 16.071.149, y Mijal Dorit Besendorf de Rajnerman, arg. naturalizada, con DNI. Nº 15.065.299, domicilio: Martín J. Haedo 2148, Florida, Pcia. Bs. As.; ambas casadas y comerciantes. 8) 31-5 de cada año. 9) 99 años.

El Presidente
Nº 58.682

RUAR INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Carlos Oscar Flores,argentino, casado, nacido el 27/11/46, L.E. 7.782.010, Comerciante, domiciliado en Sarmiento 60, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Fransisco Lacman, yugoslavo, casado, nacido el 8/3/28, C.I. de la Policía Federal 2.793.482, domiciliado en Cochabamba 845, de Capital Federal; Luis Benito, español,casado, nacido el 16/6/36, C. I. de la Policía Federal 5.110.981, comerciante, domiciliado en Perú 1066, Piso 1ro. "2", de Capital Federal; Carlos Humberto Brusco, argentino, casado, nacido el 13/12/47, L.E. 8.203.789, comerciante, domiciliado en Almafuerte 912, Rosario, Pcia. de Santa Fe. Fecha de const. 31/5/91. Denominación: RUAR INTERNACIONAL S. A. Domicilio: Avda. Córdoba 859, piso 10, dpto. "A". Objeto: Sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero las siguientes operaciones: Comercial e Industrial: Mediante la compra, venta, industrialización y distribución de artículos y maquinarias y/o implementos, herramientas y demás accesorios utilizados en la fabricación de productos alimenticios. Importación y exportación: mediante la importación y exportación de toda clase de bienes y/o servicios en general permitidos por la Ley. Asesoramiento Financiero: Mediante la captación de fondos, tanto nacionales como extranjeros, sin hacer oferta pública, para ser aplicados ya sea a nombre propio o de terceros, tanto en el país como en el extranjero a inversiones públicas, privadas o mixtas, a corto, mediano o largo plazo, en actividades mineras, petroleras, agropecuarias, pesqueras, industriales, de transporte, de la construcción, comerciales y de servicios en general. Duración: 99 años. Capital: A 10.000.000.- Administración: 1 a 9 directores por dos ejercicios la Asamblea debe designar suplentes por igual o menor numero igual período. Prescinde de Sindicatura. Presidente: Luis Benito. Vicepresidente: Brusco Carlos Humberto. Directores Titulares: Fransisco Lacman y Carlos Oscar Flores. Directores Suplentes: Orlando Jesús María Flores, nacionalidad argentino, nacido el 1 de abril de 1939, libreta de enrolamiento número 4.871.099; y al señor Omar Eugenio Lacman, nacionalidad argentino, nacido el 24 de marzo de 1965, documento nacional de identidad número 17.636.798. La gerencia de la sociedad será ejercida por los socios y el uso de la firma es conjunta de dos de ellos indistintamente. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

El Apoderado
Nº 58.681

SUPERFOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Carlos del Valle Lucca, nacido el 13/12/1948, DNI. 5.411.249, domiciliado en Concepción del Bermejo 3582, Barrio La France, Pcia. de Córdoba, y José Alejandro Fantin, nacido el 7/9/1951, L.E. 8.595.531, domiciliado en Madrid 2326, Isidro Casanova, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escritura de fecha 24/5/1991. 3) SUPERFOS S. A. 4) Caseros 2967, piso 1º/10 de Capital Federal. 5) Alimentacía producción, producción elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas,productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y su derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas, dulces helados, postres, gelatinas, productos dietéticos y de bajas calorías, edulcorantes, aditivos, saborizantes, conservadores, especias y todos los productos naturales químicos utilizados en la industria alimenticia. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. Agropecuaria: explotación industrial de establecimientos frigoríficos mediante la elaboración de productos y subproductos derivados de la carne. La explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. La compra y venta de mercaderías, materias primas,maquinarias y productos de la industria frigorífica. La importa-

ción, exportación, el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos de productos alimenticios. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 150.000.000.- 8) Directorio de 1 a 10 titulares e igual o menor número de suplentes, por 3 años. Presidente: Juan Carlos del Valle Lucca; Vicepresidente: José Alejandro Fantin; Director Suplente: Juan Carlos Vespasiano. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente o el Vicepresidente, indistintamente. 10) 31 de marzo.

El Autorizado
Nº 58.617

TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso Complementario: "TUCUMAN S. A. ", (recibo número 56.869) se comunica: Que por Escritura 156, folio 372, de fecha 14/6/1991, se modifica el artículo Octavo, primera parte, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, integrado por tres a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, lo que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Asimismo se modifica el Directorio con la incorporación del Director Titular, Eugenio Alejandro Dago Holmberg, argentino, casado, Ingeniero Civil, nacido el 7 de abril de 1937, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.963.757, domiciliado en la calle Paraná 945, segundo piso de esta Capital, quien acepta el cargo, por lo que el directorio queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Estela Alba Gualtieri. - Vicepresidente: Martín Eugenio Arribalzaga.- Director Titular: Eugenio Alejandro Dago Holmberg.- Síndico-Titular: Silvia Susana Miccio. Síndico Suplente: Héctor Fernández.

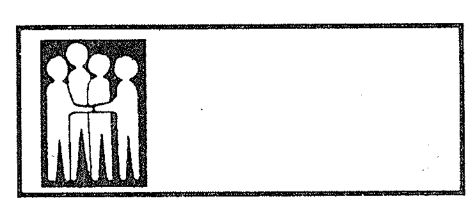
El Escribano
Nº 58.867

VAPESAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Horacio Mombelli, argentino, soltero, nació 19/5/1942, farmacéutico, LE. 4.583.422, domicilio Pavón 1021, Muñiz, Prov. Bs. As. y Alejandro David Alurralde, argentino, casado, comerciante, nacio 3/5/1939, LE. 4.562.296, domicilio Río Negro 949, Bella Vista, Prov. Bs. Aires. 2) 17/5/1991, y 3/6/1991. 3) VAPESAN S. A. 4) Cabildo 2540, Capital Federal. 5) Compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteos, administración, intermediación de inmuebles. 6) 99 años desde la inscripción. 7) ₳ 400.000.000.- 8) 3 a 5 titulares por 3 ejercicios. Fiscalización Síndicos titular y suplente por un año. Presidente: Jorge Horacio Mombelli. Vicepresidente: Alejandro David Alurralde. Director suplente: Claudio Aníbal Suárez. Síndico Titular Enrique Marafetti. Síndico suplente: Lucía Angélica Fermani. 9) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de mayo.

El Autorizado
Nº 58.653



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANALAR CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 5/6/91; Jorge Alberto Aguero, 44 años, LE Nº 7.605.118, J. P. Tamborini 4968, Capital; Héctor Ramón Larrandart, 44 años, LE Nº 8.266.919, Fray Justo Santamaría de Oro 2946, Capital, Daniel Mario Napolitano 41 años, LE 7.887.812, Thames 887, Capital; Edgardo Leopoldo Aguilar, arquitecto, 31 años, DNI Nº 13.589.595, Pje. Irala 3641, Santa Fe, Pcia. Santa Fe; argentinos, casados y comerciantes; "ANALAR CONSTRUCCIONES S. R. L.", Jorge Newbery 3898, Capital; plazo: 90 años; Obj.: La construcción y reparación de obras de arquitectura e ingeniería; así como la compra, venta, arrendamiento, administración de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, incluso para actuar como contratistas de obras, civiles, públicas o privadas; Cap.: ₳ 5.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30/9.

El Apoderado
Nº 58.626

ANGEL GALLARDO 946

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Luis Alberto Arancibia, nacido el 23/11/1947, farmacéutico, CI P. F. 9.298.407, domiciliado en Aviador Piccione 2325, Jardín el Palomar, Pcia. Bs. As.; Jorge Valdivieso, nacido el 1/4/1957, comerciante, DNI Nº 13.446.703, domiciliado en Entre Ríos 1765/67, Olivos, Pcia. Bs. As.; Oscar Francisco Gallino, nacido el 16/11/1933, comerciante, LE. Nº 5.588.975, domiciliado en Ricardo Gutierrez 1713, Olivos, Pcia. Bs. As.; Gustavo Oscar Gallino, nacido el 17/4/1959, comerciante, DNI Nº 12.969.170, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 88, piso 6º A, Cap. Fed., y Carlos Alberto Fontañez, nacido el 16/4/1949, DNI Nº 7.698.554, domiciliado en Olazábal 1870, piso 7º A, Cap. Fed., todos argentinos y casados. 2) Escritura de fecha 24/5/1991. 3) ANGEL GALLARDO 946 S. R. L. 4) Angel Gallardo 946 de Capital Federal. 5) Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación e industrialización de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, de artículos y productos de perfumería, cosmética, dietética, higiene y belleza, óptica, fotografía, ortopedia, preparado de productos con hierbas medicinales, preparado de alimentos naturistas y todos sus derivados, cremas, lociones, shampoo y todo otro producto afín compatible con el rubro farmacia por la legislación y reglamentación en vigencia. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materia prima, productos y mercaderías vinculadas con el rubro industrial, explotación de licencias, fórmulas, patentes y marcas y procedimientos en general, diseños y modelos industriales y su negociación en el país y/o fuera de él. Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse y a particulares, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías de las legislaciones en vigor o sin ella, la compraventa de títulos, acciones o cualquier tipo de bienes mobiliarios, excluidas las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público de capitales. Mandatarias: Mediante el ejercicio en el país o en el exterior de representación, agencia o mandato de firmas o sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de obtener o facilitar el intercambio o colocación de los bienes objeto de la sociedad detallados en el presente contrato social. 6) 50 años a partir de su inscripción. 7) ₳ 50.000.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma individual e indistinta, excepto para actos de disposición y constitución de gravámenes sobre bienes registrables en que será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Duración mandato: 5 años. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 58.616

AUTO COMPUTO SAN BERNARDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1) Roberto Manuel González, LE Nº 7.657.277 y María Cristina Bruno, LC Nº 5.945.092; casados, args., comer., de 42 años, doms. en Ramón L. Falcón 2375, P. B. "2", Cap. 2) Doc. Priv. del 6/6/91. 3) AUTO COMPUTO SAN BERNARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Ramón L. Falcón 2375, P. B. "2", Cap. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) compra, venta, importación, exportación y distribución de automotores, motos, ciclomotores, bicicletas y artículos para el hogar y/o sus partes, repuestos y accesorios, nuevos o usados; b) la prestación de servicios de reparación total o parcial de los artículos referidos en a); c) actuar como agente de ventas de planes de ahorro previo; d) realizar actividades financieras referidas al otorgamiento de créditos para la adquisición de los bienes referidos en a), excluyéndose toda actividad comprendida por la ley de entidades financieras o que requiera concurso público. 6) 50 años desde registración. 7) ₳ 160.000.000. 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Actos ordinarios de administración, firma indistinta; actos de disposición, hipotecas, gravámenes, prendas, poderes, fianzas, avales, firman ambos gerentes conjuntamente. 10) 30 de Junio.

La Autorizada
Nº 58.668

CAPINS. GUTIERREZ Y RAÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber la constitución de esta Sociedad, cuyas características son: 1. Socios constituyentes: Osvaldo Héctor Gutiérrez, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 5 de octubre de 1953, domiciliado en Avellaneda 4246, 4º Piso D, de esta Capital y con DNI Nº 10.517.565; y Luis Eduardo Raña, argentino, casado, comerciante, nacido el 14 de Junio de 1953, domiciliado en Lafinur 2527, Quilmes, Prov. de Buenos Aires y con DNI Nº 10.758.147. 2. Fecha del contrato. 3. Denominación: CAPINS. GUTIERREZ Y RAÑA S. R. L. 4. Domicilio legal: Paraná 236, 4º Piso, of. 11. 5. Objeto social: prestar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros o de cualquiera otra forma, servicios de asesoramiento marítimo. 6. Duración: 25 años. 7. Capital social: ₳ 3.000.000, suscripto por partes iguales por los socios. 8. Administración y representación: ambos socios conjunta o individualmente por 25 años. 9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 57.690

CENTRO COMERCIAL VERSAILLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 11/6/91. Socios: Dora Esther Amadori de De Berasategui, argentina, casada, comerciante, 64 años, LC Nº 0.436.948, Roma 825, Capital; Leonilda Elsa Barrueco de Mastroeni, argentina, casada, comerciante, 57 años, CI P. F. Nº 3.229.557, Gallardo 898, Capital; Susana Elena Corra, argentina, soltera, comerciante, 38 años, DNI Nº 10.720.101, Tuyutí 3691, Valentín Alsina; Alberto Eufemio Correa, argentino, casado, comerciante, 51 años, LE Nº 4.886.771, Arregui 5630, Capital; Jorge Reynaldo Forte, argentino, casado, comerciante, 62 años, LE Nº 4.040.989, Santo Tomé 6233 "2", Capital; María Julia Micaela Giménez de Miguel, argentina, casada, comerciante, 57 años, LC Nº 2.998.842, Leopoldo Lugones 3275, Ciudadela; Alicia Aurora Hidalgo, argentina, soltera, comerciante, 39 años, DNI Nº 18.720.290, Bragado 6103, 5º Capital; Juan José Igarzabal, argentino, casado, comerciante, 31 años, DNI Nº 13.773.075, Barrio Copello, Edificio 19, 3º "F", Capital; Luis Ernesto Funes Pereyra, uruguayo, casado, comerciante, 46 años, DNI Nº 92.367.248, Pje. Diego F. Espiro 2357, Capital; Horacio Alfredo Martín, argentino, soltero, comerciante, 23 años, DNI Nº 20.423.255, Gana 543, Capital; Proto Augusto Velloso Penayo, paraguayo, casado, comerciante, 57 años, CI P. F. Nº 7.138.954, México 3070, 3º "7" Capital; y Juan Sindoni, argentino, casado, comerciante, 43 años, DNI Nº 7.608.781, calle 63 Nº 180, P. B. San Clemente del Tuyú. Denominación: "CENTRO COMERCIAL VERSAILLES S. R. L.". Duración: 50 años. Objeto: a) Comercial: La organización, administración y explotación de centros comerciales, ferias, mercados y supermercados, importación y exportación. b) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y explotaciones granjeras. c) Constructora Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas y privadas, ejecución y administración de proyectos, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración y en general explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. d) Financiera: Otorgar préstamos y aportar capitales a personas físicas o jurídicas, realizar operaciones de crédito, activas y pasivas, con cualquier tipo de garantías reales o personales; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital ₳ 3.000.000. Administración: Susana Elena Corra, Luis Ernesto Funes Pereyra y Juan José Igarzabal. Cierre de Ejercicio: 31/5. Sede social: Arregui 6297, Capital.

La Autorizada
Nº 58.589

CENTRO PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carmen Haydée Arleo, 14/2/1941, casada, arg., comerciante, Avellaneda 2336, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., LC Nº 4.074.993; Nilda Celia Lambre, 30/5/1940, viuda, arg., comerciante, Quirno Costa 1298, 8º p, Cap. Fed. DNI Nº 2.390.451, 2) Escritura 21/5/1991. 4) Carlos Pellegrini 1083, local 23, Cap. Fed. 5) Por sí, 3º o asociada a 3º a: a) Explotación del rubro receptorías de avisos para diarios, revistas, semanarios, mensuarios, anuarios y toda publicación gráfica en general. b) Explotación de publicidad o propaganda pública o privada, por medio de prensa, escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas y cualquier otro método usado en el ámbito publicitario. 6) 3 años inscripción R. P. C. 7) ₳ 5.000.000. 8) Gerencia, indistinta, por plazo duración. 9) Socios designados Gerentes. 10) 31 de diciembre.

El Apoderado
Nº 58.561

CIERRES WIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Instrumento privado de fecha 24/5/1991 se dispuso la cesión de cuotas y aumento de capital; Alberto Nasser y Carlos Alberto Kivilevich ceden venden y transfieren las 500 y 2250 cuotas respectivamente que tienen y le corresponde en la referida sociedad a favor de los que la adquieren en la siguiente proporción: Eduardo Darío Gaguine 2000 cuotas y a favor de Claudia Inés Whitechurch, argentina, soltera, economista, nacida el 24/3/1963 con DNI Nº 17.166.558, domiciliada en Pasteur 11 Piso 9º "B" Capital Federal, 750 cuotas. En consecuencia quedan reformados los artículos 4º y 5º y los Sres. Alberto Nasser y Carlos Alberto Kivilevich renuncian al cargo de Gerentes. Cuarto: El capital social se fija en la suma de ₳ 5.000.000. Quinto: La administración, representación legal y el uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta por el término de 15 ejercicios:... b) Se designan Gerentes a Eduardo Darío Gaguine y Claudia Inés Whitechurch.

El Autorizado
Nº 58.600

CILIN GAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Acto Privado del 12/6/91, modificó el Contrato Social, en virtud de que los socios Héctor Fernando Piano y Alfredo Balbino Fontal, cedieron a favor de los señores Jorge Tomás Michailides y Rodolfo Juan Chesta; dos millones de cuotas cada uno de ellos de los cuatro millones de cuotas que tenían y les correspondían en la Sociedad. El precio de esta cesión se realizó en la suma de cuatro millones de australes. Por tal motivo, se modificaron los artículos 4º y 5º, los que tendrán la siguiente redacción: Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de ₳ 16.000.000; divididos en 16.000.000 de cuotas, de un austral valor nominal cada una, totalmente suscriptas, de acuerdo al siguiente detalle: Juan Carlos Villegas: 4.800.000 cuotas; Miguel Darío Gerardo: 3.200.000 cuotas; Alfredo Balbino Fontal: 2.000.000 de cuotas; Héctor Fernando Piano: 2.000.000 de cuotas; Jorge Tomás Michailides: 2.000.000 de cuotas y don Rodolfo Juan Chesta: 2.000.000 de cuotas. Quinto: La administración y representación legal estará a cargo en forma individual e indistinta de los seis socios, designados Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo del socio Juan Carlos Villegas y/o Miguel Darío Gerardo con uno cualesquiera de los socios Alfredo Balbino Fontal y/o Héctor Fernando Piano. Asimismo, se dejó constancia de haberse efectuado a la Gerencia, la comunicación fehaciente del ingreso y designación de Gerentes de los señores Michailides y Chesta.

La Apoderada
Nº 58.582

CILINMEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 5/3/91; Elida Olga Oderda, Mariel Silvana Rivera, Juan José Eduardo Rivera y Alfonso Rivera, ceden a Teresa Aida Brunett, argentina, comerciante, 38 años, DNI Nº 10.534.130, casada, Carlos Villate 4461, de Munro; Pablo Dante Falluca, argentino, 52 años, LE Nº 4.272.902, casado, técnico, Larrea 67, San Isidro; y Andrés Calviño, argentino, 43 años, mecánico, DNI Nº 10.518.732, casado, Independencia 443, San Martín; las 2000 cuotas, por la suma total de ₳ 152.000.000; renuncian y colocan a los cesionarios en su mismo grado de prelación; Se establece la sede social en Curapaligüe 1791, piso 1º A, Capital y se modifica la clausula 1º; Adm.: los nuevos socios en

calidad de gerentes, en forma indistinta, como se establece en la clausula 5º del Cto.

Nº 58.631

COLORETE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Miriam Ana Schkolnik de Botner, paraguaya, casada, comerciante, de 54 años, CI P.F. 3.919.344, Alicia Reina Botner, argentina, casada, Comerciante, DNI Nº 14.189.860, de 29 años, ambas con domicilio en O'Higgins 1881, 18º, Capital, y María Elena Weil, argentina, casada, DNI Nº 5.898.499, comerciante, de 43 años, domiciliada en Gorostiaga 2314, 7º P, Capital. 2) Denominación; COLORETE S. R. L. 3) Plazo de 10 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Instrumento Privado del 31 de Mayo de 1991. 5) Capital ₳ 60.000.000. 6) Domicilio: Ayacucho 1454, 4º P. C Capital Federal. 7) Objeto a) Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de artículos para la indumentaria personal, y productos elaborados y manufacturados destinados a la Industria del Vestido, tales como lanas, algodones, rayones, sedas, y toda clase de fibras, naturales o artificiales, confeccionando prendas de vestir de cualquier tipo, sean masculinas o femeninas para personas mayores o menores, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización. Maquinarias y elementos destinados a la industria textil; su importación y exportación. b) Inmobiliaria y agropecuaria: compra, venta, alquiler, arrendamiento y administraciones de propiedades inmuebles, así como también intervención en toda clase de operaciones inmobiliarias. Desarrollo de toda clase de operaciones agropecuarias, comercialización, distribución, exportación e importación de productos agrícolas o ganaderos. 8) La dirección y administración y uso de la firma social será ejercida por los 3 socios, quienes quedan designados Gerentes por todo el plazo, y uso de la firma social, a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta. 9) Cierre del ejercicio social, el 31 de Marzo de cada año.

La Gerencia
Nº 58.717

DARNOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 7/12/90: 1) que el Sr. Hugo Larrosa cede, vende y transfiere las 40 cuotas sociales que tiene y le corresponden de la sociedad DARNOS S. R. L. al Sr. Carlos Alberto José Cufré, D. N. I. Nº 13.827.965, argentino, casado con Mirtha Edith Mogoruza, comerciante, nacido el 18/2/60, domiciliado en Roseti 1055, Cap. Fed.; 2) se modificó la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos (2) cualesquiera de los socios que revestirán el carácter de socios gerentes la cual será ejercida en forma conjunta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 y del C. Civil y 9º del decreto ley 5965. y 3) asimismo se estableció la sede social en Av. Francisco Beiró 4911, Capital.

El Autorizado
Nº 58.572

DEALKEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida el 27 de mayo de 1991 por instrumento privado. Denominación: DEALKEY S. R. L. Constituyentes: Angela Luisa Sannazzaro, argentina, casada, comerciante, D. N. I. Nº 7.796.035, Zabala 2473 3º "A", Capital; Guillermo Delmédico, argentino, casado, ingeniero, D. N. I. Nº 14.012.754, Crámer 1792 8º "C", Capital; Jorge Kalin, yugoeslavo, soltero, industrial, C. I. P. F. Nº 6.148.038, José Moldes 4955, Villa Martelli y Juan Pedro Pérez, argentino, casado, industrial, L. E. Nº 4.593.043, Córdoba 90, Martínez, todos mayores de edad. Domicilio social: Av. Belgrano 1245/49 Capital. Plazo: 99 años. Objeto: Comercialización y representación de fotocopiadoras, mimeógrafos, máquinas de escribir y/o calcular, productos de telefonía, fax, papel, plastificadoras, conmutadoras y sistemas de computación (software y handware) y todos los insumos para la industria gráfica, electrónica y telefónica como así también los Servicios Técnicos. Capital. ₳ 20.000.000. Administración: a cargo de los socios en calidad de Gerentes por tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 30 de abril.

El Autorizado
Nº 57.696

DECAL'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que en publicación efectuada bajo Recibo Nº 56.745, por error se denuncia nuestra denominación como DECAL'L S. R. L., siendo la misma DECAL'S S. R. L. Bs. As. junio 13 de 1991.

El Autorizado
Nº 58.646

DECCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Claudia Myriam Colombraro, soltera, 21 años, D. N. I. Nº 21.104.666, Cuenca 4814, Cap.; Ricardo Vicente Colombraro, casado, 53 años, C. I. Nº 4.318.672, Pareja 2970, Cap.; Guillermo Antonio Sartoris, casado, 35 años, D. N. I. Nº 11.489.404, Seg. Sombra 5518, V. Bosch Bs. As. y Daniel Enrique Colombraro, soltero, 26 años, C. I. Nº 9.702.408, Pareja 2970, Cap., argentinos y casados. 2) doc. priv. del 6/6/91. 3) DECCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Carlos A. López 3241, Cap. 5) a) asesoramiento, proyecto, construcción, arrendamiento y explotación, por cta. propia o de terceros o asociada a terceros de complejos urbanísticos en unidades integradas destinadas a ser operadas como centros comerciales y de esparcimientos; complejos culturales, deportivos, gimnasios, salas de conferencias, microcines; b) explotación integral de espacios cubiertos o no dedicados a la recreación y actividades deportivas, gimnásticas, culturales, predios feriales y gastronómicos; confiterías, microcines, salas de conferencias; c) construcción, compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; d) inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las previstas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera concurso público. Se hace contar que el asesoramiento que así lo requiera en virtud de materia, será prestado por profesional con título habilitante; 6) 99 años desde registración; 7) ₳ 40.000.000; 8) gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo socios; 9) firma indistinta; 10) 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 58.669

DE LOS PIBES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 31/5/91. Socios: Amelia Isabel Galán, argentina, casada, comerciante, 53 años, D. N. I. Nº 3.622.061, Terrada 2164, Capital y Adrián Osvaldo García, argentino, soltero, comerciante, 25 años, D. N. I. Nº 17.499.696, Hortiguera 1775, Capital. Denominación: DE LOS PIBES S. R. L. Duración: 5 años. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación, comisión, representación, distribución, transporte y todo tipo de comercialización mayorista y minorista de carnes, embutidos y productos alimenticios en general. Capital: ₳ 20.000.000. Administración: Amelia Isabel Galán. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Varela 1184, Capital.

La Autorizada
Nº 58.588

DILIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según instrumento de fecha 26/5/91 se constituye DILIM S. R. L. Socios: Mario Alberto Licardi, argentino, 42 años, soltero, comerciante, Av. Derqui 3964, D. N. I. Nº 7.837.460; Ruben Oscar Licardi, argentino, 39 años, soltero, comerciante, Av. Derqui 3964, D. N. I. Nº 10.119.934; Alicia Elvira Aizpurú, argentina, 37 años, comerciante, divorciada, Libertad 840 Martínez, Bs. As. y Juan Francisco Mazza, argentino, casado 48 años, comerciante, Argerich 1436, 6º piso Capital. Domicilio social: Av. Derqui 3964 Capital. Objeto: compra, venta, imp. exp., distribución y comercialización de material de limpieza y afines en todos sus aspectos. Duración: veinte años, a partir de su inscripción. Capital ₳ 20.000.000. 2.000 cuotas de 10.000. La gerencia está compuesta por los nombrados, por el término de la sociedad. Fiscalización: los socios. Cierre: 30 de abril.

El Autorizado
Nº 58.644

DISQUERIAS LIBERTADOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. 1º Socios; Carlos Coronati, casado de 58 años edad, L. E. Nº 4.085.822; Carlos Gustavo Coronati soltero, de 24 años edad, D. N. I. Nº 18.321.524, y María Lidia Carrere de Coronati, casada, de 49 años edad, L. C. Nº 4.220.127, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Esmeralda 1358 Piso 3º "B" Capital; 2º 6/6/1991. 3º DISQUERIAS LIBERTADOR S. R. L. 4º Avda. Corrientes 1644, Capital. 5º por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades; La comercialización compra venta y distribución de placas y cintas fonográficas, video musicales, láminas impresas posters serigrafía y obras de arte pictóricas, cassettes vírgenes y equipos de audio y sus accesorios. Su importación y exportación. 6º 20 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º Doscientos millones de australes. 8 y 9 La Dirección Administración y Representación Legal los tres socios Gerentes y uso firma social individual e indistintamente. 10º 30 de abril de c/año.

La Autorizada
Nº 58.623

DJJ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Juan José Montenegro, D. N. I. Nº 16.828.020 Argentino, casado, comerciante, 30/12/62, Junín 367, de esta Capital Federal; Gustavo Adolfo De Santis Birriel, D. N. I. Nº 92.839.391, Uruguayo, casado, comerciante, 1/4/62 Castelli 36, de esta Capital Federal. 2) Contrato del 29/5/91. 3) DJJ S. R. L. 4) Castelli 78 P. B. Local 19 de esta Capital Federal. 5) La Sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la fabricación y comercialización de ropa, prendas de vestir y de la indumentaria y sus accesorios. 6) Capital Social ₳ 4.000.000. 7) El ejercicio social cierra todos los 31/12 de cada año. 8) Gerentes. Designar gerentes a ambos socios por el término de un año reelegibles. 9) La duración de la sociedad es de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Autorizado
Nº 58.591

EDUARDO BANDINI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L 1) Eduardo Alfredo Bandini, 39 años, D. N. I. Nº 10.122.829 y Nélida Susana Kahon, 45 años, L. C. Nº 5.129.384; argentinos, casados, comerciantes y doms. en Combate de los Pozos 67, 9º C, Cap. 2) Doc. Priv. el 11/6/91. 3) EDUARDO BANDINI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Iriarte 2775, Cap. 5) a) explotación integral de depósitos de mercaderías en tránsito, carga y descarga de mercaderías; b) transporte de carga, mercaderías y todo clase de bienes desde y hacia cualquier punto del país o del exterior, por medios arrendados o propios, sean éstos terrestres, aéreos o marítimos; c) ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones y gestiones por cuenta de terceros. 6) 20 años desde registración. 7) ₳ 30.000.000. 8) gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) firma indistinta. 10) 31 diciembre.

La Autorizada
Nº 58.666

ELECTRO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 24/5/91. Socios: Alfredo Meli, argentino, casado, comerciante, 40 años, DNI 8.424.143, V. Damonte 261, Lanús Este, (Bs. As.) y Adolfo Héctor Desanto, argentino, soltero, comerciante, 34 años, DNI 12.505.325, Garay 183, Ramos Mejía (Bs. As.). Denominación: ELECTRO CONSTRUCCIONES S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, o exportación de productos y mercaderías relacionadas con la actividad de la construcción e inmobiliarias, sus maquinarias, repuestos y accesorios, la fabricación, importación, exportación, distribución e instalación de productos eléctricos, sus maquinarias y accesorios. b) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administraciones y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. c) Financieras: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especies para negocios presentes o futuros, a personas o a sociedades por acciones constituidas y transferencia de hipoteca y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantías o sin ellas, excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y de la ley 17.811, ni otras que requieran el concurso del ahorro público. d) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, fruticultura y de granja, establecimientos para invernada y/o cría de ganado, tambos y cabañas. La forestación y reforestación en cualquier predio sean éstos de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo realizar aquellas explotaciones para sí, o para terceros, o asociada a terceros o dando participación a éstos, como así también la recuperación de tierras áridas mediante la obtención de aguas subterráneas y/o la implantación de los sistemas de riego. e) Constructora: Ejecución de proyectos y de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y/o afines en todos sus ramos y derivados ya sean de carácter privado o público, dentro o fuera del país y la contratación y subcontratación de partes de las mismas. f) Mandataria y de Servicios: Mediante el desarrollo de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas, relacionados con su objeto principal, excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales requieran la participación de profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: ₳ 1.000.000.- Gerentes: los socios Alfredo Meli, Adolfo Héctor Desanto, en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 31/5. Domicilio legal: San Martín 933, 2º "21", Capital.

El Autorizado
Nº 58.567

ELISARIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Escritura Nº 97 del 26/3/91, modificó su Contrato Social, en virtud de que la socia Sara Barral, cedió a favor de la socia: Elida Virginia Ravaioli, las 7.500 cuotas, de un austral valor nominal cada una, que tenía y le pertenecían en la Sociedad. el precio de la cesión fue de ₳ 10.000.0000.-Por lo expuesto el Capital Social quedó constituido de la siguiente forma: ₳ 30.000.-; dividido en 30.000 cuotas de un austral valor nominal cada una; suscripto en su totalidad por las socias: Elida Virginia Ravaioli y doña Iris Brovarone por partes iguales, o sean 15.000 cuotas cada una. Por tal motivo se procedió a dar nueva redacción a los artículos 4º y 7º del Contrato Social.

La Socia Gerente
Nº 58.584

EXPRESO BAIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Juan Carlos Tella, 40 años, LE 8.463.765, Condarco 5637, Canning, E. Echeverría, Bs. As. y Delia Lidia Deferrari, 41 años, LC 6.200.577, Membrillar 759, Cap., argentinos, casados y comerciantes. 2) Doc. Priv. del 7/6/91. 3) EXPRESO BAIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Agustín de Vedia 3050, Cap. 5) a) explotación de agencias propias o de terceros, en cualquier

punto del país o del extranjero, para el transporte de toda clase de bienes hacia y desde cualquier punto del país o del exterior, por medios arrendados o propios, sean éstos terrestres, aéreos o marítimos; b) Almacenaje, depósito y distribución de carga y mercaderías de todo tipo; c) ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones y gestiones por cuenta de terceros. 6) 20 años desde registración 7) ₳ 30.000.000.- 8) gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) firma indistinta. 10) 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 58.661

FEELING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Rubén José Américo Outeda Arroyo, uruguayo, nacido el 13/5/52, DNI 92.147.575, domicilio 33 Orientales 1316, Cap. Fed.; Francisco de Figueiredo, argentino, nacido el 23/10/48, LE 5.099.346, domicilio Chacabuco 1699, Escobar, Bs. As.; Ricardo Abel Carulli, argentino, nacido el 25/4/42, DNI. 4.582.839, domicilio Chacabuco 1687, Escobar, Bs. As.; Roberto Alfredo Mazzocchi, argentino, de 41 años ; LE 8.288.215, domicilio Pueyrredón 236, Ramos Mejía; casados, comerciantes. 2) 6/6/1991. 3) FEELING S. R. L. 4) Belgrano 2067, Cap. Fed. 5) fabricación, reparación, compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de toda clase de muebles y útiles y artículos de decoración de uso en el hogar, el comercio y la industria. 6) 99 años desde inscrip. R.P.Com. 7) ₳ 18.000.000.- 8 y 9) Gerentes: Roberto Alfredo Mazzocchi y Rubén José Américo Outeda Arroyo; indeterminado; conjunta. 10) 31 de mayo.

El Autorizado
Nº 58.102

GARABATO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Su constitución, por instrumento privado de fecha 31/5/91. Socios: Josefina María Steinhardt; Arg., nacida el 11/8/58, divorciada, comerciante, DNI 12.945.533, domiciliada en Arévalo 2357, piso 14, depto. 65, Capital; Sara Beatriz Gorostidi de Rodriguez, arg., nacida el 18/5/59, casada, comerciante, DNI 13.090.842, domiciliada en Ricardo Gutierrez 2259, Olivos, Pcia. de Bs. As. y Alejandro Enrique Rodriguez, arg. nacido el 9/4/61, casado, comerciante, DNI 14.439.543, domiciliado en Ricardo Gutierrez 2259, Olivos, Pcia. de Bs. As. Denominación: GARABATO S. R. L., con domicilio en Olleros 2346, P.B., local 3 de Cap. Fed. Duración: 30 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la compra y venta, distribución, importación, y exportación de toda clase de papeles, cartulinas, cartones, artículos de librería escolar y comercial, de juguetería, cotillón, kiosko, y de fotocopias, para tal objeto la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo acto jurídico necesario para el mismo que no esté expresamente prohibido por este contrato y la legislación vigente. Capital Social: ₳ 5.000.000.- dividido en 500 cuotas de ₳ 10.000, valor nominal cada una. Administración a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Gerentes designados: Josefina María Steinhardt, Sara Beatriz Gorostidi de Rodriguez y Alejandro Enrique Rodriguez.

La Autorizada
Nº 58.665

GASVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 2/5/91. Socios: Héctor Daniel Padin, casado, argentino, comerciante, 51 años, L.E. 4.306.589, domic. Llavallol 3863, 3º E, Cap.; Juan Carlos Catuogno, casado, argentino, comerciante, 46 años, L.E. 4.446.254, domic. Gibson 4021, Cap.; Héctor Wegscheider, soltero, argentino, comerciante, 50 años, L.E. 4.316.428, domic. Inclán 3089, Cap.; y Osvaldo Rubén Victorino, divorciado, argentino, comerciante, 52 años, L.E. 4.263.109, domic. Junin 461, 3º A, Cap. Denominación: GASVA S. R. L. Duración: 50 años. Objeto: Fabricación y comercialización por cuenta propia y/o de terceros, de toda clase de artículos relacionados con la Gastronomía y Regalos, por mayor y menor, su importación y exportación. Capital: ₳ 10.000.000.- Administración: a cargo indistinta de los cuatro socios, con carácter de Gerentes, por 5 ejercicios, reelegibles. Ejercicio: cierre 30/4. Sede social: José A. Cortejarena 2922, Capital.

El Escribano
Nº 57.700

GAZMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: escritura pública Nº 45 del 7/5/1991 se dispuso la prórroga de plazo y reforma del art. 2º: Segundo: Su duración es de 5 años y 6 meses contados del 22 de mayo de 1986 fecha de su inscripción en el R. P. C.

El Autorizado
Nº 58.601

HIDROZONO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliatorio Edicto Nº 54.761 publicado el 23/5/91, renuncian los Gerentes Sergio Eduardo Manis y Alberto Mario Colik.

El Escribano
Nº 58.559

HIXA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Leonardo Javier Testa, soltero, 26 años, DNI 16.968.000, Sarmiento 1767, Castelar, Bs. As. y Nélida Julia Castillo, casada, 52 años, DNI 1.230.967, Av. Roca 2450, Cap. argentinos y comerciantes. 2) Doc. Priv. del 11/6/91. 3) HIXA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 4) Pumacahua 86, Cap. 5) a) importación y exportación de toda clase de mercaderías; b) producción, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos químicos industriales, aromáticos, fragancias, esencias y aceites asenciales; c) compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos y artefactos eléctricos y para el hogar, artículos electrónicos para todo tipo de comunicaciones y reproducciones de imagen y sonido, sus partes repuestos y accesorios; artefactos para la iluminación y ópticos de todo tipo, artículos para la indumentaria y confecciones en general; bijouterie y accesorios para el vestir; cueros curtidos o no y artículos de marroquinería; fragancias y productos cosméticos y para la higiene personal; productos descartables de uso hospitalario o no; descartables de uso personal; equipos de computación y sus accesorios; programas de todo tipo; juguetes, artículos de librería y cotillón. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 150.000.000.- 8) gerente Leonardo Javier Testa por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) firma exclusiva del gerente. 10) 30 de junio.

La Autorizada
Nº 58.663

INSTITUTO AMANCIO ALCORTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Anuncia que por escritura 93 del 7/6/91 se constituye. Registro 863 Cap. Fed. Socios: Lidia Haydée Fabero, arg., casada, 50 años, docente, LC 4.072.952, domic. Canale 1657, Adrogué, Bs. As.; Lilián Elisa Bordaçahar, arg., casada, 36 años, docente, DNI 11.492.269, domic. Alte. Brown 2443, 1º "A", Lomas de Zamora, Bs. As.; Jorge Luis Ameal, arg., casado, 39 años, docente, DNI 10.511.726, domic. Malvinas Argentinas y San Martín, Longchamps, Bs. As.; María Concepción Cash, arg., casada, 34 años, docente, DNI 12.916.528, domic. José M. Penna 1258, D, Banfield, Bs. As.; Juan Ilkow, italiano, casado, 44 años, industrial, CI Polic. Fed., 4.005.607, domic. Sáenz Peña 530, Longchamps, Bs. As., domic. legal y social en la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la promoción y realización de actividades educativas, culturales, científicas y docente, así como al fomento de la enseñanza en todos sus niveles y a la edición, publicación e impresión de textos, libros, audiovisuales, discos, casetes o cualquier otro medio relacionado con dichas actividades. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones pudiendo ejercer mandatos y representaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: ₳ 5.000.000.-; suscribiendo ₳ 1.000.000 cada socio equivalente a 100 cuotas ₳ 10.000 c/una. Administración, representación legal y uso de la firma a cargo de todos los socios, revistiendo el cargo de gerentes y obligando a la sociedad la firma conjunta de 2 cualesquiera de ellos. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

El Escribano Nacional
Nº 58.585

INSTITUTO AMANECER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Contrato privado de fecha 31/5/91. Socios: Nélida María Reggi, arg., casada, docente, nac. 9/8/43, DNI 4.665.888, domicilio Av. General Paz 16.240, Cap. y Eduardo Atilio Polverelli, arg., casado, ingeniero agrónomo, docente, nacido 31/12/62, DNI 16.268.899, domicilio en Mariquita Thompson 2506, V. Celina, Pcia. Bs. As. Denominación: "INSTITUTO AMANECER S.R.L.". Domicilio Legal: Avda. General Paz 16.234, Cap. Fed. Duración: 99 años desde inscripción Reg. Púb. Comercio. Objeto Social: Establecer instituciones educacionales, adquiriendo establecimientos, dirigiendo y administrando institutos de educación nivel inicial, enseñanza primaria, media y terciaria, encuadrándose dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes. Capital: ₳ 20.000.000.- dividido en 100 cuotas de ₳ 200.000.- valor nominal c/u. Administración, Representación Legal y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Sede Social: Av. General Paz 16.234, Cap. Fed. Gerentes: Nélida María Reggi y Eduardo Atilio Polverelli.

El Autorizado
Nº 56.658

INSTITUTO DE HEMATOLOGIA, ONCOLOGIA E INMUNOLOGIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad Privada. 1) Eduardo Oscar Bullorsky, argentino, casado, médico, nacido el 9/2/48, LE 7.612.298, Loyola 430, 1º "B", Capital Federal; Claudia Marta Shanley, argentina, casada, médica, nacida el 10/10/54, DNI Nº 11.735.913, Ramón L. Falcón 1435, 5º "L", Capital Federal y Germán Roberto Stemmelin, argentino, casado, médico, nacido el 24/8/61, DNI 14.364.337, Sarandí 310, 11º "A" Capital Federal. 2) 15 de abril de 1991. 3) "INSTITUTO DE HEMATOLOGIA, ONCOLOGIA E INMUNOLOGIA S.R.L.". 4) Salta 258, Capital Federal. 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la atención médica integral, especialmente en las especialidades de Hematología, Oncología, Oncohematología, inmunología y servicios de laboratorio de análisis clínicos, bacteriológicos e inmunológicos, de citogenética y otros servicios complementarios. 6) Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El Capital Social es de ₳ 10.000.000.- (Australes diez millones). 8) Dirección y Administración: Dos o más gerentes, requiriéndose la firma de dos de ellos para obligar a la Sociedad, designados por 2 (dos) ejercicios siendo reelegibles. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Se designan gerentes: Eduardo Oscar Bullorsky, Claudia Marta Shanley y Germán Roberto Stemmelin. Se designa Director Técnico Médico al Dr. Eduardo Oscar Bullorsky.

El Autorizado
Nº 57.646

LAMINAMIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 4/6/1991 hubo cesión de cuotas, renuncia y designación de gerentes, reforma: 7) ₳ 5.000.-. 8) Daniel Héctor Rodriguez y Susana Beatriz Rodriguez renuncian a la Gerencia y se designa a Miguel Angel Moreno, 18/9/49, casado, arg., comerciante, Roca 2381, Florida, Pcia. Bs. As., LE 7.836.581 y Héctor Oscar Zayas.

El Apoderado
Nº 58.562

LA PALABRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: 1) Miguel Angel Fernández, argentino, casado, DNI 16.510.707, 27 años, empresario; Fabián Oscar Blanco, argentino, casado, DNI 16.150.001, 28 años, abogado. 2) Constituyen: "LA PALABRA S.R.L.". 3) Domicilio Social: Capital Federal. 4) Duración: 99 años desde inscripción. 5) Objeto Social: objeto comercial: actuar en la compra, venta, importación, exportación, acopio y distribución de materias primas o productos elaborados o semi elaborados en el ramo alimenticio y gastronómico y como objeto industrial, elaboración, manufacturación de productos, y/o subproductos en el ramo alimenticio y gastronómico. 6) Capital: ₳ 1.000.000.- dividido en 100 cuotas de ₳ 10.000.- c/u totalmente suscriptas en la siguiente proporción: Miguel Angel Fernández 90 cuotas. Fabián Oscar Blanco 10 cuotas. 7) Administración: y uso de firma en carácter de gerente Miguel Angel Fernández. 7) Cierre de ejercicio: 30/9 de cada año.

El Socio
Nº 57.687

LAURA VICUÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Eduardo Esturi, argentino, 1/12/59, casado, comerciante, DNI 13.736.861, dom. Diego Palma 1283, San Isidro, Bs. As.; Raúl Martinez, argentino, 17/6/59, casado, comerciante, Bolivia 560, Villa Martelli, Prov. Bs. As.; y Genaro Maccarone, italiano, 2/4/53, casado, comerciante, CIPF 7.413.018, Carlos Gardel 1695, Lanús Oeste, Prov. Bs. As. 2) 28/2/91. 3) "LAURA VICUÑA S.R.L.". 4) Suipacha 370, 6º "C". 5) Cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación de todo tipo de actividad deportiva, en especial la construcción y explotación de canchas de tenis, paddle, etc., y sus actividades afines esto es la venta de artículos deportivos, explotación por sí o por concesión de confiterías, bares y restaurantes que en el marco de cada inmueble explotado pueda considerarse acorde con el objeto principal. 6) 10 años desde inscripción en RPC. 7) ₳ 90.000.000.- 8) y 9) Administración: a cargo de los socios con el carácter de gerentes. Para comprometer a la sociedad ante terceros, actos de disposición o administración importantes, como así también apertura y manejo de cuentas corrientes, se requerirá la firma conjunta de Maccarone con 1 cualquiera de los otros socios. Fiscalización: se prescinde. 9) Se remite a 8. 10) 30/6 de cada año.

El Autorizado
Nº 58.674

LUDICOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Humberto Mario Magallanes, 69 años, DNI 1.995.582, Marcelo T. de Alvear 768, 7º C, Capital y Anibal Omar Cabrera, 33 años, DNI 11.640.973, Gelly y Obes 2243, 3º A, Cap., argentinos, casados y comerciantes. 2) Doc. priv. del 5/6/91. 3) "LUDICOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Marcelo T. de Alvear 768, 7º C, Capital. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros lo sig.: a) realización de tareas de custodia de todo tipo de productos y valores en tránsito o depósito, en establecimientos propios o de terceros; b) tareas de vigilancia y custodia, servicio de sereno y portería, diurna o nocturna, de personas o bienes muebles o inmuebles, ajustando tal actividad a las disposiciones que expresamente rijan la materia; c) planeamiento y organización de sistemas de prevención en materia de seguridad; d) realización de tareas de limpieza y mantenimiento de inmuebles públicos o privados, establecimientos industriales, dependencias públicas o privadas, limpiezas finales de obra, tareas de desinfección y desinsectación; e) compra, venta, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. Para el mejor ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá contratar la prestación de los servicios indicados en los incisos a), b), c), d) y e) con personas físicas o jurídicas, del ámbito privado o estatal, Estado Nacional, provincial, Municipal, Organismos Nacionales e Internacionales, del país o del extranjero. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 5.000.000.- 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma indistinta. 10) 31 de enero.

La Autorizada
Nº 58.667

MERCOSUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escr. Pública 5/6/91. Patricio López Saubidet, 24 años, casado, Martillero Público, DNI 17.737.924, Héroes de Malvinas 459, Prov. Bs. As. Fernando José Rondini, 29 años, soltero, Contador Público, DNI 14.680.573, Juan Agustín García 1946, ambos argentinos. Duración: 20 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros ya sea en forma independiente, participando en otras entidades del país o del extranjero a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, locación, sublocación, fraccionamiento, loteos, administración y explotación, de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, y toda clase de actividades relacionadas con la práctica inmobiliaria. Importación-exportación de materias primas, frutos, productos y subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general, y sin restricción alguna. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto que no sea prohibido por las leyes o este contrato, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del exterior. Capital: ₳ 10.000.000.- Cierre ejercicio: 31/12. Gerente: Patricio López Saubidet. Sede Social: Libertad 1583, 10º "G", Capital. Buenos Aires, 13 de junio de 1991.

El Escribano
Nº 58.651

ON-LINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gagliolo Gustavo Daniel, DNI 14.596.634, marino mercante; Baldini Estela Mónica, DNI 14.901.759, ingeniera naval; ambos de 29 años, casados, argentinos, dom. en Navarro 3639; Rivaldo Jorge Modesto, DNI 10.598.227, 38 años; Alvarez Edith Gladys, 29 años, DNI 14.555.242; ambos argentinos, casados, comerciantes, dom. F. Beiró 3360, 3º "A"; 2) 6/6/91. 3) "ON-LINE S.R.L.". 4) Suipacha 414, 5º "O", Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros, asoc. c/terceros a producción, compra, venta, representación, distribución, consignación, permuta, otorgar y recibir licencias de software y hardware de empresas o part. nac. o extranjeros; de boletines informáticos, computarización y base de datos, también su traducción y comercialización; prestar servicios de asistencia mediante las anteriores activ. al comercio e industria nac. y extranjera. 6) 20 años; 7) ₳ 20.000.000.- 8) Gerentes: los cuatro socios por 5 ejercicios; 10) 30/4 de cada año.

El Autorizado
Nº 57.693

OSPAQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por omisión publicación 17/4/91. Recibo Nº 50.859. En esta Sociedad de Resp. Limitada, que tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena al transporte general de mercaderías; ambos socios tanto el Sr. Osvaldo Rigenerato, Socio gerente, nacido el día 27 de noviembre de 1947, como el Sr. Francisco J. Mallo, Socio gerente, nacido el día 2 de febrero de 1958; son ambos de nacionalidad argentina.

El Socio Gerente
Nº 58.592

POLIMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 27/5/1991. 2) Héctor Agustín Muñoz, argentino, casado, comerciante, nacido el 23/5/1941, LE. Nº 4.365.971, domiciliado en República de la India 3065, Piso 10º Cap. Fed. y Juan Carlos Cornicelli, argentino, casado, medico, nacido el 22/3/1941, LE. Nº 4.365.623, domiciliado en Ayacucho 1585 piso 2º Dep. "A" Cap. Fed. 3) "POLIMED S. R. L.". 4) Paraguay 729 piso 1º of. "3" Cap. Fed. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la elaboración y/o comercialización de artículos para medicina, como ser medicamentos, prótesis, ortesis, material descartable, instrumental y equipos necesarios para la conservación de la salud humana. A tal fin podrá realizar los actos que a continuación en forma meramente enunciativa se detallan: comprar, vender, ceder, permutar, dar o tomar en locación, consignación, o comodato, importar, exportar o elaborar por sí misma o a través de terceros los bienes objeto de la sociedad, como así también las materias primas necesarias para tal elaboración pudiendo realizar en general todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 90 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 7) Australes Ciento Sesenta Millones. 8) A cargo de ambos socios en calidad de Gerentes debiendo firmar bajo la leyenda POLIMED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Socio Gerente, para obligar a la sociedad por el término de duración de la misma. 9) 31 de Enero de cada año.

El Autorizado
Nº 58.602

PRESTACIONES ODONTOLOGICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: PRESTACIONES ODONTOLOGICAS S. R. L. 1) Nora Luján Del Pardo, divorciada, Licenciada en Publicidad, nacida 15/9/54, DNI Nº 11.020.622, domicilio Tomás Guido 161, Temperley; Diana María del Carmen D'Onofrio, casada, licenciada en Administración, nacida 26/3/54, DNI Nº 11.320.604, domicilio Beauchef 244, piso 15, Cap.; argentinas. 2) 5/6/91. 3) PRESTACIONES ODONTOLOGICAS S. R. L. 4) Junín 1626, 6º A, Cap. Fed. 5) Servicios y/o mandatos relacionados con la organización, administración y comercialización de sistemas pre-pagos o similares, con o sin módulos por especialidad médica y/o odontológica. 6) 99 años desde inscrip. R. P. Com. 7) ₳ 10.000.000. 8) y 9) Gerentes ambas socias, indeterminado, indistinta. 10) 30/4 cada año.

El Autorizado
Nº 58.703

PRODUCTOS GUNER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 26/4/91 se prorroga la duración quedando ésta en 15 años desde 11/4/86 se reforma art. 2º.

La Autorizada
Nº 58.660

QUASAR COMPUTACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 9/4/1991. 2) Daniel Alejandro Calvin, argentino, de 28 años, casado, DNI Nº 16.028.240, comerciante, domiciliado en Agustín Alvarez 371 San Martín, Pcia. Bs. As. y Carlos Aníbal Espíndola, argentino, de 32 años, casado, DNI Nº 12.713.709, comerciante, domiciliado en Campana 2529 Cap. Fed. 3) QUASAR COMPUTACION S. R. L. 4) Bolivia 3056 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a la fabricación, reparación, mantenimiento, venta, exportación e importación de equipos de computación, sus repuestos y accesorios. Además será venta desarrollo y distribución de software. 7) Australes Cinco Millones. 8) A cargo de uno o mas socios Gerentes en forma individual o indistinta por el término de 3 ejercicios. Se designa Gerentes ambos socios. 9) 31 de Marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 58.599

RICABADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Manuel Rial Suárez, español, CI Pol. Fed. 6.360.109, nac. 26/5/34, comerciante, casado en 1ras nups. con Josefa Blanco, domiciliado en Caseros 2118, 3º E, Cap. Fed.; Emilio de Fazio, argentino, nac. 23/6/41, LE. Nº 7.715.401, médico, casado en 1ras nups. con Eulalia Noemí López, domiciliado en Las Heras 611 Banfield; Néstor Luis Calvo, DNI Nº 11.017.585, arg. nacido: 20/6/54, empleado, casado en 1ras. nups. con Sandra Rosana Pérez, domiciliado en Garabono 897, Ituzaingó; Alberto Ricardo Lento arg., nacido: 23/6/67, DNI Nº 18.201.655, casado, 1ras. nups., con Sandra Rial, empleado; domiciliado en Pasaje Francia 239, Lanús; Ricardo Mario Basso, DNI Nº 16.513.620, argentino, nacido: 21/6/63, casado en 1ras. nups. con María del Carmen Rial Blanco, comerciante, domiciliado en Alzaga 2340, Lanús; José Antonio Rieiro, argentino, DNI Nº 17.203.781, empleado, nacido: 16/6/64, casado, 1ras. nups. con Adriana Estela Casal, domiciliado en Bermejo 5, 1º p. Florida; Sebastián Antonio Marolo, argentino, nacido: 3/11/41, LE. Nº 4.581.740, soltero, comerciante, domiciliado en Enrique Fermín 1608, Palomar; Luis González, español, nacido: 1/7/33, comerciante, CI Pol. Fed. Nº 4.813.742, casado en 1ras. nups. con Nélida López, domiciliado en Terrada 1735, 1º piso, dto. 4, Cap. Fed.; Ramón Rial, CI Pol. Fed. 3.436.038, español, nacido: 1/12/27, comerciante, casado 1ras. nups. con Victoria García, domiciliado en Sargento Cabral 836, Lanús; Osvaldo Omar Calvo, argentino, nacido: 20/6/47, comerciante, DNI Nº 7.785.889, casado en 1ras. nups. con Mabel Rial; Diego Osvaldo Calvo, arg. nacido: 11/10/71, hijo de Osvaldo Omar Calvo y de Mabel Rial, soltero, DNI Nº 22.470.010, empresario, emancipado por sus padres, por escritura del 12/10/89, folio 124, Registro 108 de Lanús, inscripta el 20/10/89, Nº 130.093, Acta 1631, año 1989, Reg. de Emancipaciones; ambos domiciliados en Sargento Cabral 824, Lanús. 2) Escritura: 24/4/91; 3) RICABADE S. R. L. 4) Boedo 582, 11º E Cap. Fed.; 5) Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de 3º o asociada a 3º, a la prestación de los servicios asistenciales de infraestructura y funcionamiento operativo vinculados a la atención de los internados en establecimientos geriátricos psiquiátricos y gerontopsiquiátricos. 6) 99 años. 7) Capital: ₳ 40.000.000; 8) Los socios Emilio De Fazio, Osvaldo Omar Calvo, Ramón Rial y Manuel Rial Suárez, en carácter de gerentes indistintamente. 9) Cierre ejercicio: 31 de Julio de cada año.

El Socio Gerente
Nº 58.612

ROUSSFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por acto privado el 11 de Abril de 1991, Socios: Oscar Fernández, arg. casado, comerciante, LE Nº 4.502.474 y Paulina Alicia Rouss de Fernández, arg., casada, docente, LC Nº 1.192.134, ambos domiciliados en Federico Lacroze 1853, piso 6º A de esta Capital. Denominación: ROUSSFER S. R. L. Duración: Cinco años. Objeto: Importación, exportación y comercialización de equipamientos, médico hospitalario, pudiendo a su vez ser licenciataria de los mismos, con representaciones dentro y fuera del país como asimismo, prestar asistencia técnica, cuando le fuere requerida. Capital: ₳ 20.000.000. Administración: Oscar Fernández y Paulina Alicia Rouss de Fernández. Domicilio: Fco. Lacroze 1853, piso 6º de esta Capital. Cierre del ejercicio: 30 de Junio de 1991.

El Socio Gerente
Nº 57.705

SAN CAYETANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión y reconstrucción social: la sra. Ana Turini de Butti, posedor de 1500 cuotas de 10 $ Ley 18188 cada una, en la sociedad SAN CAYETANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD, por la suma de Cien Australes a favor de Guillermo Hernán Butti, argentino 23 años - soltero, comerciante, DNI Nº 18.092.215, Juan Agustín García 3043 Capital y a Pablo Enrique Butti argentino de 22 años soltero comerciante, DNI Nº 18.411.326, Juan Agustín García 3043, Capital, por partes iguales. Y los ahora únicos socios Enrique José Butti, Bertha Antonia Taredo de Butti, Guillermo Hernán Butti y Pablo Enrique Butti, han resuelto constituir la sociedad. Primero: 1) Entre los mencionados Enrique José Butti, Bertha Antonia Taredo de Butti, Guillermo Hernán Butti y Pablo Enrique Butti. 2) 16/5/1990. 3) Queda reconstituida la sociedad SAN CAYETANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Corro 601 Capital Federal. 5) Las siguientes actividades: La explotación de Servicios Fúnebres y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con su objeto. La explotación del servicio de remises y transportes de carga en general. 6) 99 años a partir de la presente reconducción. 7) ₳ 100.000. 8) y 9) a cargo de los cuatro socios en su carácter de Gerentes en forma individual e indistinta. 10) 31 de octubre de cada año.

La Autorizada
Nº 58.622

SHOPPING LUGANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación complementaria del edicto recibo Nº 57752 del 4/6/91. Suprímese del artículo Segundo las siguientes expresiones: "... y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender..." y "...pudiendo ampliar su actividad industrial y/o comercial a otros ramos conexos o diferentes...". 2) Desígnase gerente a Susana Esther Castro, socio.

El Abogado
Nº 58.649

SICILIANO & CO.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1- Socios: Domingo Faustino Siciliano, argentino, casado, comerciante de 37 años de edad, con D. N. I. Nº 10.691.120, domiciliado en Mercedes 1607, Capital y el Señor Jorge Eduardo Siciliano, argentino, soltero comerciante de 39 años de edad, con D. N. I. Nº 10.124.268, domiciliado en Pedro Valdivia 230, Capital. 2- Fecha del Instrumento de Constitución: 3 de octubre de 1990. 3- Denominación de la Sociedad: SICILIANO & CO. S. R. L. 4- Domicilio legal: Tinogasta 3262, Capital Federal. 5- Objeto Social: Realizar por sí o por intermedio de terceros la fabricación, comercialización, importación y exportación de prendas de vestir y de sus accesorios y elementos componentes. 6- Plazo de duración: Cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital Social: Catorce millones de australes (₳ 14.000.000). 8- Composición de los Organos de Administración: Socio gerente: Domingo Faustino Siciliano, socio gerente: Jorge Eduardo Siciliano. 9- Organización de la Representación Legal: La administración, representación legal, y de firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. 10- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de agosto de cada año.

El Socio Gerente
Nº 58.671

SINDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Osvaldo Francisco Rota, 27/8/1953, casado, arg., comerciante, Lavalleja 1106, Cap. Fed., D. N. I. Nº 10.832.678; Aldo Antonio Giustincich, 26/1/1957, divorciado, arg., comerciante, Laprida 1195, Cap. Fed., D. N. I. Nº 13.176.517. 2) Escritura 5/6/1991. 3) SINDI S. R. L. 4) Entre Ríos 461, 8º p., "B", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º a: actividades contractuales y/o su ejecución: fabricación, renovación, reconstrucción, mantenimiento de máquinas y equipos especiales para industria textil, marroquinería, bijouteria, del cuero, sus partes, componentes, accesorios. Fabricación, producción, elaboración de ropa de todo tipo, prendas de vestir, indumentaria, calzado, accesorios. Compra, venta, representación, consignación, distribución, comisión de ropas de todo tipo, mercería, botonería, prendas de vestir indumentarias, fibras, tejidos, hilados, calzados, accesorios, bijouteria y sus materias primas. Importación y exportación de los rubros antes mencionados, su industrialización y comercialización. 6) 99 años inscripción R. P. C. 7) ₳ 150.000.000. 8) Gerencia, indistinta, por 3 años. 9) Socios designados Gerentes. 10) 30 de mayo.

El Apoderado
Nº 58.560

SUPERFRUTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado fecha 21/5/91, Rodolfo Pascual Rago argentino, casado, comer-

ciante, 52 años, D. N. I. Nº 4.285.785, Navarro 3465, Capital Federal, Rubén Rabinovich, argentino, casado, comerciante, 49 años, L. E. Nº 4.371.276, Viel 211, 7mo. B, Capital Federal, Juan Carlos Tortarolo, argentino, casado, 47 años, D. N. I. Nº 5.828.677, Campos Salles 2386, 10mo. A, Capital Federal. 1) 99 años, 2) objeto: producción, industrialización, compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de productos frutihortícolas, forestales, pesqueros, agrícolo ganaderos, asimismo, el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones. 3) 15.000.000. 4) 31/12 de cada año. 5) Gerente: Rodolfo Pascual Rago, Rubén Rabinovich y Juan Carlos Tortarolo. 6) Domicilio: Av. Libertador 6966 Capital Federal.

El Autorizado
Nº 58.640

SWALLOW TRAVELS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1) Gerardo Guillermo Gutiérrez, 49 años L. E. Nº 7.713.800; Marta Noemí Gómez, 48 años L. C. Nº 4.797.085, argentinos, casados, ingeniero y comerciante, domiciliados Blanco Encalada 1441 9º "A", Cap., y Diana Marta Usanna, argentina, divorciada, 47 años L. C. Nº 4.885.120, dom. Acoyte 1233, 1º "A" Cap. 2) Doc. Privado del 6/6/91. 3) SWALLOW TRAVELS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros Empresa de Viajes y Turismo en los términos del art. 1 de ley 18.829 y como Agente de Viajes y actividades afines en el país o extranjero. 5) 20 años desde registración. 6) ₳ 10.000.000. 7) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 8) Firma indistinta y para obligar sociedad de dos cualesquiera. 9) Cierre ejercicio 30/6 de cada año.

El Autorizado
Nº 57.640

TEMPORARY ASSISTANCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Renuncia y designación de gerentes: Escritura Nº 161 del 30/5/91. Renato Pablo Santos Scanu y Carlos Alberto Osvaldo Scanu, únicos integrantes de TEMPORARY ASSISTANCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, formalizaron la renuncia al cargo de gerentes de los señores Renato Pablo Santos Scanu y Carlos Alberto Osvaldo Scanu y el nombramiento de Mariana Estela Novas y Angela Haydée Rodríguez de Moyano como nuevas socias gerentes.

El Gerente
Nº 58.587

TOM BAXTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Diego Luis Nure, soltero, 29 años, Campana 3643, Cap., D. N. I. Nº 16.054.918, José Luis Mayo, soltero, 28 años, Helguera 939, Cap., D. N. I. Nº 16.303.288, Jorge Nure, casado, 30 años, Campana 3643, Cap., D. N. I. Nº 14.406.093, Néstor Salvador Inverga, casado, 37 años, Desaguadero 2765, Cap., D. N. I. Nº 10.139.567, Héctor Jorge Becco, casado, 36 años, Av. del Libertador 7292, Cap., D. N. I. Nº 11.499.045, todos argentinos y comerciantes. 2) Ins. Priv. del 5/91. 3) TOM BAXTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Laprida 1672, Cap. 5) Explotación de negocios de confitería, salón de té, bar, pizzería, restaurante y toda otra actividad directamente vinculada con el ramo gastronómico. 6) 10 años desde su Inscrip. 7) ₳ 40.000.000 dividido en cuotas de ₳ 100.000 VAN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo de Diego Luis Nure y Héctor Jorge Becco, como gerentes, en forma individual e indistinta por 10 ejercicios. 10) 30/4 de c/año.

El Autorizado
Nº 58.684

TRAVELTOURS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura Nº 231 del 13 de mayo de 1991 (Fº 726, Reg. Nº 148 de la Cap. Fed.), Antonio López cedió a Francisco Ernesto Pablo Lanzano (argentino, casado, nacido el 26/4/50, D. N. I. Nº 8.400.619, domiciliado en Callao 1467, Cap. Fed., comerciante) sus 37 cuotas sociales, renunciando a su cargo de gerente. También se modificó el art. 4º quedando designados gerentes Inés Baer de Berisso, Francisco Ernesto Pablo Lanzano y Oscar Berisso, con uso indistinto de la firma social.

El Autorizado
Nº 58.639

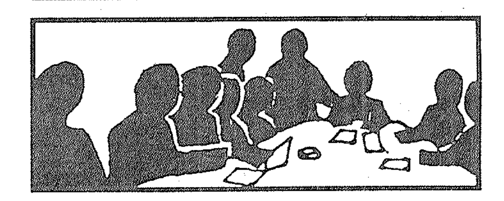
VICO'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha 3/6/91. Cambio de denominación por sociedad homónima; reforma cláusula 1º. Denominación: NEW VICO'S S. R. L.

El Apoderado
Nº 58.637

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS "EZRAH"
—HOSPITAL ISRAELITA—
Fundada el 25 de diciembre de 1900
Personería Jurídica otorgada por el Sup. Gob. de la Nación el 8/5/1903

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva en la reunión plenaria celebrada el 14/5/91, cumpliendo disposiciones estatutarias, se convoca a los Sres. Socios para el día 23 de julio de 1991, a las 19:00 hs., en la sede de la Entidad, a elecciones para la renovación parcial de la Comisión Directiva.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión directiva en la reunión plenaria celebrada el 14/5/91, cumpliendo disposiciones estatutarias, se convoca a los Sres. Socios a Asamblea Ordinaria para el día 23 de julio de 1991, a las 19:30 hs. en la sede de la Entidad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2º) Explicitar los motivos por los cuales se convocó fuera del término legal establecido.
3º) Consideración de la Memoria y Balance e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al 90º Ejercicio.
4º) Proclamación de los miembros directivos electos.
5º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

El Secretario - El Presidente

De los Estatutos: Art. 21: Constitución y Quórum: "La Asamblea se constituirán a la hora fijada, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y treinta minutos después, con los Socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas".

e. 19/6 Nº 58.643 v. 19/6/91

ATECO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 33 para el día 8 de julio de 1991, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la Memoria, Balance, Cuadro de Resultados, ejercicio Nº 33.
3º) Elección de Directores y Síndicos por un año.

El Directorio

e. 19/6 Nº 58.570 v. 26/6/91

"C"

CASA MANITO
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 15 de julio de 1991, a las 12 horas en el local social de la Avenida San Martín 6439/51 de la Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Declaración de estado de liquidación de la sociedad por vencimiento del plazo contractual.
2º) Designación de Síndico.
3º) Designación de liquidadores y su inscripción en el Registro de Comercio.
4º) Confección de Inventario y Balance dentro de los 30 días de la fecha de la Asamblea.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 19/6 Nº 58.624 v. 26/6/91

CIRSU - SEPEFA
Círculo de Suboficiales del Servicio Penitenciario Federal Argentino

CONVOCATORIA

La H.C.D. del CIRSU SEPEFA, de conformidad a normas estatutarias en vigencia y las reformas introducidas al estatuto de la entidad dispuestas por la Asamblea Extraordinaria de representantes de fecha 12/01/90 aprobadas por la I.G.J. en resolución Nº 000156/91 convoca a elecciones para la renovación de: La H.C.D.; de las comisiones directivas de las filiales; órgano de fiscalización y representantes de acuerdo a lo prescripto en el estatuto social, observando lo normando en el título XI (Artículos 97 al 111). El Acto eleccionario se celebrará en la sede central y en las filiales del Cirsu Sepefa el día 14 de setiembre de 1991 en el horario de 08 a 18 horas de acuerdo al siguiente cronograma electoral: Convocatoria a elecciones junio 19 de 1991; cierre de presentación de listas julio 12 de 1991 hasta las 19 horas; exhibición de padrón provisorio del 15 de julio al 29 de julio de 1991; modificaciones a las listas con observaciones del 22 de julio al 09 de agosto de 1991; modificaciones al padrón por escrito del 30 de julio al 05 de agosto de 1991; aprobación de modificación de listas del 15 de agosto al 21 de agosto de 1991; oficialización de listas el 27 de agosto de 1991; entrega de padrón a los apoderados de listas oficializadas el 27 de agosto de 1991; exhibición de listas oficializadas el 06 de setiembre de 1991; acto electoral el 14 de setiembre de 1991 en el horario de 08 a 18 horas. El asesoramiento necesario y toda la documentación relacionada con el citado acto electoral será brindado a quienes acrediten ser apoderados de las agrupaciones que presenten listas a través de las secretarías de sede central y filiales, los días hábiles en el horario de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, 19 de junio de 1991.

El Secretario - El Presidente

e. 19/6 Nº 56.976 v. 19/6/91

COSMETICOS LEBIOT S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas de COSMETICOS LEBIOT S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de julio de 1991, a las 17 horas, en el domicilio legal Pedro Lozano 4453/57 (1417), Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de autoridades.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 19/6 Nº 58.675 v. 26/6/91

"E"

ENRICO DELL'ACQUA
F-Inmob. - Com. Ind. - S.A.
Expte. Nº 2792

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5/7/91 a las 16 horas en segunda convocatoria, en Reconquista 661 2º P. Cap. Fed. para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la prescripción de las acciones que no fueron convertidas en nominativas no endosables y emisión de nuevos títulos a nombre de la sociedad.

La Abogada

e. 19/6 Nº 58.647 v. 21/6/91

"I"

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 8/7/91 a las 12 en J. E. Uriburu 153 Capital.

ORDEN DEL DIA

1º) Documentos art. 234 inc. 1) Ley 19.550 al 28/2/91 y distribución resultados.
2º) Remuneraciones Directorio.
3º) Elección Contador Certificante.
4º) Dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio

NOTA: Para asistir se deberá cursar comunicación hasta 2/7/91, o presentar certificado de Caja Valores.

e. 19/6 Nº 57.725 v. 26/6/91

"L"

LUJAN TV S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, de LUJAN TV S.A., para el 08 de julio de 1991 a las 10 horas, en Cerrito Nro. 836 3 P., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1988, 1989 y 1990.
3º) Tratamiento de los resultados de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1988, 1989 y 1990.
4º) Fijación de Honorarios al Directorio, Directores que desempeñan funciones técnico-administrativas (Art. 261 de la Ley 19.550).
5º) Fijación de los honorarios de los Síndicos.
6º) Evaluación de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios finalizado el 31 de diciembre de 1988, 1989 y 1990.
7º) Fijación del Número de Directores Titulares y suplentes, y sus garantías.
8º) Elección de Directores y Síndicos por un nuevo período.
9º) Cambiar el domicilio legal de la Sociedad, con modificación de estatutos.
10º) Motivo de la demora en la convocatoria de las Asambleas respectivas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1988, 1989 y 1990.

El Directorio

e. 19/6 Nº 58.594 v. 26/6/91

"S"

SERVICIOS TEXTILES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de junio de 1991 en primera convocatoria a las 15 hs. y si no existiera quórum suficiente, en segunda convocatoria a las 16 hs., en Tarija 3770 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social y su emisión.
3º) Reforma del estatuto.

El Directorio

e. 19/6 Nº 58.590 v. 26/6/91

"T"

TESCO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 15 de julio de 1991 a las 9 y 11 horas respectivamente en la sede social Hipólito Yrigoyen 1427 piso 4 dto. A Capital Federal, para considerar el siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la gestión de los Directores.
3º) consideración de los documentos del art. 234 inc. 1ro. Ley 19.550 por el Ejercicio Económico Nro. 6 cerrado el 31 de enero de 1991.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Honorarios de Directores.
6º) Fijación del número de Directores y su elección por dos años.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ampliación del objeto social.

El Directorio

e. 19/6 Nº 57.691 v. 26/6/91

TORINO FACULTAD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 11 de julio de 1991 en el local de Marcelo T. de Alvear 2060 Buenos Aires, a las 16 y 30 horas en primera convocatoria, y de no haber quórum a las 17 y 30 horas en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de asistentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas que firmarán el acta de la asamblea.
2º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1990. Destino de los resultados.
3º) Determinación del número de directores y designación de los mismos. Nominación de síndicos.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1991.

El Directorio

NOTA: Se recuerda las normas vigentes sobre depósito de las acciones para asistir a la Asamblea.

e.19/6 Nº 58.573 v. 26/6/91

"Y"

YUSTE PUBLICIDAD S.A.C.F.I.M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el 10 de julio de 1991, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, en Tacuarí 163, 8º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inc. 1), de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1990.
2º) Aprobación de la gestión de los Directores.
3º) Retribución a Directores que cumplen funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
4º) Destino de los Resultados no Asignados al 30/4/90.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección por un año.
6º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de los plazos previstos por la ley 19.550.
7º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 7 de junio de 1991.

e. 19/6 Nº 57.650 v. 26/6/91

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Enrique Alberto Díaz e Hijos Bal. y Mart. Públicos representada por el martillero Público Enrique Alberto Díaz, matrícula Nº 1413, con oficinas en la Av. Rivadavia Nº 1210 1º piso T.E. 37-2657 avisan que José María López Rodríguez vende a José Río y Walter Río el negocio de Casa de Lunch Café y Bar y Despacho de Bebidas sito en la AV. INDEPENDENCIA Nº 3001 - Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 19/6 Nº 58.701 v. 26/6/91

Des Nogueira Asoc. Rep. por M. A. Vázquez, M. Público, avisa que Sevares Mario César vende a Antonio Carbajo Blanco y Adriano Villarino Freire la elaboración de Sandw. y productos similares (50 m², 2 Op.), Com. minorista, Vta. de emparedados, y similares, bombonería, Despacho de pan, sito en AYACUCHO 1394 Cap. Reclamos y domicilios de ley. Sarmiento 1652 P. B. "D" Cap. Fed.
e. 19/6 Nº 58.694 v. 26/6/91

"C"

Des Nogueira Asoc. Repres. por M. A. Vázquez, M. Público, avisa que María Azucena Rojas vende a Alfredo Rodolfo Piccone y Victorino Rodolfo Allende, el comercio minorista, despacho de pan, productos afines, masas, bombones, sandwiches (sin elab.), sito en CAMACUA 189 Cap. Fed. Reclamos de ley Sarmiento 1652 P. B. "D" Capital.
e. 19/6 Nº 58.693 v. 26/6/91

"H"

Manuel Calvo e Hijos, Martillero Público, Catamarca 177 piso 2º - "8" Capital avisan: Roberto Salvador Ferrari, vende a: Roberto Francisco Rubiños, el negocio de: Café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 2501 Capital, libre de toda deuda y/o gravamen y libre de personal. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
e. 19/6 Nº 58.634 v. 26/6/91

"L"

José A. Sarubbi, Martillero Público por Alar Estudio Inmobiliario S. R. L. avisa que Flora V. Jalari con domicilio en Anatole France 1692 - 7mo. "B" Lanús O. (Pcia. Bs. As.) vende a Rodolfo G. Rodríguez y a Enrique J. Fernández con domicilio en Matheu 50 - 3ro. "B" Cap. el Fdo. de Comercio de quiosco y varios ubicado en LIMA 313 - P. B. Cap. Opos. Larrea 236 - 8vo. - 36 - Cap.
e. 19/6 Nº 58.593 v. 26/6/91

"P"

Aviso al Comercio - Ley 11.867 - Por 5 días: Capital Federal: Efectos Ley 11.867 José Alberto Rodríguez Fernández DNI 92.167.953 - vende fondo de comercio de panadería - confitería y afines - de nombre "Las Camelias" sito calle PALOS 342 (Barrio La Boca) Capital Federal al Sr. Luis Aníbal Fernández - DNI 13.884.641: Oposiciones Calle Jorge Nº 1191 Adrogué CP 1846 Pcia. de Bs. As.
e. 19/6 Nº 58.680 v. 26/6/91

Des Nogueira Asoc. represen. por M. A. Vázquez, avisa que Romelia Luisa Mansilla Vda. de Dueck y Marcelo Eduardo Dueck, únicos sucesores de Alfredo Dueck, venden a María del Pilar Fernández el Despacho de Pan, sito en PAUNERO Nº 2725 Cap. Fed. Reclamos de ley, Sarmiento 1652 p. b. "D" Capital Federal.
e. 19/6 Nº 58.692 v. 26/6/91

"V"

Gustavo Gabriel Mármol, corredor público, comunica por cinco días que el Sr. Gustavo Alonso, vende el fondo de comercio de rubro: Fiambrería - Quesería - Lácteos - Galletitería y Productos envasados, sito en la calle VIRREY LINIERS 136 de Capital Federal al Sr. Edgardo Torres. Reclamos de Ley Maza 11 Capital.
e. 19/6 Nº 58.619 v. 26/6/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ANEDRA
S. A.

Que por escritura Nº 247 del 31 de mayo de 1991, pasada al folio Nº 692 del Registro Nº 412 de Capital Federal, "ANEDRA S. A." protocolizó las actas de asamblea general ordinaria y de directorio, ambas del 31 de mayo de 1991 por medio de las cuales se designaron autoridades y se distribuyeron cargos respectivamente, quedando constituido el siguiente directorio y sindicatura, a saber: Directorio: Presidente: Dr. Andrés Pedro Santiago Mazzucchelli, Vicepresidente: Sr. David Francis Duckering Edmonds, Directores Titulares: Sras. Isolina Lucía Locatelli de Mazzucchelli, Inés Aparicio Morán de Edmonds y Lic. Pablo José Mazzucchelli. Sindicatura: Síndico titular: Dr. Ezio Bernabé Cortelezzi, Síndico suplente: Dr. Juan Manuel Sagordoy Arce.
El Apoderado
e. 19/6 Nº 58.638 v. 19/6/91

"B"

BANCO VELOX
S. A.

Por esc. del 3/6/91, se protocolizaron las Actas de Asamblea Nº 14 del 5/4/91 y Acta de Directorio Nº 204 de igual fecha. Donde se eligen a los miembros del actual directorio quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Juan Peirano; Vice-Pres.: Ricardo Peirano; Directores titulares: Dimitrio Papantonakis, Carlos Alberto Basilico, Manuel Carracedo, Miguel Angel Bechech, Eduardo Rubén Orteu. Director Delegado: Dr. Eduardo R. Orteu. Comisión Fiscalizadora: Titulares: Dres. Alberto Tomás Botti; Jorge Jabib Salvador Bulleraich; Jorge Emilio Verruno y Suplentes: Dres. Marcelo Santurio; Maximiliano Rodríguez Consoli y Carlos Alberto Gindre.
e. 19/6 Nº 57.652 v. 19/6/91

BYK LIPRANDI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29 de abril de 1991 y acta de Directorio de la misma fecha, la sociedad BYK LIPRANDI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL ha designado su Directorio en la siguiente forma: Presidente: Tomás Federico Florian; Vicepresidente: Delfín Jorge Carballo; Director Titular: Guenther Martín Cordes; Síndico Titular: Juan Diego Finsterbusch; Síndico Suplente: Horacio Henke. Todos los nombrados por un año.
El Presidente
e. 19/6 Nº 58.677 v. 19/6/91

"C"

CAPUTO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Aumento del capital a ₳ 13.478.400.000, y la correspondiente emisión de acciones, todo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30 de mayo de 1991.
El Presidente
e. 19/6 Nº 58.597 v. 19/6/91

CENTRALITAS
S. R. L.

Acto privado del 5-6-91; Se resuelve la Disolución de la sociedad "CENTRALITAS S. R. L.", quedando designados los socios como liquidadores de la misma.
e. 19/6 Nº 58.574 v. 19/6/9

CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA
Sociedad Anónima
PESQUERA CABO PEÑAS
Sociedad Anónima
FLORIDABLANCA Sociedad Anónima

S/FUSION POR ABSORCION

A) A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 83 inc. 3 de la Ley 19.550, se comunica que CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en el Parque Industrial Pesquero de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut bajo el Nº 1234, Resolución Nº 44/91; Pesquera Cabo Peñas Sociedad Anónima, sede social en Florida Nº 537, 3er. piso, Of. 516, ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia de Capital Federal bajo el Nº 2472, Libro 106, Tomo A; Floridablanca Sociedad Anónima, con domicilio legal en la localidad de Puerto San Julián, calle Lavalle entre Sarmiento y Av. Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz, inscripta en el Registro Público de Comercio de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz bajo el Nº 384, Folio 1/12, Tomo I, han resuelto fusionarse mediante la absorción de las dos últimas por parte de la primera, que queda como sociedad subsistente.
B) La sociedad incorporante no modifica sus estatutos ni aumenta su capital con motivo de la fusión por absorción (₳ 1.790,64).
C) La valuación al 28 de febrero de 1991 en miles de australes del Activo y Pasivo de cada una de las sociedades intervinientes es el que a continuación se indica:

	ACTIVO	PASIVO
CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S. A.	309.908.308	133.601.377
PESQUERA CABO PEÑAS S. A.	13.966	798
FLORIDABLANCA S. A.	38.028.646	11.702.612

D) La sociedad incorporante mantiene su actual denominación, su tipo, su domicilio legal y su sede social, que no se modifican.

E) El compromiso previo de fusión se suscribió con fecha 6 de mayo de 1991, en tanto las Asambleas Generales Extraordinarias que lo aprobaron, fueron celebradas por cada una de las sociedades intervinientes en igual fecha, el 24 de mayo de 1991.
El Presidente
e. 19/6 Nº 58.613 v. 21/6/91

COOPERAR
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica la adjudicación No. 8 Fondos al 31/05/91: Por puntaje: Solicitudes No. 1119. - 1120. - 1137. - 1141. - 1498. - 1508. - 1562. - 1597. - 1664. - 1719. - 1719.- 1728. - 1772. Por sorteo: Solicitudes No. 1044. - 1225. - 1227. - 1234. - Total adjudicado: Australes 1.977.475.378. Julio A. Roca 546, Piso 2, Capital Federal.
El Directorio
e. 19/6 Nº 58.697 v. 19/6/91

"D"

DOMINIQUE VAL
Sociedad Anónima

Por asamblea y reunión de directorio del 7/5/91, el directorio quedó integrado así: Presidente: Jaime Fernando Oliveras; Vicepresidente: Celia Elvira Carnovale de Martínez.
Bs. As., 12/6/91.
El Presidente
e. 19/6 Nº 58.656 v. 19/6/91

DUPERIAL
S. A. I. C.

Se comunica a los Sres. Accionistas que por Asamblea Unánime del 30 de marzo de 1991, y reunión del Directorio de igual fecha, se resolvió la elección de autoridades y posterior distribución de cargos, que es la siguiente: Presidente: Lic. Tomás Neville Hudson - Directores: Sr. David Ian Martin - Ing. Jorge Ricardo Galli y Dr. Jorge Orlei - Síndico titular: Dr. José Juan Etcheverry y Síndico Suplente: Dr. Marcelo Lago.
El Directorio
e. 19/6 Nº 58.571 v. 19/6/91

"G"

GRENADA INVERSIONES
S. A.

Conforme lo dispone el art. 60 - Ley 19.550, se comunica que la Asamblea Gral. Ord. del 4-6-91 aceptó las renuncias de la totalidad de los miembros del Directorio y designó reemplazantes, y el Directorio en igual fecha distribuyó los siguientes cargos: Presidente Sr. Carlos Arturo Orfei; Vicepresidente Sra. Mirta Celia Otto de Orfei y Director Suplente Sr. Carlos Alejandro Orfei.
El Presidente
e. 19/6 Nº 58.606 v. 19/6/91

"I"

IANBO
Sociedad Anónima

Se hace saber que, de acuerdo a lo dispuesto por las Asambleas Generales Ordinarias de fechas 29 y 31/5/91, de "IANBO SOCIEDAD ANONIMA", el actual Directorio de la sociedad, está formado así: Presidente: Néstor Omar Acuña; Vicepresidente: Ramón Vicente Rodríguez; Director Suplente: Alberto José Liberatore.
El Escribano
e. 19/6 Nº 58.565 v. 19/6/91

"M"

MIGUEL ANGEL NEPITO Y ASOCIADOS
S. A.

Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550, se comunica que el Directorio con fecha 23-05-91, aceptó la renuncia del Director Titular, Sr. Juan Carlos Cerdán.
El Presidente
e. 19/6 Nº 58.608 v. 19/6/91

"P"

PETROQUIMICA CUYO
S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas de PETROQUIMICA CUYO S. A. I. C., que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30 de mayo de 1991, se aumentó el capital social en la cantidad de ₳ 880.219.000, emitiéndose 880.219 acciones ordinarias, de iguales características a las actualmente en circulación, es decir, Clase A, nominativas, no endosables, de ₳ 1.000 de valor nominal cada una y cinco votos por acción, fijándose una prima de emisión de ₳ 42.573 por cada acción de valor ₳ 1.000 cada una. Los accionistas tenedores de acciones ordinarias deberán ejercer su derecho de preferencia por el plazo legal, fijándose como fecha para la integración total de las acciones que se suscriban el día 15 de julio de 1991. La integración de las acciones y el pago de la correspondiente prima de emisión, deberá realizarse en dinero efectivo.
El Directorio
e. 19/6 Nº 58.566 v. 21/6/91

POL, AMBROSIO Y CIA.
S. A. C. I.

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria del 16.5.91 delegó en este Directorio la puesta a disposición del dividendo en especie de ₳ 23.080.015.000 provenientes de la distribución de resultados acumulados al 31.12.90 y que en cumplimiento de dicho mandato se resolvió poner a disposición de los Accionistas a partir del 20 de junio de 1991 5.493 acciones propias en cartera en proporción a sus respectivas tenencias.
El Directorio

NOTA: La entrega se efectuará en nuestra sede social Reconquista 458 Piso 12 en el horario de 10 a 12 horas.
e. 19/6 Nº 58.698 v. 19/6/91

PROFACOS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29 de abril de 1991 y acta de Directorio de la misma fecha, la Sociedad PROFACOS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL ha designado su Directorio en la siguiente forma: Presidente: Federico Heriberto Oberbeil; Vicepresidente: Oscar Alfredo Gutzweiler; Director titular: José Luis Castro; Síndico titular: Juan Diego Finsterbusch; Síndico suplente: Alejandro Finsterbursch. Todos los nombrados por un año.

La Apoderada
e. 19/6 Nº 58.676 v. 19/6/91

"R"

RIO APIPE
Sociedad Anónima, Financiera de Servicios y Mandatos

Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550, se comunica que el Directorio con fecha 23-05-91, aceptó la renuncia del Director Titular Sr. Juan Carlos Cerdán, quien ocupaba la Vicepresidencia, nombrando en su reemplazo al Dr. Juan Carlos del Pozo.

El Presidente
e. 19/6 Nº 58.607 v. 19/6/91

"S"

SIRO ARMELLIN
S. A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/11/1990 dispuso la composición del Directorio de la siguiente manera Presidente Eduardo Ramón Armellin, Vicepresidente Angélica María Blanco de Armellin, Directores titulares Pascual Misuraca, Eduardo Nicolás Armellin y Mariana Ines Armellin. Director suplente Omar Alberto Noé.

e. 19/6 Nº 58.598 v. 19/6/91

"T"

TELAM
Sociedad Anónima, Informativa y Publicitaria

Se hace saber por un día que TELAM SOCIEDAD ANONIMA, INFORMATIVA Y PUBLICITARIA, por Asamblea General Ordinaria del 20 de mayo de 1991, designó autoridades y distribuyó cargos dentro del Directorio, el cual quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Eric Skinner; Vicepresidente: Roberto Gasparini; Directores: José Luis Ponsico, Claudio Loiseau y Oscar Amílcar González, Síndicos titulares: Ricardo López Osornio, Moisés Jaime Znajda, y José Gentile; Síndico suplente: Julio César Orne.

El Presidente
e. 19/6 Nº 57.649 v. 19/6/91

TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por un día que la sociedad TEXAS INSTRUMENTS SOCIEDAD ARGENTINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, mediante Asamblea Ordinaria y extraordinaria Unánime, celebrada el 4 de febrero de 1991, resolvió su disolución anticipada y posterior liquidación, designando como Liquidador Titular al señor Javier Abel Mazón y como Liquidador Suplente al señor Daniel Heriberto Rodríguez. Asimismo, ante la renuncia de los Síndicos Titular y Suplente, señores Osvaldo Scanavino y Carlo A. Majlis, se resolvió prescindir de la sindicatura social y reformar, en consecuencia, los artículos pertinentes de los estatutos sociales.

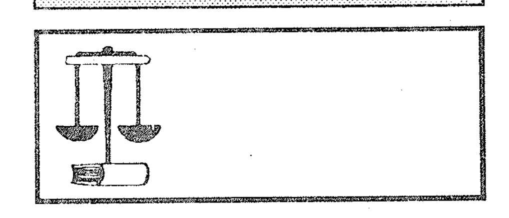
El Liquidador Titular
e. 19/6 Nº 58.605 v. 19/6/91

TUTELAR BURSATIL
Sociedad de Bolsa S. A.

Conforme lo dispone el art. 60 —Ley 19.550—, se comunica que el Directorio con fecha 23-05-91 aceptó la renuncia del Director Titular Sr. Juan Carlos Cerdán.

El Presidente
e. 19/6 Nº 58.609 v. 19/6/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, Sec. Nº 5 cita y emplaza a MIGUEL ANGEL GOMEZ a fin de que dentro del plazo de 10 días se presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: M.C.B.A. c/GOMEZ MIGUEL ANGEL s/ Cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial a los efectos que lo represente. (art. 343 del C. P. C. C.). Martínez Alvarez, Juez. El presente será publicado por el término de dos (2) días.

Buenos Aires, abril 30 de 1991.
Marcela L. Alessandro, secretaria interina.
e. 19/6 Nº 58.564 v. 20/6/91

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TOMAS MASSA y FLORIANA CIRILA UELAN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1991.
Eduardo Nuzzolese, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5/3 al 7/3/91.
e. 19/6 Nº 43.382 v. 21/6/91

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, con asiento en Lavalle 1220 piso 5to. de esta ciudad, en los autos caratulados "PIJUAN BENSO, NORA LISA s/ Información sumaria", cita y emplaza a los interesados para formular oposición al pedido de modificación de nombre de PIJUAN BENSO, NORA LISA dentro de los 15 días hábiles computados a partir de la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de 2 meses.

Buenos Aires, 20 mayo de 1991.
Martha Gómez Alsina secretaria.
e. 19/6 Nº 57.706 v. 19/6/91

Nº 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, Secretaría Nº 82, en los autos caratulados "STOPPELLO, SUSANA ANGELICA s/ Información Sumaria", Expediente Nº 62.147/98 según auto que se transcribe: "Buenos Aires, 9 de octubre de 1989. Al punto II atento a lo solicitado y a lo dispuesto por el artículo 145 y 146, publíquese por 3 días edictos en el Boletín Oficial y en Clarín para que en el término de 5 días comparezcan a éstos a derecho en las presentes actuaciones quien resulte propietario y/o poseedor y/o tenedor y/o quién se crea con derecho sobre un automotor Renault 11-TS Tipo Berlina, con 5 puertas, modelo 1984, color azul con dominio colocando C-1.264.134 con número del motor y chasis borrados se acompañe documentación motor Renault Nº 265.827, chasis, marca Renault Nº 372-00071 (existe gemelo, según el Registro de la Propiedad del Automotor a nombre de Roberto Carlos Eduardo Wandelow). Elena I. Righton de Nolasco. Juez. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1990.
Susana E. Lambois, secretaria.
e. 19/6 Nº 57.703 v. 21/6/91

Nº 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, Secretaría Nº 91, sito en Av. Callao 635, 5º piso, Capital Federal, cita y emplaza, en autos "VELLER MARIA REYNA c/ CHAMORRO, MICAELA SOFIA s/ Posesión vicenal" (Expte. 063451/89), a PEDRO PABLO CHAMORRO y JULIO ANIBAL CHAMORRO y/o sus herederos, para que en plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1991.
Eduardo José Gorris, secretario.
e. 19/6 Nº 1350 v. 20/6/91

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75 Secretaría Nº 105 sito en Paraguay 1536 Piso 5º Capital Federal, hace saber por el término de dos días de publicación al señor MARIO COLAZO que en el expediente caratulado "ALKON DE BIEGUN, LUBA c/ COLAZO, MARIO y otros s/ cobro de alquileres" se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, mayo 6 de 1991. De lo manifestado y subrogación pretendida, vista al inquilino ejecutado. Notifíquese adjuntando copia del escrito que antecede. María Inés Lezama. Secretaria". Se hace saber asimismo que conforme lo expuesto a fs. 62 la actora ha subrogado en sus derechos por los alquileres devengados hasta el 4 de marzo de 1991 en favor de Jorge Eduardo Berneman, Sergio Daniel Berneman, Betina Claudia Akawie de Berneman y Patricia Noemí Nizevenky de Berneman, habiéndose pagado conforme dicho escrito la suma de A 9.952.483.- hasta el 4 de marzo de 1991 por alquileres continuando la actora Luba Alkon de Biegun como acreedora por alquileres de un mes cuyo importe la misma compensa con la restitución del depósito en garantía entregado por Mario Colazo al suscribirse el contrato de locación. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1991.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 19/6 Nº 58.621 v. 20/6/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52, a cargo de la Dra. María J. Villar de Spada, comunica por cinco días en autos "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. c/ CORDOBA MARCELO s/ ejecutivo" (expte. 9122/89), que el demandado Marcelo Córdoba queda citado para estar a derecho en los autos en los términos de los arts. 145, 146, 147 y 343 del Cdo. Procesal. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, abril 24 de 1991.
María T. Villar de Spada, secretaria.
e. 19/6 Nº 58.579 v. 20/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1º Piso, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO SANTURCE S. A. c/ FARIAS, ANGEL ANDRES s/ Ejecutivo" se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el término de dos días, citando al demandado FARIAS, ANGEL ANDRES, para que dentro de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, y reconocer la firma de los documentos que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tenérselos por reconocidos y ser representado en lo sucesivo por el Defensor Oficial (arts. 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal).

Buenos Aires, 31 de mayo de 1991.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 19/6 Nº 1365 v. 20/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 52, a mi cargo, sito en Callao 635, 1º Piso, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO SANTURCE S. A. c/ RIAL, CARLOS DANIEL s/ Ejecutivo" se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el término de dos días, citando al demandado CARLOS DANIEL RIAL, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación comparezca personalmente a reconocer la firma de un documento que se le atribuyen, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de tener por reconocida la misma. Enrique M. Butty. Juez.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1991.
María T. Villar de Spada, secretaria.
e. 19/6 Nº 1364 v. 20/6/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1, del Dr. Néstor H. Buján, Secretaría Nº 2, a mi cargo, sito en Tucumán 1381 piso 5º Capital Federal, en los autos caratulados: "ESTADO NACIONAL c/ INSAURRALDE, VALENTIN HERACLIO s/ Ejecución", cita a VALENTIN HERACLIO, INSAURRALDE para que dentro del quinto día de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1991.
Pablo Carossino, secretario.
e. 19/6 Nº 1367 v. 19/6/91

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 6, del Dr. Francisco de las Carreras Secretaría Nº 12, a mi cargo, sito en Tucumán 1381 piso 1º Capital Federal, en los autos caratulados "C.S.J.N. c/ CHIAPPE, CLOTILDE ELBA s/ Ejecución" (Expte. Nº 13.518/89) cita a CLOTILDE ELBA CHIAPPE para que dentro del quinto día de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1991.
Fernando Alberto Pendino, secretario.
e. 19/6 Nº 1368 v. 19/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en la calle Tucumán Nº 1381 - piso 1º, en los autos: "PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION c/ FERNANDEZ WENZIN LUIS JOSE y SARTI RICARDO EMILIO s/ Ejecución fiscal", cita y emplaza a RICARDO EMILIO SARTI para que comparezca a estar a derecho, en el término de cinco días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación. Este edicto se publicará por dos días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1991.
Fernando Alberto Pendino, secretario.
e. 19/6 Nº 1369 v. 20/6/91

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo Dr. Jorge Ferro, Secretaría Nº 1 que desempeña la Dra. María Alicia Gutiérrez, secretaria interina, sito en calle Bolívar Nº 1052 de Mar del Plata, cita por cinco días a la firma ANTONIO D'ANTONIO PESQUERA para que comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso: "A.N.A. c/ ANTONIO D'ANTONIO PESQUERA s/ Ejecución", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él (Art. 531, inc. 2º del C. P. C.). El presente Edicto se publicará por un día. Conste.

Mar del Plata, 22 de mayo de 1991.
María Alicia Gutiérrez, secretaria interina.
e. 19/6 Nº 1370 v. 19/6/91

JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Julio Fernando Correa, y por el presente Edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a OMAR PASTEN CARBAJAL, D. N. I. Nº 22.343.806 que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal de San Juan, en el término de tres días contables a partir de la publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacer-

lo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en autos Nº 8565, caratulados: c/ PASTEN CARBAJAL, OMAR por Inf. art. 44 de la Ley 17.531".
San Juan, Secretaría Nº 4, 5 de junio de 1991.
María L. Conesa de Coria, secretaria.
e. 19/6 Nº 1371 v. 19/6/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en los autos caratulados: "BERLANTE, MIGUEL s/ pedido de quiebra por JOLIMA S.C.A." (Expte. nº 54.119), cita a la accionada a fin de que dentro del quinto día de notificada invoque y pruebe cuento estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 91 de la ley 19.551. A los fines de poner en conocimiento del accionado, MIGUEL BERLANTE, L.E. Nro. 4.307.961 y C.I. P.F. Nro. 6.825.487 P.F., lo decretado ... publíquense edictos por dos días ... El plazo de comparendo se fija en cinco días, a partir de la última publicación bajo apercibimiento de resolverse lo que en derecho corresponde al estado de la causa. Carlos María Rotman, Juez.
Buenos Aires, 24 de abril de 1991.
María Gabriela V. de Vieyra, secretaria.
e. 19/6 Nº 58.642 v. 20/6/91

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, sito en Av. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3º Capital Federal, hace saber que con fecha 17 de mayo de 1991 se ha decretado la quiebra de don ALBERTO JOSE DE MAIO (DNI Nº 7.698.748), domiciliado en Av. Juan B. Alberdi 1453 Capital Federal, habiendo sido designado síndico el contador Héctor Humberto Peverelli, con domicilio en Uruguay 750 Piso 5º Oficina B, Capital Federal, teléfono 45-2086, a quienes los señores acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 28 de agosto de 1991. El síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 18 de setiembre y 9 de octubre de 1991 respectivamente. Desígnase la audiencia del día 30 de octubre de 1991, a las 9 horas, para la celebración de la junta de acreedores si ello correspondiera. Intímase al fallido para que presente los requisitos exigidos en el artículo 11 L.C. (incs. 2 a 5) en tres días y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo; constituya domicilio procesal en el término de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del juzgado; y entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas. Intímase a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días y se les previene de la prohibición de hacer pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 7 de junio de 1991.
María Gabriela Vasallo, secretaria.
e. 19/6 Nº 1351 v. 26/6/91

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3 a cargo del doctor Rodolfo Herrera, Secretaría Nro. 6 de la Autorizante, hace saber por el término de dos (2) días en autos CARDET SOCIEDAD ANONIMA s/ quiebra que la Sindicatura ha presentado un proyecto de distribución de fondos el que de no ser observado dentro del término legal será aprobado.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1991.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 19/6 Nº 1352 v. 20/6/91

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "DITECA S.R.L. s/ quiebra", la sindicatura ha presentado proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no es objetado válidamente dentro de los términos de ley. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial (Art. 214 L.C.).
Buenos Aires, junio 6 de 1991.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 19/6 Nº 1353 v. 20/6/91

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en la calle Talcahuano Nro. 550 P. 6º de esta ciudad, comunica la quiebra de UTIL PLASTIC SOCIEDAD ANONIMA, decretada con fecha 13 de mayo de 1991. Síndico Dr. Oscar Jorge Rojas Muñiz, con domicilio en la calle Tucumán Nro. 1539 P. 3º Of. "31" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 28 de agosto de 1991. Se fija la audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder a su celebración para el día 30 de octubre de 1991 a las 10 hs. en la Sala del Tribunal. Se intima a la fallida a entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviese en su poder en 24 hs. Se intima a la fallida a cumplir con los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 ley 19.551 en tres días y de cumplimentar en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo. Además se intima a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se abstenga, al igual que sus administradores, del salir del país sin previa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 5 de junio de 1991.
Emilio Perea, secretario.
e. 19/6 Nº 1354 v. 26/6/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la doctora Norma Di Noto, Secretaría Nº 30 del Autorizante, sito en Av. Callao 635 - 3er. piso - Cap. Fed. hace saber por el término de dos (2) días en autos NEUMANN Y CIA. S.A.C.I.F. s/ quiebra - Incidente de calificación de conducta que se ha ordenado citar a doña LUCIA JOSEFINA PEREZ BENITEZ a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente.
Buenos Aires, 6 de junio de 1991.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 19/6 Nº 1355 v. 20/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la doctora Norma Di Noto, Secretaría Nº 30 del Autorizante, sito en Av. Callao 635 - 3er. piso Cap. Fed. - hace saber por el término de dos (2) días en autos NEUMANN Y CIA. S.A.C.I.F. s/ quiebra que la Sindicatura ha presentado un proyecto de distribución de fondos el que de no ser observado dentro del término legal será aprobado.
Buenos Aires, 6 de junio de 1991.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 19/6 Nº 1356 v. 20/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la doctora Norma Di Noto, Secretaría Nº 29 de la Autorizante, hace saber por el término de dos días en autos SILVESTRE FRANCISCO COSTANZO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA s/ quiebra, que la Sindicatura ha presentado un proyecto de distribución de fondos el que de no ser observado dentro del término legal será aprobado.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1991.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 19/6 Nº 1357 v. 20/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en Avda. Callao Nro. 635 p. 3ero. de esta ciudad, en autos caratulados "ILUTEZ ILUMINACION S.A. s/ quiebra", comunica por dos días a los Sres. acreedores que se encuentra a su disposición el proyecto distributivo complementario que será aprobado de no mediar observaciones en el plazo de 10 días a contar de la última publicación.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1991.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 19/6 Nº 1358 v. 20/6/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36 de la suscripta en los autos caratulados "LAPZENSON JAIME s/ quiebra", comunica que el día 22 de mayo de 1991 se declaró en estado de quiebra a LAPZENSON JAIME (L.E. 1.727.695). Asimismo hace saber que hasta el día 5 de setiembre de 1991 se ha fijado el término dentro del cual los acreedores presenten al síndico, Luis María Bertolasi con domicilio en calle Av. Roque Sáenz Peña 825, 5º, "511", las peticiones de verificación y títulos pertinentes. Se ha fijado la audiencia del día 12 de noviembre de 1991 a las 11.00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio con los acreedores que concurran, debiendo éstos y el síndico presentarse con dos horas de anticipación a los fines de justificar su personería (art. 198 del Reglamento del Fuero). Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, poniendo, aquellos que tengan bienes de ésta en su poder, los mismos a disposición del síndico de inmediato. Intímase a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad en el plazo de 24 hs. b) constitución de domicilio procesal en la Capital Federal en el plazo de 48 hs., de lo contrario, quedará automáticamente constituidos en los estrados del Juzgado, c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la ley 19.551 en el plazo de cinco días, sin previo pago. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1991.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 19/6 Nº 1359 v. 26/6/91

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo sito en Talcahuano 550 séptimo piso Capital, hace saber por cinco días que en los autos "TRANTA S.A. s/ quiebra" por resolución del 31 de mayo de 1991 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el 10 de setiembre de 1991, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contadora Alicia Marengo, con domicilio en la calle Bulnes 2591 1er. piso, quien presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 01 de octubre de 1991 y 22 de octubre de 1991 respectivamente. Se ha fijado, como fecha de junta, el día 12 de noviembre de 1991, a los fines del Art. 38 L.C. Se ha ordenado la intimación de la deudora para que en el término de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, sus administradores y en su caso los síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1991.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 19/6 Nº 1360 v. 26/6/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Ciudad, en los autos "EDANOR S.A. s/ quiebra", Expte. Nº 14.757, comunica por cinco días que con fecha 06/06/91 se ha decretado la quiebra de EDANOR SOCIEDAD ANONIMA, sociedad inscripta el 04.07.79 bajo el Nº 2140, libro 93 Tomo "A" de Sociedades Anónimas y con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 2512 - 4º Piso - Letra "N" - Capital. Ha sido designado síndico el contador Horacio Néstor Casal con domicilio en la calle Uruguay 651 piso 16 "A" de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y peticiones de verificación correspondientes hasta el 10 de setiembre de 1991. Se intima a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Sr. Síndico en el término de cinco días, previniéndoselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerar a los mismos ineficaces. Además, se intima a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de un día pongan a disposición del Síndico todos los libros y papeles de negocio, como así también todos sus bienes o informar el lugar de ubicación de éstos; emplazándoselos —también— para que dentro del segundo día constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de junio de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 19/6 Nº 1361 v. 20/6/91

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 Secretaría Nº 47 en autos: BRINDAR S.A. s/ quiebra - Expte. 19.031, comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El síndico designado es Horacio Néstor Casal con domicilio constituido en la calle Uruguay 651 16º "A" Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el día 2/8/91; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 9/10/91 en la Sala de audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida e intímasela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, junio 11 de 1991.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 19/6 Nº 1362 v. 26/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 Secretaría Nº 47 en autos: LABORATORIOS LUAR S.R.L. s/ quiebra - Expte. 19.641, comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El síndico designado es Alberto Manuel Pérez con domicilio constituido en la calle Talcahuano 638 2º "F" Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el día 2/8/91; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 15/10/91 en la Sala de audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida e intímasela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, junio 11 de 1991.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 19/6 Nº 1363 v. 26/6/91

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en autos "REZNIK DE LIFSCHITZ CECILIA s/ pedido de quiebra por TUTELAR CIA. FINANCIERA S.A." cita a CECILIA REZNIK DE LIFSCHITZ para que en el término de 5 días comparezca e invoque y pruebe cuanto estime en derecho respecto de su estado patrimonial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 91 de la ley 19.551. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1991.
Miguel A. Carchio, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la/s edición/es del 7/6 al 11/6/91.
e. 19/6 Nº 57.251 v. 20/6/91

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

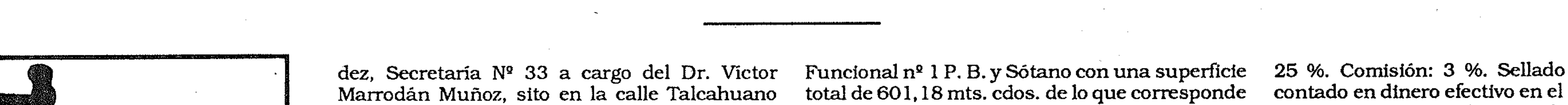
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

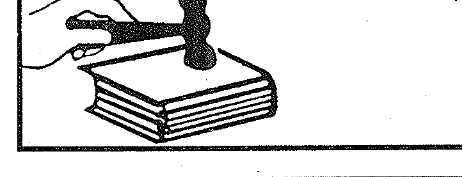
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/6/91 - Vence: 21/6/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	Marcela L. Alessandro	20.5.91	MARY ELFRIDES CLAIR	57.612
4	7	Silvia V. Guahnón	4.6.91	ANTONIO GUTIERREZ	57.593
4	8	María del Carmen Aguirre	4.3.91	SILVIO LUIS PEREZ	58.454
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	6.6.91	MANUEL RAMON LORENZO	57.582
11	22	María Isabel Benavente	12.6.91	MARIA VENTURA COEJO DE ZERBINO	58.548
13	25	Eduardo Parody	31.5.91	ZULEMA OLIVA	57.631
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	8.5.91	FLORENCIO NIGRO	57.627
16	31	Luis Pedro Fasanelli	21.5.91	LAURA CORINA CASO DE ROLDAN CLARA	57.606
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	14.8.90	JULIO REYNALDO GALLEGOS	57.608
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	22.2.91	BERNON RICARDO SANES	57.633
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	2.5.91	ROBERTO SAEZ	57.638
18	36	María Isabel Millán	28.5.91	PABLO LEOPOLDO FERREYRA	58.438
19	37	Eduardo Nuzzolese	2.5.91	LUIS GUSTAVO REISS O REISS Y SCHWARTZBLAT	57.585
20	40	Celia Angeles Pérez	11.6.91	BRUNO LUPPINO	57.610
21	41	Luis Guillermo Köhler	22.5.91	JOSE GERMAN SPIKA	57.596
21	41	Luis Guillermo Köhler	20.5.91	VICTORIO DOMINGO PONCIA	57.599
22	43	Fernando L. Spano	19.12.90	OMAR RUIZ	58.453
22	43	Fernando L. Spano	6.6.91	NICOLINI ALBERTO JOSE	57.624
27	53	Roberto Parrilli	21.5.91	DOMINGO DONATO GIURA	57.616
27	54	Juan Manuel Converset	22.5.91	LILIANA MARIA MANTI	57.587
31	61	José María Pérez	7.6.91	JOSE ANTONIO VARELA	57.607
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	14.5.91	FORTUNATO MAURO	57.577
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	28.5.91	LUIS PEDRO RICCI	57.601
32	62	Omar Luis Díez Solimine	6.6.91	TRIMARCO LUIS NICOLAS	57.603
35	65	Juan T. Battini Vidal	16.5.91	LUIS ERNESTO PONCIA	57.600
36	66	Guillermo Valentini	3.6.91	CARMELO EUGENIO RUSSO	57.597
37	67	Gustavo Daniele	3.6.91	JESUS NOVAS	57.598
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	31.5.91	ESTHER LILIA CASANOVA	57.575
40	70	Carlos E. Antonelli	17.5.91	JUAN CARLOS PORTA	57.590
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	6.5.91	CARMELA ANTONILLI	57.621
45	75	Marisa S. Sorini	30.5.91	JULIO CESAR MEZA	57.637
46	76	Luis Alvarez Juliá	10.5.91	ARSENIO NIÑO FERNANDEZ	57.595
47	77	Silvia R. Rey	5.6.91	ELSA TABOADA	58.412
47	77	Silvia R. Rey	7.6.91	AMALIA ROSA MARIA SIRI	58.413
47	77	Silvia R. Rey	8.5.91	ELISABET ANTONIA SOLIMANO	58.455
49	79	Virginia Simari de Landó	7.6.91	CARLOS CELESTINO MUÑOZ	57.605
51	81	Jorge A. Cebeiro	11.6.91	FRANCISCA DE ARTECHE VDA. DE GARATE	57.639
52	82	Susana E. Lambois	5.6.91	ZULEMA OBDULIA TAPIA	57.614
54	84	Paula I. Stanislavsky	22.5.91	CARLOS ALBERTO JAUREGUI	57.617
55	85	Norberto E. Gullo	30.5.91	JOSE FASANO	57.576
59	89	Adrián R. Del Federico	6.6.91	JOSE PEREZ VAZQUEZ Y DARIA GARCIA	57.632
60	90	Enrique C. Virto	31.5.91	MARIA ROSA MONTESINOS DE IZURA	58.527
61	91	Eduardo José Gorris	24.5.91	LIRIA ARGENTINA CAMPS DE PUGLISI	57.615
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	5.6.91	NIEVES GONZALEZ	57.594
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	4.6.91	SACCO GREGORIO ALFREDO	57.604
65	95	Enzo M. Mazzardi	25.4.91	ANGELA CARMEN RIVITTO	57.613
66	96	Juan José Caprín	7.6.91	ARNOLDO WASHINGTON PERRIARD	57.588
69	99	Nora O. González de Roselló	5.6.91	MERCEDES PLAZA	57.620
70	100	Julio A. Auliel	3.6.91	MARTA VALUNTAITE	57.611
71	101	Susana A. Nóvile	3.6.91	SONIA KAPELUS	57.586
71	101	Susana A. Nóvile	7.6.91	LUIS ATILIO GUERRERO	57.625
72	102	Daniel H. Russo	13.5.91	MARIA RENE SCHAMSANOVSKY	57.636
73	103	Dolores Miguens	13.5.91	HILDEGARD OLLENDORFF DE HIRSCH	57.602
77	107	Luis A. Giménez	12.6.91	JUANA DEL CARMEN INFANTE	57.591
77	107	Luis A. Giménez	27.5.91	PARDAL MATILDE AUREA	58.504
78	108	Luis de Preindlsperg	10.5.91	MANUEL CELESTINO GOMEZ VILUGE	58.517
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	16.4.91	LUIS NABARRETTE	57.584
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	27.5.91	VICENTE IANNOPOLLO	57.609
89	2	Isabel E. Núñez	31.5.91	DONATO PASCALE	57.578
89	2	Isabel E. Núñez	31.5.91	ROSA HILDA LEGRAS DE MONNET	57.629
108	56	Daniel Rubén Tachella	29.5.91	ANTONINO DI GRILLO	57.618
109	58	María Teresa Tibau	7.6.91	ENRIQUE JULIO EZEIZA	57.634

e. 19/6 Nº 106 v. 21/6/91





3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 a cargo de la Dra. Lidia B. Hernández, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Víctor Marrodán Muñoz, sito en la calle Talcahuano nº 550, Piso 6º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos: DEFIANCE S. R. L. c/ SPAGNUOLO EDDA MARIA y Otros s/ ejecución hipotecaria, Expte. nº 62.535/89, que el martillero Señor Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 26 de Junio de 1991, a la hora 12,15, en el local sito en la calle Talcahuano nº 479 de Capital Federal, lo siguiente: un departamento y la 1/21 parte indivisa de la cochera, ubicados en el 10º y 11º pisos y P. B. y sótano, del edificio ubicado en la Av. Triunvirato Nº 5676/5680, de Capital Federal, Unidades Funcionales nº 22 y nº 1 respectivamente. La Unidad Funcional nº 22 se encuentra ubicada en los pisos 10º y 11º con entrada por el piso 10º, identificado con la letra "B" y consta de una superficie cubierta de 57,41 mts. cdos., balcón de 4,14 mts. cdos., lo que hace un total para el piso 10º de 61,55 mts. cdos, el piso 11º posee una superficie cubierta de 43,06 mts. cdos. y balcón de 4,14 mts. cdos., lo que hace un total para el piso de 47,20 mts. cdos. y una superficie total para la Unidad Funcional de 108,75 mts. cdos., correspondiéndole un porcentual de 5,16 % y la Unidad Funcional nº 1 P. B. y Sótano con una superficie total de 601,18 mts. cdos. de lo que corresponde 1/21 parte indivisa, con un porcentaje de 29,23 %. El departamento es tipo "Dúplex" y consta de entrada principal y de servicio por el piso 10º, living-comedor amplio, toilette, cocina amplia y lavadero, por una escalera de material se accede al piso 11º donde existen 3 dormitorios, baño completo y toilette, el mismo se encuentra ocupado por la co-demandada y familia. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 63, Manzana 109, Parcela 31., Matrícula FR-16-47307/22 y FR-16-47307/1. Deudas: O. S. N. (Fs. 110) ₳ 1.059.895,13. Municipal. (fs. 128) 1985- 1990 ₳ 53.863,76. Expensas al 5/4/91 ₳ 56.301.767,82 (fs. 170). Se deja constancia que los impuestos de O. S. N. y Municipales de la Unidad nº 1, se abonan por expensas. El bien se remata "ad-corpus" y se exhibe los días 24 y 25 de Junio de 1991, en el horario de 13 a 16 hs. El comprador o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C. P. C. Base: ₳ 292.650.000. Seña: 25 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: todo al contado en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 12 de junio de 1991.

Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.

e. 19/6 Nº 57.664 v. 20/6/91

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, comunica por dos días en el juicio "CAMPOT LUCIA EMMA s/ Sucesión", Expte. Nº 275.427 que el martillero César L. Galli rematará el día miércoles 26 de junio de 1991 a las 11 horas en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex-Cangallo) 1233 Capital Federal, la Unidad Funcional 23, piso 4º "A" de Austria 1735 entre las de Santa Fe y Arenales, Capital Federal, desocupada. Se compone de living-comedor, un dormitorio, baño completo, cocina y lavadero. Tiene una línea telefónica. Sup. total 45,40 m². Porcentual 2,05 %. Adeuda a la Municip. de la Ciudad de Buenos Aires por impuestos al 28/11/90 ₳ 183.148,60 sujeto a actualizaciones al momento del efectivo pago; a Obras Sanitarias de la

Nación al 4/10/90 ₳ 148.257,09. No se adeuda nada por expensas comunes al 5 de marzo de 1991. La cuota de expensas del mes de abril de 1991 fue de ₳ 328.000. Visitar los días 21, 22 y 25 de junio de 9,30 a 12 hs. Venta al contado y mejor postor. Base la cantidad de u$s 18.000 que se transformarán en Australes, según cotización, tipo vendedor en el mercado libre de cambios al día anterior al del remate. El saldo deberá ser depositado en australes en base a igual sistema de conversión, según cotización del dólar del día anterior al del efectivo pago. En el supuesto de fracasar la subasta por falta de postor, se ofrecerá nuevamente en venta, media hora después, con base de u$s 15.000.

Buenos Aires, 13 de junio de 1991.
Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 19/6 Nº 58.704 v. 20/6/91

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Nº 62, con asiento en Paraguay 1536, Piso 3º, comunica por dos días en autos "ADROGUE CIA. FINANCIERA S. A. (en liquidación) c/ DE CARABASSA ISIDORO y OTRA s/ Ejec. prendaria" Exp. 173.143, que el martillero Isidoro Kupferschmidt, (T. A. 88-7491-27-6450) subastará el día viernes 28 de Junio de 1991 a las 11,30 hs. en Talcahuano 479 Capital, el inmueble sito en la calle Martín Coronado Nº 1057 entre las de Fernández Espiro y Rivera Indarte de la Localidad de Acassuso —Partido de San Isidro— Prov. de Buenos Aires, y que consta de recepción, amplio living, comedor amplio en desnivel, habitación contigua al living, amplia cocina, baño, dependencias de servicio, lavadero, jardín y entrada vehicular todo en planta baja; en planta alta: amplio dormitorio en suite, dos baños y sala de estar, balcón y terraza. Construcción tipo chalet sobre terreno que según título mide: 20 mts. de frente al N. O. 18,84 mts. en su contrafrente al S. E.: 29.90 mts. de fondo al S. O. y 23,18 mts. al N. E. Total del terreno: 500,01 m². Nom. Cat. Cir.: III; Sec.: A; Manz.:75; Parcela: 16a. En la constatación efectuada obrante en autos surge que el inmueble está ocupado por la señora Elba Palazuelos C. I. 5.172.435 y el señor Pedro Chuburu, como inquilinos sin aportar documentación alguna probatoria. El inmueble se halla en buen estado de conservación. Base de venta: ₳ 825.000.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Al contado y efectivo. Venta "ad-corpus". Exhibición del inmueble de los días 24-25-26-27 de junio de 1991 de 14 a 17. Más detalles consultar el expediente o consultar al martillero. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de junio de 1991.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

e. 19/6 Nº 57.642 v. 20/6/91

Nº 53

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, a cargo del Dr. Alejandro M. Sarvia, Secretaría Nº 83, del autorizante, sito en Paraguay 1536, 2º piso, comunica por dos días en autos "ESTABLECIMIENTO DON MARIANO S. A. c/ BODI JUAN Y GRANCE DE BODI MARIA DE JESUS s/ejecutivo alq." Exp. 221.545, que el martillero Alfredo Sangiorgi rematará el día 27 de Junio de 1991, a las 10.15 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, pudiendo visitarse de 10 a 12 horas, la Unidad Nº 12, Dto. Nº 1, del 3º piso, de Paraná 734/736, que tiene una superficie de 47.14 m², porcentual de 4,74 % y según constación de fs. 65 el Señor Oficial de Justicia informa que se compone de hall con pasillo, tres habitaciones, un baño, una cocina, en buen estado de conservación habiendo sido atendido por Doña María Luisa Elena Bozalongo, L. C. 0.146.772. El remate se realiza al contado y mejor postor con la base de ₳ 3.468.678, Seña 30 %, Comisión 3 %, todo en efectivo. Se adeuda: A. B. L. fs. 87 ₳ 60.992.40; O. S. N. fs. 72 ₳ 92.809,68. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, abonar el sellado de ley y queda notificado que si el saldo de precio no se integra dentro de los 30 días de celebrada la subasta, cualquiera fuera la razón, deberá actualizarse conforme los índices de precio al consumidor nivel general publicados por el Indec y desde la fecha de remate.

Buenos Aires, 7 de junio de 1991.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.

e. 19/6 Nº 58.688 v. 20/6/91

Nº 59

El Juzgado Civil Nº 59 a cargo del Dr. Daniel F. Fognini, Secretaría Nº 89 a cargo del Dr. Adrián R. del Federico sito en Paraguay 1457 piso 1º Capital Federal, en los autos "ZOFFOLI DE CASOTTI c/ CASOTTI MARIA FRANCISCA s/ división de condominio" exp. Nº 11.512 comunica por dos días que el Martillero Alejandro Arturo Miciudas rematará al contado y mejor postor el día 28 de junio de 1991 a las 9,30 hs. en el Salón de la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479 Capital Federal; Un departamento sito en Cnel. Ramón Falcón 2966/70/74/76/82 entre Quirno y Av. San Pedrito, Unidad Nº 25 piso 2º Capital Federal. Consta de living comedor, 2 dormitorios, cocina completa c/mesada y calefón, baño completo y un patio cubierto para lavadero, y según constatación de fs. 974 vta. se encuentra desocupado. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección 48; Manzana 36; Parcela 5 B; Matrícula 5-18065/25.Deudas: Municipalidad al 19/12/1990 ₳. 188.785,07 (fs. 951; O. S. N. ₳ 2.340.836,54 al 1/11/1990 (fs. 939); expensas a mayo de 1991 ₳ 14.420.000 (fs. 975). Base ₳ 145.000.000 seña 30 %; comisión 3%; sellado 0,5 %. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del 5º día de realizada la subasta, se encuentre o no aprobada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El departamento se podrá visitar los días 25 y 26 de junio de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 13 de junio de 1991.
Adrián R. Del Federico, secretario.

e. 19/6 Nº 58.655 v. 20/6/91

Nº 69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69 Secretaría Nº 99 hace saber por dos días en autos "PANTOFF NICOLAS c. GIANANTONIO HECTOR ALBERTO y otro s. cobro ejecutivo de alquileres" Expte. Nº 26449/89 que la martillera María Claudia Galimi, rematará el día 27 de junio de 1991 a las 15 hs. en el local de la calle Tacuarí 641 de Capital Federal el departamento ubicado en la Avda. Santa Fe 3069 77 - 6º piso "G" unidad funcional 40 Nomenclatura Catastral Circ. 19 Secc. 15 Manz. 65 Parcela 18 a Matrícula 19-2726/409 Sup. total 32,04 mc. que consta de dos ambientes, cocina y baño c. línea telefónica. Deudas municipales: ₳ 56.243,18 al 21 de sept. de 1990; O. S. N. al 24/08/90 ₳ 203.340,30. No se adeudan expensas conforme el estado de autos. La unidad se encuentra ocupada por personas que no han acreditado en autos el título justificativo de su estado. Base: ₳ 50.000.000. Seña 10 % Com. 3 %. Venta al contado y al mejor postor. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio se integrará dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Días de exhibición: 24 y 25 de junio de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 11 de junio de 1991.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 19/6 Nº 58.718 v. 20/6/91

Nº 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72 Secretaría Nº 102 a cargo del infrascripto comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROP. DE LA CALLE TRES DE FEBRERO c. ROLON JORGE HORACIO y/o. s. cobro de exp." Exp. 971 año 88 que el martillero Fulvio H. E. Galimi, rematará el día 27 de junio de 1991 a las 15,30 hs. en el local de la calle Tacuarí 641 de Capital el inmueble ubicado en la calle Tres de Febrero 2901 unidad 17 letra D del Tercer piso. Nom. catastral Circ. 16 Sección 27 Manz. 61 Parcela 18 Pda. 2.404.597. Se trata de un departamento compuesto por living-comedor, dorm. cocina y baño. Adeuda por Imp. Municip. al 25/4/89 ₳ 1.142,84, por O. S. N. al 5/04/89 ₳ 2.933,68, por expensas comunes al 30/04/91 ₳ 253.711.511,17 y los gastos en expensas al 3/5/91 ₳ 424.072,82. Se encuentra ocupado por los deudores. Base: ₳ 51.310,11 Al contado. Seña 10 % Com. 3 % más 5 por mil de sellado. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1991.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 19/6 Nº 58.714 v. 20/6/91

Nº 78

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78 del Dr. Ricardo Victor Guarinoni, Secretaría Nº 108 a mi cargo, comunica por 2 días en autos "HEGI DE PALAZZO, BEATRIZ J. c/ GARCIA, RODOLFO NORBERTO s/ Ejec. Hipotecaria - Exp. 40.437", que el martillero Mario César Romero rematará el día 27 de junio de 1991 a las 12 horas, en Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble señalado como casa Nº 148 del Barrio Mercedes Benz, sito en González Catán - Ruta 3 km. 43 - del Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires; el que s/Plano Característica 70-14-85 que cita su título corresponde al lote 6 de la manzana 64 de la localidad Virrey del Pino, con frente a la calle Elías Alipi entre las de Evaristo Carriego y Francisco Petrone, y mide 12 mts. de frente al NE por 30 mts. de fondo al SO; lindando al NE con calle, al SE con lote 7, al SO con fondo lote 12 y al NO con costado lote 5. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. K, Manz. 64, Parcela 6. Ant. Dominial 5098/55 - Matrícula 48798 - Partida 343.078 - Restricción de dominio s/título: "Las parcelas frentistas a calles de 12 mts. de ancho, reconocen una restricción de no edificar hasta los 1,50 mts. adentro de la línea Municipal, circunstancia que se hará constar en las respectivas escrituras de dominio". Lo edificado se compone de una casa con jardín y entrada para autos al frente, de 2 dormitorios grande y uno chico, comedor, baño, cocina y amplio fondo; en regular estado de conservación y pintura, contando con todos los servicios, pisos laminado plástico, revoque fino y azulejos tipo vicri en baño y cocina. Ocupantes: Parte demandada, Sr. Rodolfo Norberto García, su esposa Viviana Cristina Rodríguez y dos hijos menores de edad, según constancias de autos. Deudas: fs. 97/103 Municipal al 19/10/90 ₳ 140.023,93. Fs. 104 O. S. N.: fuera radio de servicio. La venta se efectúa en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra el bien, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo - Al contado y "ad corpus" - Base: tres mil dólares estadounidenses (u$s 3.000.-) Seña 30 % - Comisión 3 % - Sellado 0,5 %, a pagar en dólares billete de igual nacionalidad, en el acto del remate; dejándose expresa constancia que no se admitirán billetes a la referida moneda deteriorada y/o con inscripciones ajenas a los mismos de cualquier tipo o naturaleza. No obstante, será asentada la numeración de cada uno de los billetes entregados en el respectivo boleto de venta, como recaudo de su aceptación por el Banco de la Nación Argentina. Saldo de precio: Establécese como condición de venta que dentro del quinto día de aprobado el remate "el Comprador" sin necesidad de intimación alguna deberá depositar al saldo de precio en dólares estadounidenses-billete (art. 617; 619 del Cód. Civil y texto de la Ley 23.928), en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y Cuenta de autos, a cuyo fin se librará oficio a dicha Institución. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y acreditar su identidad. Exhibición: Los días 24, 25 y 26 de junio/91 de 9 a 12 horas, bajo exclusiva responsabilidad y cuenta del demandado, ocupante. Más informes: al martillero: Hipólito Yrigoyen 850 - 4º p. 419 Cap. 34-3348/1754 / 40-3860. Lugar de remate y sede del Juzgado, Paraguay 1536 - 6º p. Capital.

Buenos Aires, mayo 24 de 1991.
Luis de Preindlsperg, secretario.

e. 19/6 Nº 57.645 v. 20/6/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "PAPELERA HISPANO ARGENTINA S. A. s/ quiebra s/ incidente de enajenación de la planta industrial de la calle Larrazábal" (Expte. 59.017), que los martilleros Lorenzo Ezcura, Alberto E. Bieule, Alvaro Barros, José María Rubianes y Alberto Toschi, rematarán el día Martes 2 de julio de 1991 a las 12 hs. en la calle Tte. Gral. J. D. Perón nº 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Larrazábal nº 752, con frente también a Fonrouge nº 735, Schmidel nº 5959/65 y Ercilia, Capital Federal, desocupado, Matrícula F. R. 1-91390, cuyo terreno mide: 93,02 m. de fte. 29,25 m. al S., en dirección al E al terminar martillo en contra que mide 8,66 m. al N y 8,70 m. al E, y desde este extremo al S 27,50 m. Sup. total aprox. 8.840 m². Base: u$s 280.000 o su equivalente en australes al cambio vigente al día inmediato anterior a la fecha del remate según billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina. La venta se efectuará al contado, o bien, a opción del comprador con las siguientes facilidades propugnadas por la sindicatura y que surgen de autos, a saber: a) Seña 30 %; b) El saldo en dos cuotas del 35 % del precio de cada una con vencimiento a uno y dos años a contar de la fecha de aprobación de la subasta, el que deberá ser en dólares estadounidenses o Bónex serie 1984 (Cupón nº 14 y siguientes), debiendo en ambos casos (u$s o Bonex) obtenerse el rendimiento equivalente a la capitalización de cada Cupón con el alcance expresamente establecido en fs. 78 punto 8.4.1. (al que remite el Sr. Juez en su resolución de fs. 152 vta. que cita fs. 86 punto 2, la cual remite expresamente a la presentación de condiciones expresadas por la sindicatura en fs. 78 punto 8.4.1.). La posesión del inmueble será otorgada al adquirente simultáneamente con la escrituración del traslado del dominio, a los 60 días corridos de la fecha de la subasta y junto a la constitución de la garantía en el caso de haberse optado por la venta financiada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Comisión 3% y sellado de ley cinco por mil, todo en efectivo en el acto del remate. Visitar los días 26, 27, 28 de junio y 1º de julio de 1991 en el horario de 9 a 13 horas. Mayores informes y catálogos en las oficinas de los martilleros.

Buenos Aires, junio 11 de 1991.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 19/6 Nº 58.708 v. 26/6/91

Nº 3

Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial Nº 3 de la Capital Federal, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 9no, Capital Federal, Secretaría Nº 6, comunica por 2 días en autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/ GOMEZ, CARLOS EDGARDO s/ Ejecutivo" expte. Nro. 58.798, que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 26 de junio de 1991 a las 8,45 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un departamento ubicado en la calle Juncal 3704/06/08/10 entre Malabia y R. Scalabrini Ortiz, Capital Federal, unidad funcional 11 del 3er. piso "A", de superficie cubierta de 59,41 m²; semicubierta de 1,48 ms; descubierta de 9,80 m². y balcón de 4,52 m², lo que hace un total para la unidad funcional de 75,21 m²; Circunscripción 18; Sección 21; Manzana 25 Parcela 7 h que consta de living comedor, cocina, pequeña pasillo que accede a dormitorio, baño instalado, otro dormitorio a la calle con balcón al frente del edificio, ocupado por una persona quien dice ser inquilina con contrato vencido, sin haberse acreditado en autos tal extremo. El bien registra deuda con Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 12); con Obras Sanitarias (fs. 199) y por expensas comunes al 5.6.81 por ₳ 668.038, monto que a la vez es el que correspondía abonar por mayo/91. Base: ₳ 135.000 (2/3 partes de valuación fiscal de fs. 123) - Seña 30 % Comisión 4 % - Al contado y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El saldo de precio (70 % faltante) deberá ser abonado dentro del 5to. día de aprobado el remate, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C. P. C. C.

Buenos Aires, junio 12 de 1991.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 19/6 Nº 58.707 v. 20/6/91

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 1ero. Capital Federal, Secretaría Nº 7 comunica por 2 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO" PARA FINES DETERMINADOS c/ AZTARAIN, HUGO A y otro s/Ejecución Prendaria" expte. Nro. 43832, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 27 de junio de 1991 a las 9,05 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Peugeot tipo sedán 4 puertas, modelo 504 S R D T C A año 1988, moto marca Peugeot Nro. 593101; chassis marca Peugeot Nro 5254500 uso privado, dominio C 1.439.235, en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 162.307,30. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos de deuda en Municipalidad (fs. 74) por ₳ 1.670; ₳ 1.841; ₳ 6.222; ₳ 17.727; ₳ 177.727; ₳ 229.018; ₳ 229.018; ₳ 267.166; ₳ 431.429; ₳ 573.757 ₳ 613.748; ₳ 643.921; ₳ 643.921 y ₳ 643.921; y a fs. 75 por alta 0 km a 5.096.326, actualizado al 5.4.91.

Buenos Aires, 3 de junio de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 19/6 Nº 58.712 v. 20/6/91

Nº 5

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5 de Capital Federal, sito en Diagonal

Roque Sáenz Peña 1211 piso 8vo. Capital Federal, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SERVI S.R. L. s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 27070, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 27 de junio de 1991 a las 9,00 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Chevrolet tipo pick-up, año 1988, modelo C-10 CUS, motor marca Chevrolet Nº 600/6859; chassis marca Chevrolet Nº G C 3008170, uso particular, dominio U 085.908, en el estado en que ser encuentra en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Se subastará sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos de deuda en Municipalidad de Chubut (fs. 71) por ₳ 186.953; ₳ 173.457; ₳ 235.469; ₳ 122.750; ₳ 118.632; ₳ 117.221; ₳ 112.610; ₳ 120.599; ₳ 102.658; ₳ 114.969; ₳ 107.409; ₳ 100.547; ₳ 99.542 y ₳ 1.713.000.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1991.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 19/6 Nº 58.713 v. 20/6/91

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 comunica por un día que en autos: "VIDAL, MANUEL c/ EVANS, OSCAR B. s/ Ejec." se ha ordenado la subasta del inmueble de calle San Jorge Nº 2745 Partido de 3 de Febrero, localidad de Caseros Provincia de Buenos Aires. Terreno: 8,66 m. x 34,04 m. (casa de Altos). Parc. 9; Manz. 65; Secc. N; Circ. IV; Partida 8444. Deudas Municipales fs. 62, sin deudas por servicios sanitarios (fs. 65) Ocupado por el demandado (fs. 137/138). Todo de acuerdo a constancias de autos y en las condiciones allí expuestas. La subasta será efectuada por Juan Silva Goyeneche el día 26 de junio de 1991 a la hora: 10,45 en: Talcahuano 479 Capital Federal. Base ₳ 37.000.000,00 (de no haber postores, media hora después se reducirá la base un 25 %). Seña 30 %, Comisión 3 % y Sellado 1 % Todo en efectivo al momento del remate. El inmueble se visita los días hábiles de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad.

Buenos Aires, junio 6 de 1991.
Héctor Osvaldo Chómer, secretario.
e. 19/6 Nº 57.686 v. 19/6/91

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría 14, comunica por dos días en el Exp. 39128: "ADROGUE COMPAÑIA FINANCIERA S. A. c/ GONZALEZ, RUBEN ARMANDO y PREGLIASCO, NORBERTO MARTIN s/ Ej" que el martillero Hugo Tognetti rematará al contado y mejor postor el 27 de junio de 1991 a las 10 en Tte. G. Perón 1233: Una casa sita en Pasaje Ambrosetti 290 (entre Mariano Acosta y Maipú) Avellaneda (Bs. As.). Según planos consta de living comedor, 2 dormitorios, com. diario, cocina, baño y cuartitos en altos. Ad Corpus. Nom. Cat: C II, S B, M 27, P 13, Partida 24082. Terreno 8,66 al SO por 16,51. Sup 142, 97 m²; Sup. cub aprox. 95 m². Constan deudas por Rentas, OSN, ABL. Ocupada por el codemandado en segundo término que es su propietario. En el estado en que se encuentre. Ofertas bajo sobre en esta Secretaría conteniendo por duplicado: oferta superior a la base, nombre y domicilio en Capital, acompañando discriminados ₳ 18.760.000.- (seña, comisión y sellado de la base) mediante cheque certificado a la Orden de este Juzgado o depósito en Bco. Cdad. de Bs. As. Ag. Tribunales, cuenta L. 225, Fº 419; hasta el 25/6/91 a las 12. Apertura en audiencia pública el 26/6/91 a las 8 hs. Las no adjudicadas se reintegran el día siguiente del remate. Debe constituirse domicilio en Capital en el Boleto. Base: ₳ 56.000.000. Seña 30 %. Comisión 3 % y Sellado 0,5 % todo en efectivo y en el acto. Exhibición de 11 a 15.

Buenos Aires, 11 de junio de 1991.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 19/6 Nº 58.705 v. 20/6/91

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 14 de la Capital Federal, sito en Callao 635 piso 2º Capital Federal Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ANCAR II S. A. y otro s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 54770, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 27 de junio de 1991, a las 9,20 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor uso privado, marca Fiat, tipo sedán 4 puertas modelo Regatta S, motor marca Fiat Nº 138 83 038 7431042 chassis marca Fiat Nº B A S 138 A00 00040816; año 1989, dominio C-1.450.868, el que conforme acta de secuestro de fs. 26, posee 4 cubiertas en regular estado, con herramienta sacarruedas, con criquet, sin radio ni pasa casetes, con antena, abolladura en su carrocería, algunos toques propios del uso, paragolpes delantero roto y parrilla rota, rota la consola en forma total, tapizado no se halla roto, tal como se encuentra en exhibición, en Nazca 2920 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 21.724.562,50. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deuda en Municipalidad (fs. 39) por cuota 00/89 a 06/91 al 12/4/91 por ₳ 2.378; ₳ 4.431; ₳ 12.624; ₳ 12.624; ₳ 164.730; ₳ 164.730; ₳ 192.169; ₳ 310.322; ₳ 412.697; ₳ 441.462; ₳ 463.093; ₳ 463.093 y ₳ 463.093. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, presentadas en Secretaría hasta 2 días antes de la fecha de subasta, en sobre cerrado consignando en su exterior el nombre del comprador, por sí o en comisión. Dentro del sobre, se deberá indicar el nombre del comprador por sí o en comisión, en caso de sociedades copia certificada de los instrumentos que acrediten la representación de su firmante; domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal; la oferta será en australes, en letras y números, con manifestación expresa de conocer y aceptar las condiciones estipuladas para la subasta, cheque certificado girado sobre un banco de esta plaza, a la orden del martillero. Los sobres serán entregados al martillero bajo constancia labrada por el Secretario, el día anterior a la subasta a cuyo efecto el martillero deberá concurrir al Tribunal a las 10,30 hs. El martillero procederá a la apertura de los sobres en el acto del remate. La subasta se efectuará sin haberse practicado la verificación del automotor.

Buenos Aires, junio 3 de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 19/6 Nº 58.711 v. 20/6/91

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 14 de la Capital Federal, sito en Callao 635 piso 2º Capital Federal Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ACHAVAL DE CABANILLA, ESTELA MARIA C. y otros s/ Ejecución Prendaria". expte. Nº 54744, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 27 de junio de 1991 a las 9,30 hs., en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat, modelo Spazio TR año 1989, con motor marca Fiat Nº 128 A1 038 7445396, chassis marca Fiat Nº 147 BBO 07171230, uso particular, dominio X 565.378, el que conforme acta de secuestro de fs. 34, posee rueda de auxilio, gato y llave de ruedas, 5 cubiertas con medio uso, raspado y abollado puerta derecha, y ambos guardabarros de dicho lado, también la puerta izquierda y ambos guardabarros de dicho lado, faltan baguetas de puerta izquierda y guardabarros derecho, roto plástico luz trasera izquierda y tapizado asiento delantero de dicho lado, con 34.063 Km., abollado paragolpes delantero, tal como se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 19.639.424. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos de deuda en Rentas de Córdoba (fs. 38) por ₳ 6.164.727. Se admitirán ofertas bajo sobre, que deberán ser presentadas en Secretaría hasta 2 días antes de la subasta, en sobre cerrado, consignando en su exterior nombre del comprador por sí o en comisión, en caso de sociedades, copia certificada de los instrumentos que acrediten la representación del firmante; domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal; la oferta será en australes, en letras y números; manifestación expresa de conocer y aceptar las condiciones estipuladas para la subasta; cheque certificado girado sobre un banco de esta plaza, a la orden del martillero. Los sobres serán entregados al martillero bajo constancia labrada por el Secretario, el día anterior a la subasta, a cuyo efecto, el martillero deberá concurrir al Tribunal a las 10,30 hs. El martillero procederá a la apertura de los sobres en el acto del remate. La subasta se efectuará sin haberse previamente practicado la verificación del automotor.

Buenos Aires, junio 3 de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 19/6 Nº 58.710 v. 20/6/91

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 14 de la Capital Federal, sito en Callao 635 piso 2º Capital, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ TERAN, JULIO ALBERTO y otros s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 53.657, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 27 de junio de 1991 a las 9,25 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat tipo sedán 4 puertas, modelo Regatta 85 A año 1987, motor a nafta marca Fiat Nº 138 B3 038 7338364; chassis marca Fiat Nº 8AS138 A00 00017704; uso privado, dominio C 1.354.372, el que conforme acta de secuestro de fs. 45, no posee radio ni pasacasetes, con antena, con cubiertas delanteras nuevas, tal como se encuentra en exhbición, en Avda. Cabildo 4235 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 90.435,15. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal Hay constancias de deuda en Municipalidad (fs. 51) por cuotas 1, 2, 3 y 4 de 1988 por ₳ 132.290; ₳ 987.958; ₳ 1.303.387 y ₳ 998.593; (fs. 52) por 1987 ₳ 564 desde 31/3/87 y (fs. 53) por años 1989/90 ₳ 1.006; ₳ 1.109; ₳ 4.075; ₳ 11.610; ₳ 11.610; ₳ 136.234; ₳ 136.234; ₳ 1.558.927; ₳ 256.640; ₳ 341.306; ₳ 365.095; ₳ 382.985; ₳ 382.985 y ₳ 382.985. Se admitirán ofertas bajo sobre, presentadas en Secretaría hasta 2 días antes de la fecha de subasta.Consignará en su exterior, el nombre del comprador, por sí o en comisión. Dentro del sobre, se deberá indicar el nombre del comprador por sí o en comisión, en caso de sociedades copia certificada de los instrumentos que acrediten la representación de su firmante; domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal; la oferta será en australes, en letras y números, con manifestación expresa de conocer y aceptar las condiciones estipuladas para la subasta, cheque certificado girado sobre un banco de esta plaza, a la orden del martillero. Los sobres serán entregados al martillero bajo constancia labradas por el Secretario, el día anterior a la subasta, a cuyo efecto el martillero deberá concurrir al Tribunal a las 10,30 hs. El martillero procederá a la apertura de los sobres, en el acto del remate. La subasta se efectuará sin haberse practicado la verificación del automotor.

Buenos Aires, junio 3 de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 19/6 Nº 58.715 v. 20/6/91

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550 Piso 7º Capital, hace saber por dos días en autos: "TALLERES METALURGICOS "RAMSER" - CAMBIAGGIO HNOS S. R. L. s/ Quiebra" Exp. 18097, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 24 de junio de 1991 a las 12 hs. en Australia 1239 Capital, donde se exhibe los días 24, 25 y 26 de junio de 9 a 12,30 hs. el siguiente bien: Una máquina alesadora marca TOS Nº 000-6 modelo WHN-11 con equipo electrónico completo para corriente alterna, trifásica 380 V, 50 HS, con motor principal marca MEZ Nº 3245998 de 34 KW y equipo de control numérico marca Siemens modelo SINUMERK Nº 280, en el estado en que se encuentra. Base: ₳ 450.000.000.-, al contado y al mejor postor. Seña 30 %, Comisión 10 % e IVA en el acto de la subasta, sin que el mismo integre el precio. Se aceptan ofertas bajo sobre, las que serán presentadas al Tribunal antes del día 26 de junio próximo a las 12 hs. fijándose audiencia para ese mismo día a las 1,30 hs. para la apertura de las mismas a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, sirviendo la mayor oferta como base para percibir nuevas posturas y ser adjudicada por las misma de no ser mejorada en el acto. En caso de igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y requerir en el Tribunal o al martillero las modalidades de la Oferta bajo sobre. Informes al martillero en Billinghurst 2335 P. B. "B" o al T. E. 747-1030.

Buenos Aires, 11 de junio de 1991.
Hernán Monclá, secretario.
e. 19/6 Nº 58.706 v. 20/6/91

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19 de la Capital Federal, sito en Talcahuano 550 piso 7º Capital Federal, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ HERRERA, HECTOR HUGO s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 17457, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 27 de junio de 1991 a las 9,10 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat modelo S E 1,3 C L año 1987, motor marca Fiat Nº 128 AI 038 736/4135; carrocería marca Fiat Nº ZFA 128 A 00 07134258; uso particular, dominio T 113.387, el que conforme acta de secuestro de fs. 41, está en buen estado de chapa y pintura con gato, llave sacarruedas, antena, en general buen estado de conservación, tal como se encuentra en exhibición, en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 8.367.721. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal Comisión 10 %. Hay constancias en autos (fs. 46) de deuda en Rentas de Tucumán por ₳ 3.139.717 por 1987; ₳ 1.043.187 por 1988; ₳ 437.935 por 1989 y ₳ 4.347.849 por 1990.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1991.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 19/6 Nº 58.709 v. 21/6/91

Nº 20

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, sito en Talcahuano 550 piso 7mo. Capital Federal, Secretaría Nº 40 a cargo del Suscripto, comunica por 2 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. c/ BOTTIN, MIGUEL ANGEL y otro s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 18.524, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 27 de junio de 1991 a las 9,15 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Peugeot modelo 505 SR año 1989, con motor marca Peugeot Nº 494993, chassis marca Peugeot Nº 2061514, color gris perla uso privado, dominio X 557.664, el que conforme mandamiento de secuestro, tenía 32.561 Km. al momento de su desapoderamiento, le faltan 4 tazas, la rueda de auxilio y el criquet como así también la tapa del tanque de nafta, no tiene radio o estéreo, espejo retrovisor externo suelto, manchado el respaldo de los asientos, las 4 cubiertas colocadas con mucho uso cerradura de puerta delantera izquierda rota, faltan las alfombras, óptica delantera derecha rota, tal como se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 67.467.260. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deuda por patentes (fs. 37) al 2/6/90 ₳ 6.252.207.-

Buenos Aires, 31 de mayo de 1991.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 19/6 Nº 58.716 v. 20/6/91

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Sec. Nº 41, Talcahuano 550, piso 7º, Capital, comunica por dos días, en autos: "GUARDIANELLI, RICARDO HECTOR c/ RIBAS, JORGE LUIS s/ Ejecutivo, Expte. Nº 15.395", que el día 26 de junio de 1991, a las 13,45 horas, en la Asociación de Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el martillero Juan Carlos Marsanasco, T. E. 431-6819, rematará "ad - corpus", el inmueble sito en la calle Fernández 1773/ 75, Capital, Unidad Funcional Nº 1, Planta Baja, con una superficie cubierta de 62,77 m², semicubierta de 4,19 m², descubierta de 77,41 m², total para la U. F. 144,27 m². Porcentual 30,32 %. Matrícula F. R. I-10286. Consta de 3 ambientes, baño y cocina, con una pequeña habitación en la ochava de la esquina donde funciona una gomería. Ocupada por la demandada, según constatación, de donde surge que no hay gas y no se pagan expensas. Deudas: O. S. N. fs. 106 ₳ 387,73 y fs. 107 ₳ 14.309,06 ambas al 6/7/89. Rentas: al 14/7/89 ₳ 1.664,91 (fs. 110). A actualizar al día de su efectivo pago. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: ₳ 300.000.000. Se hace saber que en caso de no existir postores, se subastará media hora después sin base (art. 585 C.P.) Seña: 20 %. Comisión: 3 %. Sellado: 0,5 %. Exhibición: 20, 21 y 25 de junio de 14 a 17 horas. El saldo de precio devengará intereses a la Tasa que cobra el B. N. A. en sus operaciones ordinarias de descuento. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 13 de 1991.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 19/6 Nº 57.708 v. 20/6/91

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano Nº 550, piso 7º, Cap. Fed., comunica por dos días en autos: "MONTEGNA, Miguel s/ Quiebra, s/Incidente de Liquidación de Bienes, Expte Nº 17.943/90", que los martilleros Juan Carlos Marsanasco y Adolfo Osvaldo Siciliano, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el día 27 de junio de 1991, rematarán "ad-corpus" desocupados, tres inmuebles: 1º) A las 10, 30 hs el inmueble industrial calle Thames Nº 3683/85, entre las calles Balbastro y Provincias Unidas, Partido de

La Matanza, Pcia. de Bs. As. Se compone de dos plantas que originalmente funcionó como frigorífico. La planta baja tiene dos portones para entrada de camiones, una entrada chica tres cámaras de enfriamiento, varias dependencias, sector amplio de circulación, una caldera, dos autoclaves y sanitarios para el personal. En la planta alta hay tres oficinas y baño. Piso de cemento, techo parte de losa con una claraboya que permite Luz natural a las dos plantas. Terraza en parte de la construcción. Edificado sobre un lote de 10 x 41,60 m. (416 m²). Hay instalados: un compresor de aire; tres compresores de gas freón, tres tanques recibidores, tres condensadores de gas freón, uno sin motor, un evaporador de gas freón, dos presostatos, un bombeador con motor y una báscula 500 kgs. La propiedad posee línea telefónica (651-8006) y se rematará con todos los elementos detallados, en el estado en que se encuentra, con todo lo adherido al piso y paredes. Nomenclatura catastral Circunscripción VII, Sección A, Manzana 41, Parcela 15, Partida Nº 39.939 Al Contado y al mejor postor. Base: U$S 27.333,32. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado 0, 5 %. 2º) A las 11, 00 hs. se subastará un inmueble ubicado en la calle Avellaneda Nº 4041/43, entre las calles Mercedes y Gualeguaychú, Capital, en construcción. Se compone de planta baja y tres pisos, todo de losa, sin revocar. Planta alta: un salón con dos sanitarios, un sector para cocina y antecocina; dos habitaciones, dos baños, todo piso de tierra. Primer piso: living comedor, escritorio, dos baños cocina, patio y parrilla. Segundo piso: Hall íntimo, cinco dormitorios y tres baños. Tercer piso: destinado al casero y luego la terraza. Terreno de 282,22 m². con T. E. (67-1061). Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 77, Manzana 82, Parcela 23, Partida Nº 1972. Se rematará en el estado en que se encuentra. Base U$S 40.000. Seña 10 %, Comisión 3 %. Sellado 0, 5 %. Todo en efectivo en el acto del remate. 3º) A las 11, 30 hs. un departamento, ubicado en calle Mercedes Nº 431/33, 2º piso, a la calle. Unidad tres, entre Avellaneda y Aranguren, Capital. Se trata de un piso de muy buena calidad y en perfectas condiciones de conservación; pisos de cerámica y parquet. Compuesto de living comedor, amplios ventanales que dan a un balcón aterrazado, tres dormitorios con placard, todo a la calle, baño principal y toilette, habitación y baño de servicio, cocina amplia, con muy buenos muebles sobre y bajo mesada, con comedor diario, lavadero. Calefacción con caldera individual. Con T. E. (67-3007). de 112,97 m². cubiertos, semicubiertos 0,83 m²., balcón 5,94 m²., o sea un total para la unidad funcional de 119,64 m². Porcentual 13,29 %. Debe expensas ₳ 3.632.529 s/actualizar expensas Mayo ₳ 516.598. Base U$S 28.666,66. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado de boleto 0, 5 %. En efectivo en el acto del remate. El saldo de precio se debera abonar dentro de los 20 días corridos de la fecha de la subasta sin interpelación judicial o extrajudicial y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso. Los inmuebles se exhibirán 24, 25 y 26 de junio de 9 a 13 hs. Acto seguido se rematarán los siguientes bienes muebles: un televisor, un horno microonda, dos mesas ratonas, un grabador y un florero. Sin base, al contado en el acto de la subasta, Comisión 10 %. I. V. A. incluido en el precio de venta y para aquellos compradores que no se encuentren inscriptos, deberán abonar un 50 % más de tasa. Los compradores deberán exhibir el número de cuit. Exhibición: Mercedes Nº 431/33 2º piso U. F. 3, Cap. Fed. La base se fija en dólares o su equivalente en australes, para el caso de no existir mercado libre de cambio, según cotización del dólar turístico del día anterior de la subasta. Los derechos de reconexión del servicio y transferencia de titularidad de los teléfonos, quedarán a cargo exclusivo de los compradores que deberán constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día antes a la subasta Informes en Juzgado. Para publicar 2 días en "Boletín Oficial" y "La Nación".

Buenos Aires, 13 de junio de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 19/6 Nº 1393 v. 20/6/91

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45 comunica por dos días en los autos caratulados: "KAPLAN SAMUEL s/ Quiebra", Expte. 4885 que el Martillero Mario Novillo Díaz, rematará en pública subasta el día 28 de junio de 1991 a las 10,15 horas en la calle Talcahuano 479 de esta Capital, el siguiente bien: Antigua propiedad edificada en un lote de terreno de 8,66 x 32 mts, 50 dm²,. La misma se encuentra ocupada por personas que no han acreditado contrato de alquiler vigente. Nomenclatura Catastral: Circunsc. 15: Sec.: 47, Parc. 27; Manz. 119. Deudas Municipales: fs. 976: O. S. N. fs. 971. Base ₳ 60.000.000. Seña 10 Comisión 3 %, Sellado de ley 5 ‰, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se exhibe los días 26 y 27 de junio de 10 a 13 horas. El bien a subastar es en Thames 142, Capital.

Buenos Aires, 6 de junio de 1991.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 19/6 Nº 57.702 v. 20/6/91

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por un día en el juicio "BANCO SHAW S. A. c/ SALOMONE JUAN CARLOS s/ Ejecutivo", Expediente Nº 17.399 que el martillero Alfredo Oscar Walenten rematará el día jueves 27 de junio de 1991, a las 12 horas, en el salón de la Cámara Inmobiliaria Argentina sito en la calle Tte. Gral. juan D. Perón Nº 1111 piso 5º de la Capital Federal, los siguientes bienes: Una máquina de escribir manual de 120 espacio modelo Lexikon 80 de color gris sin Nº visibles y Una máquina de calcular solar marca Aurora modelo DG sin Nº visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Paraguay Nº 1343 7º piso B de la Capital Federal los días 25 y 26 de junio de 1991 en el horario de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y abonar íntegramente el precio a fin de retirar los bienes, los que se venden en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, junio 12 de 1991.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 19/6 Nº 57.661 v. 19/6/91

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 11

Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Trabajo Nº 11, a cargo del Dr. José B. Gómez, Secretaría única a cargo de la suscripta; Dra. Graciela O. Echazu Rico, comunica por un día en los autos: "BASUALDO, JOSE c/ VENTRICE HNOS. S. R. L. y otro s/ Accidente - Acción Civil" (Expte. Nº 51.696), que el martillero Don Federico Aguilea, rematará el día 27 de junio de 1991, a las 11,00 horas, en la calle Oliden Nº 2643, 1º piso, Capital Federal, lugar donde serán exhibidos el día 26 de junio de 1991, de 12,00 a 14,00 horas; los siguientes bienes. Un equipo de aire acondicionado marca York, funcionando; Una estufa marca Eskabe de 5.000 calorías, sin número visible; Un escritorio de aprox. 1,20 m. por 1,00 m., de chapa con 3 cajones, tapizado en cuerina; Un escritorio de aprox. 1,20 m. por 1,00 m., de chapa con 3 cajones, tapizado en cuerina; Un escritorio de aprox. 1,60 m. por 1,00 m, con 3 cajones de cada lado, tapizado en cuerina; Un escritorio de madera con tapa de vidrio, de aprox. 1,90 m. por 1,00 m.; Una mesa para máquina de escribir de chapa , tapizado en cuerina, con 2 cajones laterales; Una mesa para máquina de escribir de chapa; tapizado en cuerina, con dos cajones laterales; Una caja fuerte de aprox. 1,50 m. de alto, sin número visible; Un armario de chapa con dos puertas corredizas de aprox. 1,40 m. de alto por 1,80 m. de largo; Un armario mostrador de chapa; tapizado en cuerina, con 2 puertas laterales; Una estufa Eskabe de 3.000 calorías; Una heladera marca Gardenia de aprox. 1,40 m. de alto, color blanco; Una máquina cortadora de fiambre marca Iris color amarillo Nº 19779; Una máquina fresadora automática con comando a la derecha marca Emec Nº 284 y 259, funcionando. Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y fueron exhibidos. Sin base, al contado y al mejor postor, seña 30 %, comisión 10 %, en dinero efectivo; entrega inmediata previo pago total del precio y constituyendose el comprador en depositario Judicial de los bienes adquiridos hasta la aprobación de la subasta. El comprador deberá identificarse y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de junio de 1991.
Graciela O. Echazu Rico, secretaria.

e. 19/6 Nº 1366 v. 19/6/91

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 39, a cargo de la Dra. María Cristina Solves, Secretaría a mi cargo, comunica por un día en los autos: "CABALLERO, SIXTO y otros c/MENGUCCI, ALFIO s/ Despido", que el martillero Claudio R. Brisighelli rematará el día 25 de junio de 1991, a las 14 horas, en la calle Montañeses 3245, de San Justo, Partido de la Matanza, Pcia. de Bs. As. los siguientes bienes en un (1) solo lote que comprende: Una máquina cortadora de mosaicos marca Goncal SR con motor eléctrico adosado, Una pulidora de mosaico sin marca con motor eléctrico, Una pulidora marca Zerweny con caja de cambio y dos aros con dos piedras de pulir, Una prensa hidráulica de 9 H. P., Una trituradora de martillo loco con motor de 5 H. P., 73 chapas de 0,40 x 0,40 mts, 24 moldes mosaicos y zócalos de 0,20 x 0,20 - 0,30 x 030 y 0,40 x 0,40 mts. (baldosas), Una balanza de dos platos, Una cada de caudales marca Basan o "Basca", Una caja vacía, Una lavadora de mosaicos con motor marca Titán, Una máquina desgrosadora a mano, Una mezcladora a patita con motor de 3 H. P., Una heladera marca Siam, con motor, 400 unidades de mosaicos 0,20 x 0,20 de distintas calidades, dos carretillas, 71 castres para mosaicos de 2 medidas. Sin base. Contado y mejor postor, Comisión 10 %. Revisar una hora antes en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, 11 de junio de 1991.
Juan Alberto Ballatore, secretario

e. 19/6 Nº 57.681 v. 19/6/91

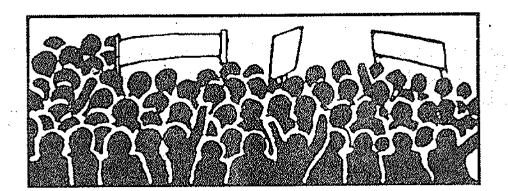
JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa, Provincia de Formosa, a cargo del Dr. Luis José Vivas, Secretaría Civil y Comercial de la suscripta, hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Jorge Alberto Candia rematará el día 28 de junio de 1991, a las 10,00 horas en calle Fotheringham Nº 519 de esta ciudad, todos los derechos y acciones correspondientes a un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, que pertenece a la señora EDELIRA INOCENCIA HUEL VDA. DE CASCO MIRANDA y que se determina como Lote Rural Nº 128 del plano oficial de la Colonia Formosa, compuesto de una superficie total de 97 has. y 50 as. y el que afecta la forma de un rectángulo que mide 1.000 metros en sus lados N. E. y S. O. y 75 metros en sus lados N. O. y S. E., y tiene por linderos al N. O., N. E., S. E., y S. O. calle en medio los lotes números 129, 117, 127 y 153, respectivamente, según Matrícula Nº 14.173. Formosa (1) del Folio Real del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia. Subasta ordenada en los autos caratulados: "SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL c/ HUEL DE CASCO, EDELMIRA s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 1.008 - Ejecutivo Nº 847 - Folio Nº 80 - Año 1982. Base: ₳ 3.676.500,00, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal. Seña: 10 %. Comisión: 3 % a cargo del comprador y en dinero en efectivo en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Adeuda: a la Dirección General de Rentas, por Impuesto Inmobiliario ₳ 112.613,00 por el período fiscal 1990, 2da. cuota y actualizados al 31/12/90; en la Municipalidad de la Ciudad de Formosa no registra deudas por ningún tipo de concepto. Según Acta de Constatación, en ella se halla construida una casa habitación de tres (3) ambientes, con galería, techo de cinc, piso de portland alisado y un quincho con techo de tejas francesas con sanitarios instalados en perfecto estado de conservación. Se hace constar que en autos, se encuentra agregada Tercer Testimonio acreditando dicha propiedad. Consultas: en Av. Napoleón Uriburu Nº 1.376 de esta ciudad. T. E. (0717) 24.111, Martillero Jorge Alberto Candia.

Formosa, 4 de junio de 1991.
Liliana E. González Costa, secretaria.

e. 19/6 Nº 58.410 v. 20/6/91

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO FUERZA REPUBLICANA

Distrito Sgo. del Estero

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/90

ACTIVO

DISPONIBILIDADES		6.567.386,30
- Caja	3.351.664	
- Banco Nación s/SDE. C. Ahorro nº 14.354/06	3.215.722,30	
- Banco Nación s/SDE c. cte. nº 11.550/0	-.-	
BIENES DE USO		980.400
- Muebles y Utiles	980.400	
Total del Activo		7.547.786,30

PASIVO

Deudas		-.-
No hay	-.-	
Capital líquido		7.547.786,30

ESTADOS DE RESULTADOS AL 31/12/90

INGRESOS		47.854.367,71
Por		
DONACIONES AFILIADOS (s/Libro Caja)	45.498.747,71	
Por:		
MINISTERIO DEL INTERIOR (Votos Obtenidos)	2.355.620.-	
EGRESOS		(44.502.703,71)
- Retribución de Servicios	7.502.000.-	
-Alquileres pagados	9.599.879.-	
- Luz y Teléfono	546.923,08	
- Impuestos y Tasas	1.443.221.-	
- Gastos de Refacción	1.340.831.-	
- Combustibles y Lubricantes	639.000.-	
- Gastos Impresiones	4.173.620.-	
- Gastos Generales	19.257.229,63	
RESULTADO DEL EJERCICIO		3.351.664

DETALLE DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL ACTIVO

BIENES DE USO	
Muebles y Utiles	₳
- 1 ventilador de pie mesa de fórmica, 6 sillas de madera	2.400.-
- 6 sillas de fórmica	3.000.-
- 1 máquina de escribir	55.000.-
- 1 escritorio	120.000.-
- 1 armario	800.000.-
TOTAL	980.400.-

Firmado: Carlos Horacio Trasant, presidente, Junta Provincial de Gobierno, Partido Fuerza Republicana; Dr. Ricardo Elías Llugdar, tesorero Junta Provincial, Contador público (U. N. Cba.). M. P. 258 - C. P. C. E. S. E, Licenciado en administración.

. 19/6 Nº 1373 v. 19/6/91

PARTIDO UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO

Distrito Santiago del Estero

ESTADO DE RESULTADOS

POR EJERCICIO FINALIZADO 31.12.88

INGRESOS				
Contribuciones	₳	87.200		
Donaciones	₳	—		
Total ingresos			₳	87.200
EGRESOS				
Actos barrios, localidades del interior, conferencias, visitas partidarias	₳	9.958,70		
Donaciones	₳	492,00		
Alquileres pagados	₳	7.475,00		
Combustible	₳	580,00		
Correos, flete	₳	190,00		
Gastos Campaña electoral/89	₳	12.373,25		
Gastos administrativos	₳	8.595,89		
Gastos generales	₳	11.087,00		
Adquisición bienes muebles	₳	5.726,21		
Mantenimiento de local	₳	4.342,65		
Imprenta	₳	3.600,00		
Medios de comunicación	₳	6.569,91		
Luz eléctrica	₳	151,96		
Total egresos			₳	71.142,57
Resultado ante de las depreciaciones				₳ 17.757,43
Depreciación muebles y útiles	₳	536,17		
Superávit del ejercicio				₳ 17.221,26

ESTADO PATRIMONIAL AL 31/12/88

ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Disponibilidades			₳ 17.757,43	
Caja	₳	4.642,85		
Caja Ahorro	₳	13.114,58		
Total activo corriente			₳ 17.757,43	
ACTIVO NO CORRIENTE				
Bienes de Uso			₳ 5.190,04	
Muebles y Utiles	₳	5.726,21		
Depreciación acumulada				
Muebles y útiles	₳	536,17		
Total activo no corriente			₳ 5.190,04	
Total activo				₳ 22.947,47
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
no existe				
PASIVO NO CORRIENTE				
Capital, reservas y resultados				
Capital	₳	1.554,17		
Resultado Ej. 86	₳	298,43		
Resultado Ej. 87	₳	3.873,60		
Resultado Ej. 88	₳	17.221,26		
Total pasivo no corriente			₳ 22.947,46	
Total pasivo				₳ 22.947,46

ESTADO DE RESULTADOS POR EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/89

INGRESOS				
Contribuciones	₳	464.515,00		
Donaciones	₳	42.108,00		
Contribuciones campaña electoral	₳	62.000,00		
Total ingresos			₳ 568.823,00	
EGRESOS				
Gastos campaña electoral	₳	319.025,75		
Gastos administrativos	₳	69.485,71		
Alquileres pagados	₳	84.435,00		
Combustible	₳	27.149,00		
Correos, flete	₳	2.920,00		
Gastos generales	₳	12.116,00		
Mantenimiento de local	₳	14.770,00		
Medios de comunicación	₳	6.500,00		
Luz eléctrica	₳	1.005,63		
Total egresos			₳ 537.407,09	
Resultado ante de las depreciaciones				₳ 31.415,91
Depreciación muebles y útiles	₳	690,00		
Superávit del ejercicio				₳ 30.725,91

ESTADO DE PATRIMONIAL
AL 31/12/89

ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Disponibilidades		A 30.725,91		
Caja	A 14.720,22			
Caja Ahorro	A 16.005,69			
Total activo corriente			A 30.725,91	
ACTIVO NO CORRIENTE				
Bienes de Uso		A 6.251,77		
Muebles y Utiles	A 6.941,77			
Depreciación acumulada				
Muebles y útiles	A 690,00			
Total activo no corriente			A 6.251,77	
Total activo				A 36.977,68
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
no existe				
PASIVO NO CORRIENTE				
Capital, reservas y resultados				
Capital	A 1.554,17			
Resultado Ej. 86	A 298,43			
Resultado Ej. 87	A 3.873,60			
Resultado Ej. 88	A 17.221,26			
Resultado Ej. 89	A 30.725,91			
Total pasivo no corriente			A 53.673,37	
Total pasivo				A 53.673,37

Firmado: Dra. Miriam J. Nassif de Claps Lando, secretaria electoral nacional; Felipe F. Alegre Viaña, tesorero, UCEDE.

e. 19/6 Nº 1372 v. 19/6/91

PARTIDO DE LA INTRANSIGENCIA POPULAR

Distrito Buenos Aires

El señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución que ha dictado con fecha 11 de junio de 1991, en el expediente Letra "P", Nº 17, Año 1989, caratulado "Partido de la Intransigencia Popular" s/ pedido de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de Distrito, hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298 que la agrupación política "Partido de la Intransigencia Popular", ha adoptado dicho nombre partidario con fecha 21 de septiembre de 1989 y se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de pedido de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de distrito (Art. 7 ley 23.298) bajo ese nombre partidario.

La Plata, 11 de junio de 1991.

Manuel Humberto Blanco - Juez Federal Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

e. 19/6 Nº 1374 v. 21/6/91

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR

Distrito Salta

Salta, 31 de mayo de 1991. Y Visto: Este Expte. Nº 2054 caratulado "Partido Socialista Popular s/ Personería como partido de Distrito - Ley 23.298" del que RESULTA:

Que a fs. 20 se presenta el apoderado de la agrupación política partido Socialista Popular iniciando trámite de reconocimiento de la personería jurídico-política como Partido de Distrito (arts. 7 y 61 de la Ley 23.298) acompañando la documentación de rigor.

A fs. 21 se tuvo por presentado al señor Carlos Eduardo Carrizo en su carácter de apoderado, por constituido domicilio partidario y legal, se dispuso agregar la documentación acompañada y se mandó cumplir con la publicidad establecida por el art. 14 de la citada ley en cuanto al nombre adoptado por la agrupación política peticionante, lo que consta a fs. 28/53, con notificación fiscal.

A fs. 59, previo informe de Secretaría se tuvo por cumplido el requisito del número de adherentes exigido por el art. 7 inc. a) y efectuada la verificación prevista en el art. 61 con un número mínimo de adherentes en cuanto a la autenticidad de las firmas, se convocó a la audiencia prevista en el art. 62 para la que se notificó a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 60/85) que tuvo lugar según acta de fs. 86 y en la que el Ministerio Fiscal dictaminó que el citado partido ha cumplimentado en autos los requisitos exigidos por la ley 23.298 (Orgánica de Partidos Políticos) y por ello considera que le puede ser otorgada la personería jurídico-política en este Distrito, no habiéndose hecho presentes los apoderados de los partidos oportunamente citados.

A fs. 86 vta. se llamó autos para resolver.

Considerando:

I.— Que en acta de fundación de fs. 1/3 quedó acreditado el nombre adoptado, el domicilio partidario, los integrantes de la Junta Promotora y sus apoderados y con la Declaración de Principios. Bases de Acción Política; y a fs. 4/19 la Carta Orgánica se cumplió con la presentación de la documentación exigida por el art. 7 inc. a), b), c), d), e), (1er. punto) y f) de la citada ley.

II.— Que se cumplió con la publicidad dispuesta en el art. 14, habiéndose llevado a cabo la audiencia el art. 62.

III.— Que en tales condiciones la agrupación política "Partido Socialista Popular" ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por la Ley 23.298 Orgánica de Partidos Políticos por lo que corresponde otorgarle el reconocimiento judicial de su personería jurídico-política como partido de Distrito y asignarle número partidario como tal.

Por tanto, a mérito de lo expuesto, lo oportunamente dictaminado por el Ministerio Fiscal y de acuerdo al art. 63 - ley citada.

RESUELVO:

I.— Otorgar la personería jurídico-política en el distrito Salta al "Partido Socialista Popular" con derecho exclusivo al uso del nombre expresado, debiendo la Secretaría Electoral proceder a su inscripción en el Registro Público (arts. 12, 14, 17, 35 y 38 ley citada).

II.— Tener como domicilio partidario y constituido domicilio legal el denunciado en calle Gral. Güemes 1885 de esta ciudad (art. 19) y como apoderados e integrantes de la Junta Promotora a los consignados en Acta de fs. 1/3.

III.— Adjudicar como número de identificación el Setenta y Uno (71) de acuerdo con el art. 18 de la Ley 23.298 y Acordada Nº 24/83 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

IV.— Hacer saber que deberán presentar dentro del plazo de dos (2) meses los libros que prevé el art. 37 —art. 7 inc. g) ley citada—. Asimismo, que dentro del plazo de seis (6) meses de notificada la presente deberá convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas (art. 7 inc. c) para la cual tendrán que poseer el 4 ‰ del padrón electoral del Distrito como afiliados, atento lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional Electoral en Fallo 764/89 y que fuera confirmado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

V.— Regístrese, notifíquese y comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y Ministerio del Interior —Dirección Nacional Electoral— y publíquese por un (1) día con la Carta Orgánica partidaria (art. 63 ley citadas)

Ricardo Lona, Juez Federal - Eduardo José Villalba, Pro Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO SOCIALISTA POPULAR

DISTRITO SALTA

Aprobada el:

TITULO PRIMERO

CONSTITUCION - INTEGRACION - DOMICILIO:

Artículo 1º — El Partido Socialista Popular, en la Provincia de Salta, está constituido por los ciudadanos que han aceptado la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Programa, la Presente Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia dicten los Organismos Nacionales y Provinciales del Partido.

Artículo 2º — El Partido Socialista Popular de la Provincia de Salta integra el Partido Socialista Popular en el orden nacional y hace suyas las declaraciones de principios, programa y carta orgánica del mismo, así como de los reglamentos que en su consecuencia se dicten.

Artículo 3º — El Partido Socialista Popular tiene su domicilio legal y real en la calle Gral. Güemes Nº 1885 de la Ciudad de Salta, pudiendo ser trasladado a otro lugar por la Junta Provincial, lo que deberá ser homologado por el Congreso partidario en su primera reunión.

TITULO SEGUNDO

DIRECCION - ADMINISTRACION - CONTRALOR

CAPITULO PRIMERO

Congreso Provincial

Sección 1ra. - de los Congresos en general

Artículo 4º — Son órganos de dirección, administración y contralor del Partido Socialista popular en este distrito: a) El Congreso Provincial, b) la Junta Provincial, c) La Comisión de Disciplina, d) La Comisión Fiscalizadora.

Artículo 5º — El Congreso es la autoridad suprema del distrito. Por su naturaleza los congresos podrán ser ordinarios o extraordinarios.

Artículo 6º — En su convocatoria se deberá indicar el lugar y fecha de la celebración, como así también el orden del día. El Congreso podrá autoconvocarse cuando el 30 % de sus integrantes así lo soliciten por escrito a la Junta Provincial. Si ésta no convocara en 20 días el congreso podrá reunirse directamente.

Artículo 7º — El Congreso se constituye con un delegado por centro reconocido, y además con un delegado cada 100 afiliados o fracción mayor de 50. Se elegirán en proporción al número de afiliados que haya en el distrito. Durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelectos. Para ser congresal se requiere una antigüedad mínima en la afiliación de seis meses. Se elegirán igual número de suplentes.

Artículo 8º — Los integrantes de la Junta, los miembros del Comité Nacional afiliados en este distrito y el Secretario General del partido en el Orden Nacional, podrán participar en los congresos con voz, pero sin voto.

Artículo 9º — La Junta designará en oportunidad de cada congreso una Comisión de Poderes de cinco miembros que se constituirá veinticuatro horas antes de la iniciación de las deliberaciones y hasta su finalización. Para integrar esta comisión no existirán otras incompatibilidades que la que contempla el capítulo cuarto del título tres. Si algunos de sus integrantes fueran o fuera congresal, la comisión se deberá expedir en primer lugar sobre las credenciales de sus integrantes. Los pronunciamientos de la comisión se tomarán por simple mayoría de votos.

Artículo 10. — Con los delegados cuyas credenciales no hubiesen sido objetadas por la Comisión de Poderes y demás miembros participantes se constituirá el Congreso el día y hora fijados en la convocatoria estando presente la mayoría absoluta de los miembros que lo componen. No

teniendo ese número, el Congreso funcionará válidamente dos horas después de la fijada para la convocatoria, siempre que esté presente la tercera parte de sus miembros. Si tampoco se obtuviera ese número, el Congreso se constituirá válidamente con cualquier número, doce horas después de la fijada para la convocatoria. Será presidido provisoriamente por el Secretario General del partido en el Distrito, procediéndose de inmediato en votación por signos a elegir la Mesa Directiva del Congreso, la que estará compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios, todos los cuales deberán ser congresales.

Artículo 11. — Constituida la Mesa Directiva, el Congreso se pronunciará en primer término sobre las credenciales observadas. Los miembros del Congreso podrán formular proposiciones sobre las materias del orden del día, el que únicamente podrá ser modificado o ampliado por el Congreso por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes. Ninguna proposición será considerada por el Congreso sin despacho de comisión y salvo que se resuelva tratarla sobre tablas por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. En primer término se concederá la palabra al miembro informante de la comisión, luego el informante de la minoría y después a los congresales en el orden, en que lo pidan. En cuanto a los procedimientos se deberá aplicar subsidiariamente a esta Carta el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, del que será provisto la presidencia del Congreso por el Secretario General de la Junta Provincial en cada oportunidad.

Artículo 12. — Las resoluciones del Congreso Ordinario o Extraordinario serán adoptadas por simple mayoría de votos de la totalidad de los miembros presentes del Congreso, salvo los casos expresamente contemplados en esta Carta Orgánica.

Sección 2da. - Del Congreso Ordinario

Artículo 13. — El Congreso Ordinario será convocado por la Junta Provincial y se reunirá como mínimo una vez por año.

Artículo 14. — Son atribuciones del Congreso Ordinario: a) considerar los informes de la Junta Provincial, de los legisladores nacionales, provinciales y de los concejales municipales, como así también de quienes ocupen funciones ejecutivas de gobierno por elección popular, b) fijar las líneas políticas del Partido en el Distrito La Pampa, c) elegir a los congresales nacionales, d) elegir a los candidatos a cargos públicos electivos nacionales, y municipales, e) aprobar o rechazar la rendición de cuentas de la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 15. — El Congreso Ordinario será convocado con no menos de sesenta días de anticipación. Los Centros elevarán a la Junta Provincial dentro de los treinta día posteriores a la convocatoria, las proposiciones de interés general o relacionados con la orientación y acción políticas del Partido.

Sección 3ra. - Del Congreso Extraordinario

Artículo 16. — El Congreso Extraordinario se reunirá en los casos previstos en esta Carta Orgánica de la Junta Provincial.

Artículo 17. — El Congreso Extraordinaria será convocado con una antelación adecuada a su finalidad, debiéndose tener particularmente en cuenta la participación que en la elaboración de los proyectos cabe a los Centros, a cuyo fin en su convocatoria se fijará un plazo prudente proporcional al consignado en el Artículo 15º.

Artículo 18. — Son atribuciones del Congreso Extraordinario la modificación de la Carta Orgánica, Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Programa, fijar la línea política, como así también para tratar cualquier circunstancia de excepción no expresamente prevista en la presente Carta Orgánica.

CAPITULO SEGUNDO

Junta Provincial

Artículo 19. — La Junta Provincial se compone de cinco miembros elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Los integrantes de la Junta Provincial durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelectos.

Artículo 20. — En cada oportunidad en que se elija a los integrantes de la Junta, se elegirán igual número de suplentes, los que mientras no asuman sus funciones en reemplazo de los titulares, en forma permanente o transitoria, no sufrirán las incompatibilidades propias de aquéllos. Los suplentes se incorporarán a la Junta en los siguientes casos: a) fallecimiento del titular, b) ausencia del titular por más de treinta días, c) renuncia, suspensión o expulsión del titular, d) impedimento del titular.

Artículo 21. — Para ser integrante de la Junta Provincial es necesario tener dos años de antigüedad en la afiliación en el Distrito.

Artículo 22. — La Junta Provincial se reunirá en los plazos y lugares que la misma establezca. Tendrá su sede en la ciudad de San mientras ella misma no lo establezca en otra parte por resolución expresa. La mitad más uno de sus integrantes constituirá el quórum.

Artículo 23. — Son atribuciones y deberes de la Junta: 1) aplicar la línea política del Partido Socialista Popular de acuerdo con la Declaración de Principios, el Programa o Bases de Acción Política y las resoluciones de los Congresos Nacionales y Provinciales. 2) Dar directivas para la propaganda permanente y para las campañas electorales. 3) Organizar departamentos, comisiones o secretarías auxiliares con miembros de su seno o fuera de él; recabar el asesoramiento de ciudadanos especializados en determinadas materias sean o no afiliados; 4) Ejercer todos los derechos civiles, penales, administrativos, comerciales, de leyes especiales, electorales, del Estatuto de los Partidos Políticos que interesen o afecten al partido Socialista Popular, pudiendo designar para tales finalidades mandatarios especiales o generales. 5) Nombrar y remover el personal administrativo, estableciendo sus condiciones de trabajo y remuneraciones. 6) Aprobar la constitución de Centros o rechazar su creación por resolución fundada. 7) Intervenir Centros en los casos en que se produzcan hechos que comprometen la línea política del Partido y/o la unidad partidaria. 8) Dirigir, coordinar y fiscalizar las actividades de las agrupaciones y cuerpos del partido en todo el distrito, pudiendo requerir de éstos y de los representantes parlamentarios nacionales, o municipales las informaciones que estime necesarias. 9) Interpretar las disposiciones de la presente Carta Orgánica y reglamentaria total o parcialmente tomando las medidas necesarias para su debida aplicación. 10) Aplicar sanciones disciplinarias cuando correspondiere, a sus miembros previa instrucción sumarial por parte de la Comisión de Disciplina. 11) Adoptar resoluciones en casos de conflicto partidario. 12) Presentar ante el Congreso ordinario un informe sobre su gestión política y administrativa. 14) Llevar un libro de actas y resoluciones, teniendo a su cargo la guarda de los libros de actas del Congreso y demás documentación partidaria. 14) Verificar y juzgar las tareas desarrolladas por los afiliados que ocupen cargos públicos, electivos o no.

Artículo 24. — Es facultad de la Junta Provincial resolver sobre la concurrencia del partido a comicios convocados en el orden municipal. También es facultad de la Junta Provincial resolver sobre alianzas, listas mixtas o entendimiento con otras fuerzas políticas. En cada caso se requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes. Asimismo es facultad de la Junta provincial aprobar la incorporación a las listas del Partido Socialista Popular, candidatos extrapartidarios, con la misma mayoría prevista precedentemente.

Artículo 25. — Cualesquiera de la decisiones previstas en el artículo anterior, quedarán sometidas a las resolución del Comité Nacional.

Artículo 26. — En su reunión constitutiva la Junta de la Provincia distribuirá entre los miembros elegidos por los afiliados de todo el distrito los siguientes cargos: 1) Secretario General, 2) Secretario de Organización e interior, 3) Secretario Gremial, 4) Secretario de Actas y Finanzas. 5) Secretario de Prensa y Propaganda. En cualquier momento y a simple mayoría de votos de sus miembros, la Junta podrá removerlos.

Artículo 27. — Los Secretario tendrán la siguientes atribuciones: 1) Secretario General: representará al Partido ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, partidos políticos e instituciones públicas o privadas, asociaciones de trabajadores, de estudiantes y demás organizaciones vinculadas al quehacer del distrito. Mantendrá relaciones con los partidos políticos, organizaciones de trabajadores, culturales y entidades públicas y privadas. Supervisará y coordinará las tareas de todas las secretarías y organismos del partido. 2) Secretario de Organización e Interior: Tendrá a su cargo la organización partidaria y los asuntos de los Centros en lo atinente a la organización. Reemplaza interinamente al Secretario General en caso de ausencia o impedimentos. 3) Secretario Gremial: Coordinará la acción sindical de los afiliados y la difusión entre los trabajadores de la línea política del partido, según las directivas del Comité Nacional y de la Junta Provincial. 4) Secretario de Actas y Finanzas: Redactará las actas de la Junta firmándolas junto al Secretario General. Será responsable de la documentación y archivo partidario. Percibirá los ingresos y efectuará los pagos: realizará las operaciones económicas y/o financieras que disponga la Junta; llevará al día el estado patrimonial y la contabilidad central del Partido, controlará el cumplimiento de las disposiciones de esta Carta Orgánica y legislación vigente, en orden al régimen patrimonial y contable asegurando su publicidad. 5) Secretario de Prensa y Propaganda: Atenderá lo relacionado con la difusión de los principios y programas del Parido en los medios de comunicación social, propaganda permanente y las campañas especiales y/o electorales.

CAPITULO TERCERO

Comisión de Disciplina

Artículo 28. — La Comisión de Disciplina se compone de tres miembros titulares y dos suplentes, los que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. Deberán tener un año de antigüedad como afiliados.

Artículo 29. — La Comisión de Disciplina atenderá en aquellos casos en que advirtiere por parte de uno o varios afiliados actitudes contrarias a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Programa, Resoluciones de los congresos y/o que comprometan la unidad partidaria. Entenderá también de las denuncias que cualquier afiliado formulare por escrito, por posible inconducta partidaria, salvo que el denunciado sea miembro del Comité Nacional o de la Junta Provincial, en cuyos casos se girará la denuncia a esos cuerpos habida cuenta de la exclusividad que en materia disciplinaria ejercen sobre sus miembros.

Artículo 30. — De las sanciones que apliquen la Comisión de Disciplina podrá interponer recursos de apelación dentro del décimo día hábil por escrito y en forma fundada al Tribunal Nacional de Disciplina. El recurso podrá interponerse juntamente con el de revocatoria y siempre se hará ante la propia Comisión en su domicilio de la Sede Central Partidaria.

Artículo 31. — La Comisión de Disciplina designará de entre sus miembros un Presidente y un Secretario que levantará actas de todas las reuniones. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 32. — El cuerpo deliberará con la presencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los suplentes se incorporarán en el orden en que hubieran sido elegidos, en caso de licencias, renuncias, enfermedad, muerte o separación del cargo del titular. Las resoluciones serán adoptadas por mayorías.

Artículo 33. — El Tribunal elaborará y sancionará un reglamento interno sobre la base de asegurar el derecho de defensa, la instrucción de los hechos en orden al esclarecimiento de la verdad y reglas precisas para la excusación y recusación de sus miembros.

CAPITULO CUARTO

COMISION FISCALIZADORA

Artículo 34. — La Comisión Fiscalizadora estará integrada por dos miembros titulares y un suplente. Deberán tener un año de afiliación en el Partido. Durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35. — Sus miembros serán elegidos mediante el voto directo y secreto de los afiliados.

Artículo 36. — La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el contralor patrimonial del Partido e informará al Congreso respecto del balance presentado. A tal efecto tendrá libre acceso a los libros partidarios y demás documentación contable como así también los que lleven los Centros.

TITULO TERCERO

DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS

CAPITULO PRIMERO

Afiliación

Artículo 37. — Son afiliados del Partido Socialista Popular, los ciudadanos argentinos que tiene domicilio y residencia en la Provincia de Salta y que hayan aceptado la Declaración de Principios, Programa, Bases de Acción Política, La Carta Orgánica Nacional y la Presente Carta Orgánica

Artículo 38. — No podrán ser admitidos como afiliados: 1) Los excluidos del registro electoral en consecuencia de disposiciones legales vigentes, 2) Los que hubieren sido expulsados del Partido, mientras su reincorporación no sea autorizada por el Comité Nacional.

Artículo 39. — La Junta Provincial dispondrá la apertura del registro de afiliados por lo menos una vez por año durante el término de sesenta días y anunciado con un mes de anticipación. Toda afiliación deberá constar en fichas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales. La afiliación previa consulta a los Centros será aprobada o rechazada por la Junta Provincial.

Artículo 40. — La autenticidad de la firma o impresión digital de las solicitudes de afiliación deberá ser certificada por el funcionario público competente o por la autoridad partidaria que determine la Junta Provincial.

Artículo 41. — La afiliación se extingue: 1) por fallecimiento, afiliación a otro partido o expulsión. 2) Por renuncia o inhabilitación sobreviniente prevista por el régimen electoral y de los partidos políticos.

CAPITULO SEGUNDO

De los Derechos y Deberes

Artículo 42. — Todos los afiliados tiene el derecho y la obligación de velar por la buena organización y administración del Partido. Deben estricto acatamiento a la Declaración de Principios a la Carta Orgánica y reglamentos que se dicten en su consecuencia a las resoluciones de los Congresos y de los Cuerpos Directivos; al Programa y Bases de Acción Política; a la Plataforma Electoral y a las resoluciones de la Comisión de Disciplina.

Artículo 43. — Los afiliados del Partido no pueden sostener, difundir ni apoyar doctrinas, principios ni proposiciones contrarias a la Declaración de Principios, al Programa, a las Bases de Acción Política o Plataforma, ni a las resoluciones de los Cuerpos Orgánicos y Congresos Nacionales bajo pena de sanción disciplinaria por falta muy grave. Ningún afiliado, ni grupo de afiliados podrá arrogarse la representación del Partido o de otros afiliados bajo la misma penalidad la aceptación de cargos públicos o técnico-políticos, sin la previa conformidad de la Junta Provincial. Cuando mediara conflicto en la apreciación del caso con el Comité Nacional prevalecerá la opinión de éste.

CAPITULO TERCERO

De la Disciplina

Artículo 44. — Los afiliados responsables de inconducta serán pasibles, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida de la siguiente sanción disciplinaria; apercibimiento, separación del cargo partidario que ocupe, suspensión lleva implícita la de suspensión en el cargo partidario y trae como consecuencia la inhabilitación para el ejercicio de todos los derechos inherentes a su calidad de afiliado.

Artículo 45. — Incurrirá en causal de expulsión del Partido cualquiera sea su situación en el mismo, cargo que desempeñe dentro de él o en su representación, el afiliado que: a) milite en grupos o centros extrapartidarios, cualesquiera sean sus denominaciones o programas, sin previa autorización. b) sostenga actitudes contrarias a la declaración de principios Bases de Acción Política, resoluciones de los Congresos y/o que comprometan a la unidad partidaria.

CAPITULO CUARTO

Incompatibilades

Artículo 46. — Los afiliados que sean empleados administrativos del Partido o de los bloques parlamentarios nacionales o provinciales no podrán integrar ninguno de los Cuerpos Directivos del Partido como titulares o suplentes.

Artículo 47. — Los afiliados que ocupen cargos públicos electivos o de cualquier otro origen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, o reparticiones autárquicas no podrán tener relación profesional ni pecuniaria con empresas o empresarios que tengan o gestionen contratos, concesiones o franquicias respecto de estos actos en el área de sus funciones, con arreglo al principio de que cuanto mayor sea el deber de obrar con pleno conocimiento de las cosas mayor será la obligación que resulte de la consecuencia de los hechos. Los afiliados Socialistas Populares no podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

Artículo 48. — Los afiliados que integren la Comisión de Disciplina no pueden ser miembros del Comité Nacional, ni del Congreso Provincial, ni de la Junta Provincial, ni de la Comisión Fiscalizadora, ni de las Juntas de los Centros. Los afiliados que integren la Comisión fiscalizadora no podrán ser miembros del Comité Nacional, ni del Congreso Provincial, ni de la Junta Provincial, ni de la Comisión de Disciplina, ni de las Juntas de los Centros. Los congresales provinciales no pueden ser miembros de la Junta Provincial, ni de la Comisión de Disciplina, ni de la Comisión Fiscalizadora. Los afiliados que integran la Junta no podrán ser miembros del Congreso Provincial, ni de la Comisión de Disciplina, ni de la Comisión Fiscalizadora.

TITULO CUARTO

REGIMEN ELECTORAL

Artículo 49. — La elección de los miembros de la Junta Provincial, de los delegados al Comité Nacional, de los Congresales Provinciales, de los Miembros de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora, se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados con arreglo a las prescripciones del presente título.

Artículo 50. — La Junta Provincial podrá extender la aplicación de este régimen a la elección de las Juntas de Centros, en caso de contrario se elegirá en Asamblea de Centro.

Artículo 51. — Las elecciones se realizarán en los lugares durante el horario que determine el cuerpo convocante, la convocatoria deberá efectuarse como mínimo sesenta días antes de la fecha fijada para los comicios.

Artículo 52. — El órgano convocante designará a la Junta Electoral con una anticipación mínima de cuarenta días a la fecha de los comicios. La Junta Electoral se integrará con cinco miembros titulares que no podrán ser miembros del Comité Nacional, de la Junta Provincial, ni de las Juntas de los Centros, como así tampoco candidatos a los cargos que en la oportunidad se elijan.

Artículo 53. — En su primera reunión, la Junta Electoral designará un Secretario General y un Secretario de Actas. De sus deliberaciones quedará un Acta fechada, numerada y firmada por los comparecientes sus resoluciones serán numeradas y notificadas fehacientemente a los interesados. En la misma oportunidad, la Junta Electoral fijará el plazo de presentación de listas el que no podrá ser inferior a diez días, dicho plazo deberá expirar necesariamente veinte días antes de los comicios. Esta resolución deberá tener adecuada publicidad, se le dará difusión en los locales partidarios en forma inmediata.

Artículo 54. — La Junta Provincial dispondrá en la convocatoria a elecciones la exhibición de los padrones de afiliados en base a los cuales se efectuará el acto eleccionario. El período para impugnaciones vence diez días después de darse a conocer los padrones.

Artículo 55. — Toda impugnación deberá formularse por escrito ante la Junta Electoral la que deberá resolverlo dentro de las cuarenta y ocho horas. Serán causas de impugnación los determinados por la Ley Electoral y las sanciones disciplinarias aplicadas por los organismos competentes.

Artículo 56. — Las listas de candidatos a cargos partidarios se presentarán a la Junta Electoral antes del término fijado para su vencimiento. Se identificarán por orden numérico de acuerdo a la fecha de presentación, serán firmados por todos los candidatos con la impresión de su documento de identidad, centro al cual pertenecen, fecha de afiliación y domicilio real. Las listas deberán designar un delegado oficial para integrar con voz y voto en calidad de vocal la Junta Electoral y dos apoderados.

Artículo 57. — Vencido el plazo de presentación de las listas durante los cinco días posteriores podrán producirse las tachas a los candidatos presentados, debiendo resolver la Junta Electoral en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, previa audiencia a los interesados. Las listas bajo pena de nulidad de la presentación, deberán presentar candidatos para cubrir la totalidad de los cargos titulares y suplentes.

Artículo 58. — No habiéndose presentado tachas o resueltos en su caso la Junta Electoral oficializará las listas presentadas, designará además las autoridades de los comicios que serán responsables de su instalación y funcionamiento pudiendo recaer el nombramiento en miembros de la Junta de los Centros.

Artículo 59. — Los afiliados depositarán su voto personalmente en urnas lacradas y selladas, en sobres debidamente autorizados por el Presidente de la mesa y el o los fiscales que deseen hacerlo. En este caso deberán firmar varios sobres. Deberá habilitarse un cuarto oscuro en cada lugar de recepción de votos, siendo su uso obligatorio para los votantes quienes acreditarán su identidad como documento hábil previamente al voto y luego verificado su correcto empadronamiento.

Artículo 60. — El escrutinio se realizará en el lugar del comicio, una vez vencido el horario de recepción de votos en presencia de la autoridad comicial y fiscales confeccionando actas. Las urnas con todos los votos emitidos y el acta se remitirán inmediatamente a la Junta Electoral del Distrito la que practicará el escrutinio definitivo y resolverá sobre las impugnaciones, votos nulos y demás cuestiones planteadas. Sus resoluciones son definitivas y consignará los resultados obtenidos en cada lista en cada acta detallada. Con los resultados finales la Junta Electoral proclamará la lista triunfante.

Artículo 61. — La lista que obtuviere la mayoría de los sufragios ocupará la totalidad de los cargos siempre que la que le suceda en cantidad de votos no obtenga por lo menos el treinta por ciento de los votos emitidos en cuyo caso tendrá a un tercio de los candidatos.

Cuando solamente se oficialice una lista dentro del término, se proclamará ésta sin necesidad de comicio. Los candidatos electos serán puestos en sus cargos por los salientes y/o la Junta Electoral.

Artículo 62. — Los candidatos electores de Presidente, Vicepresidente serán nominados por la Junta Provincial.

TITULO QUINTO

DE LOS CENTROS

Artículo 63. — En cada localidad con gobierno comunal propio y con un mínimo de diez afiliados se podrá constituir un Centro Socialista Popular que tendrá a su cargo la organización y conducción de las actividades partidarias en el área de su influencia.

Artículo 64. — Podrá constituirse un máximo de un Centro por cada localidad con gobierno comunal propio. Los Centros deberán ser reconocidos por la Junta Provincial la que en caso de ser necesario podrá ampliar su ámbito territorial.

Artículo 65. — La organización, conducción y administración de los Centros estará a cargo de una Junta que deberá tener tres miembros como mínimo y cinco como máximo. Durarán dos años en su mandato. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, con la mitad más uno de sus miembros constituirá el quórum.

Artículo 66. — Todos los afiliados con más de tres meses de antigüedad en el Partido tienen derecho a elegir miembros de las Juntas de Centros.

Artículo 67. — Con una anticipación no menos de treinta días de la fecha del mandato la Junta de Centro saliente convocará a Asamblea General Ordinaria de afiliados del Centro a los efectos de proceder a la renovación de autoridades. En el seno de dicha Asamblea se postularán los candidatos, se integrarán las distintas listas y se procederá a la votación.

Artículo 68. — Las Asambleas de los Centros serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Extraordinarias serán convocadas con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 69. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente y se tratará obligatoriamente el informe de los miembros de la Junta saliente, el balance y los demás que incluya la mencionada Junta en el orden del día que deberá remitirse a los afiliados juntamente con la convocatoria.

Artículo 70. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por la Junta cuando asuntos de urgencia lo requieran para tratar los asuntos del Orden del día, confeccionado al efecto. Podrán convocarse también a petición de diez por ciento de los afiliados al Centro para considerar los asuntos que ellos soliciten. Las Asambleas del Centro sesionarán conforme las normas establecidas en el presente estatuto para los Congresos partidarios.

Artículo 71. — El patrimonio del Partido Socialista Popular se informará con las contribuciones permitidas por la legislación vigente, especialmente por los siguientes: 1) Contribución mensual de los afiliados 2) Porcentaje sobre las remuneraciones de los parlamentos y concejales que en cada caso determine la Junta Provincial, 3) Porcentaje sobre los subsidios que reciba el Partido del Poder Ejecutivo Nacional o Municipal, en aplicación de las normas del régimen sobre los Partidos Políticos. 4) Donaciones, legados y cualquier otro ingreso no prohibido por la legislación vigente.

Artículo 72. — La adquisición de bienes inmuebles y otros bienes registrables que formalice la Junta Provincial se inscribirán a nombre del Partido Socialista Popular —Distrito Salta— y los fondos de la Caja Central deberán depositarse en bancos oficiales bajo el nombre del Partido y a la orden del Secretario General, Secretario de Actas y Finanzas y/o quienes designe la Junta.

Artículo 73. — Para vender, gravar o afectar de cualquier forma bienes inmuebles serán necesaria la autorización del Congreso Provincial. La enajenación de bienes muebles y la adquisición a cualquier título de todo tipo de bienes será competencia de la Junta Provincial.

TITULO SEXTO

MODIFICACIONES DE LA CARTA ORGANICA

Artículo 74. — La Carta Orgánica puede ser modificada total o parcialmente por el Congreso Extraordinario convocado por la Junta Provincial. Las modificaciones se resolverán por el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros presentes.

TITULO SEPTIMO

EXTINCION DEL PARTIDO

Artículo 75. — El Partido solamente podrá extinguirse por resolución de un Congreso Extraordinario convocado por ese solo y único acto con no menos del noventa por ciento de los delegados incorporados al Congreso.

TITULO OCTAVO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 76. — En los casos de suspensión de los derechos y garantías constitucionales de grave perturbación pública, de anormalidad institucional o política que impiden el normal desarrollo de las actividades partidarias, la Junta podrá suspender, por el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes en la reunión, la vigencia temporaria total o parcial de la Carta Orgánica y adoptar las medidas necesarias para la defensa del Partido y cumplimiento de sus objetivos. La imposibilidad de celebrar Congresos, Asambleas y reuniones por razones de fuerza mayor implicará una prórroga automática de los mandatos de los integrantes de los cuerpos directivos provinciales y municipales hasta que desaparezcan las causas que lo motivaron.

Artículo 77. — Para el caso de que la Justicia Electoral observase algunas de las disposiciones de la presente Carta Orgánica, se autoriza a la Junta para que de considerarlo aceptables por no comportar violación de los principios y normas sustanciales efectúen las enmiendas necesarias, caso contrario convocará de inmediato a Congreso Extraordinario para esos fines.

e. 19/6 Nº 1375 v. 19/6/91

PARTIDO JUSTICIA Y DIGNIDAD

Distrito Santa Fe

Se hace saber a los partidos políticos reconocidos o en trámite en el distrito electoral de Santa Fe y a los de otras provincias que pudieren tener un interés legítimo, que con fecha 6 de marzo ppdo. ha solicitado derecho exclusivo al uso del nombre el llamado "Partido Justicialista y Dignidad", habiéndose dado lugar a esos efectos a la iniciación del Expte. Nº 2, Letra "P", Año 1991, caratulado "Partido Justicia y Dignidad s/solicita personería". (Fdo.) Dr. Guillermo Germán Bravo, secretario electoral nacional.

e. 19/6 Nº 1376 v. 21/6/91

PARTIDO MOVIMIENTO DE AFIRMACION REPUBLICANA

Distrito Buenos Aires

La Plata, 31 de mayo de 1991.

Visto el estado de las presentes actuaciones y

Resultando: I. — Que a fs. 1/2 obra acta de fecha 1 de octubre de 1989 por la que se acredita la fundación y constitución del partido "Movimiento de Afirmación Republicana" (M. A. R.), la adopción de dicho nombre partidario y la sanción por la Asamblea de fundación y constitución de la Declaración de Principios —fs. 1/2— la Carta Orgánica —fs. 464/469— y las Bases de Acción Política —fs. 471/481— (Art. 7 incisos b y c de la Ley 23.298).

II. — Que las firmas de quienes suscriben la documentación a que se ha hecho referencia se encuentran certificadas por escribano público, (art. 61 de la Ley 23.298).

III. — Que del acta referida surge que se ha fijado como domicilio legal partidario el sito en la calle Alsina nº 1867, 5º piso de Capital Federal y se ha designado a los ciudadanos que integran la Junta Promotora.

IV. — Que a fs. 617/618 obra acta de fecha 5 de febrero de 1991 en la que se designa una nueva Junta Promotora, la que está integrada por ciudadanos hábiles e inscriptos en el Registro Electoral de este distrito (fs. 643).

V. — Que a fs. 1/2 se designa al doctor Manuel Vigo, D. N. I. 5.476.189 como apoderado de la Junta Promotora y a fs. 617/618 se ratifica su designación, encontrándose el mismo acreditado en autos en tal carácter.

VI. — Que por resolución de fecha 18 de abril de 1991 se tuvo por acreditada en legal forma la adhesión del número de electores que impone el artículo 7 inciso a) de la Ley 23.298.

VII. — Que se acredita con la documentación obrante a fs. 542, 545/613 y 650 el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del referido texto legal y con la obrante a fs. 645, 647 y 651/652 el cumplimiento de lo dispuesto en la Acordada nº 81/90 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

VIII. — Que a fs. 743 se efectuó la audiencia que prescribe el artículo 62 de la Ley 23298, no habiéndose formulado en la misma observación alguna, obrando a fs. 768 dictamen del señor Procurador Fiscal Federal el que estima que se han cumplido los requisitos legales para el otorgamiento del reconocimiento que se solicita, y

CONSIDERANDO: I. — Que encuentran cumplidos los trámites necesarios que impone la Ley 23.298 para la concesión de la personalidad jurídica política al partido "Movimiento de Afirmación Republicana" (M. A. R.) y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal Federal, RESUELVO: I) Tener por reconocido con personalidad jurídico-política como partido de distrito al "Movimiento de Afirmación Republicana" (M. A. R.) con derecho exclusivo al nombre cuyo registro se ordena por la presente resolución con todos los derechos y obligaciones que emanan de ese reconocimiento. (Ley 23.298 y su modificatoria). II) Tener por autoridad partidaria de este distrito a la Junta Promotora integrada por los siguientes ciudadanos: Carlos José González, L. E. 4.658.717; Hugo Rudecindo Chiappari, L. E. 4.394.999; Manuel S. Vigo, L. E. 5.476.189; José Antonio Montes, L. E. 4.609.914; Mario Furuya, L. E. 5.547.335; Raúl Mason Lugones, L. E. 5.102.279; Aldo Clavera, L. E. 4.949.553; Orlando Siri, L. E. 5.025.015; José Guillermo Gurac, D. N. I. 21.434.474 y Rubén Vissio, L. E. 6.106.987 y como apoderado de la misma al doctor Manuel Vigo. III) Tener como domicilio central el sito en la calle Alsina nº 1867, 5º piso de Capital Federal, debiendo el partido denunciar el domicilio legal y local partidario (Art. 19 de la Ley 23.298). IV) Tener por Carta Orgánica partidaria el texto obrante a fs. 464/469 y como Declaración de Principios y Bases de Acción Política los obrantes a fs. 1/2 y 471/481 respectivamente. V) Disponer que dentro del plazo que prevé el artículo 7 inciso g) de la Ley 23.298 los apoderados partidarios presenten ante esta sede judicial los libros establecidos en el artículo 37 de la Ley citada, sin perjuicio de los que prescribe la Carta Orgánica, para su rubricación y sellado. VI) Ordenar la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Nación del presente auto y de la Carta Orgánica del partido. (Art. 63 de la Ley 23.298). VII) Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral en conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 23.298. Notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso. — Manuel Humberto Blanco, juez federal competencia electoral en la Prov. Bs. As. — Dra. Liliana Lucía Adamo, pro-secretaria electoral nacional, provincia de Buenos Aires.

CARTA ORGANICA

MOVIMIENTO AFIRMACION REPUBLICANA

TITULO I

Capítulo I: Constitución del partido M. A. R.

Artículo 1º — El Movimiento de Afirmación Republicana (M. A. R.) se rige en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2º — Integran el M. A. R. las ciudadanas y ciudadanos que aceptando las ideas y propósito de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política se incorporan al mismo como afiliados.

Capítulo II: De la afiliación

Artículo 3º — Para ser afiliado al M. A. R. se requiere a) Estar inscripto en el padrón electoral. b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) ser extranjero en condiciones de sufragar de conformidad a las disposiciones que regirán la materia.

Artículo 4º — La solicitud de afiliación se presentará en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido, nombres completos del interesado, el número de matrícula de enrolamiento o libreta cívica, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha del nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público u organismo partidario.

Artículo 5º — El registro de afiliados estará abierto en forma permanente.

Artículo 6º — Son derechos de los afiliados: a) Peticionar a las autoridades partidarias. b) Participar con voz y voto de las Asambleas; c) Ejercer el gobierno y dirección del M. A. R. d) Elegir y ser elegido para cargos partidarios y para candidaturas a cargos electivos nacionales, provinciales y municipales. e) Examinar los libros y registros del partido.

Artículo 7º — Son deberes de los afiliados: a) Promover y defender el prestigio del M. A. R. por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) sostener y defender las ideas y propósitos de acción del M. A. R. concretados en su declaración de principios y bases de acción política; d) Contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 8º — Los comprendidos entre 18 a 30 años de edad formarán los cuadros de la juventud. Podrán inscribirse como adherentes los menores de edad comprendidos entre los 15 y 18 años de edad, a cuyo efecto se llevará un registro especial.

Artículo 9º — En los locales partidarios se exibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentando un escrito.

Artículo 10. — Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a la que fueron objetadas dentro de dos días de vencido dicho término con citación de las partes y luego de escuchar a cada uno.

Artículo 11. — Con las afiliaciones aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará un carnet como constancia de su solicitud.

Artículo 12. — Con una antelación mínima de dos meses a cada elección interna las autoridades confeccionarán el padrón de afiliados el que tendrá el carácter de público.

Artículo 13. — Las afiliaciones se extinguen por: a) Fallecimiento; b) renuncia. c) por expulsión firme; d) por afiliación a otro partido o por la pérdida del derecho electoral.

TITULO II

Capítulo I:

Artículo 14. — El patrimonio del partido se formará con:

a) El aporte de los afiliados por cuota que fijen los organismos.

b) El aporte del 10 % de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen funciones públicas o electivas. Los que desempeñen funciones públicas aportarán el 10 % aquellos que perciban haberes de tres salarios mínimos.

c) Donaciones o legados que sean iguales.

d) Las recaudaciones por publicaciones y entradas no prohibidas por disposiciones legales.

e) Los demás recursos que otorgue el Estado a los partidos políticos.

Artículo 15. — Los bienes inmuebles del partido podrán ser adquiridos, enajenados, permutados, cedidos, gravados, donados o desafectados por el voto afirmativo de los 2/3 de los miembros de la Convención Provincial convocada al efecto. El presidente y el tesorero en forma conjunta o sus respectivos sustitutos representarán al partido en los mencionados precedentemente.

Artículo 16. — El Comité Provincia administrará el patrimonio del partido el que se aplicará a la finalidad y objetivos de la acción partidaria.

Artículo 17. — Los fondos del partido serán depositados en bancos oficiales o privados a nombre del presidente y tesorero.

Artículo 18. — Anualmente el tesorero presentará un balance el que será aprobado o desaprobado por el Comité Provincia a través de su mesa ejecutiva.

Artículo 19. — El Comité Provincia llevará los siguientes libros:
Inventario, Actas, Caja, Libro de pago de cuotas y todos aquellos que exija la ley de los partidos políticos, los que serán rubricados en la forma de ley.

TITULO III

Capítulo I: De la Convención de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 20. — La Convención de la Provincia de Buenos Aires estará integrada por delegados elegidos por los afiliados de cada comité legal a razón de uno por localidad y uno por cada 250 afiliados. Se elegirá igual número de suplentes.

Artículo 21. — Son atribuciones de la Convención Provincial:

a) Elaborar el programa electoral.

b) Reunirse por lo menos una vez anualmente o cuando lo requieran la mitad más uno de los convencionales, para escuchar y deliberar sobre los informes del Comité Provincia, para aprobarlos, observarlos o rechazarlos. El rechazo requiere dos tercios del quórum legal.

c) Revisar total o parcialmente esta carta orgánica. Dicho acto requiere los dos tercios de los convencionales presentes con especificación taxativa de los artículos a reformar.

d) Determinar la orientación partidaria y política.

Artículo 22. — La Convención para funcionar necesita un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Después de dos horas funcionará con la 1/4 parte más uno de sus miembros.

Artículo 23. — La Convención se reunirá en la cabeza de distrito el día y a la hora que designe la convocatoria. Se rotará siempre a otro distrito para volver a reunirse. El Comité Provincia efectuará la convocatoria con no menos de quince días de antelación y redactará el orden del día. En caso de urgencia o fuerza mayor podrá reunirse en forma inmediata.

Artículo 24. — Se designará una comisión de Poderes que fiscalizará a los convencionales.

Artículo 25. — La convención para funcionar elegirá dentro de su seno un presidente, un secretario y un secretario de actas.

Artículo 26. — La Convención Provincial podrá designar comisiones asesoras para evaluar y aconsejar a la Convención en aquellos temas específicos que considere necesarios.

TITULO IV

Capítulo I: Del Comité de la Provincia de Buenos Aires:

Artículo 27. — El Comité de la Provincia de Buenos Aires se elegirá considerando a toda la Provincia un solo distrito electoral.

Artículo 28. — Se conformará por 18 (dieciocho) titulares e igual número de suplentes. Se renovará integramente cada dos años por el voto directo y secreto de los afiliados.

Artículo 29. — Se elegirán un presidente, dos vicepresidentes, un secretario general, un secretario de actas, un tesorero, un secretario de prensa y difusión, un secretario de asuntos constitucionales, un secretario de acción doctrinaria y demás secretarías que se consideren necesarias.

Artículo 30. — Los delegados al Comité Nacional y el presidente de la Convención Provincial podrán concurrir con voz pero sin voto. La juventud nombrará dos miembros de su seno que los represente en el Comité Provincia.

Artículo 31. — El Comité Provincia se reunirá por lo menos una vez cada treinta días. En caso de urgencia o fuerza mayor lo hará en forma inmediata.

Artículo 32. — Al Comité Provincia corresponde:

a) Dirigir la marcha del partido de acuerdo con el programa que sostiene y las declaraciones de la Convención Provincial.

b) Fijar fecha de elecciones internas ya sean para delegados a la Convención Provincial, miembros del Comité Provincia, delegados al Comité Nacional, delegados a la Convención Nacional, candidatos a cargos nacionales y provinciales.

c) Atender y resolver los pedidos y consultas de los Comité locales.

d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención Nacional y de la Convención Provincial.

e) Informar a la Convención Provincial sobre sus actuaciones y estado general del partido.

Artículo 33. — Con 1/3 de sus miembros por escrito elevado al presidente se deberá convocar a sesión dentro de los diez días a partir del requerimiento. Si pasados cinco días no se hubiese hecho efectiva la reunión el vicepresidente o la autoridad que corresponda lo hará.

Artículo 34. — El Comité Provincia funcionará con la mitad más uno de sus miembros. Si pasada una hora no se logra quórum lo hará con el número de miembros presentes.

TITULO V

Capítulo I: De los Comité locales:

Art. 35. — Los comité locales se compondrán de un número mínimo de diez miembros y máximo de los 2/3 de los miembros del Concejo Deliberante que tenga cada partido. Serán suplentes un número igual a la mitad de los miembros titulares.

Art. 36. — Se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados. Durarán dos años en sus funciones y se renovarán en forma total pudiendo ser reelegidos.

Art. 37. — Cada Comité local podrá funcionar con la mitad más uno de sus miembros. Pasada una hora funcionará con el número de miembros que se encuentren presentes.

Art. 38. — Cada Comité local elegirá un presidente, un vice-presidente, un secretario general, un secretario de actas, un tesorero, un secretario de prensa y difusión, un secretario de acción comunal y demás secretarías que se estimen necesarias.

Art. 39. — Al Comité local corresponde:

a) Hacer cumplir la Carta Orgánica y directiva del Comité Provincia.

b) Organizar los trabajos electorales, realizar congresos locales, informar al Comité Provincia sobre el estado político de su distrito y todo aquello concerniente a la difusión de las ideas partidarias en la comuna a que corresponda.

c) Proponer el programa electoral en el orden municipal de acuerdo a los requerimientos de cada localidad.

d) Elegir su propio candidato a intendente, concejales, consejeros escolares como asimismo a los diputados y senadores provinciales. La elección de los diputados y senadores provinciales se realizará por sección electoral.

Art. 40. — En las localidades o cuarteles que no sean cabeza de partido se podrán constituir juntas partidarias a solicitud de veinte o más afiliados de esa zona.

TITULO VI

Capítulo I: Tribunal de Conducta:

Art. 41. — La disciplina partidaria estará a cargo de un Tribunal de disciplina. El mismo estará integrado por cinco miembros titulares y cinco suplentes designados por la Convención Provincial. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 42. — Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y se los sancionará a todo afiliado que se aparte de la declaración de principios o cualquier acto contrario a las normas de esta Carta Orgánica.

Art. 43. — Las sanciones que se aplicarán serán: a) llamado de atención. b) Amonestación. c) Suspensión hasta 1 año. d) Expulsión.

Art. 44. — El Tribunal de Conducta velará por el mantenimiento de las normas éticas y la conducta cívica de los afiliados y adherentes.

Art. 45. — Para ser integrante del Tribunal de Conducta se requiere tener treinta años de edad y su composición estará integrada al menos por un profesional.

Art. 46. — El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) Los trámites se iniciarán de oficio o denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiendo a unos y a otros como acusadores. b) Se oirá al inculpado otorgándole un término prudencial no mayor de cinco días hábiles para hacer su descargo y ofrecer prueba. c) Las decisiones se comunicarán por escrito y se tomarán por simple mayoría. d) Las resoluciones se notificarán al acusador si lo hubiere, y al acusado. e) El derecho de apelación ante la Convención Provincial deberá ejercerse dentro de los tres días hábiles a la notificación.

TITULO VI

Capítulo I: De la Juventud:

Art. 47. — Podrán formar la juventud del partido los afiliados de 18 a 30 años de edad. La juventud llevará su propio padrón interno.

Art. 48. — La juventud estará organizada:

a) Convención Provincial Juvenil; b) Comité Provincia Juvenil y, c) Comité Locales de la Juventud.

Art. 49. — La constitución y formación de los tres organismos del artículo anterior se regirán por las mismas normas que las establecidas para los anteriormente enumerados órganos partidarios.

Art. 50. — Los mandatos de los integrantes de los cuerpos orgánicos mencionados anteriormente durarán dos años, pudiendo los miembros ser reelegidos.

TITULO VIII

Capítulo I: Régimen electoral interno:

Art. 51. — Los candidatos del Movimiento serán designados por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 52. — El comité Provincia designará una Junta electoral que será la autoridad máxima del comicio.

Art. 53. — Toda convocatoria a comicios internos deberá hacerse con una antelación no menor a un mes y dar a publicidad lugar, día y hora de realización.

Art. 54. — Las elecciones para elegir cargos partidarios internos se realizarán como mínimo con cinco días de antelación a la expiración de los mandatos.

Art. 55. — Las elecciones para elegir candidatos para ocupar cargos en el orden municipal, provincial o nacional se realizarán con una antelación mínima de sesenta días.

Art. 56. — La Junta electoral tendrá a su cargo la oficialización de las listas. Si se oficializara una sola lista la Junta dejará sin efecto la convocatoria y se proclamará electa a dicha lista.

Art. 57. — El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados y se actualizará una vez por año. Dicho padrón es público y estará a la vista de todos. Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad con la documentación personal. Las listas se diferenciarán unas de otras por colores.

Art. 58. — Clausurado el comicio el presidente de mesa en presencia de los fiscales de cada lista abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) lugar y fecha del acto; b) Nombre, apellido y Nº de documento del presidente y los fiscales; c) Número de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que han sufragado y de los votos obtenidos por cada lista. d) Las observaciones que se hubieren formulado durante el comicio o escrutinio y la firma del presidente y los fiscales.

Art. 59. — Los resultados del escrutinio se darán a publicidad en forma inmediata.

Art. 60. — Cuando en el comicio se hubieren oficializado más de dos listas corresponderá a la mayoría los dos tercios (2/3), y a la minoría el tercio restante. Si la minoría no lograra un mínimo del 20 % del total de los votos computados la totalidad de los cargos corresponderá a la mayoría.

TITULO IX

Capítulo I: Incompatibilidades:

Art. 61. — Ningún miembro del partido podrá ocupar más de un cargo. Si fuese electo u ocupara la función pública y tuviese un cargo partidario tendrá que optar entre por alguno de ellos.

TITULO X

Capítulo I: De la extinción:

Art. 62. — En caso de extinción del partido los bienes inmuebles y muebles pasarán como donación al Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires.

e. 19/6 Nº 1377 v. 19/6/91

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

RECURSO DE ALZADA: Contra acto de Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria — Admisibilidad formal — Duda — Procedencia — Control de legalidad — Derecho privado y derecho público: Aplicación — Concurso Privado de precios — Selección del contratante — Especificaciones técnicas — Doble sobre.

HERENCIA: Vacante — Denunciante — Acreedora — Doble carácter — Invocación — Procedencia.

CONTRATO DE SUMINISTROS: Oferta: desistimiento — Validez: plazo — Penalidades — Aplicación — Improcedencia — Garantía de la oferta: pérdida — Hiperinflación — Teoría de la imprevisión — Aplicación a etapa contractual.

RADIODIFUSION: Infracción — Carácter formal — Emisora: uso distinto — Clandestinidad.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Mayores costos — Liquidación final — Pago sin reserva — Efecto liberatorio — Reclamo: falta de planteo oportuno — Abandono voluntario del derecho.

EMPLEADOS PUBLICOS: Suplemento por cambio de Jurisdicción — Base de cálculo — Fondo de Estímulo: inclusión — Procedencia — Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación.

JUICIOS: Contra la Nación — Sentencias — Ejecución — Suspensión — Ley Nº 23.696 art. 50 — Excepciones — Embargo anterior a su vigencia.

RECURSO DE ALZADA:

Contra actos de Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria - Admisibilidad formal - Duda - Procedencia - Control de legalidad - Derecho privado y derecho público: Aplicación - Concurso privado de precios - Selección del contratante - Especificaciones técnicas - Doble sobre.

Si bien las estipulaciones del pliego contienen distinciones con el régimen de preselección usualmente seguido en contrataciones administrativas, y los actos dictados solamente con una interpretación muy amplia podrían ser considerados actos administrativos, por la propia personalidad jurídica de ..., y las especiales características del concurso, parece que entre la interpretación que obste a la procedencia formal del recurso y la que permita admitirlo debe prevalecer esto último, en aras al mayor control de legalidad de actos dictados por quienes se encuentran sujetos a un régimen que no resulta ajeno al sector público.

Procede la admisibilidad del recurso administrativo cuando la entidad de que se trata actúa en función de un interés específico de la Administración y no cuando realicen actos exclusivamente inherentes a su actividad privada.

El fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "La Buenos Aires Cía. de Seguros S.A. c/Petroquímica Bahía Blanca S.A." de fecha 12/5/88 (E.D. 129-268), atento la identidad de partes y circunstancias de que informa, al admitir la procedencia formal del recurso, parece aplicable a este respecto.

Dado que la Corte Suprema sostuvo que, del conjunto de disposiciones aplicables, se desprende un sistema complejo percibido por disposición del derecho privado en lo que hace al objeto específico de actuación atribuido a la empresa por su estatuto y en lo relativo a su organización de gobierno, pero influido por normas de derecho público, en especial **procedimentales**, derivadas de la estatalidad del ente y de su carácter instrumental y vicarial, en todo aquello que no interfiera con el destino industrial o comercial de su actividad; y que en el caso se trataba de proceder a la selección del contratante de PBB, como en la consulta, al sostener la Corte que la aplicación de normas de procedimiento no interferían con los actos de la demandada; procede la admisibilidad formal del recurso, máxime si no se han invocado perjuicios a los negocios de la empresa derivados de la concesión del trámite del recurso y su tratamiento permitirá el mayor contralor de la legalidad del procedimiento de selección efectuado, (en el caso, para la determinación de proveedor de servicios y suministros necesarios para el diseño y construcción de una planta productora de etileno).

Si el organismo licitante indicó que la oferta desestimada solo alcanzaba al 1% de las especificaciones técnicas necesarias exigidas en el primer sobre, es válido conjeturar que se efectuaron informaciones técnicas a este respecto, que no constan en las actuaciones y permitirán formar una opinión sobre el particular. Dicho criterio técnico comparativo permitirá determinar la admisibilidad o no de la propuesta del recurrente.

Expediente Nro. 10.443/89 CIJ
2444/89 c/anexos I, II, III,
IV en 2 tomos, V y VI.
MINISTERIO DE DEFENSA.

Buenos Aires, 21 Ago. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA:

I. Vienen las presentes actuaciones a este Organismos Asesor, a fin de que me expida sobre el recurso de alzada interpuesto por ..., empresas que integraron el Consorcio Nº 2, contra el acto de ... que dispuso, su exclusión del concurso privado de precios convocado por ésta última para seleccionar el proveedor de todos los servicios y suministros necesarios para el diseño y construcción de una Planta productora de etileno en Ingeniero White, Bahía Blanca. El recurso se hizo extensivo a la denegatoria de suspensión del procedimiento y a la negativa de PBB de otorgar la vista de las actuaciones respectivas (fs. 5/21, exp. ppal. y fs. 1 y 4 del anexo III).

II. Los antecedentes relevantes de la consulta son los siguientes:

1) ... invitó a cotizar ofertas en el Concurso Privado de Precios antes referido, en los términos del Pliego de Condiciones que se encuentra agregado como anexo III. Las propuestas podían presentarse hasta el día 15 de marzo de 1989, -en dos sobres, uno conteniendo la Oferta Técnica y otro con la Oferta Comercial (art. 31.1 del pliego, fs. 64, anexo III).

2) Por circular Nº 011 se amplió el término para presentar las ofertas del Pedido de Cotización Nº 3014 al 28 de abril de 1989, pese a que ... había solicitado se prorrogase el plazo para su recepción hasta fines de mayo de 1989 (fs. 23/4 y 25).

3) Con fecha 2 de junio de 1989 Stone & Webster remitió aclaraciones sobre la propuesta técnica presentada, que fueron devueltas por ... (fs. 26 y 27).

4) Según resulta del Acta de Constatación notarial labrada a instancia de los recurrentes, el 27 de junio de 1989 el Presidente de PBB manifestó que procedería a la apertura de los sobres B, excepto el del consorcio Nº 2 por cuanto había sido considerada insuficiente la oferta técnica contenida en el sobre A (fs. 29 vta.).

5) El día 30 de junio de 1989 se labró una nueva constatación notarial, de la que se desprende -en síntesis- el requerimiento al Gerente de Compras de ... de exhibición de las actuaciones del concurso, así como también de los actos del Directorio por los que se aprobó el criterio que determinó la exclusión del Consorcio Nº 2 del concurso (fs. 34).

6) Interpuesto el recurso de alzada, ... hizo saber que lo consideraba inadmisible, por ser una S.A. con participación estatal mayoritaria que no integra los cuadros de la Administración, y no ser el acto cuestionado un acto administrativo, al igual que el pedido de suspensión, remitiendo el recurso al Ministerio de Defensa para su consideración (fs. 3).

7) Contestado el pedido del entonces Secretario de Producción para la Defensa de remisión de antecedentes e informe circunstanciado, con la ampliación de fundamentos del recurrente, su pedido de avocación al Ministro de Defensa y Asuntos Jurídicos, el entonces Subsecretario de Asuntos Institucionales y Coordinación Administrativa solicitó el dictamen a esta Procuración del Tesoro (fs. 71, 89/93 y 94 del exp. ppal., fs. 1/77 del anexo I y fs. 1/36 anexo II).

III. Corresponde liminarmente considerar la procedencia formal del recurso de alzada interpuesto, a mérito de lo normado en el art. 98 bis de la Reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por decreto 1759/72.

En primer término, cabe recordar que ... ha señalado que es una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, de cuyo capital el 51% es de propiedad del Estado Nacional, a través de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E. y Gas del Estado S.A. (fs. 1, ANEXO II).

Además, ha negado la existencia de un acto administrativo controlable por la vía del recurso de alzada, expresando que no se trata de actos que hacen al proceso de contratación o de ejercicio de un contrato administrativo, por cuanto el propósito del concurso no era el de formalizar un contrato de obra pública; al no existir financiación con fondos del Tesoro Nacional, sino con el patrimonio de la sociedad y créditos de proveedores o terceros. Agregó que el procedimiento no es el de la contratación pública, pues su regulación está determinada por la reglamentación interna de la sociedad; ni contiene cláusulas exhorbitantes del derecho privado, y el objeto de la sociedad es enteramente ajeno al concepto de servicio público (fs. 2/4, anexo II).

El recurrente, por su parte, cita el fallo sobre el que volverá más adelante y destaca la contradicción que media entre el informe precedentemente expuesto, y lo que se desprende del acta de directorio de la sociedad, de fecha 23 de junio de 1989, (fs. 17/24, anexo II). Frente al cambio de opiniones de los directores sobre la posibilidad de aceptar aclaraciones posteriores a la presentación de la Oferta Técnica, y la mención de que no nos encontramos frente a una licitación pública sino a un concurso privado no tan riguroso en sus formalidades, sostuvo entonces el Presidente de ... que "si se tratara de una empresa enteramente privada no habría problemas, pero que dado la especial composición de esta sociedad, existen aspectos jurídicos-legales y de responsabilidad que excluye se cometan arbitrariedades" (fs. 22).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, finalmente, coincide con ... en cuanto a que los actos cuestionados "no revisten la calidad de actos administrativos requerida en el art. 93 bis del decreto 1759/72 y por consiguiente no es admisible el recurso intentado" (fs 92). Para arribar a tal conclusión, destaca que no se desprende de las normas de contratación la vigencia de procedimientos similares a los prescriptos en la contratación administrativa; el pliego contempla la competencia de la Justicia Ordinaria y no Contencioso-Administrativa, no existen estipulaciones inusuales a la contratación privada por que no hay específica actividad de función administrativa ni existe vinculación con el régimen del servicio público (fs. 91/2).

Luego de un análisis de las constancias de las actuaciones, anticipo que admitiré la procedencia formal del recurso de alzada interpuesto, coincidiendo en este aspecto con la postura del Consorcio recurrente.

No se me oculta que las estipulaciones del Pliego contienen distinciones con el régimen de preselección usualmente seguido de las contrataciones administrativas, ni que los actos dictados solamente con una interpretación muy amplia podrían ser considerados actos administrativos. Pero por la propia personalidad jurídica de ... y las especiales características de este concurso, parece que entre la interpretación que obste la procedencia formal del recurso y la que permita admitirlo debe prevalecer este último criterio, en aras al mayor contralor de legalidad de los actos dictados por quienes se encuentran sujetos a un régimen que no resulta ajeno al sector público.

En este último sentido, es dable recordar que esta Procuración tuvo oportunidad de señalar reiteradamente que cualquier entidad descentralizada debe respetar los lineamientos y principios de conducta y política administrativas generales que se fijan para la Administración en su conjunto, con alcance para todos los ramos de ésta (Dictámenes 73:163, 91:79, 94:228, 97:25, 143:358, entre otros). El Estado, al ser titular del 51% del capital social ha encauzado su actividad empresaria optando por mantener determinada forma jurídica, en el caso mediante el tipo legal de la sociedad anónima con lo que la posibilidad de dirección se reduce de acuerdo a la actuación de los órganos societarios, siempre que los principios de derecho público aplicables no sean incompatibles con las finalidades de su creación.

Este Organismo también destacó que: "al referirnos a la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, como es este caso (aun cuando hoy sea exclusiva tal participación, está prevista la intervención de accionistas privados estatutariamente) no podemos asimilar su situación a la de las sociedades del Estado o de las Empresas del Estado, ni excluir la aplicación del régimen especial distintivo de esa persona Jurídica prescindiendo de los rasgos particulares que justificaron la adopción del tipo societario frente a las restantes opciones con mayor control y dependencia de la Administración Central" (Dictámenes 172:399 y 174:4).

Con especial referencia a la viabilidad formal del recurso de alzada, se sostuvo que es necesario que el acto impugnado revista carácter de administrativo, lo cual ocurre cuando las sociedad anónimas estatales actúan en función del interés específico de la Administración, y no cuando realizan actos exclusivamente inherentes a su actividad privada (Dictámenes 170:262 y 166:39).

Ahora bien, la calificación de administrativos de los actos de las sociedades anónimas estatales, debe hacerse con prudencia, teniendo en cuenta la forma jurídica que se ha elegido para el desempeño de sus funciones, que importan un régimen de gran autonomía de gestión (Dictámenes 166:39).

En suma, la doctrina de este organismo, como bien reconocieran los servicios jurídicos preopinantes, se inclinó a admitir el control derivado de la admisibilidad de recursos administrativos cuando dichas entidades actúen en función de un interés específico de la Administración y no cuando realicen actos exclusivamente inherentes a su actividad privada (Dictámenes 150:236).

2) Sin embargo, el fallo citado por el recurrente, que corresponde a los autos "La Buenos Aires Compañía de Seguros S.A. c/Petroquímica Bahía Blanca S.A.", dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 12 de mayo de 1988 (El Derecho 129-268) parece suficiente, por la jerarquía del Tribunal sentenciante, la identidad de una de las partes y las circunstancias de que allí se informan, para aconsejar modificar en el sub-examine tal criterio tradicional, admitiendo la viabilidad formal del recurso.

Parece oportuno recordar que este Organismo expresó "... que si bien es cierto que dentro de nuestro orden institucional los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación no deciden en términos generales o abstractos sino con respecto a casos concretos sometidos a su decisión, no lo es menos que la jerarquía del citado Tribunal, el carácter definitorio y último de sus sentencias respecto de la interpretación y aplicación del derecho, y la necesaria armonía en el comportamiento de los distintos órganos del Estado, son factores que determinan, en principio, la procedencia y conveniencia de que la Administración Pública se atenga a la orientación que sustente la Corte en el terreno jurisdiccional (Dictámenes 171:179, 144:134).

En el precedente judicial citado, ... inició demanda de amparo contra ... con el objeto que se le otorgase vista de las actuaciones producidas por la demandada en la licitación convocada para contratar diversos seguros, haciendo constar que había presentado oportunamente una cotización y, sin mediar comunicación oficial al efecto, tomó conocimiento de que el contrato habría sido adjudicado a otra aseguradora.

El dictamen del Procurador General, que la Corte hizo suyo, agrega que para hacer valer los derechos que le pudieran corresponder y evaluar la legitimidad de la decisión, solicitó la actora a ... el acceso a las actuaciones, siendo rechazada la petición en razón de la confidencialidad del trámite y lo dispuesto en el art. 59 del Cód. de Comercio.

Rechazada la acción en ambas instancias se dedujo el recurso extraordinario, que denegado dio lugar a la queja admitida por el más Alto Tribunal.

Entre los argumentos vertidos, destacó la Corte que "... en una primera aproximación no cabe excluir a empresas como las que aquí se tratan de la pertenencia a la Administración descentralizada o indirecta del Estado Federal".

Luego de diversas consideraciones sobre las reformas introducidas por la ley 21.686 a la ley de Procedimientos Administrativos y por el decreto 9101/72 a su reglamentación aprobada por decreto 1759/72, agregó: "vale decir que con el decreto 9101/72, queda perfilado un régimen jurídico mixto al que debe someterse la empresa demandada. Por una parte, el conjunto de normas privadas que el Estado eligió instrumentalmente para su gobierno al incluir el tipo societario en la Ley 19.550. Además, las reglas relativas a los recursos administrativos contemplados en el reglamento de la ley nacional de Procedimientos Administrativos, adecuadas a las peculiaridades de la organización empresarial. Y, supletoriamente, las restantes normas de dicha reglamentación y de la ley citada".

"De este conjunto de disposiciones se desprende, a mi juicio, un sistema complejo presidido por disposiciones del derecho privado en lo que hace al objeto específico de actuación atribuido a la empresa por su estatuto, y en lo relativo a su organización de gobierno (presidencia, directorio, sindicatura, etc.) **pero influido por normas de derecho público, en especial procedimentales, derivadas de la estatalidad del ente y de su carácter instrumental y vicarial, en todo aquello que no interfiera con el destino industrial o comercial de su actividad" (el subrayado es mío).**

En el caso se trataba de proceder a la selección del cocontratante de ..., tal como ocurre en caso en consulta, y además el amparo judicial se planteó ante la negativa del comitente a otorgar la vista peticionada por uno de los cotizantes, en lo que la actora denominó licitación, y la demandada concurso de precios.

Sostuvo la Corte que la aplicación de las normas de procedimiento propias de la Administración Pública no interferían con los actos de la demandada, que ni siquiera alegó que el anoticiante de los trámites internos por la amparista pueda traer grave daño a sus intereses negociables. De allí, que resulten aplicables en la especie los principios del debido proceso adjetivo (art. 1º, inc f, ley 1949), en especial el derecho a ser oído (idem., aprt. 1º) que reglamentan el principio de mayor rango contenido en el art. 18 de la Constitución Nacional..."

La admisibilidad formal del recurso, en el caso, además de concordar con el precedente de la Corte Suprema citado, parece también resguardar en mayor medida las garantías constitucionales del derecho de defensa y al debido proceso.

Tampoco aquí se han invocado perjuicios a los negocios de la empresa derivados de la concesión del trámite al recurso de alzada interpuesto, y su continuación en el tratamiento permitirá el mayor contralor de la legalidad del procedimiento de selección efectuado.

IV. Admitida la procedencia formal del recurso de alzada, cabe examinar la cuestión de fondo.

A este respecto, el problema consiste en determinar si la denegatoria de ... a proceder a la apertura de la cotización financiera del postulante obedeció a un acto que concuerda con el criterio jurídico de la razonabilidad que impone el actuar de la Administración, o comporta un acto incausado, o arbitrario.

Sobre el particular, el Organismo licitante ha indicado que la oferta del recurrente solamente alcanzaba al 10% de las especificaciones técnicas necesarias exigidas en el primer sobre, y que las ampliaciones y aclaraciones posteriores del proponente desnaturalizarían el procedimiento comparativo de ofertas fijado para la preselección.

Si bien es válido conjeturar que se efectuaron informaciones técnicas a este respecto, no constan en las actuaciones los estudios de los expertos que me permitan formar una opinión definitiva a este último respecto.

Resulta imprescindible, para conocer si la oferta del recurrente se ajustaba al pliego o era deficitaria, y en la proporción indicada, que los organismos técnicos del comitente se expresen en tal sentido, teniendo en consideración la propuesta inicialmente agregada por el consorcio liderado por ... y las restantes presentadas en el concurso.

Tal comparación de ofertas, exclusivamente limitadas a las presentadas al momento fijado para la apertura del Sobre Nº 1, esto es, sin computar las posteriores ampliaciones y/o aclaraciones, es lo que permitirá verificar la razonabilidad o no de la exclusión del proponente que plantea el recurso en cuestión.

El criterio técnico comparativo permitirá entonces determinar la admisibilidad o no de la propuesta del recurrente. Debe recordarse, además, que esta Procuración ha sostenido que el oferente que en su propuesta se apartó de las bases de la licitación, no reúne los requisitos mínimos necesarios para competir en dicha licitación, y por consiguiente carece de interés legítimo para cuestionar la adjudicación efectuada aun cuando ella hubiera recaído en una oferta donde se cotizó mayor precio (Dictámenes 84:127).

V. Por las consideraciones vertidas, soy de opinión que cabe admitir la procedencia formal del recurso de alzada interpuesto, y remitir las actuaciones al organismo licitante para la evaluación técnica de comparación de ofertas presentadas.

Cumplida tal evaluación, y con el dictamen previo de los servicios jurídicos correspondientes sobre tales conclusiones, de considerarse necesario mi asesoramiento no tendré objeciones en emitir nueva opinión.

DICTAMEN Nº 293/90

CARLOS ALFREDO GARCIA
Procurador del Tesoro de la Nación

HERENCIA: Vacante - Denunciante - acreedora - Doble carácter - Invocación - Procedencia.

Cabe establecer en forma general la posibilidad de considerar a una persona en el doble carácter de denunciante y, a la vez, iniciadora de la sucesión como acreedora.

En este orden de ideas, se indica que de la lectura del artículo 1º del Reglamento para las denuncias de bienes vacantes se desprende que uno de los requisitos necesarios para ser denunciante estriba en que el Ministerio de Educación no tuviese conocimiento, al momento de la denuncia, de los bienes considerados como vacantes, independientemente de con posterioridad a ésta pudiera tenerlo con otras vías.

Por otra parte se señala con referencia al artículo 6º de dicho cuerpo legal que el mismo no establece que las denuncias formuladas dentro del plazo de seis meses del fallecimiento del causante deban ser rechazadas, sino que la consideración de las mismas quedará postergada hasta la expiración de ese término.

Expte. Nº 17.660/85 Cdes. 896/86 1401/88
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Buenos Aires, 22 Ago. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION EDUCACIONAL, CIENTIFICA Y CULTURAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA:

I. Habida cuenta lo prescripto por el "Reglamento para las denuncias de bienes vacantes", aprobado por el decreto Nº 15.698/51 (B.O. 17/8/51), la señora ... puso en conocimiento del Ministerio de Educación y Justicia que, con fecha 30 de abril de 1985, inició, en carácter de acreedora, el sucesorio de los señores ..., a raíz del fallecimiento de ambos ocurrido el 24 de marzo y 19 de noviembre de 1984, respectivamente.

Mediante resolución Nº 816/89 (cfr. fs. 54/55), el señor Ministro de Educación y Justicia resolvió rechazar la denuncia instaurada invocando para ello el artículo 3º, inc. a) del decreto 15.698/51, basándose en que la mencionada denuncia habría carecido de relevancia puesto que el 30 de abril de 1985 se tuvo conocimiento oficial del sucesorio, tomándose la debida intervención el 13 de mayo de ese año (cfr. asimismo fs. 9).

Por lo demás, y en cuanto específicamente a la denuncia relativa a la señora ... se indicó que tampoco resultaría viable ya que la intervención se produjo dentro de los seis meses de la fecha de su fallecimiento (art. 6º del Reglamento).

Contra dicho acto, la interesada dedujo reconsideración (fs. 58/59) alegando, entre otras cosas, que la circunstancia de haber iniciado la sucesión en carácter de acreedora y posteriormente haber efectuado la denuncia de bienes vacantes no constituye motivo suficiente para que se le niegue el carácter de denunciante.

A fs. 63, tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia aconsejando remitir las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro a efectos de recabar opinión sobre la cuestión planteada, la que es solicitada a fs. 64.

II. a) Sobre el particular cabe señalar liminarmente que este Organismo asesor se expidió en un precedente registrado en Dictámenes 175:150, acerca de una cuestión similar a la planteada en autos.

En esa oportunidad -y luego de establecer, en forma general, la posibilidad de considerar a una persona en el doble carácter de denunciante de bienes vacantes y, a la vez, iniciadora de la sucesión como acreedora- se indicó que de la lectura del artículo 1º del decreto 15.698/51, se desprende que uno de los requisitos necesarios para ser considerado como denunciante estriba en que el Ministerio de Educación no tuviese conocimiento, al momento de la denuncia, de los bienes considerados como vacantes, independientemente de que con posterioridad a ésta pudiera tenerlo por otras vías.

En tal sentido se destaca que, en la especie, esa cuestión se presenta, cuanto menos, confusa puesto que de acuerdo a las constancias de fs. 4, la sucesión de marras no se encontraba registrada en los ficheros del Ministerio de Educación y Justicia. En este orden de ideas, y si bien a fs. 9 se informó que el Juzgado interviniente corrió vista de lo actuado el 30 de abril de 1985, no parece válido inferir que la fecha de ese traslado constituye el momento en que llegó a conocimiento del citado Ministerio de la existencia de los bienes vacantes.

b) Por tal motivo, entiendo que previo a la resolución del recurso deducido, corresponde acreditar -mediante la compulsa del expediente judicial- si dicho conocimiento oficial, ya sea mediante la recepción de la pertinente cédula de notificación, la remisión del expediente, el retiro de copias por parte del apoderado del Ministerio o cualquier otro medio fehaciente, tuvo lugar, antes del 8 de mayo de 1985 fecha de la presentación administrativa de la interesada. De no resultar así, estimo que no existirían reparos en considerar a ésta como denunciante.

c) A todo evento, cabe señalar asimismo, y en lo concerniente al último considerando de la resolución 816/89, que el artículo 6º del decreto 15.698/51 no establece que las denuncias formuladas dentro del plazo de seis meses del fallecimiento del causante deban ser rechazadas, sino que la consideración de las mismas quedará postergada hasta la expiración de ese término, por lo que, atento el tiempo transcurrido, y de resultar favorable a la interesada el resultado de lo indicado "ut supra" también resultaría viable la denuncia respecto de la sucesión de la señora ...

DICTAMEN Nº 294/90

JORGE LUIS MAIORANO
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE SUMINISTROS: Oferta: desistimiento - Validez: plazo - Penalidades - Aplicación - Improcedencia - Garantía de la oferta: pérdida - Hiperinflación - Teoría de la imprevisión - Aplicación a etapa precontractual.

Si bien la aplicación literal del inc. 115 del Reglamento de las Contrataciones del Estado importaría la aplicación de penalidades, la invocación de otras normas del mismo ordenamiento permiten una solución diversa y más acorde con el actuar ético del estado, la equidad y los principios que la informan.

Si ante hechos extraordinarios e imprevisibles, con contrato formalizado, procede la recomposición o rescisión sin penalidades, y frente a tales acontecimientos, producidos antes de la apertura,

de presentarse oferta lo hubiera sido en otros términos, el estadio intermedio entre tales momentos no puede dejar de ser considerado a la luz de un criterio de razonabilidad.

La finalidad de la penalidad impuesta en el inc. 115 del Reglamento de las Contrataciones del Estado es evitar un perjuicio al Estado como se le ocasionaría por proveedores que cotizaran actuando con negligencia, impericia, ligereza o dolo, que luego desistieran de su propuesta durante el término de mantenimiento de oferta, quitando seriedad al ofrecimiento, ello debe ponderarse frente a situaciones ordinarias y hechos extraordinarios.

El inciso 121 del Reglamento exime de penalidades frente a caso fortuito o fuerza mayor, y el inc. 69 prevé en casos de error evidente la desestimación de la oferta antes de la adjudicación, por lo que en la especia parece que debe ser acogida la teoría de la imprevisión en esta etapa precontractual.

Si otros actos dictados por el Estado Nacional y disposiciones de Estados Provinciales demuestran un criterio de apreciación dispar al meritar hechos similares es procedente la eximición de penalidad por desistimiento de oferta, como también reconociera un procedente anterior de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos 186:108).

Expediente Nro. 75.261/90
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Buenos Aires, 22 de agosto de 1990

SEÑOR SUBDIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA:

I. Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación con motivo del recurso jerárquico interpuesto por ... ante la resolución Nº 1191 del 29 de setiembre de 1989 por la que la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal dispuso tener por desistida la oferta de la empresa proveedora citada con aplicación de penalidades. (fs. 131/2, 140/2 y 182/5).

II. Por licitación pública Nº 77/89 se convocó a cotizar ofertas para la adquisición de formularios continuos con destino al Departamento de Sistematización y Computación Automática de Datos para el Servicio Penitenciario Federal. (fs. 1/9).

El día 28 de marzo de 1989 se labró el acto de apertura de las propuestas, presentadas según el pliego que preveía el mantenimiento de las ofertas por el término de "30 días laborables" (fs. 7 y 16).

... resultó preadjudicatario del renglón Nº 2 del suministro, según acta labrada el 12 de abril de 1989, aprobándose la licitación y adjudicando a la firma el ítem indicado por resolución del 26 de abril de 1989 de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal (fs. 61 y 66/8).

El 24 de abril de 1989 se despachó el telegrama por el que la empresa notificó al licitante el desistimiento de su oferta ante la "imprevista situación de precios que alteran las bases de la cotización", que tiene sello de recepción del 26/4/89 (fs. 76).

El 25 de abril ingresó una nota explicativa en la que aludía a los hechos económicos que producían quebranto a su patrimonio, invocando la teoría de la imprevisión, solicitando se aceptase el desistimiento eximiéndolos de penalidades (fs. 78).

Con la ampliación de fundamentos expuesta el 7/9/89 y el dictamen de la asesoría jurídica, por Resolución 1191/89 la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal dispuso aprobar lo actuado y tener por desistida la oferta del recurrente y del otro adjudicatario del concurso, ... "... siendo de aplicación la penalidad del 5% del total de sus ofertas, impuesta por el Inc. 115 del Decreto 5720/72..." (fs. 96/101, 128, 131/2).

Rechazado el recurso de reconsideración interpuesto por ... por resolución 1651 del 15 de febrero de 1990, se dispuso la elevación de las actuaciones a la Subsecretaría de Justicia para el tratamiento del recurso jerárquico fs. 140/2 y 154/155).

Con la ampliación de fundamentos del recurrente y el dictamen del servicio jurídico consultante, se requirió la opinión de este Organismo Asesor (fs. 182/5, 186/7 y 188).

III. Toda vez que desde el punto de vista formal no tengo reparos a la viabilidad de los recursos administrativos interpuestos, pasaré a ocuparme del análisis de la cuestión sustancial.

El problema sometido a mi consideración consiste en determinar los alcances del inciso 115 del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto 5720/72, a la luz de los antecedentes reseñados en el capítulo anterior.

Dispone tal precepto que: "El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma acarreará la pérdida de la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional".

La claridad de dicha disposición, apreciada según la literalidad de los términos utilizados, importaría concluir que corresponde el rechazo del recurso de que se trata.

Sin embargo, considero que en la tarea hermenéutica no cabe, en principio, ceñirse estricta y exclusivamente a las palabras utilizadas, pues como ha indicado reiteradamente nuestro más Alto Tribunal por encima de lo que las normas expresen literalmente cabe indagar su significación jurídica, y en tal interpretación no cabe prescindir del resultado que se logre (Fallos 307:146, 840, 1487 y 108, entre otros).

Además, también ha indicado la Corte Suprema de Justicia de la Nación que los preceptos deben interpretarse armónicamente, y de acuerdo con el criterio de razonabilidad que resulta ser pauta esencial en la actividad de la Administración. (Fallos 260:171, 242:247).

Lo anteriormente expresado permite, entonces, invocar otras normas que nos llevarán a una solución diversa, como son los incisos 56, 69, 121 y 122 del mismo Reglamento, lo que mejor se compadece con la doctrina de este Organismo Asesor que destacó que el Estado es una persona ética por excelencia y que actúa en consideración a la equidad y los principios que la informan (Dictámenes 121:350, 127:188).

Por el primero de tales preceptos, invocado por el recurrente: "los precios correspondientes a la adjudicación, por norma, serán invariables. No obstante, cuando causas extraordinarias e imprevisibles modifiquen la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de partes: a) reconocer variaciones de costo en la medida en que dichas causas incidan en los mismos; b) dar por rescindido el contrato sin penalidades" (inc. 56).

Es cierto que su aplicación supone la existencia de un contrato, que en este caso no llegó a formalizarse pues la adjudicación es posterior (si se toma la fecha de despacho del telegrama de desistimiento de la oferta) o simultánea (si se considera la de recepción del desistimiento por el comitente) con la retractación del proveedor.

Pero por otra parte, es claro que formalizado el contrato la aplicación del inciso 56 citado podrá haber llevado a recomponer el contrato o darlo por rescindido sin penalidades.

Por otra parte, si el proveedor hubiese conocido el brote hiperinflacionario padecido en nuestro país a mediados de 1989, resulta válido conjeturar que distinta hubiese sido su propuesta, en caso de no desistir lisa y llanamente de presentarse a la licitación.

Es un principio admitido pacíficamente que los hechos notorios no requieren acreditación expresa, y la abrupta suba de precios, reflejada en índices que variaron desmesuradamente entre abril y mayo de 1989, llegó prácticamente a quebrar la cadena de comercialización, llegando a sostenerse que nos encontrábamos frente a una hiperinflación, imprevisible al momento de cotizar por el aquí recurrente.

De manera que ante los hechos descriptos, si se hubiese formalizado el contrato, el mismo hubiese sido recompuesto o rescindido sin penalidades; y si tales hechos hubiesen sido conocidos antes de la presentación de la oferta y su apertura, lo más probable es que ni siquiera se hubiese cotizado ante la gravedad de la situación.

El estadio intermedio entre tales momentos no puede dejar de ser considerado a la luz de un criterio de razonabilidad.

Si la finalidad de la penalidad impuesta en el inciso 115 es evitar un perjuicio al Estado como se les ocasionaría por proveedores que cotizaran actuando con negligencia, impericia, ligereza o dolo, que luego desistieran de sus propuestas durante el término de mantenimiento de las ofertas, quitando seriedad a su ofrecimiento, ello debe ser pensado en situaciones ordinarias, y no frente a los hechos descriptos.

Entiendo que en la especie la propia Administración valoró las circunstancias anómalas imperantes al dejar sin efecto la licitación (art. 2, resol. 1191, fs. 132).

Además, el inciso 121 prevé que las penalidades establecidas "no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante", señalando el inciso siguiente que la existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impide el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios deberá ser puesta en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez días de producida, lo que también justificaría un tratamiento distinto al propiciado por el organismo de origen.

El inciso 69 del Reglamento de las Contrataciones del Estado prevé que: "En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la dependencia licitante, se desestimará: a) la oferta, sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación; b) la adjudicación, con la pérdida del 2 (dos) por ciento del valor adjudicado si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación. En este último caso la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de recibir la adjudicación. Vencido este plazo perderá todo derecho".

En el caso, el despacho telegráfico del recurrente lleva fecha 24 de abril, y sello receptor en el organismo licitante el 26 de abril de 1989, fecha coincidente con la emisión de la orden de compra.

Por tanto, pareciera que en la especie la teoría de la imprevisión invocada por el recurrente debe ser acogida en esta etapa precontractual, apartándonos del criterio de esta Procuración que, contemplado en otras circunstancias y citado por el asesor preopinante, difiere de los antecedentes de esta consulta.

La solución que propicio también así ha sido admitida por otros organismos del Estado Nacional y Estados Provinciales, en normas sancionadas y actos dictados en ocasión de los hechos económicos enunciados.

En este último sentido la ley 7786, reglamentado por Decreto 3063/89, ambos de la Provincia de Córdoba receptaron normativamente la situación aludida a los fines de las contrataciones vigentes. En su artículo 1º dispuso la ley provincial citada: "Los adjudicatarios de contratos de suministros de la administración central y descentralizada que como consecuencia de las alteraciones económicas ocurridas a partir del 1 de mayo de 1989 experimenten perjuicios económicos extraordinarios, podrán solicitar a la autoridad competente la rescisión de los vínculos contractuales sin responsabilidad alguna para las partes..." (v. copia a fs. 102).

El Decreto 2123/89 de la Provincia de Buenos Aires, luego de considerar el crecimiento registrado en los precios por el que los adjudicatarios de contrataciones "se hallan en su gran mayoría imposibilitados de cumplimentar los compromisos asumidos sobre la base de los precios pactados" y "Que resulta innegable que los preaIudidos hechos han deteriorado significativamente la ecuación económica prevista por los oferentes en oportunidad de formular sus cotizaciones de precios" facultó a los funcionarios autorizados para "... exceptuar a los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios de las obligaciones ... sin la aplicación del régimen de penalidades..." (art. 1º, fs. 103/6).

El Banco de la Nación Argentina anuló una licitación y dejó sin efecto la preadjudicación al aquí recurrente (fs. 108, 26/5/89), ... rescindió parcialmente un contrato que la vinculaba a ... (fs. 110, 26/6/89), la Municipalidad de Buenos Aires también rescindió un suministro (26/6/89, fs. 112), la Administración General de Puertos notificó al recurrente que dejaba sin efecto una licitación el 24/7/89 invocando el inciso 77 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (fs. 116) y la entonces Secretaría de Seguridad Social admitió el desistimiento de una oferta presentada por el mismo proveedor por Resolución 137 del 18/8/89 expresando que el Tribunal de Cuentas se había expedido en el sentido de aceptar el encuadramiento de la causal invocada por el recurrente en las previsiones del inciso 56 ap. b) del Reglamento de marras (fs. 119/120).

Tales disposiciones provinciales y actos dictados, demuestran otro criterio de apreciación, que el que se advierte en el presente para meritar hechos similares.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en un precedente de 1940 señaló: "Habiéndose establecido en el pliego de condiciones de la licitación, que el licitante perdería el depósito de garantía en caso de negativa injustificada a formalizar el contrato, y demostrado que el precio del producto de aquél habría necesitado adquirir para cumplir el contrato de provisión de mercaderías al gobierno nacional, había subido en un treinta por ciento a consecuencia de la fijación de precios mínimos efectuada por el Poder Ejecutivo con posterioridad a la oferta, ésta ha podido ser válidamente retirada por el licitador cuyo margen de ganancias había desaparecido por la elevación de los precios ("Francisco Ramos c. Gobierno Nacional", en Fallos 186:108).

En igual sentido se ha pronunciado calificada doctrina administrativa (v. Dromi, José Roberto, La Licitación Pública, ed. Astrea 1975, p. 362/3).

IV. Por las consideraciones expuestas, soy de opinión que cabe admitir el recurso interpuesto por ..., revocando el acto dictado, en cuanto impone penalidades al oferente.

DICTAMEN Nº 296/90

JORGE LUIS MAIORANO
Subprocurador del Tesoro de la Nación.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA:

Mayores costos - Liquidación final - Pago sin reserva - Efecto liberatorio - Reclamo: falta de planteo oportuno - Abandono voluntario del derecho.

La circunstancia de que la contratista se presenta después de diez años de haber percibido el importe de los contratos Nros. 16/76 y lo que hace presentir abandono voluntario del derecho en razón de haberse excedido las razonables pautas temporales a que hace referencia el artículo 1º, inc. e) ap. 6 de la Ley 19.549, con la modificación introducida por la ley 21.686

Expte. Nº 12.289/88 - 4C14/en 3 cuerpos
CIJ Nº 2774
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 22 Ago. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO
DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA

I. Se solicita el dictamen de esta Procuración del Tesoro con motivo del recurso de reconsideración —previsto en el artículo 100 de la Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos, aprobada por decreto nº 1759/72— interpuesto por la empresa ... ante la resolución nº 530 del Ministro de Defensa, del 10 de mayo de 1978 denegatoria del recurso jerárquico interpuesto contra la resolución del Comando de Ingenieros del 8 de agosto de 1975, que rechazó el reajuste de mayores costos por incremento en las cargas sociales con referencia al contrato nº 211/73 (fs. 116/117, fs. 55/56, 77/81 expte. nº 4014 Cde. 116).

En la misma presentación interpuso recurso jerárquico ante la resolución del Comandante de Ingenieros del 3 de mayo de 1978 que denegó el reconocimiento de mayores costos por incremento. En la alícuota del IVA, con relación al contrato nº 18/76 (fs. 77/81, expte. cit.).

El Subdirector General de Asuntos Jurídicos a cargo de la Dirección General del Ministerio de Defensa entendió que corresponde rechazar los recursos intentados, aconsejando el pase a esta Procuración del Tesoro por tratarse de una cuestión jurídica compleja y encontrarse comprometido el erario público, razón por la cual a fs. 1 CIJ nº 2774/88 se solicitó la opinión de este Organismo asesor (fs. 2/3 cit.).

II. — Las circunstancias que hacen a la comprensión del problema planteado son las siguientes:

1) El 13 de noviembre de 1987 la empresa manifestó que efectuó "... distintos reclamos de carácter patrimonial que nunca fueron debidamente contestados", referentes a mayores costos en el rubro mano de obra debido al incremento de las cargas sociales y a la variación de la alícuota del impuesto al valor agregado, en las obras que le fueran encomendadas por el ex Comando de Ingenieros y que dieron origen a los contratos nros. 211/73 y 18/76 (fs. 1/2 expte. ID7-4014/116). Solicitó también "formal vista de las actuaciones" ... y "pronto despacho sobre todas las reclamaciones referidas que no han sido materia de rechazo formal ni de recurso administrativo ..." la que le fue concedida el 23 de febrero de 1988 a fs. 12 id. y tomada el 4 de marzo de ese año a fs. 13 v. id.

2) A fs. 71 obra informe de la Comisión Ley 12.910 del 20 de abril de 1988 en el que después de analizar los antecedentes y formular distintas consideraciones, concluyó que la firma Oreste Biasutto no procedió a cumplimentar los requisitos exigidos oportunamente por el ex-Comando de Ingenieros, ni formuló reserva alguna al aceptar el pago de las liquidaciones agregando el dictamen nº 19.106 suscripto por el entonces Jefe de la División Asesoría Jurídica informó que el recurso jerárquico fue denegado por el Ministro de Defensa.

3) En una nueva presentación del 20 de mayo de 1988 la contratista expresó que por no haber sido notificada de la resolución ministerial, ni reconocer su número identificatorio, interponía recurso de reconsideración (arg. art. 100 Reglamentación aprobada por decreto 1759/72). Manifestó asimismo que al tomar vista de las actuaciones con fecha 11 de mayo de 1988 tomó conocimiento de la decisión del Comandante de Ingenieros, por una nota dirigida a la empresa suscripta el 3 mayo de 1978, por lo que dejó "formalmente interpuesto recurso jerárquico" contra aquélla (fs. 77/81 expte. cit.).

4) A fs. 86 expte. cit. obra agregada copia del ya citado dictamen nº 19.106 del 12 de junio de 1978 y a fs. 84 id. luce fotocopia autenticada de la notificación de la resolución ministerial denegatoria cursada a la contratista cuya fecha de recepción en la oficina de correos es del 27 de junio de 1978 (Certificada/Expreso nº 9430).

5) A fs. 104/105 se agregaron copias del dictamen 19.023 de la Asesoría Jurídica del Ejército, de la notificación al contratista del rechazo de su reclamo del 21 de marzo de 1978 por el aumento de la alícuota del IVA, referido al contrato 18/76 y de la resolución Nº 530 del 10 de mayo de 1978 que denegó el recurso jerárquico interpuesto contra la resolución del Comandante de Ingenieros del 8 de agosto de 1975 (fs. 116/117).

6) El 19 de enero de 1989 la firma ... insistió y reiteró sus argumentaciones anteriores, solicitando la revocación de la resolución Nº 530/78 (fs. 120/124).

7) A fs. 137 el Director de Construcciones del Ejército Argentino, informa que se abonaron los certificados finales de los contratos Nros. 211/73 y 18/76, el 4 de julio de 1980 y el 21 de enero de 1977, respectivamente, circunstancia que se avala con las liquidaciones Nros. 10.653 y 10.094 de fs. 138 y 139.

8) El 12 de marzo de 1990 la contratista efectuó una nueva presentación reiterando sus pretensiones (fs. 1/2 Expte. CIJ 2774/88).

9) En este estado, se recaba la opinión de esta Procuración del Tesoro (fs. 3 id.).

III. Sobre el tema sometido a análisis comparto la conclusión expresada por el Subdirector General de Asuntos Jurídicos a cargo de la Dirección General del Ministerio de Defensa en el sentido de que nos corresponde hacer lugar a lo peticionado en estas actuaciones.

En efecto, tal como señalé en el apartado II, del Informe del Director de Construcciones del Ejército Argentino de fs. 137, y de los instrumentos incorporados a fs. 138 y 139 se advierte que las liquidaciones finales Nros. 10.653 y 10.094, referentes a los contratos 211/73 y 18/76 fueron abonadas el 21 de enero de 1977 y el 4 de julio de 1980, y percibidos sus importes por el contratista sin efectuar reserva alguna de derechos.

Esta sola circunstancia -la carencia de disconformidad con el pago- impide jurídicamente acceder al requerimiento formulado, en virtud del efecto liberatorio del pago que preveen las normas del derecho común (conf. artículos 724, 725 y concordantes Código Civil) (Confr. 147:59; 148:110; 156:78).

Por lo demás si bien es cierto que no existen constancias fehacientes de que las resoluciones contra las que ahora recurre, fueran oportunamente notificadas a la contratista, también lo es que, ésta recién se presentó el 13 de noviembre de 1987, es decir después de diez años de haber percibido el importe del contrato Nº 18/76, el 21 de enero de 1977, y siete años después de haberlo percibido respecto del contrato 211/73, el 4 de julio de 1980, por lo que no se oculta la falta de planteo oportuno al efectuar su reclamación.

Esta circunstancia permite presumir que, en el caso ha mediado por parte de la firma ... abandono voluntario del derecho en razón de haberse excedido las razonables pautas temporales a que hace referencia el artículo 1º inciso e) ap. 6 de la Ley 19.549, con la modificación introducida por la ley 21.686.

IV. Las normas reseñadas y las consideraciones a que he hecho referencia, me llevan a aconsejar el rechazo de los recursos de reconsideración y jerárquico interpuestos por la firma ...

DICTAMEN Nº 297/90

JORGE LUIS MAIORANO
Subprocurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS

Suplemento por cambio de Jurisdicción- Base de cálculo- Fondo de Estímulo: inclusión- Procedencia- Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación.

La base del cálculo del suplemento instituido por el decreto 1176-86 está dada por lo percibido en concepto de sueldo en el mes de diciembre de 1983 y lo devengado en ese mismo mes en concepto de Fondo de Estímulo. Si el legislador se ha referido a "lo percibido" y a "lo devengado" no puede darse por alto tal distinción, ni calificarla de ociosa o intrascendente, máxime cuando ambas expresiones se refieren a conceptos jurídicos bien diferenciados.

Antes que ello cabe pensar que no sólo tuvo presente tal distinción sino que, con su uso, quiso prever probables reajustes del citado "fondo".

Expte. 5010-87
PRESIDENCIA DE LA NACION

Buenos Aires, 22 Ago. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

I. Vuelven las presentes actuaciones por las que tramitan diversos recursos jerárquicos interpuestos por numerosos agentes de la Secretaría de Planificación de la Presidencia ante el Poder Ejecutivo, contra la Resolución nº 155 de esa Secretaría, del 5 de mayo de 1988 (v. fs. 602/603), que rechazó sus reclamos de pago de diferencias salariales por errónea liquidación del "Suplemento por Cambio de Jurisdicción", instituido por el decreto nº 1176/86 (v. fs. 750/753).

De fs. 1 a 219 corren agregados los reclamos originales; a fs. 220 obra el dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Planificación, adverso a las peticiones; de fs. 224 a 339, una réplica de los reclamantes al citado asesoramiento; a fs. 566 obra el nuevo dictamen del mismo servicio jurídico, y a fs. 602, la Resolución nº 155/88 de la Secretaría de Planificación que rechazó los reclamos.

Contra esta resolución los interesados, cada uno por separado, dedujeron recurso jerárquico ante el señor Presidente de la Nación (fs. 605 a 736).

Luego de aceptada la recusación deducida contra la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Planificación (fs. 739/740), pasaron las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, la que se expidió a fs. 745/48 en sentido favorable a los recurrentes y aconsejando que, previo a la resolución final, se recabase la opinión de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público y de esta Procuración del Tesoro quien intervino a fs. 757 requiriendo los elementos que ahora vienen agregados. Así, se acompañan: a) un listado de las diferencias de las remuneraciones que había percibido en el año 1987 el personal reclamante; b) el dictamen producido por la Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación y, c) el dictamen de la Comisión Técnica y Asesora de Política Salarial del Sector Público (v. fs. 761/806, 809 y 812 respectivamente).

II. Ahora bien, cabe aclarar que la cuestión planteada por los recurrentes tiene origen en los decretos nros. 134 y 135 del 6 de enero de 1984, por los cuales se dispuso transferir a la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación el Instituto de Planificación Económica y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, hasta entonces en la órbita del Ministerio de Economía. Dicha decisión provocó diversas presentaciones en los agentes involucrados, quienes se consideraron agraviados por la pérdida del beneficio del "Fondo de Estímulo", previsto en el art. 113 de la ley nº 11.683, modificado por el art. 1º de la Ley nº 23.013 y establecido a favor del personal del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Hacienda.

Estas presentaciones, bajo la forma de denuncias de ilegitimidad, fueron rechazadas por el Decreto nº 1176, del 8 de julio de 1986. No obstante ello, dicho decreto, recogiendo la opinión de este Organismo asesor, sentada en los dictámenes de fecha 16 de abril de 1985 y su ampliatorio del 23 de setiembre de 1985 (expte. 3259/84, y Actuación 35.615/84 del registro del Ministerio de Economía y de la Presidencia de la Nación, respectivamente -Dictámenes 173:55 y 174:169), instituyó un "Suplemento por Cambio de Jurisdicción" a favor de todo el personal de los organismos transferidos que hubiese experimentado una disminución en sus remuneraciones, por considerarse que lo percibido en concepto de 'Fondo de Estímulo' integraba la remuneración normal y habitual de los agentes beneficiarios.

Conforme con el art. 3º del decreto mencionado, el monto del suplemento sería "el resultante de la diferencia de sueldos entre lo que percibieron los agentes transferidos, por todo concepto en la categoría en que revistaban, incluido lo devengado por "Fondo de Estímulo", en el mes de diciembre de 1983 en el Ministerio de Economía, y lo que se les liquidó mensualmente con posterioridad en la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación..." Consecuentemente, el art. 4º estableció que las diferencias quedarían extinguidas en el momento en que las remuneraciones por todo concepto percibidas por cada uno de los agentes comprendidos en el decreto, se nivelasen con las correspondientes al mes de diciembre de 1983.

En los reclamos que dan origen a este expediente, diversos agentes de la Secretaría de Planificación denuncian que el 15 de octubre de 1987 percibieron una diferencia correspondiente a la liquidación del "Fondo de Estímulo" del año 1983 que les correspondía, ya que en aquella época revistaban en jurisdicción del Ministerio de Economía. Alegan que la diferencia que percibieron, modifica la base que se tuvo en cuenta para calcular el "Suplemento por Cambio de Jurisdicción" ya que si éste se calculó teniendo en cuenta lo percibido en el mes de diciembre de 1983 ahora, al recibir una diferencia en parte imputable a dicho mes, correspondería que se reliquide el monto de aquel suplemento.

III. Previo al análisis jurídico de la cuestión planteada, debe subrayarse que éste no puede realizarse sino dando por supuestos algunos elementos fácticos que no han sido debidamente acreditados en el expediente; por lo que cabe puntualizar que las conclusiones a las que arribe, serán válidas en la medida en que dichos extremos sean finalmente certificados.

Se adopta este procedimiento a fin de evitar una mayor prolongación de un trámite que ya lleva varios años de iniciado.

En tal sentido, se da por existente el pago de la diferencia que los recurrentes alegan; que las diferencias se refieren exclusivamente a una inexacta liquidación del "Fondo Estimulo"; y que parte de esa diferencia es imputable al mes de diciembre de 1983. Los servicios administrativos pertinentes deben certificar dichos supuestos y, en su caso, establecer qué proporción de la diferencia global corresponde al citado mes.

También debe subrayarse que se encuentran en distinta situación respecto del resto del personal reclamante, los recurrentes que no fueron transferidos a la Secretaría de Planificación en virtud de lo dispuesto por los decretos nros. 134 y 135/84, sino que ingresaron a los organismos transferidos con posterioridad, es decir cuando ya se encontraban en jurisdicción de dicha Secretaría (ver informe de fs. 742). Al no haber sido beneficiarios del "Suplemento" instituido por el Decreto nº 1176/86, mal pueden reclamar acerca de un presunto error en su liquidación. en concreto, careciendo estos agentes de legitimación para recurrir, sus presentaciones deben ser desestimadas sin más.

IV. Hechas estas salvedades, y entrando al examen jurídico de la cuestión planteada, se advierte que el art. 3º del decreto nº 1176/86, al determinar la forma en que el monto del suplemento a liquidar al agente debía ser calculado, se refirió a la diferencia resultante entre lo "percibido" por éstos, por todo concepto en la categoría en la que revistaban, incluido lo "devengado" por "Fondo de Estímulo", en el mes de diciembre de 1983 en el Ministerio de Economía, y lo que se les liquidó con posterioridad, mensualmente, en la Secretaría de Planificación. Es decir que la base del cálculo estaba dada por lo percibido en concepto de sueldo en el mes de diciembre de 1983, y lo devengado en ese mismo mes, en concepto de "Fondo de Estímulo".

Si el legislador se ha referido a "lo percibido" y a "lo devengado", entiendo que no puede pasarse por alto tal distinción, ni calificarla de ociosa o intrascendente, máxime cuando ambas expresiones se refieren a conceptos jurídicos bien diferenciados. Antes que ello, cabe pensar que no sólo tuvo presente tal distinción sino que, con su uso, quiso prever una situación como la de autos, de probables reajustes del citado "Fondo".

Caracterizado "lo devengado" como aquello cuyo derecho a ser percibido ya ha sido adquirido con independencia del hecho mismo de su percepción, fácil es concluir que las sumas que en 1987 recibieron los reclamantes, ya les correspondían por haberse devengado en el año 1983, vale decir, ya eran titulares del derecho a su cobro. Siendo así, cabe concluir que, a tenor del texto del art. 3º del decreto nº 1176/86, dichas suman deben integrar la base de cálculo para la liquidación del "Suplemento por Cambio de Jurisdicción".

Esta interpretación, basada en un análisis literal del texto legal, es también la que más se adecua a la "ratio legis", cual es la de preservar el nivel remuneratorio de los agentes transferidos asegurándoles, en la nueva jurisdicción una remuneración igual a la que tenía derecho a percibir antes de que ello ocurrriera.

V. Coincide así este Organismo asesor con lo sostenido, tanto por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación (fs. 745/48), como por la Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública (fs. 809/810) y por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (fs. 812).

VI. Por las razones expuestas, esta Procuración del Tesoro estima que, previa certificación de los extremos mencionados en el tercer párrafo del punto III del presente dictamen, corresponde hacer lugar a los recursos jerárquicos deducidos por el personal de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación, contra la Resolución 155/88 de esa Secretaría que denegó sus reclamos. En consecuencia, deberá procederse a la reliquidación que solicita del "Suplemento por cambio de jurisdicción" instituido por el decreto 1176/86, tomando como base de cálculo la diferencia devengada en el año 1983 que fuera percibida en el año 1987, correspondiente al "Fondo de Estímulo" que en ese entonces recibía ese personal.

Cabe aclarar que tal conclusión no alcanza al personal de esa Secretaría que presentara similar reclamo y que no hubiese sido en su momento beneficiario del citado "Fondo de Estímulo" y, por ende del "Suplemento por cambio de jurisdicción"; en estos casos debe procederse al rechazo de los recursos que presentaran tal como se señaló en el punto III "in fine" de este asesoramiento, por falta de legitimación.

DICTAMEN Nº 298/90

JORGE LUIS MAIORANO
Subprocurador del Tesoro de la Nación

JUICIOS:

Contra la Nación- Sentencias- Ejecución- Suspensión- Ley 23.696 art. 50- Excepciones- Embargo anterior a su vigencia.

El embargo decretado con anterioridad a la vigencia de la ley 23.696 - pues tuvo principio de ejecución cuando menos el día de su comunicación oficial a la Institución bancaria en la que se encontraban depositados los fondos sujetos a la medida - no se encuentran afectados por la suspensión de procedimientos establecidas por el art. 50 de dicho cuerpo normativo.

REF: Expte. T. I. 1187/90.
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Buenos Aires, 21 de agosto de 1990

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

I. Se requiere a este Organismo Asesor, que indique con alcance de instrucción el temperamento procesal que la Dirección Nacional de Vialidad deberá adoptar en autos: "SAENZ Y MARCO S. R. L. C/DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD s/Ordinario - Expte. Nº. 384", que tramitan ante la Justicia Nacional, fuero Contencioso Administrativo.

II. En las referidas actuaciones, el Estado Nacional interpuso recurso de apelación ante el decisorio del Juez de Primera Instancia interviniente, que declaró que la suspensión de las ejecuciones establecida por el artículo 50 de la Ley 23.696 no resultaba procedente en el caso de autos, toda vez que en los mismos se habían embargado sumas con anterioridad a la entrada en vigencia de aquella norma.

Ante este decisorio, la D. N. V. interpuso recurso de apelación, oportunidad en la que sostuvo que el embargo de los fondos se trabó con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley antes citada, y solicitó el levantamiento de aquella medida.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en razón de que una decisión judicial adversa al recurso impetrado agravaría la situación producida por la indisponibilidad del monto embargado, se requirió a la Procuración del Tesoro que indicara si se debía o no desistir de dicha apelación.

En este estado se solicita mi intervención.

III. Es necesario poner de resalto en primer lugar, que el caso bajo examen es similar al resuelto por la Corte Suprema en autos "Fiscalía de la Pcia. de Bs. As. c/ D.G.F.M. s/ Cobro de A 446.464.554" citado a fs. 1.

Así, en la especie, sólo se alcanza a percibir como impedimento para la aplicabilidad de las disposiciones de la Ley 23.696 la eventual existencia de un embargo de fecha anterior a la entrada en vigencia de dicha norma.

Va de suyo, que, el esclarecimiento de este último extremo, corresponde al Tribunal competente en la causa, como ha ocurrido en la especie.

Cabe recordar, además, que "esta Procuración del Tesoro que, sólo puede intervenir en representación del Estado Nacional con carácter de excepción, conforme lo determina el Decreto Nº 34.952/47 reglam. de la Ley 12.954 y mediante Decreto del PEN...., está inhibida de formular opiniones y/o emitir instrucciones concernientes a dicha representación en sede judicial.

De consiguiente y conforme reiterada doctrina de este Organismo asesor, cabe reiterar que, en principio, el temperamento procesal a seguir en cada causa judicial en concreto, es competencia del servicio jurídico permanente.

No obstante ello, dada la índole particular de la consulta, a título de colaboración y también en función interpretativa, como órgano asesor en derecho, pasaré a emitir opinión al respecto.

Ello, sin perjuicio de señalar que las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia privativas del poder administrador, en el marco de razonabilidad de sus actos determinarán también el criterio a adoptar por esa Dirección.

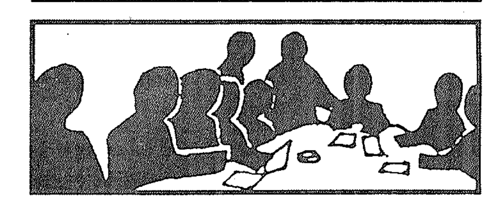
Los antecedentes fácticos acompañados, permiten señalar que el embargo en cuestión fue ordenado en fecha 16/8/89, y tuvo ingreso oficial a la Institución bancaria el 17/8/89, esto es, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la ley 23.696, que según la fecha de su publicación en el B. O. lo fue el 23/8/89 (art. 69 Ley 23.696).

Siendo ello así, pareciera claro advertir que el embargo decretado por el Sr. Juez, tuvo principio de ejecución, cuando menos el día de su comunicación oficial a la Institución bancaria en la que se encontraban depositados los fondos sujetos a la medida, esto es, el 17/8/89, con anterioridad a la vigencia de la mencionada Ley 23.696. Por tal motivo, y conforme la interpretación del Alto Tribunal, dicho embargo no se encontraría afectado por la suspensión de procedimientos establecida en aquel cuerpo legal. Máxime teniendo presente los argumentos que fundamentan aquel decisorio (C. S. J. N. Causa F 136-XXII) en cuanto a la indisponibilidad de los fondos por parte del Estado a raíz de la medida cautelar en examen; amén que razones de economía así lo aconsejan.

DICTAMEN Nº 300

CARLOS ALFREDO GARCIA
Procurador del Tesoro de la Nación.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALHEC TOURS
S. A.

ACLARACION DE CONVOCATORIA

Se comunica con respecto a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de junio de 1991, a las 16 hs., que la misma se realizará en San Martin 398, Capital y que en la publicación de la convocatoria efectuada entre el 5 y el 12/6/91 (Recibo Nº 56.296) se cometió un error en el punto 5º del Orden del Dia, el cual queda redactado como sigue: 5) Decisión respecto de la continuidad de los negocios sociales, el eventual aumento del capital social, o en su defecto disolución anticipada por imposibilidad sobreviniente del cumplimiento del objeto social (art. 94, inc. 4 Ley 19.550).

El Directorio
e. 13/6 Nº 58.038 v. 19/6/91

ARYCASAR
Sociedad Anónima
Nº de Registro I.G.J.: A 89.359

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el dia 4 de julio de 1991 a las 10 horas en la calle Av. Rivadavia 6889 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aceptación de las renuncias del Directorio vigente.
2º) Designación nuevo Directorio.
3º) Designación de Sindico Titular y Sindico Suplente.
4º) Disposición y enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, por parte del Directorio.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 14/6 Nº 57.464 v. 20/6/91

AMILCAR COMELLI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el dia 11 de julio de 1991 a las 18 horas, en Avda. de Mayo 651 3º Piso - Unidad 13, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación Art. 234 inciso 1º Ley 19.550 ejercicio cerrado al 30/6/90.
4º) Destino del saldo de resultados no asignados.
5º) Remuneración Señores Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 Ley 19.550.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres años.

El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 en Avda. de Mayo 651 - 3º Piso - Unidad 13, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e. 17/6 Nº 58.380 v. 21/6/91

ASOCIACION CIVIL
Escuela Escocesa San Andrés

CONVOCATORIA

Acorde con lo dispuesto en los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de junio de 1991, a las 19.00 horas en R. S. Peña 691, Olivos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos & Gastos del Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1991.
2º) Consideración del Revalúo Contable establecido por Ley 19.742 y su destino.
3º) Fijación de la cuota social.
4º) Elección de 5 (cinco) Vocales Titulares de la Comisión Directiva por el término de dos años.
5º) Elección de 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente por el término de dos años.
6º) Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, junio de 1991.
El Secretario - El Presidente
e. 17/6 Nº 58.301 v. 19/6/91

ASOCIACION EX-ALUMNOS SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el dia 25 de junio de 1991, a las 20,30 horas, en Lasalle esq. 33 Orientales, Punta Chica, Prov. de Buenos Aires, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura de la Convocatoria y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1991.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuentas de Recursos y Gastos del ejercicio finalizado el dia 28 de febrero de 1991.
3º) Elección de dos vocales suplentes con mandato por un (1) año para formar la Comisión Directiva.
4º) Elección de dos asociados para firmar el Acta respectiva.
5º) Recibir sugerencias de los asociados presentes.

El Presidente
e. 17/6 Nº 58.300 v. 19/6/91

AGM
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de AGM SA a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el dia 19/7/1991, a las 18 horas en la sede social: Av. Corrientes 4856 Piso 12 Of. "A" de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Motivos por los cuales la Asamblea fue convocada fuera de término.
3º) Aprobar los Estados Contables y Memoria al 31/1/1991.
4º) Aprobar la gestión del Directorio.
5º) Fijar el destino de las Utilidades del Ejercicio.

Buenos Aires, 12 de junio de 1991.
El Directorio

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social hasta el dia 15/7/91.

e. 18/6 Nº 58.498 v. 25/6/91

AGM
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de AGM SA a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el dia 19/7/91, a las 21 horas, en la sede social: Av. Corrientes 4856 Piso 12 "A" de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobar el aumento del Capital Social.

Buenos Aires, 12 de junio de 1991.
El Directorio

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social hasta el 15/7/91.

e. 18/6 Nº 58.497 v. 25/6/91

APYME

CONVOCATORIA
PLENARIO NACIONAL ORDINARIO

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a las Delegaciones asociadas al Plenario Nacional Ordinario, que tendrá lugar el dia 28 de Junio de 1991, a las 10 horas, en la Sede Central de la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios, Av. Rivadavia 2358, 2º Piso Derecha Capital Federal. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe de la Comisión de Poderes.
2º) Aprobación de la Memoria y Balance e informe de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1991.
3º) Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva Nacional en reemplazo de los que cesan su mandato.
4º) Objetivos para el segundo semestre de 1991.

Buenos Aires, 11 de junio de 1991.
Comisión Directiva Nacional
e. 18/6 Nº 58.445 v. 19/6/91

"B"

BAGLEY
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 4 de julio de 1991 a la hora 10:30 en la sede de la sociedad, Avenida Montes de Oca 169 - Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución sobre el Balance Especial de Fusión al 28 de febrero de 1991 y sobre el Estado de Situación Patrimonial Consolidado de Bagley S. A. y de Alimentaria San Luis S. A. a la misma fecha, confeccionados con motivo de la fusión por incorporación de esta última sociedad.
3º) Consideración y resolución sobre el Compromiso Previo de Fusión por incorporación, suscripto por Bagley S. A. y su controlada Alimentaria San Luis S. A el 13 de mayo de 1991.
4º) Consideración y resolución sobre la fusión de Bagley S. A. y su controlada Alimentaria San Luis S. A. por incorporación de esta última, y autorización para el otorgamiento del Acuerdo Definitivo de fusión y para efectuar los trámites necesarios para su inscripción.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1991.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar en la Sociedad una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S. A., para su registro en el libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres dias hábiles de anticipación al de la fecha fijadas para la Asamblea, o sea hasta el dia 28 de junio de 1991 a las 16 horas, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

e. 17/6 Nº 58.358 v. 21/6/91

"C"

CLUB DE INMOBILIARIAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el dia 3 de julio de 1991, a las 18,00 horas, en Lavalle 421 - 2º "A" - Capital a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el articulo 234, Inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al noveno Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1991.
2º) Retribución al Directorio y Consejo de Vigilancia.
3º) Destino del resultado del Ejercicio.
4º) Designación de tres miembros del Consejo de Vigilancia, según el Art. 9º de los Estatutos.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 13/6 Nº 57.000 v. 19/6/91

CLUB DE INMOBILIARIAS
S A

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el dia 3 de julio de 1991, a las 19,00 horas, en Lavalle 421, 2º "A", Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del articulo tercero de los Estatutos Sociales.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 13/6 Nº 58.001 v. 19/6/91

"CORRO PUBLICIDAD"
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, las que tendrán lugar en orden sucesivo el dia 3 de julio de 1991, a las 17 hs. y a las 18 hs. en segunda convocatoria en Lavalle Nº 742 - Local Nº: 9 de C. F.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550 y toda otra medida referente a la gestión de la sociedad desde el último ejercicio tratado hasta el correspondiente al año 1990.
2º) Aprobación del Proyecto de Distribución de utilidades.
3º) Designación de Administración y Sindico.
4º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del 30/11/87.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1º) Cambio de objeto societario.
2º) Cambio de denominación social.
3º) Transformación de la sociedad en comandita por acciones en sociedad anónima.
4º) Aumento de capital social A 20.000.000.
5º) Cesión de acciones.

Buenos Aires, ... junio de 1991.
El Socio Comanditado
e. 17/6 Nº 58.376 v. 21/6/91

COLLOIDS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de COLLOIDS S. A. a asamblea ordinaria a celebrarse el dia 25 de junio de 1991, a las 11, en sede social de Avda. Presidente Roque S. Peña 811, piso 4º "B" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la causa por la cual se convoca a asamblea fuera de término.
3º) Consideración del Estado de Situación Patrimonial e Inventario, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, con su información complementaria, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990. Destino del resultado.
4º) Consideración de la gestión de los señores directores y de la actuación de la sindicatura durante el ejercicio 1990.
5º) Elección de síndicos titular y suplente por un año.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1991.
El Síndico
e. 17/6 Nº 58.400 v. 21/6/91

CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 8 de julio de 1991, en Av. Larrazábal Nº 3759, Depto. "2" de la Capital Federal, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1990.
3º) Elección de Directores.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán cumplimentar lo requerido por el art. 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a efectos de sus asistencia.
e. 18/6 Nº 58.427 v. 25/6/91

"D"

DUNLIT S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DUNLIT S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1º de julio de 1991, a las 17 horas en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 846, 9º piso, oficinas 901/02 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de las renuncias del Presidente y Vocal y Síndicos titular y suplente y designación de nuevos Directores titulares.
3º) Reforma de los Artículos 5º, 8º, 11º y 17º del Estatuto Social.
Buenos Aires, 7 de junio de 1991.
El Directorio
e. 14/6 Nº 58.239 v. 20/6/91

"E"

ESTACIONAMIENTO VICENTE LOPEZ S. A. - EVILOSA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Paraná 1280, 1er. Subsuelo, el 1º de julio de 1991, a las 11,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550. Ejercicio cerrado el 31/1/91;
2º) Ratificación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes;
4º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La Apoderada

NOTA: Comunicación de Asistencia y depósito de acciones con 3 días de anticipación (art. 238, Ley 19.550)
e. 13/6 Nº 58.021 v. 19/6/91

ELECTROMAC S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Aclaración de Convocatoria publicada del 6/6 al 13/6/91 s/Rbo. 56.389. En la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de ELECTROMAC S.A.I.C., publicada del 6/6/91 al 13/6/91, donde dice 21/6/91 debe leerse 28/6/91 y donde dice 17/6/91 debe leerse 21/6/91.
El Presidente
e. 14/6 Nº 56.918 v. 20/6/91

"F"

FLORIO & CIA. I. C. S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FLORIO Y CÍA. I. C. S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de julio de 1991 a las 18 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria en la sede Social sita en la Avda. Juan B. Justo 965, Capital Federal, en la que tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Explicación de los motivos por los cuales se omitió la convocatoria a Asamblea dentro del plazo de ley.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 y 22.903 al 30/6/90.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y sindicatura.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/6/90 (deberá aclararse si el ejercicio arrojó quebrantos).
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Consideración del retorno de las acciones nominativas a acciones al portador conforme art. 39 de la ley 23.697.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 17/6 Nº 58.495 v. 21/6/91

"G"

GRAFEAR S. A. F. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de julio de 1991 a las 18 horas en Avda. de Mayo 651, 3er. piso, Unidad 13, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234 inciso 1º Ley 19.550 Ejercicio cerrado el 31/12/90.
4º) Destino del saldo de Resultados no Asignados.
5º) Remuneración Señores Directores y Síndico Titular.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el próximo Ejercicio.
El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 en Avda. de Mayo 651, 3er. Piso, Unidad 13, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
e. 17/6 Nº 58.379 v. 21/6/91

"H"

HUDSON CIOVINI Y CIA. S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 1991, a las once horas en Sánchez de Bustamante 54, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe sobre la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, gestión del Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Consideración de los resultados.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
5º) Determinación del número de directores y su elección. Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Consideración de los honorarios del Síndico titular para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 6 de junio de 1991.
El Directorio
e. 14/6 Nº 58.154 v. 20/6/91

"I"

IPAKO INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 5 de julio de 1991, a la hora 17:00 en Avenida de Mayo 701, Piso 15º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Aprobación de la emisión de obligaciones negociables dispuesta en la reunión de Directorio celebrada el día 7 de marzo de 1991 y de las gestiones efectuadas ante la Comisión Nacional de Valores de presentación anticipada de oferta pública de las obligaciones negociables.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1991.
El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, Avenida de Mayo 701, Piso 11º, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17, hasta el 1º de julio de 1991, sus acciones o los certificados de las instituciones depositarias autorizadas.
e. 17/6 Nº 58.281 v. 21/6/91

"L"

LA ASTURIANA S. A. Industrial y Comercial Registro Nº 6019

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 1º de julio de 1991, a las 11 hs., en San Martín 232 Piso 4º, Of. 408, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1º y 2º de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 1991.
2º) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
3º) Apropiación de los Resultados, según disposición de la Ley de Sociedades Comerciales (art. 261).
4º) Determinación del número y nombre de los Directores Titulares y Suplentes.
5º) Designación de un Síndico Titular y uno Suplente.
6º) Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.
Buenos Aires, 5 de junio de 1991.
El Directorio
e. 13/6 Nº 58.083 v. 19/6/91

LALOR S. A. Consignataria, Mandataria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de julio de 1991, a las 17 horas, a celebrarse en el local social de la calle Bartolomé Mitre 311, 4º piso, Capital Federal, para tratar los siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones determinantes del llamado tardío a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Consideración de resultados, absorción del quebranto, aumento del capital social a ₳ 7.200.000.000, suscripción y emisión de acciones, reforma de estatutos a fin de adecuar el capital social al signo monetario vigente en la actualidad y creación de nuevos títulos de las acciones que los representan.
5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6º) Consideración de las sumas percibidas por los directores como anticipos de honorarios, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990, arts. 261 de la ley 19.550, cuyo resultado arrojó quebranto y autorización de nuevos retiros.
7º) Determinación del número de Directores y su designación y designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 6 de junio de 1991.
El Presidente
e. 13/6 Nº 56.995 v. 19/6/91

LOCAROVI S. A. Registro Nº 85.906

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de julio de 1991 a las 17:00 hs. en la sede social de Av. La Plata 213, 3º "A", Capital. En caso de falta de quórum quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 18:00 hs. en la misma sede social a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se presenta fuera de término estatutario.
2º) Consideración doc. art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550/72, ejercicio económico cerrado al 31/1/91 y tratamiento de resultado del ejercicio.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
4º) Establecer el número de Directores y designar a los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 13/6 Nº 58.029 v. 19/6/91

LA VENDIMIA S. A. R. C.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio del 3 de junio de 1991 se cita a la Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de julio de 1991 a las 10 horas, en la sede calle Uruguay 651 piso 11 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente.
2º) Informe del Directorio sobre gestión de cobro de créditos contra el Estado y compensaciones ofrecidas.
3º) Informe del Directorio sobre alquileres y distribución de un agua mineral.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben cursar comunicación al respecto al domicilio citado de lunes a viernes de 10 a 16 horas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.
e. 14/6 Nº 58.254 v. 20/6/91

"M"

MULTILUX
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de junio de 1991, a las 9 hs. en Av. de los Constituyentes 5833, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Designación miembros del Directorio por renuncias.
Buenos Aires, 4 de junio de 1991.
El Directorio
e. 13/6 Nº 56.950 v. 19/6/91

MERCADO CENTRAL DE CARNES
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Mercado Central de Carnes S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 2/7/91 a las 15 horas en el local social de la calle Perú 984 - 5º piso - "J" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIAS:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de Directorio y Síndicos.
Buenos Aires, 7 de junio de 1991.
El Presidente
e. 17/6 Nº 58.279 v. 21/6/91

MADIVE
S. A.

CONVOCATORIA

PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MADIVE SOCIEDAD ANONIMA, DIA 8 DE JULIO DE 1991 HORA 14

De acuerdo con los Art. 236 de la Ley Nº 19.550 y Art. 24 del Estatuto Social, convócase a los señores Accionistas de MADIVE S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Julio de 1991, a las 14 horas en primera convocatoria, en Esmeralda 1063, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a que se refieren las leyes 19.550 y 22903 de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1990.
3º) Retribución al Directorio y al Síndico.
4º) Proyecto de Distribución.
El Directorio

NOTA: Quórum: La Asamblea, en primera convocatoria, se reunirá con la presencia de Accionistas que representen la mitad del capital más una acción.
e. 18/6 Nº 58.526 v. 25/6/91

"P"

PETROBAIRES
S. A.
Nº Inscripción en I.G.P.J.: 78.188

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Petrobaires S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1 de julio de 1991 a las 13 horas en la sede social de la firma, Reconquista 385, piso 6º de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Causas que motivan la convocatoria a Asambleas General Ordinarias fuera de los términos legales.
3º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 11 finalizado el 30 de setiembre de 1990, que incluye: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe de Síndico, Informe del Auditor, Memoria del Directorio e Inventario General.
4º) Designación del Síndico Titular y Suplente por finalización de sus mandatos.
Buenos Aires, 6 de junio de 1991.
El Directorio

Los títulos representativos de las acciones serán recepcionados en la sede social hasta las 20 horas del día 19 de junio de 1991.
e. 13/6 Nº 58.073 v. 19/6/91

POLIBUTENOS ARGENTINOS
S. A.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Polibutenos Argentinos S. A. para que se reúnan en Asamblea General Extraordinaria el 29 de junio de 1991, a las 11 horas, en Sarmiento 663 P. 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) "Designación de dos accionistas para firmar el acta";
2º) "Reducción voluntaria del Capital Social";
3º) "Reforma del Estatuto Social en su Art. 4º, Capital Social"; y
4º) "Canje de acciones".
El Autorizado

Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el Art. 238, Ley 19.550.
e. 18/6 Nº 58.689 v. 25/6/91

"S"

SOCIEDAD ANONIMA ATHENA

CONVOCATORIA

Citase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de julio de 1991 a la hora 18 en Juncal 1624, 5º piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Designación de Directores y Síndicos.
4º) Análisis de la situación de la empresa en lo que va del ejercicio 1991.
5º) Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de termino.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Vicepresidente
e. 13/6 Nº 56.955 v. 19/6/91

SAENZ BRIONES Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de julio de 1991, a las quince horas, en el domicilio social sito en Avda. Córdoba 875 - 1º Piso "C", Cap. Fed., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a la que se refiere el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al periodo el 30 de junio de 1990.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio y Síndicos.
El Directorio
e. 14/6 Nº 58.131 v. 20/6/91

SOCIEDAD ANONIMA DESTILERIAS BODEGAS Y VIÑEDOS "EL GLOBO" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 4 de julio de 1991 a las 9 horas en Primera Convocatoria y a las 10 horas en Segunda Convocatoria en la sede social sita en Uruguay 651 Piso 13 "A" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones que motivaron convocar fuera de término para el tratamiento de los puntos referidos al Ejercicio Económico Nº 90 cerrado el 30 de junio de 1990.
3º) Confirmación del aumento de capital dispuesto por la Asamblea del 8 de enero de 1986.
4º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 90 finalizado el 30 de junio de 1990 y de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de los resultados del ejercicio (Pérdida).
6º) Consideración de las remuneraciones de los directores (A 21.250.902.-) correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 1990 el cual arrojó quebranto.
7º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
9º) Elección del Contador Certificante y fijación de la remuneración.
10º) Propuesta de conversión de acciones caratulares en escriturales.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicaciones y/o presentar certificados de depósito representativos en nuestra sede social de Uruguay 651 Piso 13 "A", Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas, hasta el día 28 de junio de 1991 a las 17 horas.
e. 17/6 Nº 58.354 v. 21/6/91

"T"

TAWIL HERMANOS
S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de TAWIL HERMANOS S.A.C.I. e I. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de julio de 1991, a las 16 horas, en Viamonte 1453, piso 4º, oficina 30 de Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reducción del Capital.
2º) Adecuación del Estatuto a la Ley 19.550.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 13/6 Nº 56.951 v. 19/6/91

TAWIL HERMANOS
S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TAWIL HERMANOS S.A.C.I. e I. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de julio de 1991, a las 17 horas, en Viamonte 1453, piso 4º, oficina 30 de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1 Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Pago de Honorarios al Directorio y Síndicos en exceso a los límites fijados por el art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 13/6 Nº 56.952 v. 19/6/91

TIERRITECH
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General ordinaria para el día 1 de julio de 1991, a las 12 hs., en Av. de Mayo 1365, 1º, Cap. Fed., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1º Ley 19.550, ejercicio finalizado el 30 de abril de 1991.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Designación de Directores Titulares y/o Suplentes, por el término de tres años.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente, por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio
e. 13/6 Nº 58.052 v. 19/6/91

TRANSPORTES LA NUEVA UNION
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 5 de julio de 1991, a las 18 horas en Gana Nº 152, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Causas que motivaron la llamada a Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación legal correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 23 finalizado el 31 de diciembre de 1989 y Nro. 24 finalizado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5º) Honorarios del Directorio con funciones Técnico-administrativas.
6º) Destino del Resultado.
7º) Elección de Directores por un (1) año y determinación del número de miembros.
8º) Elección del Consejo de Vigilancia.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1991.
El Directorio
e. 13/6 Nº 58.108 v. 19/6/91

TRANSPORTES LA NUEVA UNION
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día 5 de julio de 1991, a las 19 horas en Gana Nº 152 Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la prórroga establecida en el Art. 221 de la Ley 19.550.
2º) Tratamiento de las nuevas normas generales de explotación, su ratificación o modificación.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1991.
El Directorio
e. 17/6 Nº 58.381 v. 21/6/91

TECNA CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TECNA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 5 de Julio de 1991 a las 16 horas en Primera Convocatoria, en Coronel Niceto Vega 5201 - Planta Baja, Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del balance general, estado de resultados, e informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1990.
2º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.
3º) Autorización para la venta del inmueble de Arcos 3433, Capital Federal, autorizándose y facultándose al presidente del directorio para el otorgamiento de los instrumentos necesarios.
El Presidente del Directorio
e. 18/6 Nº 58.459 v. 25/6/91

"V"

VIA LAC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de VIA LAC S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3 de julio de 1991, a las 16 horas en Tte. Gral. Pte. Juan D. Perón 1333, 9no. piso, oficina 74, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley Nº 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1991.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 14/6 Nº 58.119 v. 20/6/91

VERCA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de julio de 1991, en la Sede Social de Av. Pte. Roque S. Peña 890, 8º A, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la Disolución anticipada de la Sociedad, aprobada por Asamblea Nº 17 del 15/3/1977 y designación de Liquidador de la misma.
2º) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
La Socia Solidaria
e. 17/6 Nº 58.382 v. 21/6/91

VILLA DEL PARQUE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma VILLA DEL PARQUE S.A., a realizarse el día 12 de julio de 1991, a las 19 horas, en la calle Ricardo Gutiérrez número Par, entre Cuenca y Campana, local número siete bis, de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Cese y disolución de la Sociedad por imposibilidad de cumplimentar el objeto social.
2º) Ratificar lo actuado por el Directorio y la falta de actividad de la Sociedad.
3º) Dejar constancia de la falta de libros de Ley, realizando el Acta pertinente ante Escribano Público.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1991.
El Presidente

Entidad no controlada Art. 299 Ley 19.550.
e. 18/6 Nº 58.493 v. 25/6/91

"W"

WELERT
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Por resoluciones del directorio y de conformidad con el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Señores Accionistas de WELERT S.A.I.C. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Lerma Nº 411, 2º piso, Capital Federal, el día 28 de junio de 1991, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las que se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2º) Consideración documentos Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1990.
3º) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1990 y gestión del directorio.
4º) Determinación del número de directores y elección de los mismos, con mandato por dos años.
5º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 5 de junio de 1991.
El Directorio

Los Señores Accionistas para participar en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550 sobre acciones nominativas, deberán comunicar en el horario de 14 a 18 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Lerma Nº 411, Capital Federal, para que se les inscriba en el libro de asistencia dentro del término establecido en el Art. 13º del Estatuto Social, o sea, por lo menos con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 13/6 Nº 58.010 v. 19/6/91

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

La escribana comunica que el señor Acher Simha Vende a "Roclar S.R.L."inscripta bajo el Nº 1812, Lº 94 de S.R.L. el 24/4/1991, con domicilio en Avenida Pueyrredón 930 de Capital, libre de toda deuda y gravamen, el fondo de comercio del ramo de Perfumería y Artículos de Limpieza denominado Limper II, sito en AVENIDA PUEYRREDON 930 de Capital. Reclamos de Ley: Cerrito 836 4º Piso Of. 10. Capital Federal. Escribana Norma R.B.de Cueto.
e. 13/6 Nº 58.081 v. 19/6/91

Horacio Guersani Harrington, Abogado, comunica que de conformidad con la Ley 11.867, la Señora Laura Viviana Segovia con domicilio en la Av. San Juan 2875 Depto. "3" Capital, vende y transfiere a Oscar O Vázquez, con domicilio en la calle José Mármol 1033 Capital el fondo de comercio Hotel Cosmos (sin comida) sito en la AV. SAN JUAN 2879, Capital. Reclamos de Ley en Lavalle 1312 entrepiso "A" (1048) Capital Federal, Buenos Aires, junio de 1991.
e. 13/6 Nº 57.454 v. 19/6/91

Luciano Mario Rosetto y Pablo Armando Rosetto, avisa que ha transferido su local sito en AV. CORRIENTES 2141, que funciona en el carácter de Elaboración y Venta de Helados, al señor Paolo Armando Rosetto. Reclamo de Ley, en el domicilio mencionado.
e. 14/6 Nº 58.118 v. 20/6/91

Jesús Luis, Martillero Público, Matrícula Nº 127, avisa que: el Sr. Jesús Martínez García, vende su negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas y Parrilla, sito en AVDA. CORRIENTES Nº 5717, Capital Federal a Avda. Corrientes 5717 S. R. L. (e. f.). Reclamos de Ley y domicilio de las partes Avda. de Mayo 1460 E.P. Izq. Cap. Fed. TE 38-5340 y 37-8976.
e. 14/6 Nº 58.156 v. 20/6/91

Se avisa que José Lema Casais vende su negocio de Restaurant, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, helados (sin elaboración) sito en ALSINA 3100, Capital a Gabriel José Diaz sin pasivo y sin personal. Reclamos de ley en Pasaje Virasoro 2376. 4º C. Capital.
e. 17/6 Nº 58.266 v. 21/6/91

Cepal Asesores S.R.L., representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Herminia Mata Barbeira vende a Elsa Espinosa, su negocio de Elaboración de masas, pasteles, sandwiches, productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc., Comercio Minorista: Despacho de pan y productos afines, masas, bombones, sandwiches (S/ elab.), sito en la AVENIDA ALVAREZ JONTE Nº 3125, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e. 17/6 Nº 58.268 v. 21/6/91

El Dr. C. P. Jorge E. Maceratesi Tº 96 Fº 119 CPCECF, con domicilio en Tinogasta 4769, Cap. Fed.; comunica rectificación de domicilio en edictos publicados del 3/6 al 7/6/91 Nº 55.946 por la venta del fondo de comercio de: "M.H.S. S.R.L." vende y transfiere con personal y libre de toda deuda y gravamen a Manuel Novo su negocio de elaboración y venta al por menor de pizzas, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, despacho de bebidas, café, bar, casa de lunch, y ventas de helados sin elaboración, donde dice sito en Av. Forest nº 1399 esq. Zárraga nº 3584, Cap. Fed. debe decir AV. FOREST Nº 1399 Esq. ZARRAGA Nº 3504, Cap. Fed. Reclamos de ley en mis oficinas dentro término legal.
e. 17/6 Nº 58.302 v. 21/6/91

Su Mei Chang, D.N.I. Nº 18.703.769, transfiere su comercio minorista de productos alimenticios en general y afines sito en AMENABAR 3679 Capital Federal, a Tsung Hsin Chen, D.N.I. Nº 18.742.688. Domicilio y partes en el mismo.
e. 18/6 Nº 58.423 v. 25/6/91

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas Av. Las Heras 3345 2º "8" Capital avisan que Angel Martínez, Juan José Martínez y Fernando Arturo Mayer venden a Enrique Antonio Bello y Alberto Jorge Cotella su negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas sito en AV. SAN JUAN 1144, Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
e. 18/6 Nº 58.411 v. 25/6/91

"B"

El Dr. Hugo David Blum, Contador Público, con estudio en la calle Riobamba Nº 212 piso 4 Dto. "G", Capital Federal, comunica en los términos de la ley Nº 11.867 y sus decretos reglamentarios, que los Sres. Marcelo Ricardo Pedreira D. N. I. Nº 18.075.295, Carlos Daniel Vidal D. N. I. Nº 16.078.454 y Manuel Ricardo Pedreira L. E. Nº 4.867.645, venden a Alex Oil S. R. L., el negocio de Estación de Servicio ESSO, ubicada en la calle BRANDSEN Nº 2810 de Capital Federal libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en mi oficina.
e. 14/6 Nº 58.248 v. 20/6/91

Cepal Asesores S.R.L., representada por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que el señor Carlos Onofre Rolón Chaparro vende a los señores Francisco Javier Heredia y José Pedro Murúa, su negocio de Panadería sito en la calle BAIGORRIA Nº 5194/200, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestra oficinas, domicilio de las partes.
e. 17/6 Nº 58.271 v. 21/6/91

"C"

Rio Inmobiliaria S.A. (Rubén Longueira, Martillero Público) Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, Avisa: Luis Adolfo Landa - Rosas vende a Toro Sociedad Anonima negocio Garaje Comercial CATAMARCA Nº 713, Capital. Domic. partes y recl. Ley n/ Oficinas.
e. 17/6 Nº 58.371 v. 21/6/91

Juan Fermín Allo Pereyra, martillero público, con oficinas en Riobamba 366 Piso 3 Dpto. "C" en Capital Federal avisa que: Alfonso Aguiar Torres vende libre de toda deuda y/o gravamen y libre de personal a Armando Puente, su negocio de Café bar (602010), Casa de lunch (602020), Despacho de bebidas (602030), sito en la calle COMBATE DE LOS POZOS 105 Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
e. 17/6 Nº 58.357 v. 21/6/91

Isaac Sabaj Corredor público nacional, con ofic. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Irma Montaño vende a Alberto Méndez su hotel (sin servicio de comida) sito en COMBATE DE LOS POZOS 122 Cap. libre de deuda o gravamen rec. Ley n/ Of. en término legal.
e. 17/6 Nº 58.398 v. 21/6/91

"CH"

Cepal Asesores S.R.L., representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que el señor Carlos Manuel Galnares vende a José Martín Rivarola e Irma Ofelia Schuldehels, su negocio de Panadería, sito en la calle CHARRUA Nº 3664/66, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e. 17/6 Nº 58.269 v. 21/6/91

"D"

Oscar O. Vázquez, Martillero Público, con Of. en la Av. Belgrano 1460 4to. "D" Cap. Fed. avisan que: José María Rosende y Carlos Fernando Marcos, venden el fondo de comercio del Garage Comercial, sito en la calle DEFENSA 678 de Cap. Fed. a los Sres. José Dominguez Rodríguez; Agustín Vázquez y Carlos Iván Nordmann, quienes compran para sí y /o en comisión. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
e. 13/6 Nº 56.997 v. 19/6/91

Abalos-Navarro & Asoc. representada por Gabriel Abalos, Corr. Público avisa: Angela María Centurión vende su negocio Panadería Mecánica sin personal y sin deudas, sito en DIAZ COLODRERO 3156 Cap. Fed. a Jorge Santiago Gutiérrez Casco. Reclamos de ley Av. Corrientes 2565 piso 13º Of. Iº Capital Federal.
e. 14/6 Nº 58.188 v. 20/6/91

Se avisa al comercio que el señor José Ramón Martínez Suárez, vende a los señores Héctor Manuel Barbas, Luis Sabino Díaz y Paulino García, la totalidad de su parte indivisa que tiene en el negocio de Café, Bar, Casa de lunch, Despacho de Bebidas, Restaurante y Spiedo, Expte. Municipal Nº 193612/69 36452/80, sito en la calle DEFENSA 311 de Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el negocio.
e. 18/6 Nº 58.470 v. 25/6/91

"F"

El escribano Marcelo Senillosa comunica por cinco días la venta del fondo de comercio de Tornería Mecánica de López y Blanco sito en FAMATINA 3125/29 de Capital Federal, vendido por José Manuel Blanco a Constante López. Oposiciones de Ley en Tucumán 1539, 2º "21", Capital Federal.
e. 13/6 Nº 56.991 v.19/6/91

La Sra. María Pagnielo, D. N. I. 11.546.790, comunica que vende su fondo de comercio del rubro Bar, Restaurant, Confitería sito en la calle FRENCH 2919 de Cap. Fed. al Sr. Oscar Cardozo, D. N. I. 12.344.791. Oposiciones de ley Maipú 566 Piso. 7º, Ofic. "F" de Cap. Fed.
e. 14/6 Nº 58.237 v. 20/6/91

"J"

Isaac Sabaj Corredor público nacional, con ofic. en Tucumán 881 P.B. 3 Cap. Avisa que Francisco D'Andrea vende a Miguel Angel González su hotel (sin servicio de comida) sito en JOSE ANTONIO PACHECO DE MELO 2019 Capital. Libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 17/6 Nº 58.399 v. 21/6/91

Se comunica por el término de ley que los señores Dardo Domingo Nubile y Armando Civini, venden, ceden y transfieren su negocio de "Servicios y comercio Minorista: Lavandería - mecánica autoservicio para el uso directo por el cliente de maquinas de lavado - secado y planchado y venta de artículos de limpieza - tocador higiene y perfumería con depósito complementario" que con habilitación Municipal dictada en Carpeta Número: 020884/85, funciona en el local sito en la calle JUNIN Nº 529 Planta Baja de Capital Federal a la señora Teresa del Carmen Llambí de Ruiz. Oposiciones de Ley en Rodríguez Peña Nº 336 3º "35", Capital Federal.
e. 17/6 Nº 58.307 v. 21/6/91

"L"

Se comunica que Elisabeth Cristina Cardama Martínez de Rodríguez transfiere a Carlos Alfredo Noya el Alojamiento Turístico Clase Hospedaje Categoría "D" ubicado en la calle LUIS MARIA DRAGO 168/72 (U. F. Nº 4) de Capital. Reclamos y oposiciones de Ley en Angel J. Carranza 1190 de Capital. Buenos Aires, mayo de 1991.
e. 14/6 Nº 58.163 v. 20/6/91

María Laura Catoggio, martillera pública, con oficina en Sarmiento 938, 6 Piso, Capital Federal, avisa que "Fojas Cero de Martín, Troger, Ferreiro & Cía" venden a "Fojas 7 SRL" el negocio del ramo de café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas, venta de helados, restaurante y todo lo relacionado con el rubro gastronómico y venta de cigarrillos, golosinas envasadas y quiosco, sito en la calle LAVALLE 1488. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e. 18/6 Nº 58.446 v. 25/6/91

"M"

Se comunica que Dyrba S.A. transfiere el local de la calle MERCEDES Nº 2171/73/79, Planta Baja y 1º Piso que funciona bajo el rubro "Depósito de comestibles en gral. y artículos de limpieza en gral., Venta mayorista y minorista y oficinas administrativas a la firma J.J. Paravizzini S.R.L. Para reclamos dirigirse al domicilio supra citado.
e. 13/6 Nº 56.998 v. 19/6/91

Schaer y Brión S.R.L., representada por José Antonio Brión, martillero, avisa que Antonio Pérez Quiñones vende a Mirta Yolanda Recalde y Guillermo Ibarra "Despacho de Pan, Elaboración y Venta de Masas, Postres y Emparedados y Venta por mayor de bombones, golosinas, galletitas, comestibles sueltos y envasados, pizzas, adornos para tortas, productos lácteos, bebidas en general envasadas y depósito como actividad complementario, sito en MONTAÑESES 2023, Capital Federal. Reclamos en A. Jonte 4385, Cap. Federal
e. 13/6 Nº 56.958 v. 19/6/91

Se avisa que Armando Ramón Sánchez vende al Sr. Alberto García el negocio de Café, Bar, Casa de Lunch Despacho de Bebidas, sito en la calle MONTEVIDEO Nº 370, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y de las partes, Uruguay Nº 667 1º piso Of. "D",Capital Federal .
e. 13/6 Nº 58.105 v. 19/6/91

Mirta Noemí Casimiro, abogada, anuncia que los Señores Dionisio Horacio Rodríguez y Oscar Domingo Russo vende libre de toda deuda, gravamen y/o empleados, su negocio de Garage Comercial sito en la calle MUÑIZ 873 de Capital Federal al Señor Alberto Fernández. Reclamo de Ley Terrero 473 Capital Federal.
e. 13/6 Nº 58.086 v. 19/6/91

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE: 38-0990 avisa: Enrique Alberto Sala vende a Carlos Daniel Perviu su negocio de hotel (sin servicio de comida) sito en MORENO 3056, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 14/6 Nº 58.227 v. 20/6/91

Se comunica que la publicación del local de sala de recreación sito en MONROE 3894, PB., el día 27-5-91 al 31-5-91, con ref. 55062 queda nula y sin efecto. Reclamos de ley al mismo negocio. Buenos Aires, 12 de junio de 1991.
e. 18/6 Nº 58.520 v. 25/6/91

Humberto Mannina Paez Martillero Público Nacional oficinas Vera 675 Avisa que Norma María Isabel Bonomo vende su negocio de Fiambrería y Despensa sito en MORON 2992 Libre de Deudas y sin personal a don José Silvestro oposiciones de Ley en nuestra oficina en término.
e. 18/6 Nº 58.545 v. 25/6/91

"N"

Otero y Cía. (César I. Fleitas, Corredor Público) Of. Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. Fed. avisa: Se rectifica aviso 56.276 publicado del 5 al 12/6/1991 negocio calle NECOCHEA Nº 647/49 de esta Ciudad, siendo la parte compradora "Necochea 647 S.R.L." en formación. Reclamos Ley , nuestras oficinas.
e. 13/6 Nº 58.090 v. 19/6/91

"P"

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix A. Fernández martillero público, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º Capital, avisan: José Abelenda vende a Francisco Demetrio Nicoloff, David Leonel Carretero, Miguel Angel López y Héctor Mario Quiroga el Com. Min. Golosinas Envasadas (Kiosko) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, Casa de Lunch Café Bar Despacho de Bebidas de PASCO 296 y MORENO 2199 PB, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 13/6 Nº 58.057 v. 19/6/91

"R"

Enrique J. Fernández, M. Público, oficinas José Hernández 2346, Capital, T.E. 781-6154, avisa que Bautista Miceli, vende libre de deuda gravamen a Victorio Miceli y Eduardo Miceli, el 50 % del negocio del ramo de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Confitería y Venta de Emparedados, sito en la calle RIOBAMBA 1171/73, Capital Federal. Domicilio éste de ambas partes. Reclamos de Ley, oficinas intermediario.
e. 17/6 Nº 58.264 v. 21/6/91

Se comunica que: la señora María Teresa Caceres vende y transfiere su negocio dedicado a: Comercio Minorista de productos alimenticios en general, Comercio minoristas de Bebidas en general, Comercio minorista artículos limpieza (expediente 0402861/90), sito en RIOBAMBA 335 Planta Baja Capital Federal al señor José García, libre de toda deudas y gravámenes y sin personal, Reclamos de ley en término, en dicho domicilio.
e. 18/6 Nº 58.431 v. 25/6/91

"S"

Rodolfo Mario Giovagnoli, Contador Público, C.P.C.E.C.F. Tº 130 Fº 145, avisa que: Jesús Lorenzo, Horacio Alberto Lorenzo y Francisco Rodríguez, venden el comercio minorista habilitado como servicio de: café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas, sito en SAN JOSE Nº 120 Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal, a: Manuel Antelo Rodríguez y Mario Antonio Devia. Oposiciones en término de Ley en Azcuénaga Nº 75 piso 1º "B" Capital Federal.
e. 13/6 Nº 56.988 v.19/6/91

Ana María Figueroa, abogada, Avisa, que El Entrepiso S.R.L vende al Sr. Ricardo E. Sampietro su negocio de bar y casa de comida sito en SAN MARTIN 612, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Corrientes 1628, 7 piso, letra F.
e. 13/6 Nº 57.421 v. 19/6/91

Jesús Luis, Martillero Público, Matrícula Nº 127, avisa que: los Sres. Héctor Raúl Vingranovich y José Castelao, venden su negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Venta de Golosinas (quiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33.266, sito en SALTA Nº 495, Capital Federal, a los Sres. Luis González, Magencio Lojo Criado y Jorge Eduardo Davies. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas Avda. de Mayo 1460, E. P. Izq. Cap. Fed. Te 38-5340 y 37-8976.
e. 14/6 Nº 58.157 v. 20/6/91

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE: 38-0990 avisa: José Alberto Marichich vende a Carmen Dolores Capelo Alvela su negocio de hotel (sin servicio de comida) sito en SOLIS 1731, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 14/6 Nº 58.225 v. 20/6/91

Luis Alberto López Martillero y Corredor con oficinas en Avellaneda 116 Capital, avisa que Manuel Ogando Insúa y Arturo Moreira vende a Manuel Alvarez el negocio de Comercio Minorista y Servicios: Venta de Productos Alimenticios Envasados en General y Bebidas en General Envasadas, Lácteos, Quesería, Elaboración y Venta de Comida para su consumo fuera del local, Elaboración y Venta de Pastas Frescas, sito en SOMELLERA 5515 Capital. Reclamos de Ley en mi oficina.
e. 14/6 Nº 57.468 v. 20/6/91

"T"

Cepal Asesores S.R.L., representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que la señora Amelia Fuente vende al señor Carlos Onofre Rolón Chaparro, su negocio de Panadería sito en la calle TINOGASTA Nº 5131/33, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e. 17/6 Nº 58.270 v. 21/6/91

Se avisa al Comercio, que el Señor Ricardo Alfredo González vende, su negocio de Café-Bar y minutas, sito en la calle TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON Nº 2099 Capital Federal, a los Señores Manuel Santiago Costa y Alberto Levit, libre de toda deuda y libre de Personal, reclamos de ley y domicilio de las partes exclusivamente en la calle Tucumán Nº 1506 piso 4º ofic. Nº 401, Capital Federal.
e. 18/6 Nº 58.452 v. 25/6/91

"U"

Cerisola & Cía S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap., avisan que rectifica edicto Nº 50.807, publicado del 17/4 al 23/4/91 siendo adquirente Marcela Viviana Tauro; negocio USPALLATA 857 P.B., Cap., domicilio partes, Reclamos Ley n/oficinas.
e. 13/6 Nº 56.999 v. 19/6/91

"V"

Avelino Caamaño Priegues, avisa que transfiere a la Sra. María del Carmen Pampin, el negocio de Hotel, denominado San Remo, sito en la calle VARELA Nº 241/45, Capital Federal, Reclamos de Ley Ramón L. Falcón Nº 2552. Capital Federal.
e. 13/6 Nº 58.007 v. 19/6/91

Hijos de Manuel González Mogo. S.A. representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, 1º Piso, Capital Federal, avisa que: Antonio González y Avelino Valdés Collar y/o Avelino Valdéz, venden a la Señora: Josefa Beatriz Cacheiro Riveiro su negocio de Hotel (sin servicio de Comida), sito en la calle: 24 DE NOVIEMBRE 173/75, Capital Federal, libre de toda deuda gravamen y personal Domicilio de las partes mismo negocio, reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 13/6 Nº 56.963 v. 19/6/91

Se avisa que el Señor Sebastián Patalano con C.I. Nº 11.580.475, vende a la Señora Laura Nieves Artoni de Steren con D.N.I. Nº 12.807.027, el fondo de comercio de Kiosco venta de golosinas y afines, sito en la calle VIAMONTE Nº 891, Capital Federal. Libre de toda deuda y gravámen, reclamos de ley y domicilios de las partes, en Uruguay Nº 667 1º "D"
e. 13/6 Nº 58.106 v. 19/6/91

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE: 38-0990 avisa: Su Tsen Chu vende a María Concepción Santagati su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en 24 DE NOVIEMBRE 190, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 14/6 Nº 58.226 v. 20/6/91

"Y"

Isaac Sabaj Corredor público Nacional, con ofic. en Tucumán 881 P.B. ofic. "3", Cap. Avisa que Jorge Camean vende a Jorge Osvaldo Méndez su hotel (sin servicio de comida) sito en YERBAL 2841 Cap. Libre de deuda y gravamen. Rec. de Ley n/of. en término legal.
e. 17/6 Nº 58.396 v. 21/6/91

Conforme art. 2º.Ley 11.867, se notifica a los interesados por cinco días que el sindicato de Luz y Fuerza vendió a Arona S.A. con domicilio en Tucumán 1545 6to. piso "C" de la Capital Federal, el Hotel "Del Comahue" sito en AV. Argentina Nro. 377/83 Esquina Alderete de la Ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén libre de todo gravamen y deuda. Los reclamos se aceptarán dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en el horario de 15 a 19 hs. y en el domicilio de Tucumán 1545 6to. piso "C" de la Capital Federal y en Juan B. Alberdi 216 piso 1ro. de la Ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén.
e. 17/6 Nº 58.310 v. 21/6/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALVIMACA S. A. - ALVIMACA S. R. L. SANTA CATALINA Sociedad en Comandita por Acciones

Complementado el aviso publicado los días 6, 20 y 21 de mayo 1991 se comunica que las sociedades fusionadas ALVIMACA S. R. L. y SANTA CATALINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES se disuelven sin liquidarse.
El Presidente
e. 18/6 Nº 58.448 v. 20/6/91

"C"

CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S. A.

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de fecha 3 de junio de 1991, se decidió aumentar el capital social de ₳ 2.099.000.000 a ₳ 4.117.750.000 mediante la suscripción y emisión de 2.018.750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1 de valor nominal y un voto por acción con una prima de emisión de ₳ 1 por acción.
El Autorizado
e. 17/6 Nº 58.386 v. 19/6/91

"E"

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de enero de 1991 y contando con la autorización de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ofrece la suscripción de 2.000.930.034 acciones ordinarias Clase "C" nominativas no endosables, de un voto por acción, valor nominal ₳ 1.- (Un Austral) cada una y demás características similares a las actualmente en circulación, en las siguientes condiciones:

Plazo y lugar de suscripción: Desde el 25 de junio de 1991 y hasta el 24 de julio de 1991 inclusive, en el domicilio de la sociedad, Avda. Corrientes Nº 1000, 1º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas.

Derecho de suscripción: Los actuales accionistas tenedores de acciones ordinarias de Clase "B", "C" y "E" tendrán derecho preferente para suscribir 1.087 nuevas acciones clase "C" por cada acción de su tenencia, con derecho a acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto, contra presentación del cupón Nº 3, de los títulos actualmente en circulación, el que carecerá de todo valor una vez cerrado el período de suscripción.

Precio y Forma de colocación: El precio de suscripción es a la par, o sea ₳ 1.- por cada acción que se suscribe. La integración será al contado, en efectivo o cheque, en el momento de la suscripción.

Suscripción mínima: No se admitirán pedidos de suscripción por fracciones menores a Diez Australes.

Sobrante de suscripción: El derecho de suscripción preferente no ejercido dentro del plazo será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten, en proporción a las acciones que

hayan suscripto. La sociedad comunicará mediante carta certificada el importe que corresponda por los excedentes solicitados, los que deberán integrarse dentro de los diez días corridos de efectuada la comunicación respectiva. Si quedara algún remanente sin suscribir, la sociedad podrá ofrecer la totalidad o parte a terceros, sin variar las condiciones originales.

Goce de dividendos: Las acciones que se ofrecen gozarán de dividendos y demás derechos a partir del 1º de mayo de 1990.

Características: Se entregarán certificados provisorios con cupones 4 al 7 adheridos, representativos de acciones ordinarias Clase "C" de un voto por acción, nominativas no endosables de valor nominal ₳ 1.- cada una, los que serán canjeados por títulos definitivos dentro de los 180 días de finalizado el período de suscripción.

Balances: Balance General al 30 de abril de 1990, publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 17 de setiembre de 1990; Resultado del Ejercicio-Pérdida ₳ 3.716.098.000.-; Resultado no asignados-Pérdida ₳ 3.716.098.000.-; Balance Trimestral al 31 de enero de 1991 publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el día 6 de mayo de 1991: Resultado del Período -Pérdida ₳ 1.721.649.000.-; Resultado no asignado - Pérdida ₳ 1.756.762.000.- Toda la información referida a la situación económico financiera de la sociedad se halla incluida en el prospecto. No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera con relación al último estado contable presentado.

Acciones negociadas: En los últimos seis meses se negociaron en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 2001 acciones de v/n ₳ 1.- cada una. Precio máximo el 3 de mayo de 1991 ₳ 2.400.- por ₳ 1.- Precio mínimo ₳ 2.000.- por ₳ 1.- el 24 de enero de 1991. Ultimo precio el 3.5.91 ₳ 2.400.- por ₳ 1.-

Compromiso de suscripción: Existe por parte de un accionista quien de acuerdo a su tenencia accionaria habrá de suscribir 512.757.460 acciones con derecho a acrecer y una solicitud de un tercero que pide ser tenido en cuenta para el caso que queden acciones sin ser tomadas por los actuales accionistas.

Estado de Juicios: Respecto a la información relativa a los juicios promovidos contra esta empresa se indica que la misma apareció publicada en las ediciones del 21/2/90- 5/3/90- 2/4/90 - y 16/10/90 del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el prospecto al que nos referimos seguidamente.

Prospecto: Confeccionado en la forma y con la información que disponen las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Las condiciones de esta oferta se detallan en el prospecto cuyas copias se pueden obtener en la entidad emisora, Avda. Corrientes Nº 1000, 1º piso, Capital Federal.

Oferta Pública: Autorizada por Resolución Nº 9144 de fecha 6 de junio de 1991 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se han cumplido todos los requisitos establecidos en materia de información. Buenos Aires, junio 12 de 1991.

El Directorio
e. 17/6 Nº 58.456 v. 21/6/91

ENRICO DELL'ACQUA F. I. C. e I. S. A.

Infórmase q/p/resolución de Asamblea Extraordinaria del 5.6.91 hállase a disposición de los sres. accionistas y en los términos del art. 107 ley 19550 la distribución parcial en efectivo de un importe equivalente a Dls. estadounidenses 200.000 —que se entregarán c/presentación de tenencias accionarias en Reconquista 661, 2º) P., Capital de 12 a 16 hs. a partir del día 27 de junio de 1991.

La Abogada
e. 18/6 Nº 58.552 v. 20/6/91

"I"

IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que, atento el aumento del capital social a la suma de ₳ 90.000 como consecuencia de la fusión por absorción de Trisure Argentina S. A. I. C., resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1990 y conforme las facultades otorgadas en dicha Asamblea, el Directorio ha resuelto: a) proceder al rescate y cancelación de todas las acciones actualmente en circulación; b) emitir, en su reemplazo, acciones ordinarias nominativas endosables de valor nominal ₳ 1 y de un voto cada una por la totalidad del capital social de ₳ 90.000; c) proceder al rescate, emisión, canje y entrega de acciones a partir del 25 de junio de 1991 en Bartolomé Mitre 864, piso 9, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 12 horas.

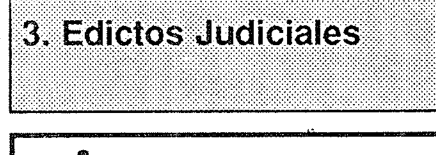
El Directorio
e. 17/6 Nº 58.388 v. 19/6/91

"M"

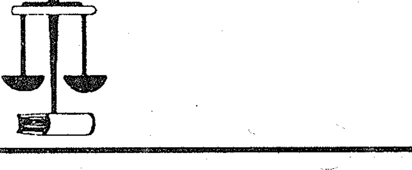
MICROOMNIBUS SAAVEDRA S. A. T. A. C. e I.

Conforme a lo establecido en el art. 194 de la Ley 19.550 se informa el aumento sin reforma de estatutos en la suma de ₳ 880.000.000 de los que ₳ 16.515.330 corresponden a "Aporte para futuras capitalizaciones" (en dinero efectivo) ₳ 136.515.330 (en dinero en efectivo) y ₳ 726.969.340 corresponde por "Ajuste de Capital", aprobado por Asamblea General Ordinaria del día 26 de abril de 1991, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes a la última publicación del presente edicto por sus respectivas tenencias en Capitán General Ramón Freire 3637 Capital Federal en el horario de 9 a 18 horas. Se ha delegado en el directorio la emisión de los títulos y el canje correspondiente en la forma y oportunidad que lo crea conveniente.

El Autorizado
e. 17/6 Nº 58.402 v. 19/6/91



3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARION ANTONIA LOBATO DE OUVRARD. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1991.
Marta N. Coccia, secretaria

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 6/6/91 al 11/6/91.

e. 17/6 Nº 57.110 v. 19/6/91

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, Secretaría Nº 74, sito en Paraguay 1457 piso 2do., notifica a don Hector Andres Poggi por dos (2) días que en los autos: "ULKE DE NUÑEZ SEGOVIA, NYLDA C. c/ POGGI, HECTOR A. s/ Desalojo" Expte nº 49093/90, se ha resuelto: "Buenos Aires 15 de Abril de 1991. ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a Hector Andres Poggi, subinquilinos y/u ocupantes, del inmueble sito en la calle plaza nº 3751, de esta Capital Federal, a desalojar la mencionada finca, dentro del plazo de diez días de notificados del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de lanzamiento. Con costas al demandado (art. 68 del Cód. Proc.) Regúlanse los honorarios del Dr. Héctor A. Donato Domínguez, en su carácter de letrado apoderado de la actora en la suma de Australes Dos millones trescientos ochenta mil. (arts. 6, 7, 9, 26, 37, 39 y conc. de la ley 21.839) ... Notifíquese. ... Dr. Juan Carlos Izetta. Juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, Junio 6 de 1991.
Fernando O. Galán, secretario.
e. 18/6 Nº 57.622 v. 19/6/91

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, secretaría Nº 77, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO D'ANTONE para que haga valer sus derechos y oponga excepciones en el plazo de cinco días, en autos" CIA. FINANCIERA URQUIZA S.S. c/ GROSSO DE D'ANTONE NELIDA y Otro s/ Ejecución Prendaria". Publíquese por dos días. Buenos Aires, 30 de abril de 1991. Dr. Horacio Maderna Etchegaray, juez.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1991.
Silvia R. Rey, secretaria.
e. 18/6 Nº 1335 v. 19/6/91

Nº 54

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 54, Secretaría 84, sito en Paraguay 1457, piso 1º, Capital Federal, en los autos caratulados "CORDERO, JORGE H. c/RESUMIL, OSCAR H. y/o s. / Escrituración", Notifica a OSCAR HUGO RESUMIL Y ELEONORA BRUNILDA MONTEVERDE: "Buenos Aires, setiembre 28 de 1990. Y Vistos...... Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia se condena a OSCAR HUGO RESUMIL y ELEONORA BRUNILDA MONTEVERDE a escriturar, dentro de los treinta días de notificada la sentencia, bajo apercibimiento de hacerlo el actor por medio del Tribunal a su costa, el inmueble sito en Calderón de la Barca 2365 de esta ciudad. Con costas a la vencida. Difiérese la regulación de honorarios hasta el momento en que se determine el valor del bien que motiva las presentes actuaciones (art. 32 y 23 del la ley 21.839). Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese. Lilia Germano, juez. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Cronista Comercial.

Buenos Aires, junio 4 de 1991.
Paula I. Stanislavsky, secretaria
e. 17/6 Nº 57.531 v. 19/6/91

Nº 100

Juzgado Civil Nº 100, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE MONTSERRAT LLOSAS o MARIA MONTSERRAT LLOSAS o MARIA DE MONSERRAT LLOSAS o MARIA M. LLOSAS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1991.
María Cristina Battaini, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 7/6/91 al 12/6/91.

e. 17/6 Nº 57.157 v. 19/6/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, de esta Capital Federal, en los autos "CHUEH TSUNG HSIN y OTROS c/ ROBOTTI ROBERTO CARLOS s/ Cancelación", hace saber: procésase a la cancelación del pagaré con cláusula "no a la orden" celebrado en Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, por la suma de U$S 37.500, la fecha de vencimiento es el día 26 de Abril de 1991, los beneficiarios son Mai Lin Wang, Yung Yun Chen y Tsung Hsin Chueh, el librador es el Sr. Roberto Carlos Robotti, L.E. 8.101.900 con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú Nro. 264, Puerto Iguazú, Misiones. Autorízase la percepción del valor del título, transcurridos sesenta días desde la última publicación, siempre que no mediare oposición. Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1991.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 18/6 Nº 57.628 v. 10/7/91

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, dispone en los autos caratulados "BANCO SHAW S. A. s/ Cancelación de Letras de Cambio", se aclare que la cancelación de letras de cambio emitidas por Etablissement Vivadent — Schaan — Lichtenstein, es a cargo de la firma Bernardino A. Ramírez e Hijos S. C. A., por un importe de francos suizos 18.476,34 una y francos suizos 18.952,82 la otra. Publíquese edicto por el término de 15 días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1991.
Marcelo A. Rufino, secretario
e. 31/5 Nº 55.756 v. 21/6/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de quince días al Sr. Elvio Humberto Iribarren a los efectos de estar a derecho en los Autos "SCOMBRUS S.A. c/ VUOSSO HNOS. SRL s/ Cobro", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, tres de junio de 1991.
Horacio Fernández Madrid, secretario.
e. 18/6 Nº 57.636 v. 19/6/91

JUZGADO CRIMINAL DE SENTENCIA

Letra "Z"

"Buenos Aires, 20 de mayo de 1991... hágase saber a OSCAR FERNANDO BAULIES que deberá comparecer en este Tribunal, sito en Lavalle 1268, 3º piso de esta ciudad, dentro del quinto día de publicado el presente decreto, y a los fines que se le informará en esta sede... Hernán San Martín, Juez de Sentencia; ante mí: Guillermo A. Carvajal, secretario.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1991.
Guillermo A. Carvajal, secretario
e. 17/6 Nº 1331 v. 21/6/91

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "TIEMPO EVENTUAL S. R. L.". Síndico: Calik Przybylski con domicilio constituido en Rodríguez Peña 434 Piso 6to "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de julio de 1991. En caso de proponerse concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de Septiembre de 1991, a las 10 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Intímese a los administradores de la fallida y a esta última a que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de junio de 1991.
Paula María Hualde, secretaria interina.
e. 18/6 Nº 1336 v. 25/6/91

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera comunica que con fecha 30 de abril de 1991 se ha declarado la quiebra en los autos caratulados "TOP LINE S. A. S/Quiebra", de la sociedad de referencia expte. Nº 62.725 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al Síndico los bienes de su activo así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de

tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado y a cumplimentar los requisitos del Art. 93 de la ley 19.551 se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 20 de agosto de 1991 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Carlos A. Pérez Aguilar con domicilio en la calle Viamonte 1337 Piso 2º "D" los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 10 de setiembre y 1 de octubre de 1991 respectivamente. a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 ley 19.551 en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo. La Junta de acreedores de corresponder se celebrará el día 22 de octubre de 1991 a las 10.30 en la sala de audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de junio de 1991.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 17/6 Nº 1321 v. 21/6/91

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de JULIÁN AYALA BARÓN, con domicilio en Balcarce Nº 879/91 - Capital Federal. Síndico: Silvia Nora Segal, con domicilio en Rodríguez Peña Nº 231 - Piso 3º, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 9 de Agosto de 1991. Si hubiera lugar, la Junta de Acreedores se reunirá el 11 de Octubre de 1991 a las 10,00 horas, a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, en la que se votará la propuesta de acuerdo resolutorio, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese la salida del país del fallido, sin autorización del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de junio de 1991.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 17/6 Nº 1322 v. 21/6/91

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por cinco días la quiebra de FRANZETTI OSVALDO ORESTES síndico: Luis Ferenczy, con domicilio en Ttel. Gral. J. D. Perón 1509 piso 9º, a donde los acreedores deberán ocurrir para la presentación de los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de julio de 1991. En caso de presentarse concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado del día 30 de setiembre de 1991, a las 10 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley de concursos.
Buenos Aires, 4 de junio de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 14/6 Nº 1314 v. 20/6/91

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de ROMÁN, NORMA, Síndico: Edgardo Daniel Truffat con domicilio en la calle 25 de mayo 267, Piso 5º, Of. 512, a donde los acreedores deberán ocurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de agosto de 1991. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 4 de octubre de 1991 a las 10 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerárselos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. Conste.
Buenos Aires, 5 de junio de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 14/6 Nº 1315 v. 20/6/91

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo interinamente del Doctor Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Héctor O. Chómer, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de FRIGORÍFICO GENERAL RODRÍGUEZ SOCIEDAD ANÓNIMA. El síndico designado es el Dr. Armando Mario D'Angelo (C. P.), con domicilio en Maipú 725, 1er. Piso, Dep. 8 de esta Capital, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el 26 de agosto de 1991 en las oficinas de la calle Esmeralda 846, Piso 10, Dep. "A", Capital, los días martes y jueves de 15 hs. a 18 horas, ello sin perjuicio de mantener dicho funcionario el domicilio constituido que anteriormente se expresara. Señálase la audiencia del día 29 de octubre de 1991, para celebrar la Junta de Acreedores, al solo efecto del cómputo de plazos. Cítase a los ex-administradores de la fallida, a la audiencia de explicaciones, sobre el Pasivo, que se fija para el día 18 de junio de 1991, a las 10 horas, a celebrarse en la sede del Tribunal, calle Av. Diagonal Norte Nº 1211, Piso 8, Capital. Como medida previa a resolver sobre la eventual continuación definitiva de la explotación de la empresa, en los términos de la expresa facultad que consagra el Art. 183 de L. C., fíjase la audiencia del día 18 de junio de 1991, a las 10 horas, para oír a los acreedores que deseen concurrir, audiencia que se celebrará en la preindicada sede del Tribunal, salvo que la cantidad de concurrentes la excediere, en cuyo caso, tendrá lugar el mismo día, a las 11 horas en la sede de la fallida, Av. R. S. Peña 570, Piso 7, Capital. Intímase a los administradores de la fallida y terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la quiebra que tengan en su poder, así como los libros y documentos, previniéndose a los terceros que serán ineficaces los pagos a partir de la fecha del decreto de quiebra, que se efectúen a los administradores desplazados. Los señores administradores de la fallida, se abstendrán de salir del país, sin previa autorización del Tribunal, intimándose a la fallida, para que dentro del plazo de 24 horas, adjunte las actas y datos personales de los Directores que hubieren actuado desde la presentación en cocurso de acreedores hasta la fecha de declaración de quiebra y que no hubieren sido mencionados expresamente en el mismo.
Buenos Aires, 5 de junio de 1991.
Héctor O. Chómer, secretario.
e. 14/6 Nº 1316 v. 20/6/91

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 Secretaría Nº 13 comunica que el 11 de marzo de 1991 se ha decretado la apertura del Concurso preventivo de LEÓN NATENZON E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, con domicilio en Corrientes 4528 - 3º "A" Capital Federal y designado síndico al Dr. Jorge Guillermo Podesta con domicilio en Suipacha 612 - 1º "E" Capital Federal, ante quien, sin perjuicio de los actos ya cumplidos, deberán formular sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el 11 de septiembre de 1991. La Junta de Acreedores se celebrará el 13 de noviembre de 1991 a las 8,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de junio de 1991.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/6 Nº 58.474 v. 25/6/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el concurso civil liquidatorio de "JAROSCH GRACIELA NOELI, expediente Nº 49.470 para que dentro el quinto día la Sra. Graciela Noeli Jarosch constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal.
Buenos Aires, junio 7 de 1991.
Mária Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/6 Nº 1338 v. 19/6/91

Nº 8

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, Capital Federal, en autos "CONFORT 2001 S. R. L. s/concurso preventivo expediente Nº 18.467/90, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de la sociedad "Confort 2001 S. R. L." Se hace saber a los Acreedores que el plazo para presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico, José Luis Rodas, domiciliado en Tucumán 811, piso 1º "B", Capital Federal, vence el día 7/7/91 Asimismo que se ha fijado la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, para el día 27/9/91. a las 9, 30 horas, la que se realizará en la Sala de Acuerdos del Juzgado con los acreedores que concurran. Atilio Carlos González. Juez.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1991.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 13/6 Nº 57.418 v. 19/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º hace saber por cinco días que con fecha 25/4/91 se ha decretado el Concurso Mercantil Liquidatorio de TOBAL ELIAS NESTOR, con domicilio en la calle Lavalle 2628, piso 8º, of. "801" Capital Federal, habiendo sido designado síndico el contador Marcos Raijer, con domicilio en la calle Esmeralda 625, piso 2º "B" ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 7/8/91 El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 28/8/91 y 18/9/91, respectivamente; la Junta de Acreedores, de corresponder se celebrará el día 9/10/91 a las 9, 30 hs., en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. El fallido deberá constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado dentro de las 48 hs. desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y papeles de la fallida para que los pongan a disposición del síndico dentro del plazo de quinto día desde la última publicación de edictos. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1991.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 13/6 Nº 1302 v. 19/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del infrascripto, hace saber por cinco días, en los autos caratulados "CASTILLO, CARLOS ALBERTO s/ concurso civil liquidatorio", que se ha decretado el concursamiento civil de Carlos Alberto Castillo, cuyos acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos, provistos de los pertinentes títulos justificativos, ante el síndico designado en los autos citados, Dr. José Antonio Iglesias, en su domicilio constituido sito en Av. Raúl Scalabrini Ortiz 582, piso 6, "1", hasta el día 20 de junio de 1991. El citado síndico deberá presentar los informes prescriptos por los artículos 35 y 40 de la ley concursal, los días 29 de julio de 1991 y 19 de agosto de 1991, respectivamente. La junta de acreedores que deliberará y votará la eventual propuesta de acuerdo resolutorio se reunirá el día 9 de setiembre de 1991, en la Sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Se intima a quienes puedan tener bienes y/o documentos pertenecientes al concursado para que los pongan a disposición de la sindicatura; igualmente se hace saber que por virtud del citado concursamiento, los actos sobre los bienes del concursado que como consecuencia de la sentencia comunicada han quedado desapoderados, resultan ineficaces. De igual manera también resultan ineficaces los pagos que se realicen al concursado.
Buenos Aires, 4 de junio de 1991.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 17/6 Nº 1324 v. 21/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, a los fines de que los sres. acreedores efectúen las observaciones que estimen pertinentes en los términos del art. 214 Ley 19.551. Que la sindicatura ha presentado un proyecto de distribución de fondos parcial en autos: MARSHALL ARGENTINA S. A. s/ Quiebra.
Buenos Aires, junio 7 de 1991.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 18/6 Nº 1340 v. 19/6/91

Nº 10

Se hace saber, por cinco días, que de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal en los autos caratulados "AGUILA REFRACTARIOS S. A. s/ Concurso Preventivo", que tramitan ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, se ha procedido a modificar las fechas oportunamente establecidas en la siguiente forma: para verificación de créditos; 22 de agosto de 1991; para presentar el informe reglado en el Art. 35 ley 19.551: 12 de setiembre de 1991; informe Art. 40 ley 19.551: 3 de octubre de 1991. La Junta se realizará el 24 de octubre de 1991 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 1er Piso, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 7 de junio de 1991.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 14/6 Nº 57.477 v. 20/6/91

Juzgado Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19 comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de MELOGNO OSVALDO EMILIO habiendo resultado designado síndico al Dr. Eduardo Mazzeo con domicilio constituido en la calle Laprida 1642 4º "10" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de setiembre de 1991. Señálase audiencia para el día 13 de noviembre de 1991 a las 10.00 horas en la sala de Audiencias del Juzgado para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualesquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de áquel, so pena lo que los hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo dentro de las 48 horas constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, junio 7 de 1991.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 17/6 Nº 1327 v. 21/6/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo Damián Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de ESEPECE PRODUCCIONES S.A. y que ha sido designado Síndico Contador Gilberto Nicolás Carelli, quien constituyó domicilio en la calle Maipú 631 2º "D" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de agosto de 1991. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 11 de octubre de 1991 a las 10.00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Diagonal Norte Roque Saénz Peña 1211, piso 8º. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, junio 7 de 1991.
Gerardo D. Santicchia, secretario
e. 17/6 Nº 1328 v. 21/6/91

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del suscripto, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CREACIONES LONDON S. A. C. I. y F.", que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al síndico los bienes de aquella y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces en caso contrario. Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos pertinentes al síndico designado Edgardo H. Ferre Olive con domicilio en la calle Avenida Corrientes 1628 piso 4º "C", de esta Capital Federal hasta el día 12 del mes de septiembre de 1991. Para el caso de presentarse concordato resolutorio se ha fijado junta para el día 16 del mes de noviembre de 1991 a las 10,30 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias de este Tribunal, sito en la calle Callao 635, piso 1º de esta Capital o donde allí se indique. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada

con la contabilidad de la misma. Asimismo, se la intima para que cumpla con los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551. Se intima a la fallida y a sus directores a constituir domicilio dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, junio 4 de 1991.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 13/6 Nº 1304 v. 19/6/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a mi cargo, comunica por el término de cinco días que con fecha 5 de junio de 1991 se decretó la quiebra de CUARETA S. A. VOLCAN. Los acreedores por título posterior a la presentación en concurso deberán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico Contador Alberto Daniel Quinteros con domicilio en Luis Sáenz Peña 1987 piso 7º B, de esta Capital, hasta el día 29 de agosto de 1991. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley concursal, en los términos del art. 96 inc. 2, párrafo segundo, ya que la quiebra es indirecta, los días 18 de setiembre y 10 de octubre de 1991. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 5 de junio de 1991. Resuelvo: Declarar en estado de quiebra a "CUARETA S. A. VOLCAN" ... Publicar edictos en Boletín Oficial (art. 97 L. C.).
Buenos Aires, 5 de junio de 1991.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 14/6 Nº 1318 v. 20/6/91

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31, a cargo de la suscripta, sito en Avda. Callao 635, 3er piso de Capital Federal comunica, que en los autos "ESTEXA S. A. I. C. I. y F. s/Concurso Preventivo", se ha dejado sin efecto la audiencia fijada para el 5 de junio de 1991 y se ha designado nueva fecha para la realización de la Junta de Acreedores, estbaleciéndose el día 27 de junio de 1991, a las 8 hs. a realizarse en la Sala de Audiencias del juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1991.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 14/6 Nº 58.208 v. 20/6/91

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, de la Dra. María C. De Cucco Alconada, con sede en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "TASCAR S. A. s/Quiebra", en los que con fecha 22 de mayo de 1991, se decretó la quiebra de Tascar Sociedad Anónima, habiendo sido designado síndico el Ctdor. Horacio Fernando Crespo, con domicilio legal en Maipú 464, piso 6º Of. 614 de Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 22 de agosto de 1991, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 el 16 de setiembre y el 8 de octubre de 1991, respectivamente. En caso de corresponder su celebración la Junta de acreedores se realizará en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 30 de octubre de 1991, a las 11 horas, debiendo concurrir los acreedores y el síndico a justificar sus personerías a partir de las 9 hrs. Se intima a la fallida y a sus administradores, a que constituyan domicilio en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, dentro de las 48 horas. Se intima a la fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes objeto del despoderamiento. Asimismo se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 4 de junio de 1991.
María C. de Cucco Alconada, secretaria.
e. 13/6 Nº 1305 v. 19/6/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7º piso, comunica por cinco días la quiebra de "PANTANO Y DI MARCO S. A.", en los que por resolución de fecha 21 de mayo de 1991, se han fijado nuevas fechas para que los Sres. Acreedores de la jurisdicción de la Prov. de Corrientes se insinúen ante la sindicatura Cdor. Alberto José Trillo con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 4114, piso 2º, "E", Capital Federal hasta el día 17 de setiembre de 1991. Por tanto los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L. C. serán presentados los días 8 y 29 de octubre de 1991, respectivamente, fijándose como fecha de Junta de Acreedores para el día 19 de noviembre de 1991, a las 10 hs.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 13/6 Nº 1307 v. 19/6/91

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días que con fecha 19 de abril de 1991 se decretó la quiebra de TON KALON S. A., que es Síndico la Contadora Cristina Alicia Mattioni, con domicilio constituido en Paraguay 1275, piso 11, Oficina 78, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 27 de junio de 1991. La Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 1º de agosto y 22 de agosto de 1991, respectivamente. Señálase la audiencia del día 13 de setiembre de 1991 a las 9 horas, para celebrar la Junta de Acreedores, debiendo el síndico y los acreedores concurrir con dos horas de anticipación a la hora fijada para la realización de la Junta (Acordada Cam Com 13-11-57). Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en el inc. 2/4 del art. 11 Ley 19.551 en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo; b) entrega al síndico de sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas; c) constituya en autos domicilio procesal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en Estrados del Tribunal; d) Se abstenga, al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 13/6 Nº 1308 v. 19/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de CECILIA ROSEMARIE CAVANAGH DE HARMS. El síndico es el Dr. Horacio R. Valdez, con domicilio constituido en Paraná 426, 3º H a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 31 de junio de 1991. En caso de corresponder su celebración la Junta de acreedores se celebrará con los que concurran al Juzgado, el 2 de octubre de 1991 a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 19.551 en 24 hs. para que se someta el artículo 107 de esa ley.
Buenos Aires, 6 de junio de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 18/6 Nº 1342 v. 25/6/91

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos caratulados "BOHATERETZ GREGORIO s/Quiebra", a fin de que los Señores Acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación al Síndico Don Daniel Rodríguez, con domicilio en la calle Montevideo 31 piso 7 "10" de Capital Federal, hasta el día 26 de agosto de 1991, prohibiéndose efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del síndico. Se fija la audiencia del día 29 de octubre de 1991, a las 9,30 horas a los efectos de la Celebración de la Junta de Acreedores, que se efectuará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los que concurrieren. El presente edicto debe ser publicado conforme lo dispuesto en el art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 4 de junio de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 14/6 Nº 1319 v. 20/6/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/6/91 - Vence: 19/6/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
4	7	Silvia V. Guahnón	31/5/91	ALFREDO PAREL	58.216
13	25	Eduardo Parody	27/5/91	ANTONIO ANGEL FIDANZA	57.472
13	26	Gustavo Pedro Torrent	31/5/91	HECTOR GIORGI Y MARIA ESTELA GUGLIELMO	57.503
14	28	Guillermo C. Mercado	4/6/91	DIONICIA LESCANO DE EDELSTEIN	58.217
16	31	Luis Pedro Fasanelli	27/5/91	ANA RAQUEL SCHNAIBEL	57.491
16	31	Luis Pedro Fasanelli	4/6/91	JOSE AVELLANEDA	57.501
19	37	Eduardo Nuzzolese	20/5/91	LUISA NELIDA ARISTEGUI VDA. DE PAGLIERO	57.460
21	41	Luis Guillermo Köhler	24/5/91	ENRIQUE JOSE SEREN	57.521
22	43	Fernando L. Spano	4/6/91	HORACIO OSCAR PERI	57.512
27	54	Juan Manuel Converset	4/6/91	HAYDEE FRANCO	57.508
28	55	Mónica C. Fernández	3/6/91	NICOLAS NESCI	57.497
28	55	Mónica C. Fernández	7/6/91	CARMEN RAFAELA ZUÑIGA	57.509
29	57	Vilma G. Greco	13/12/90	AURORA FILOMENA SMURRA	57.459
29	57	Vilma G. Greco	31/5/91	MATILDE ISABEL GARCIA	57.467
30	60	María Clara Lagache	23/5/91	MARIA SUNIO	57.482
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	8/5/91	RODOLFO ALBERTO NOVELLI	57.496
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	5/6/91	EMILIO MOLINA	57.500
35	65	Juan T. Battini Vidal	4/6/91	MANUELA FREIGUEDO	57.478
37	67	Gustavo Daniele	8/5/91	PEDRO RICCI	57.510
47	77	Silvia R. Rey	5/6/91	ALBERTO AITILIO VENTURONI	58.155
47	77	Silvia R. Rey	30/4/91	GUILLERMO RAIDEN	57.488
48	78	Ana María Himschoot	30/5/91	MARTA ELENA SCHMIDT DE DE LUCA	58.206
48	78	Ana María Himschoot	30/5/91	NICOLAS AVOLIO	57.461
50	80	Juan C. Insúa	13/5/91	CLARA BARTIETT Y NICOLAS STEFANIZZI	58.127
50	80	Juan C. Insúa	27/5/91	ULISES GREGORIO ALCANTARA	57.485
54	84	Paula I. Stanislavsky	16/4/91	ADALBERTO DOMINGO NUÑEZ	58.122
55	85	Norberto E. Gullo	6/91	MARIA ANGELICA ISAAC	57.513
65	95	Enzo M. Mazzardi	4/6/91	PERFECTO LAGO	58.171

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	21/5/91	BARTOLOME JORGE SALVATORE	57.506
68	98	Patricia Barbieri	29/5/91	BUONGIORNO LUDOVICO	58.148
69	99	Nora C. González de Roselló	27/5/91	CARMEN TERNANDE Y LUIS MATO MOREIRA	57.480
71	101	Susana A. Nóvile	23/5/91	BERTA ALIX REYNIER	57.476
73	103	Dolores Miguens	29/5/91	ARTURO CARLOS ORGAZ	58.166
74	104	Juan A. Casas	30/5/91	JUAN MARIA ROBALLOS Y MARIA JUDITH SALONIO	57.499
75	105	María Inés Lezama	4/6/91	DIONISIO MARCELINO RODRIGUEZ	57.473
75	105	María Inés Lezama	3/6/91	MARGARITA WEHINGER	57.505
77	107	Luis A. Giménez	31/10/90	SELIM JAIME YATCHE	57.463
80	110	María Elena Ucar	30/4/91	VICTORIO ROMANO	57.465
90	4	Martín Alejandro Christello	18/2/91	JUANA LEVIN	57.516
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	29/5/91	EMA MAGDALENA JANSA	57.511
94	11	Ricardo A. Busto	3/6/91	FRANCISCO NATALE	57.517
94	11	Ricardo A. Busto	4/6/91	CRISTINA SCALLY	57.520
105	44	José Antonio Charlín	4/6/91	ROSA MITILIAN DE SAMARDJI Y JORGE SAMARDJI	57.502
106	47	Horacio Antonio Collazo	2/5/91	CARMELO LUVOTRICO	57.458
108	56	Daniel Ruben Tachella	23/5/91	NELLY ARMINDA PENACCA	57.487
109	58	María Teresa Tibau	5/6/91	MARIA ESTHER BENITEZ DE CARMOSINO	57.504

e. 17/6 Nº 104 v. 19/6/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

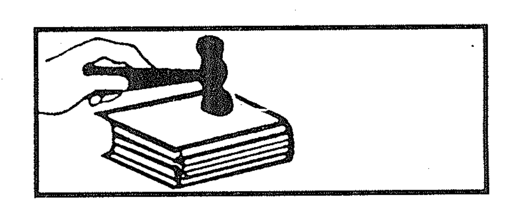
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/6/91 - Vence: 20/6/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	5/6/91	MARGARITA AMBROSIA PITTO	57.544
1	1	Carlos Alberto Vásquez	3/6/91	JOSE PEÑA	57.553
2	3	Gustavo Enrique Toledo	31/5/91	ELDA ROSA OSTINI	58.263
4	8	María del Carmen Aguirre	16/5/91	MIGUEL PALERMO	57.566
5	9	Adrián R. Elcuj Miranda	27/5/91	SUSANA MARTIN Y JULIAN FERNANDEZ	58.291
6	12	Juan luis Arito	24/5/91	MARIA LUCILA PRIETO DE SBARBI OSUNA	57.555
12	24	Adriana Carminati	22/4/91	EDGAR SA	58.318
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	4/6/91	ARMANDO MANUEL GUIRIN	57.550
18	36	María Isabel Millán	6/6/91	CARMEN CATALINA BELLO VDA. DE PUPPULO	57.543
19	37	Eduardo Nuzzolese	31/5/91	BEATRIZ MARIA COSTOYA DE CRISTINA	57.524
19	37	Eduardo Nuzzolese	6/6/91	ENRIQUE LAURELLI	57.547
20	40	Celia Angeles Pérez	7/6/91	JOSE ANTONIO CURRAO Y RAFAEL CURRAO	58.369
20	40	Celia Angeles Pérez	6/6/91	ROSA KAZSDAN	57.540
20	40	Celia Angeles Pérez	28/5/91	GUILLERMO DANIEL ALTER	57.564
22	43	Fernando L. Spano	31/5/91	OSCAR JOAQUIN FERNANDEZ	58.288
28	55	Mónica C. Fernández	2/5/91	HECTOR MARIO FIORI	58.261
28	55	Mónica C. Fernández	29/5/91	TERESA FRANZESE	58.289
28	55	Mónica C. Fernández	7/6/91	FRANCISCO MONTAGNO BOZZONE	57.526
30	60	María Clara Lagache	27/5/91	HECTOR ACUÑA	57.537
31	61	Víctor Fernando Liberman	22/5/91	ANGEL DEVETACH	57.568
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	5/6/91	CAROLINA ASSEF Y CARAM SELEM	57.556
33	63	Fabián Horacio Zampone	29/5/91	ARMINDA LUISA COLANERI	57.567
33	63	Fabián Horacio Zampone	3/6/91	ITALA LUISA ANTONIA NOVELLI DE ZITO	58.347
33	63	Fabián Horacio Zampone	27/5/91	MARIA LUISA ALEJANDRA GIUNTINI	57.573
34	64	José María Pérez	17/5/91	JUANA VITOLA DE FERRANTE	58.391
34	64	José María Pérez	24/5/91	GUMERSINDO CASTRO LOLO	57.522
35	65	Juan T. Battini Vidal	28/5/91	ASUNCION GOYANES	58.260
36	66	Guillermo Valentini	11/6/91	JORGE VAGO	57.561
37	67	Gustavo Daniele	30/5/91	FORTUNATA SANCHEZ	57.572
40	70	Carlos E. Antonelli	29/5/91	LIDIA JUDITH NIÑO DE CARPINTIERI	57.552
41	71	Gustavo Primero Narváez	7/5/91	ANTONIO ADRIAN CORVALAN	58.280
43	73	Juan José Caprín	3/6/91	ALFONSO RODRIGUEZ CABO	58.333
44	74	Fernando O. Galán	27/5/91	ANGELA MARIA AGUIRRE	57.574
45	75	Marisa S. Sorini	22/5/91	JUAN FELIX DI-HARCE	57.562
52	82	Susana E. Lambois	30/5/91	OSVALDO VICTORIO BLACEN	58.290
54	84	Paula I. Stanislavsky	19/2/90	CECILIA FERNANDEZ WALLACE	58.262
60	90	Enrique C. Virto	31/5/91	ALFONSO EMILIO ABADIE	58.292
60	90	Enrique C. Virto	30/5/91	DANTE NORBERTO PACHECO	57.569
62	92	Mirta Lucía Alchini	30/5/91	CONCEPCION IGLESIAS	57.565
62	92	Mirta Lucía Alchini	17/5/91	GERGINA O GEORGINA SIMEONOVA	57.571
62	92	Mirta Lucía Alchini	7/6/91	FERNANDO HORACIO TOCCALINO	57.560
64	94	Liliana E. Abreut de Beghet	3/5/91	MARIA ELENA VARELA	57.551
65	95	Enzo M. Mazzardi	5/6/91	RubÉN SERGIO LASER	58.294
65	95	Enzo M. Mazzardi	23/5/91	MOISES MENDEL LEWIN	58.397
73	103	Dolores Miguens	7/6/91	JULIO ROQUE GONZALEZ	58.320
77	107	Luis A. Giménez	17/4/91	REMEDIOS PIEDAD SANDA	57.563
78	108	Luis de Preindlsperg	5/6/91	MARIA ANTONIA GUADAGNA	57.559
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	5/6/91	TRANQUILO ORLANDI	57.534
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	5/6/91	eliseo dOMINGUEZ	57.545
89	2	Isabel E Nuñez	6/6/91	MARIA ANGELICA GARCIA DE PALACIOS Y SERAPIO BERNABE PALACIOS	57.546
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	7/91	MAINO EDUVIGES	57.538
94	11	Ricardo A. Busto	22/5/91	MARY ELISA GABRIELA	58.274
95	21	Gustavo Caramelo	16/5/91	ROSARIO VELLA	57.557
103	39	Luis José Carballido	4/6/91	NELIDA PILAR GONZALEZ DE SABI	57.539

e. 18/6 Nº 105 v. 20/6/91



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 42

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 42, Sec. Nº 72, Uruguay 714, 2º piso, Capital, comunica por dos días en autos: "ORIOLO, JORGE HUMBERTO y otro c/ SAN JUAN DE CAMPORA, NILDA y otro s/Ejecutivo hipotecario", que el día 26 de Junio de 1991, a las 11,45 hs. en la Asociación de Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital; el martillero Juan Carlos Marsanasco, T. E. 431-6819, rematará "ad-corpus", el inmueble sito en la calle Fray Mamerto Esquiú 2044, Lanús Este, Pcia. Bs. As. ocupado por la demandada y que consta de: living, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, patio de unos 8x5 metros. El inmueble es por subdivisión encontrándose en el fondo. Tiene un terreno de 236,41 m2. Nom. Catastral: Circ. 11, Sec. L, manzana: 41, parcela: 30 b. Matrícula 13.114. Deudas: O. S. N. fs. 61 ₳ 1.261.005,81 al 16/11/90. Municipales: fs. 63 ₳ 1.821.760,60 al 20/9/90. Rentas: al 31/12/90 fs. 66/67/68 A 2.128.165. a actualizar al momento de su efectivo pago. Al contado y mejor postor. Base: ₳ 72.344.165. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y efectivizar el pago del saldo de precio dentro de los diez días de realizada la subasta indefectiblemente. Caso contrario se lo actualizará conforme la variación del índice de precios por Mayor Nivel General que publica el INDEC, desde el vencimiento del plazo antedicho hasta la oportunidad prevista en el art. 580 del C. P. Exhibición: 21 y 25 de junio de 14 a 18 hs.

Buenos Aires, Junio 11 de 1991.
Julio Carlos Speroni, secretario.

e. 18/6 Nº 57.623 v. 19/6/91

Nº 52

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 52, Secretaría Nº 82, sito en la calle Paraguay 1536, 2º piso, comunica por 3 días en autos: "YATCH CLUB ARGENTINO c/RIGADA ARTURO s/Ordinario" Expediente 10508, que la Martillero Público Nacional Rosa Elda Maino, rematará el día 21 de junio de 1991 a las 16 hs. en el salón de la calle Humberto I Nº 2042 de la Capital Federal, una Embarcación de tipo Velero Clase Cinco (5), matrícula Nº 05566, de 9,36 mts. de eslora, Tonelaje 5 ton. de 1,90 mts. de manga, y de 1,40 mts. de Puntal, Casco de Madera, Quillote de plomo, nombre Lejos, en el estado en que se encuentra, sin velas, sin timón y sin mástil. Base: ₳ 42.000.000; seña 30%; Comisión 10%; sellado de ley, IVA si correspondiera, todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien se exhibe y podrá ser visitado todos los días hasta la fecha indicada para el remate, en el Puerto de la Ciudad de Buenos Aires, Dársena Norte, Viamonte y Costanera, Sede de la parte actora. El saldo de precio será abonado dentro del quinto día de aprobado el remate. Los gastos que demande el retiro, traslado y acarreo de la Embarcación a subastar será a cargo exclusivamente y en su totalidad del comprador. Para más informes consultar a la Martillero al Teléfono 021-34418 de 16 a 20 hs.

Buenos Aires, 7 de junio de 1991.
Susana A. Lambois, secretaria.

e. 17/6 Nº 58.299 v. 19/6/91

Nº 59

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 59, Secretaría Nro. 89, comunica por tres (3) días en el Juicio "ALVAREZ MOSER, JUAN c/ ARANGUIZ, ADRIANA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria" expediente Nro. 9814/90, que el Martillero Público: Juan Miguel Penazzi, rematará el día 28 de junio de 1991, a las 14,30 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital Federal el 100% del inmueble de la calle: De Benedetti Nros. 3073/77/79 Unidad Funcional Nº 1, entre las de Pedro Goyena y Fray Justo Sarmiento - Partido de Vicente López - Provincia de Buenos Aires, compuesto de las siguientes comodidades: En Planta Baja: Cocina, comedor y baño-entrada para auto y jardín en su frente y en su fondo, en la Planta Alta 2 dormitorios (edificación tipo duplex) y que se encuentra ocupada por: ADRIANA BEATRIZ ARANGUIZ y sus dos hijos menores. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. B; Maz. 27. Parc. 1ª. Matrícula: 2219.1. Deudas: Municipalidad de Vicente López (cuenta Nro. 621.771) de 1984/5 hasta 1990/4 (₳ 2.334.376) y una cuota a vencer al 31/8/90 (₳ 289.065) Obras Sanitarias de la nación: del período 4/82 al 4/90 (₳ 1.714.305,42). Impuesto Inmobiliario de la Provincia de Buenos Aires: Período: 1984 hasta 1990 (₳ 278.233). Base: 68.000.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, sellado de ley. Déjase constancia que la el adquirente de la subasta deberá depositar el saldo de precio de la misma dentro del quinto (5) día de realizada. Asimismo el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su eventual comitente con los recaudos del art. 571 del CPCC. El bien podrá visitarse los días 18 y 21 de junio de 1991, de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. Más datos y constancias en autos.

Buenos Aires, 4 de junio de 1991.
Adrián R. del Federico, secretario.

e. 17/6 Nº 58.276 v. 19/6/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, sito en A. R. S. Peña 1211, 1º piso, comunica por cinco días en autos "RUTA COOP. DE SEGUROS LTDA. s/ liquidación judicial s/Inc. de subasta del inmueble sito en Bolivar 351/55/61 (1)" Exp. 45.506, que el martillero Alfredo Sangiorgi rematará el día 1º de Julio de 1991 a las 9 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los bienes que se detallan y se exhiben los días 25 y 26 de Junio de 1991 de 14 a 16 horas: local de Bolivar 361, Unidad 1, con una superficie de 446 m2., porcentual de 11.11 %, posee dos baños con dos lavatorios y un w. x. cada uno y en sótano una oficina, patio descubierto, con entrepiso de madera, siendo su estado general bueno con falta de pintura, con dos lineas telefónicas 34-1491 y 331-6946. Las unidades 2 y 3 son dos cocheras de 10 m2., cada una y porcentual de 0.24 % cada una que se encuentra en el sótano de Bolivar 351. Las bases son las siguientes, al contado y mejor postor: Unidad 1, local, ₳ 300.000.000, cocheras ₳ 15.000.000 cada una, Seña 35 %, Comisión 3 %, sellado de ley. Existen deudas de O. S. N. fs. 9/11; Expensas fs. 57 y A. B. L. fs. 23/24. Se hace saber que el saldo de precio deberá depositarse indefectiblemente el día 22 de Julio esté o no aprobado el remate. A continuación se rematarán sin base y al mejor postor, comisión 10%, 1 mesa tapa de fórmica, 7 sillas varias tapizadas en cuerina verde, 116 carretes cintas magnéticas, 1 armario metálico de dos puertas, 1 lote de cintas magnéticas incompletas, 2 convertidor de disket Sperrey Univac, 1 impresora Spetry Univac, 1 grabadora de disket incompleta Sperrey Univac, 11 terminales de computadoras, 5 impresoras, 380 carretes cintas magnéticas, 2 unidades de cintas magnéticas, 1 unidad central de proceso con disquetera y pantalla, 6 unidades de discos, 2 impresoras, 1 equipo de aire acondicionado para centro de cómputo, 1 impresora con su mesa, 2 controladores de discos, 1 elevador de voltaje, 3 matafuegos. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta y conforme lo normado por el art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Comercial, éstas serán abiertas en audiencia pública el día hábil anterior a la subasta a las 11 horas. Requerir modalidades de las ofertas bajo sobre en el Juzgado o en la oficina del martillero, 46-7188.

Buenos Aires, Junio 4 de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 18/6 Nº 1337 v. 25/6/91

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 10, sito en Av. Pte. Roque S. Peña 1211 piso 8º Capital, comunica por dos días en los autos "JOSE M. REDONDO E HIJO SACIFIA s/Quiebra s/Concurso Especial Promovido por NOBLEZA PICARDO SACIFIA" Expte. 28.313, que la martillera Delia Estela Rovati de Brown rematará el día 27 de Junio de 1991 a las 10.15 hs. en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros sito en Talcahuano 479 Capital un inmueble ubicado en Avda de Los Corrales 7473 entre Av. Gral. Paz y Saladillo Capital. Sup. 318,85 m2. Consta de amplio local en P. B. con sótano de similares dimensiones, con tobogán, cocina equipada, baño compartimentado y montacargas eléctrico, en P. A. entrepiso amplio, habitación-oficina y baño, entrada lateral hacia la terraza Su estado es bueno. Desocupado. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. 76, Manz. 13 b, Parcela 20, Deudas: O. S. N. fs. 112 - ₳ 3.045.886,81 y A. B. L. fs. 121 ₳ 2.670.862,93. Base: en el equivalente en dólares estadounidenses u$s 48.750 conforme la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (hora de cierre) al día anterior al que se realice la subasta. Al contado y al mejor postor. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Seña: 10 %, comisión: 4 %, sellado de ley: El saldo de precio se abonará dentro de los cinco días de aprobada la subasta (arg. art. 580 CPR). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, asimismo los compradores declaran conocer el estado físico y jurídico del bien que se enajena y se compromete cualquiera sea la objeción de fondo o de forma que se haga la venta a ingresar el saldo de precio a término. Corre por cuenta del adquirente el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento para la escrituración y que fuera ajena al concurso. visitar los días 25 y 26 de junio de 15 a 16 hs.

Buenos Aires, 6 de junio de 1991.
Héctor O. Chómer, secretario.

e. 18/6 Nº 1343 v. 19/6/91

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7, Capital Federal. Autos: "PUIGMARTI Y CIA. S.A.C.I.F. c/ARRETINO CARLOS A. y Otra s/Ejecución Prendaria. Expediente 52.895", se hace saber por tres días, que por intermedio del martillero Arturo Jasovich, (46-1807) se subastará el automotor marca Volkswagen, modelo V.W. 1500 Sedán, motor Nº J5S04082 marca Chrysler, chasis 8AVZZZ15ZJR303861, marca Volkswagen domino C.1.432.170, el día 26 de junio de 1991 en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, piso 2, Capital Federal, a las diez horas, en el estado y en el lugar en que se encuentra, base ₳ 80.442.486. Al contado, al mejor postor y al bajar el martillo, seña 30%, comisión 10%, sellado de ley 1%. Se exhibe el día 24 de junio de 1991 de 10 a 12 horas, en Av. Santa Fe 999, Acassusso, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, de no haber postores, a la media hora se vuelve a subastar con reducción de la base en un 50%.

Buenos Aires, 5 de junio de 1991.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 17/6 Nº 57.554 v. 19/6/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 2 días, en el juicio: "COMPAÑIA DEL INSTRUMENTAL CIENTIFICO, SOCIEDAD IRREGULAR DE C. STARKER Y M. ARBER s/Quiebra" (Expte. 43.689), que los martilleros Sras. Rosa Alicia Ciuffarella y Amalia Direni de de Bary rematarán, el día 28 de junio de 1991, a las 11 hrs., en el Salón de Ventas de Tacuarí 641/647, Capital, el siguiente inmueble: unidad funcional Nro. 49, oficina, ubicada en el primer piso de la finca sita en la Ciudad de Buenos Aires, calle Echeverría Nº 1442/44/46, entre las de Migueletes y Avda. del Libertador, designadas según catastro como Circunscripción 16, Sección 25, Manzana 68, Parcela 1 C. - Partida 16-1490/49. Desocupada. Adeuda: por O. S. N. ₳ 65.168,77 al 30/6/89 por Impuestos Municipales, al mes de junio de 1989, ₳ 2.903,92 por Expensas Comunes, al mes de junio de 1989, ₳ 463.149. Base: ₳ 20.792.700. Seña: 10%. Comisión: 3%. Sellado de ley. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Se hace saber a quien resulte comprador que la quiebra se hará cargo de las deudas originadas en impuestos, tasas y contribuciones que afecten el inmueble a subastar hasta la toma de posesión del mismo, responsabilizándose a los adquirentes por los devengados con posterioridad a dicha fecha. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado, denunciando dentro del 3er. día de efectuada la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos y dentro del 5to. día de aprobada la subasta depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la cuenta de autos y a la orden del Juez, el importe del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (art. 580 Cód. Proc.) haciéndose saber que el saldo de precio de subasta deberá integrarse con los intereses devengados diariamente según la tasa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento a treinta días, desde el día del remate hasta su efectivo pago y aunque la mora no le fuere imputable y sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 580 párr. II y 584 del Cód. Proc. Título de propiedad agregado en autos. Visitas: los días 26 y 27 de junio de 10 a 12 hrs. Mayores informes en el expediente, salón de remates y a los teléfonos nos: 334-3607/2274.

Buenos Aires, 11 de junio de 1991.
Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, secretaria.

e. 18/6 Nº 1339 v. 19/6/91

Nº 10

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº10, Secretaría Nº 20, sito en Pte. Roque Saénz Peña 1211, piso 6º de Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ NESTOR HECTOR s/Quiebra s/Concurso Especial promovido por ANTONIO EIRIS y otro" Expte: 53.629 que la martillera Irma I.M. de Páez rematará el día 26 de junio de 1991 a las 14,45 hs. en Talcahuano 479. Una propiedad ubicada en Pje. Lagrangue 1224/26/28 entre Alcaráz y Miranda, Unidad funcional Nº 1 de Planta Baja con una superficie total de 125,58 m². Porcentual 51,53 % y que consta de living comedor, pasillo, dos dormitorios, cocina, baño, patio y garage, tiene línea telefónica. Ocupado por la demandada Visitar de Lunes a Viernes de 19 a 20 hs. Deuda Municipal a fs. 25; de O.S.N. a fs. ... Base: ₳ 233.333.333 al contado y mejor postor. Seña 20 %. Comisión 4 % Sellado de Ley 5 % todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Publicar cinco días en Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, junio 5 de 1991.
Claudia R. de Merenzón, secretaria

e. 14/6 Nº 57.507 v. 20/6/91

Nº 18

El Juzgado Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, con asiento Talcahuano 550, piso 7º, Capital, hace saber por dos (2) días que en autos "FINUR S. A. c/MIRANDA, JORGE ROBERTO s/Ejecutivo" Expte. Nº 19.437/90, el martillero Omar Antonio Arbeleche, con oficinas en la Avda. de Mayo 1390, piso 1º, T. E. 38-2525, rematará el día 27 de Junio de 1991, a las 9,15 horas, en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal el cincuenta por ciento (50 %) indiviso de la unidad funcional Nº 139, ubicada en el piso 8º, del inmueble sito en la calle Pasteur Nº 273/75/77/85/87, entre las de Sarmiento y Cangallo, Capital Federal, utilizada como oficina comercial. Matrícula: 11-3/139. Nomenclatura catastral: Circunscripción: 11 - Sección: 9 - Manzana: 44 - Parcela: 10 a. - Superficie Cubierta Total: 33 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados. Porcentual: cero con setenta y ocho centésimos. El título de propiedad se encuentra a fs. 31/38. Según constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia de la zona y que corre a fs. 58, se trata de un amplio ambiente utilizado como oficinas, dividida por tabiques de armazón de aluminio, corlok en la parte baja y todo vidriado en la parte superior, constando de hall de espera, pasillo de circulación y dos privados. Todos los ambientes se encuentran alfombrados con moquette de pared a pared y en muy buen estado de conservación. Según manifestación del demandado la unidad puede ser visitada los días 25 y 26 de Junio de 15 a 17 horas, y que comparte la oficina en forma conjunta con el señor Carlos Gómez Luca en calidad de propietarios. Por informe de fs. 28, se adeuda a Obras Sanitarias de la Nación, ₳ 1.059.900,07 al 30/10/90. Por informe de fs. 41, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires hace saber deuda por ₳ 119.085,84 al 30/11/90. También por informe de fs. 42, la Administración del Consorcio manifiesta que al 31/12/90 se adeudan ₳ 4.446.513,24. Base de venta ₳ 5.307.174 (2/3 partes de la Valuación Fiscal). Al contado y mejor postor. Seña: 30 % . Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 1 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de

que las sucesivas providencias que se dicten quedarán notificadas en la forma y oportunidad previstas en los arts. 41 y 133 del Código Procesal. De existir comitente, se deberá indicar dentro del tercer día de efectuada la subasta, su nombre en escrito firmado por ambos; en su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo al comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado, caso contrario se ordenará nueva subasta en los términos del art. 580. Se aceptarán ofertas bajo sobre en el Juzgado hasta el día anterior a la subasta y hasta las 11 horas, en los términos establecidos por el Art. 104, 6 del Reglamento del fuero Comercial y con los requisitos que surgen de autos. Los interesados deben requerir en el Tribunal o al martillero las modalidades de la oferta bajo sobre.

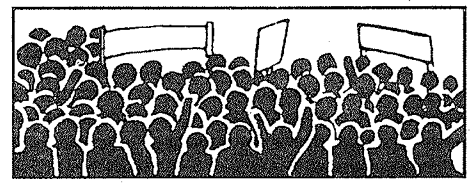
Buenos Aires, junio 4 de 1991.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 18/6 Nº 57.589 v. 19/6/91

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el expte. judicial Nº 11.186, caratulado, "LAS ACACIAS S.EC.P.A. s/Quiebra - Ley 22.334 s/Incidente de Venta", que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Capital Federal, el día 28 de junio de 1991, a las 13,30 hs., en la Sala Nº 3: Un establecimiento vitivinícola denominado Finca Palmera I, ubicada en la calle 9 de Julio s/n entre Santos Lugares y del Arenal, Distrito Villa Departamento Lavalle, Pcia. de Mendoza, superficie 13 Has. 1.817,84 m², apto para la explotación de cultivo de vid, posee derecho a regadío, existen diversos tipos de edificaciones, posee energía eléctrica, maquinaria, instalaciones complementarias, y herramientas. Base ₳ 44.150.000,00. Un establecimiento vitivinícola denominado Finca Palmera II, ubicada en la calle Arenal, esquina Del Medio, Colonia La Palmera, Distrito Tulumaya, Departamento Lavalle, Pcia. de Mendoza, superficie según plano 9 Has. 1.614 m², 50 dm², apto para la explotación de cultivo de vid, posee derecho de regadío energía eléctrica, existen diversos tipo de edificaciones, maquinarias e instalaciones complementarias y herramientas. Base ₳ 74.500.000,00. Un establecimiento vitivinícola denominado Plumero I, ubicado en la calle Callejón Villanueva, entre calle 9 de Julio y Callejón El Carmen, Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle, Pcia. de Mendoza, superficie 5 Has. 4 m², 53 dm², apto para la explotación de cultivo de vid, posee derecho de riego, energía eléctrica, existen diversos tipos de edificaciones, maquinarias, instalaciones complementarias y herramientas. Base ₳ 15.650.000,00. Un establecimiento vitivinícola denominado Plumero II, ubicado en la calle 9 de Julio, Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle, Pcia. de Mendoza, superficie 10 Has. 4.531 m², 83 dm², apto para la explotación de cultivo de vid, posee derecho de riego, energía eléctrica, existen diversos tipos de edificación, maquinarias, instalaciones complementarias y herramientas. Base ₳ 43.700.000,00. Un establecimiento vitivinícola denominado Finca Chapanay, ubicado en Carril Chimba s/n Distrito Chapanay, Departamento San Martín, Pcia. de Mendoza, superficie 19 Has., 2.249 m², 29 dm², apto para la explotación de cultivo de vid, no tiene derecho de riego, se vale de una perforación subterránea, posee energía eléctrica, existen diversos tipos de edificaciones, maquinarias, instalaciones complementarias y herramientas. Base ₳ 83.000.000,00. Todas estas fincas son de propiedad de Las Acacias S.EC.P.A. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor - con base - seña 10% - comisión 1% - sellado de ley 5‰ a cargo del comprador. Dentro de los diez días perentorios de aprobado el remate, es responsabilidad de la Sindicatura Oficial, poner a disposición de los compradores de los distintos inmuebles, en condiciones de libre disponibilidad, para lo cual solicitará al Juzgado las medidas que estime pertinentes, con tiempo suficiente para adoptar las providencias del caso, bajo apercibimiento de que en caso de no proceder así, o de omitir dar cuenta al Juzgado de los pasos correspondientes a tal fin, éste tomará las disposiciones apropiadas al efecto. Exhibición, desde el día 20 de junio de 1991 hasta el 27 de junio de 1991, incluyendo feriados y días no laborables de 10 a 15 hs., en el lugar de ubicación de los inmuebles.

Buenos Aires, 7 de junio de 1991.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 17/6 Nº 58.356 v. 21/6/91

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

MOVIMIENTO DE AFIRMACION REPUBLICANA

Distrito Santa Cruz

Art. 14 de la ley 23.298. Juzgado Federal Electoral Distrito Santa Cruz Secretaría Electoral. Se hace saber que en autos Nº 684 Fº 37 Año 1991, caratulados "MOVIMIENTO DE AFIRMACION REPUBLICANA s/Solicita Reconocimiento como Partido de Distrito", consta que con fecha 15 de marzo de 1991, se dejó fundado y constituido el partido político "MOVIMIENTO DE AFIRMACION REPUBLICANA" Distrito Santa Cruz, habiendo solicitado su reconocimiento y personería jurídico-política.

Santiago Carlos Fassi - Juez Federal Subrogante Distrito Santa Cruz.
e. 17/6 Nº 1333 v. 19/6/91

PARTIDO BLANCO

Distrito Mendoza

Artículo 14 de la Ley Nº 23.298. Juzgado Federal Nº 1 de Mendoza - Secretaría Electoral. Se hace saber que en autos Nº 9011, caratulados: "PARTIDO BLANCO s/Reconocimiento como Partido de Distrito", consta que con fecha 25 de abril de 1987, se dejó fundado y constituido el partido político denominado "Partido Blanco", Distrito Mendoza, habiendo solicitado su reconocimiento y personería jurídico política.

Mendoza 5 de junio de 1991.
Alejandro F. Bourguet Alvarez, secretario.
e. 17/6 Nº 1349 v. 19/6/91

SUSCRIPCIONES

Que vencen el 30/06/91

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 28-06-91

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 9.30 a 12.30 Horas. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

TARIFAS:

1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	₳	680.000,-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	₳	1.450.000,-
3a. Sección Contrataciones	₳	1.700.000,-
Ejemplar completo	₳	3.830.000,-

Para su renovación mencione su Nº de Suscripción

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 95/91